

CENTENARIO

1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO EN 1917

entorno económico, político, jurídico y cultural

JAVIER GARCADIEGO • AURELIO DE LOS REYES • ENRIQUE SEMO
JOSÉ GAMAS TORRUCO • PATRICIA GALEANA

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
I N E H R M

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

MÉXICO EN 1917
ENTORNO ECONÓMICO, POLÍTICO,
JURÍDICO Y CULTURAL

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



**COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ENRIQUE PEÑA NIETO

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR

*Presidente de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión*

PABLO ESCUDERO MORALES

*Presidente de la Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión*

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

REPRESENTANTES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Secretario de Gobernación

MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA

Secretaria de Cultura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

Diputado Federal

ENRIQUE BURGOS GARCÍA

Senador de la República

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

ALFONSO PÉREZ DAZA

Consejero de la Judicatura Federal

PATRICIA GALEANA

Secretaria Técnica

CONSEJO ASESOR

Sonia Alcántara Magos
Héctor Fix-Zamudio
Sergio García Ramírez
Olga Hernández Espíndola
Ricardo Pozas Horcasitas

Rolando Cordera Campos
Rogelio Flores Pantoja
Javier Garcíadiego
Sergio López Ayllón
Pedro Salazar Ugarte

Héctor Fix-Fierro
José Gamas Torruco
Juan Martín Granados Torres
Aurora Loyo Brambila
Gloria Villegas Moreno

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
I N E H R M



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA
Secretaria de Cultura
María Cristina García Cepeda



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General
Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido	Salvador Rueda Smithers
Luis Jáuregui	Rubén Ruiz Guerra
Álvaro Matute	Enrique Semo
Érika Pani	Luis Barrón Córdova
Ricardo Pozas Horcasitas	Gloria Villegas Moreno

MÉXICO EN 1917
ENTORNO ECONÓMICO, POLÍTICO,
JURÍDICO Y CULTURAL

F1234
M491
2017

México en 1917. Entorno económico, político, jurídico y cultural. /Patricia Galeana [y otros cuatro]. -México, Ciudad de México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017
248 páginas (Biblioteca Constitucional)

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)

ISBN: 978-607-9419-90-5, versión rústica

ISBN: 978-607-8507-60-3, versión empastada

México-Historia-Siglo XX. 2. México-Historia-Revolución 1910-1920 I. t.
II. Garcíadiego, Javier. III. Reyes, Aurelio de los. IV. Semo, Enrique. V. Gamas Torruco, José.

Primera edición, Biblioteca Constitucional, 2017.

Producción:

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

DR © Eruviel Ávila Villegas

DR © Patricia Galeana

DR © 2016 de la presente edición

DR © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)

Francisco I. Madero 1, colonia San Ángel, C.P. 01000,
delegación Álvaro Obregón,
Ciudad de México.

DR © Fondo de Cultura Económica,

Carretera Picacho Ajusco 227,

Col. Bosques del Pedregal,

C.P. 14738, Del. Tlalpan,

Ciudad de México.

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad
del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones
de México de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total
o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos
la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación,
sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Cultura, a través del
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)

ISBN: 978-607-9419-90-5, versión rústica

ISBN: 978-607-8507-60-3, versión empastada

Impreso y hecho en México

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTENIDO

PROEMIO

Eruviel Ávila Villegas	9
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO	

PRESENTACIÓN

Patricia Galeana	11
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	

EL LARGO AÑO DE 1917

Javier Garciadiego	21
--------------------------	----

LA CULTURA EL AÑO DE 1917

Aurelio de los Reyes	41
----------------------------	----

ECONOMÍA Y REVOLUCIÓN, 1910-1924

Enrique Semo	129
--------------------	-----

LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y EL ORDEN JURÍDICO EN 1917

José Gamás Torruco	155
--------------------------	-----



PROEMIO

En el Congreso Constituyente de 1916-17 prevaleció el espíritu de fundar un nuevo orden político basado en las demandas de justicia social, mejor distribución de la riqueza, respeto a la voluntad ciudadana expresada en las urnas y acceso de las mayorías a la educación como base del progreso, entre otras reivindicaciones que enarbolaron los dirigentes de la Revolución Mexicana. El jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, había convocado a esta asamblea representativa de todas las entidades federativas del país con el propósito de reformar la Carta Magna de 1857, pero el texto finalmente aprobado respondía al ideario de un nuevo proyecto de nación y por ello se le considera la primera constitución social en el mundo.

Para comprender una transformación tan radical se hace necesario analizar el contexto nacional e internacional en que se debatió este proyecto, que si bien mantenía y perfeccionaba las garantías individuales consagradas en su antecedente, también introducía disposiciones acordes con las necesidades y expectativas de los inicios del siglo XX. No se puede entender cabalmente nuestra actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos únicamente por el estudio de sus artículos

ni sólo a través del proceso parlamentario que condujo a su elaboración, sino en el marco de las circunstancias históricas, socioeconómicas, culturales y jurídicas que la condicionaban y delimitaban.

La presente obra colectiva reúne un conjunto de ensayos realizados por especialistas en diferentes campos de las ciencias sociales que, al situar a esta asamblea y a sus principales actores en el escenario de los acontecimientos que les eran contemporáneos, nos permiten un mejor acercamiento a sus motivaciones, posibilidades y limitaciones, dado que todo gran cambio institucional es producto de la capacidad de sus protagonistas para interpretar su época y de su potencial creativo para diseñar los lineamientos constitucionales más adecuados y viables para su época.

Para el Gobierno del Estado de México es muy honroso unir su esfuerzo al del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y del Fondo de Cultura Económica para sacar a la luz esta contribución al Centenario de que fue promulgada, en 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las aportaciones que contiene serán sin duda valiosas para conocer a mayor profundidad los orígenes de nuestra Carta Magna, además de significar un homenaje a sus protagonistas, cuya actuación ha servido y seguirá sirviendo como ejemplo para los legisladores posteriores, hasta llegar el momento presente, por la honestidad, el sentido patriótico y la voluntad de servicio a la sociedad de la cual eran dignos representantes.

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

Gobernador Constitucional del Estado de México



PRESENTACIÓN

Para aquilatar en todo lo que vale la obra realizada por los constituyentes que dieron a México la Constitución más avanzada de su tiempo, nos es indispensable conocer el contexto en que se realizó. Éste es el propósito de la presente obra colectiva en la que reunimos a destacados especialistas en historia, cultura, economía y derecho. Sus textos nos permiten conocer el difícil entorno mundial y nacional en que surgió la primera constitución que incorporó los derechos sociales y una de las más longevas del mundo.

Javier Garciadiego aborda el contexto histórico de México en 1917. El historiador hace el análisis del triunfo del constitucionalismo sobre la Convención. Destaca el nacionalismo y las dotes de estadista del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, quien supo enfrentar la invasión de la Expedición Punitiva, conflicto que estuvo a punto de desatar una guerra entre México y Estados Unidos.¹

Venustiano Carranza convocó a un Congreso Constituyente para reformar la Constitución de 1857 e incorporar las leyes preconstitucionales dadas por su gobierno para responder

¹ Javier Garciadiego, “El largo año de 1917”, páginas 14 a 22 de la presente edición.

a las demandas sociales de la Revolución. Encargó redactar el Proyecto de Reformas a la Constitución a Luis Manuel Rojas —quien sería el presidente del Congreso— y a José Natividad Macías.

En la Primera Comisión de Constitución del Congreso quedó Francisco J. Múgica, quien había estado con Carranza desde la firma del Plan de Guadalupe y a partir de entonces había demandado reformas sociales.

El especialista considera la división de los diputados en dos grupos: el moderado, de los carrancistas, y el progresista, vinculado a Obregón, el cual fue una versión construida por los sonorenses. El autor subraya que los artículos 27 y 123 fueron aprobados por unanimidad.²

En efecto, se llegó a un consenso a pesar de las divisiones que hubo entre renovadores y jacobinos desde las Juntas Previas, en que se calificaron las acreditaciones de los constituyentes. Los radicales, encabezados por Francisco J. Múgica y Rafael Martínez de Escobar, se opusieron a que fueran admitidos en el Congreso los llamados renovadores, a quienes acusaron de haber legitimado al gobierno de Huerta al aceptar la renuncia de Madero y permanecer en sus cargos.

Coincidiendo con los radicales, Álvaro Obregón envió una carta al Congreso, en contra de que se admitiera a los renovadores. En la misiva, publicada por el diario *El Demócrata*, señalaba que no era él, ni Roque Estrada ni Manuel Aguirre Berlanga, quienes cuestionaban a los diputados renovadores, sino la conciencia nacional. Destacaba que el propio Carranza condenó en el Plan de Guadalupe la conducta de quienes avalaron en el Congreso al gobierno usurpador. Reiteró que los renovadores colaboraron con Victoriano Huerta y sancionaron sus hechos criminales, y que si después habían hecho labor contra el gobierno golpista se habían hecho merecedores de un nuevo cargo, el de traición al propio Huerta.

² *Ibidem*, pp. 22-25.

Con mi carácter de ciudadano y revolucionario, declaro:

Que no hemos sido el señor Acuña, ni el señor licenciado Estrada, ni el señor licenciado Aguirre Berlanga, ni yo, sino la Conciencia Nacional, la que ha exigido y sigue exigiendo al grupo de diputados revolucionarios radicales, el cumplimiento del deber; esa misma conciencia nacional que sancionó el fallo del ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, cuando éste, por medio del Plan de Guadalupe, condenó la conducta de los diputados renovadores que invistieron al usurpador Huerta de una criminal apariencia de legalidad, fallo que fue ratificado por el mismo ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en su decreto expedido en la ciudad de Durango, el día siete de agosto de 1913.³

Según quedó asentado en los debates del Constituyente, Francisco J. Múgica declaró: “no porque el Primer Jefe haga la defensa de los diputados renovadores, nosotros vamos a inclinarnos así, de una manera inconsciente, de una manera irreflexiva, ante el parecer de la Primera Jefatura; porque, señores, antes del parecer de nuestros caudillos [...], deben de estar sobre todo nuestros principios”⁴

Cándido Aguilar, el más cercano colaborador de Carranza, corroboró que había un complot orquestado por Obregón y el secretario de Gobernación, Jesús Acuña, para impedir el ingreso de los renovadores. Y conminó a los diputados: “No porque se trata del señor general Obregón y del señor licenciado Acuña vayáis a votar como rebaños; votad conforme a vuestras conciencias...”⁵

³ “Carta de Obregón al Congreso Constituyente”, *El Demócrata*, 21 de diciembre de 1916, pp. 1-4. En *Discursos del General Álvaro Obregón*, Segunda Parte. *Discursos de 1924 a 1928*, México, Biblioteca de la Dirección General de Educación Militar, 1932, 2 t., pp. 459-466.

⁴ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917*, vol. I, 4a. reproducción facsimilar, México, IJ-UNAM/INEHRM-SEP (Biblioteca Constitucional), 2014, p. 70.

⁵ *Ibidem*, p. 235.

Esa división ideológica se mostró sobre todo en la discusión del artículo 3o. constitucional, en la que los renovadores defendieron la libertad de enseñanza, mientras que Múgica y los jacobinos protegieron y lograron que la educación fuera laica y que se prohibiera al clero la posibilidad de impartir instrucción formal.

Finalmente, al concluir el Congreso, el 31 de enero de 1917, 94 diputados emitieron un manifiesto a la nación en el que acusaron a los renovadores de retardatarios, aduladores y obstruccionistas. Afirmaron que trataron de enfrentar a Carranza contra Obregón en el Congreso. Ese manifiesto lo firmaron, entre otros, Múgica, Heriberto Jara, Esteban Baca Calderón y Rafael Martínez de Escobar.⁶

Posteriormente, dos diputados constituyentes, uno perteneciente al grupo jacobino, Juan de Dios Bojórquez, y otro al renovador, Félix Palavicini, en sus crónicas del Congreso, escritas en 1938, reiteraron esa división.⁷ Lo importante es que tanto el Primer Jefe como los renovadores aceptaron al final los cambios que los jacobinos hicieron al proyecto carrancista.

Garciadiego destaca cómo Carranza supo eludir las presiones para que México declarara la guerra a Alemania y mantuviera su neutralidad, lo que de acuerdo con el autor hizo que Estados Unidos maniobrara para que el sucesor de Carranza no fuera parte de su grupo en 1920 y que México fuera excluido durante diez años de la Sociedad de las Naciones.

Para el historiador, los conflictos electorales en Coahuila y Tamaulipas en 1917 mostraron la fisura que le costaría la vida a Carranza en 1920.⁸

En el siguiente ensayo, Aurelio de los Reyes analiza el ambiente cultural de México en 1917. Inicia con el estudio de la

⁶ Djed Bórquez, *Crónica del Constituyente*, 4a. edición, México, IJ-UNAM/INEHRM-SEP (Biblioteca Constitucional), 2014, pp. 394-400.

⁷ *Ibidem*, pp. 85-94; Félix F. Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917*, 3a. ed., México, IJ-UNAM/INEHRM-SEP (Biblioteca Constitucional), 2014, 2 vols., pp. 57-63.

⁸ Javier Garciadiego, *op. cit.*, pp. 25-31.

prensa que, al igual que la de la época porfirista, informaba profusamente sobre los eventos exteriores. Sin embargo, ya en su informe del 10. de septiembre de 1917, Carranza dio cuenta de la creación de la Dirección General de Bellas Artes, que cristalizó “las aspiraciones largo tiempo acariciadas por los grupos cultos del país”.⁹

El historiador refiere el lugar prominente de la poesía en la cultura nacional. Destaca que los más importantes poetas habían apoyado a Huerta o condenado a Madero, como Luis G. Urbina, Salvador Díaz Mirón, Amado Nervo y Juan José Tablada. No obstante, fueron respetados por el constitucionalismo y se les confirió incluso cargos diplomáticos.

El especialista reseña las principales obras poéticas publicadas ese año y transcribe varias de ellas, como el poema de Amado Nervo sobre la guerra mundial.¹⁰ Da cuenta de los libros publicados ese año como *El libro de la fuerza, de la bondad y del ensueño*, de Enrique González Martínez, y *Ensayos y poemas*, de Julio Torri, publicados por Porrúa, así como *La ciudad de los palacios*, de Julio Sesto, y *Elevación*, de Amado Nervo, entre otros.¹¹ Recoge también las obras publicadas en provincia. Hace énfasis en la gran cantidad de conferencias efectuadas en la Escuela Nacional Preparatoria, el Museo de Antropología y la Escuela Nacional de Música.

De los Reyes estudia asimismo la producción musical, actividad de la que informó Carranza al Congreso. Destaca la promoción de la música popular por la Orquesta Sinfónica Nacional, conducida por Manuel M. Ponce, así como las tres temporadas de ópera con cantantes nacionales.

Se presentaron obras teatrales de autores como Pérez Galdós y Benavente. La actriz más destacada era Virginia Fábregas. Hubo también representaciones de zarzuelas y danza.

⁹ Aurelio de los Reyes, “La cultura en el año de 1917”, página 36 de la presente edición.

¹⁰ *Ibid.*, p. 43.

¹¹ *Ibid.*, pp. 67-73.

María Conesa regresó a México en 1917 para presentarse en los teatros Colón y Principal.¹²

Un hecho relevante fue el inicio del cine nacional con la producción de las primeras películas mexicanas, nacionalistas y didácticas.¹³ Se hicieron igualmente documentales sobre la Revolución, los preliminares del Congreso Constituyente en Querétaro y la estancia de Carranza en Veracruz, filmados por Miguel Ruiz. Así como la toma de posesión de Carranza captada desde un avión.

En el que fue su primer informe, Carranza dio cuenta de las numerosas exposiciones pictóricas presentadas, destacando en particular la obra de Saturnino Herrán. El autor concluye que hubo una gran continuidad en la creación artística, excepción hecha del cine, donde se produjo el mayor cambio.¹⁴ Este trabajo muestra la visión de estadista de Carranza para promover la cultura como parte de su estrategia de pacificación del país.

En el artículo dedicado a la economía, Enrique Semo muestra cómo las principales actividades económicas —la minería, la industria textil y el petróleo— crecieron durante los primeros años de la Revolución. En cambio, entre 1913 y 1916, la fase más cruenta de la guerra, la economía entró en recesión. La destrucción de las líneas de ferrocarril desarticuló el mercado interno. Muchas minas tuvieron que cerrar. Hubo escasez de productos e inflación. El poder salarial disminuyó. Al iniciar 1916, la economía estaba estancada. La recuperación comenzó en 1917.¹⁵

El historiador señala que la guerra en Europa contribuyó a fortalecer la presencia económica de Estados Unidos en América Latina y en México. El comercio con Alemania fue

¹² *Ibid.*, pp. 103-108.

¹³ *Ibid.*, pp. 89-97.

¹⁴ *Ibid.*, p. 113.

¹⁵ Enrique Semo, “Economía y revolución, 1910-1924”, páginas 123 a 129 de la presente edición.

bloqueado y la apertura del Canal de Panamá benefició directamente a los estadounidenses.

Álvaro Obregón enfrentó el problema de la deuda pública contraída desde el gobierno de Porfirio Díaz y los daños causados a los extranjeros, que ascendían a dos mil millones de pesos. La concentración económica en manos extranjeras era mayor que antes del estallido revolucionario.¹⁶

Debido al contenido nacionalista de la Constitución de 1917, Estados Unidos “había visto con buenos ojos la caída de Carranza [y] condicionaba su reconocimiento al nuevo gobierno al abandono de los planes de nacionalización y el otorgamiento de amplias seguridades al capital extranjero”. Eso pretendía con la propuesta de un Tratado de Paz y Comercio.¹⁷

Los grupos afectados por la Constitución, empresarios extranjeros, terratenientes, conservadores e Iglesia católica, se opusieron abiertamente a la Constitución. Álvaro Obregón inició negociaciones. El Convenio De la Huerta-Lamont, de 1922, fue insuficiente, pues sólo reconoció la deuda exterior de México contraída por Porfirio Díaz, por lo que no se tradujo en los préstamos que México necesitaba para crear su banco de emisión, y no dejó satisfecho al gobierno de Estados Unidos, ya que no otorgó el reconocimiento al gobierno de Carranza.¹⁸

Ante tal situación, Obregón convino el Tratado de Bucareli, que a pesar de no ser ratificado por los congresos de ambos países y no tener validez legal, constituye un acuerdo tácito entre ambos gobiernos. Se aceptó la no retroactividad del artículo 27 a cambio del reconocimiento de su gobierno.¹⁹

Nuestra obra concluye con el estudio del cambio en el orden jurídico de la Constitución de 1857 a la de 1917. El consti-

¹⁶ En 1926, en manos extranjeras estaba el 99 por ciento del petróleo, 98 por ciento de la minería, 100 por ciento de la industria eléctrica, 79 por ciento de los ferrocarriles, entre 70 y 92 por ciento de la agricultura de exportación, según los productos, y 95 por ciento de la industria azucarera. *Ibid.*, p. 135.

¹⁷ *Ibid.*, p. 136.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 139-144.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 144-147.

tucionalista José Gamas Torruco destaca que los constituyentes de 1916-1917 recibieron el legado liberal de la reforma y las reformas de la revolución maderista y constitucionalista.

La Constitución de 1857 había establecido un Poder Ejecutivo limitado para evitar los abusos que sus titulares habían tenido en los años anteriores, concretamente Antonio López de Santa Anna. El jurista refiere las reformas al texto constitucional originadas por la Guerra de Reforma y la guerra contra el Imperio, integradas a la Constitución en 1873 con la creación del Senado y la facultad presidencial de veto aprobadas en 1873-1874. Analiza también las reformas que hizo Porfirio Díaz al texto constitucional. Primero la no reelección, después la reelección no continua y finalmente indefinida,²⁰ así como las modificaciones porfiristas al régimen de propiedad, que favorecieron a los terratenientes y afectaron a las comunidades.²¹

Estudia también las principales leyes secundarias promulgadas a partir de la Carta Magna de 1857, durante los gobiernos de Lerdo y de Díaz.²² Describe con detalle el contenido de la Constitución de 1857 que estaba vigente cuando inició sus trabajos el Congreso de 1916.²³ El especialista analiza la legislación preconstitucional de Carranza y las leyes impulsadas por los gobernadores constitucionalistas en Coahuila, Jalisco, Veracruz y Yucatán.²⁴

Al analizar el proyecto de Carranza, el autor destaca que el Primer Jefe respetó el texto vigente de la Constitución de

²⁰ José Gamas Torruco, “La Constitución de 1857 y el orden jurídico en 1917”, páginas 151 a la 155 de la presente edición.

²¹ Leyes de Terrenos Baldíos y en los deslindes de 1883 y 1894. *Ibid.*, pp. 169-180.

²² Las leyes de Instrucción Pública (1867), de Amparo (1869), los códigos Penal (1870) y Civil (1871). Destaca que los códigos Civil, de Comercio y Federal de Procedimientos Civiles y el Código Penal trascendieron a la caída del dictador. El primero estuvo vigente hasta 1928 y el segundo hasta 1929. El de Comercio, hasta la actualidad.

²³ Derechos del hombre, seguridad jurídica, soberanía popular, sufragio, división de poderes, bicameralismo, facultades de los poderes, mecanismo para la reforma a la Constitución.

²⁴ Leyes del Municipio Libre, del Matrimonio, la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, y la del Petróleo. *Op. cit.*, pp. 188-193.

1857, con títulos y materias idénticas, aun cuando lo criticó por tener principios generales y abstractos, de poca utilidad práctica.

Gamas Torruco no comparte el severo juicio que el Primer Jefe hace al texto constitucional de 1857. Por ello realiza una comparación rigurosa entre ésta y el proyecto carrancista. Encuentra que el cambio significativo estuvo en la división de poderes. Carranza estaba en contra del gobierno parlamentario y propuso un sistema presidencial fortalecido.

El constitucionalista refiere detalladamente en su epílogo lo que la Constitución aprobada por los diputados constituyentes en Querétaro incorporó del proyecto de Carranza, así como las principales modificaciones y aportaciones del Constituyente, y destaca en primer lugar los derechos sociales.²⁵

En el marco del Centenario de la Constitución de 1917, el INEHRM se congratula de poner en las manos del público lector *México en 1917*, obra que nos ofrece una visión integral sobre el contexto en que surgió la Constitución que ha regido el destino de nuestro país durante cien años. Nuestro reconocimiento a los autores por sus invaluable aportaciones, así como al Gobierno del Estado de México y al Fondo de Cultura Económica por coeditar la obra.

PATRICIA GALEANA

*Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México*



²⁵ *Ibid.*, pp. 221-234.

EL LARGO AÑO DE 1917

Javier Garciadiego*

Los tiempos históricos no son lo mismo que los tiempos calendáricos. Mientras que estos últimos pertenecen a antiquísimas convenciones ideadas por el ser humano para contabilizar y organizar el paso del tiempo, los primeros, los tiempos históricos, corresponden a procesos, con inicios y términos pocas veces precisos. Así sucede con nuestro significativo año 1917, sin duda cabalístico para la reciente historia mexicana. En términos calendáricos aquel año de 1917, como todos, inició el 1.º de enero y concluyó el 31 de diciembre. Sin embargo, en términos históricos sus límites cronológicos son otros. Considérese, para comenzar, que el acontecimiento más importante de 1917, la promulgación de la nueva constitución, se remonta a 1916, y no solamente a diciembre, cuando comenzaron los debates para elaborar dicho texto constitucional, sino hasta febrero, por no decir antes, cuando iniciaron los preparativos del Congreso Constituyente. Piénsese ahora en 1916, cuyo asunto más relevante, la Expedición Punitiva, se extendió hasta principios de 1917, pues fue en febrero de este año cuando los soldados estadounidenses se retiraron de México; aunque si consideramos

* Escritor y politólogo de El Colegio de México y El Colegio Nacional.

sus secuelas de largo plazo tendremos que reconocer que éstas se prolongan hasta nuestros días, un siglo después.

Por lo mismo, la pregunta que debemos plantearnos tiene que referirse a los principales hechos y procesos de 1917, con sus antecedentes próximos y sus secuelas inmediatas. La respuesta ya fue esbozada líneas arriba: lo más relevante de 1917, año determinante para la historia posterior del país, fue la promulgación y puesta en vigor de una nueva constitución. Si bien ésta fue en buena medida deudora de la Constitución de 1857, sus diferencias son de tal magnitud que resulta obligado reconocer su novedad: una nueva Carta Magna para construir un nuevo país en el siglo que iniciaba, pues si bien en términos calendáricos el siglo XX había comenzado en 1900, en México había iniciado entre 1910 y 1915, con la muerte política y física de Porfirio Díaz, nuestra principal reminiscencia decimonónica,¹ y con la desaparición de la Constitución de 1857, el principal proyecto histórico nacional de la segunda mitad del siglo XIX.

Después de derrotar al gobierno usurpador de Victoriano Huerta a mediados de 1914, los revolucionarios se escindieron y procedieron a enfrentarse entre sí, buscando cada facción imponer al país su propuesta de desarrollo nacional. Este conflicto, conocido como la “Guerra de Facciones”,² tuvo varios escenarios y ámbitos, y se prolongó de principios de 1915 a finales de ese mismo año, aunque en rigor los actores de esa confrontación fueron los villistas y los constitucionalistas, pues los zapatistas se autoexcluyeron de aquella guerra, dedicándose a transformar su propia región.³ Si bien es una duda meramen-

¹ Una biografía reciente del conocido gobernante es la de Paul Garner, *Porfirio Díaz: del héroe al dictador: una biografía política*, México, Planeta, 2003. Obviamente, aunque sólo ha aparecido el primer tomo de tres, también debe consultarse el reciente libro de Carlos Tello Díaz, *Porfirio Díaz. Su vida y su tiempo. La guerra (1830-1867)*, México, Conaculta/Debate, 2015.

² Charles Cumberland la llama “La guerra de los ganadores”; véase el capítulo VI de su libro *La Revolución mexicana. Los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

³ A esa etapa del movimiento zapatista se le ha llamado “La comuna de Morelos”. Véase Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida. México, 1910-1920*:

te hipotética, resulta interesante preguntarse por el resultado de aquella “Guerra de Facciones” de haber participado los zapatistas en la contienda, como aliados de Villa y enemigos de Carranza. El proceso no se desarrolló así, por lo que sus resultados favorecieron a los constitucionalistas.

De manera muy sintética puede decirse que los convencionistas se concentraron en tres asuntos: gobernar y administrar sus regiones, los villistas en el norte central, en Chihuahua y algunas regiones vecinas; enfrentar militarmente a las fuerzas constitucionalistas, aunque esto fue exclusivo de los villistas, pues los zapatistas optaron por tomar el control de Morelos, impulsando grandes reformas sociales, políticas, económicas y culturales, y discutir y redactar su propuesta de normatividad general y de proyecto nacional para el porvenir.⁴

En lo que se refiere a su enfrentamiento bélico con los constitucionalistas, los villistas fueron vencidos en todos los aspectos y frentes. Seguramente Celaya fue la batalla de más impacto, pero de ninguna manera fue la única. Villa también fue vencido en el occidente y en el noreste del país. A finales de 1915 estaba de regreso en su región, Chihuahua, pero ya no disponía de su célebre División del Norte. Vencidos militarmente los convencionistas, su proyecto nacional, o sea el Programa de Reformas Políticas y Sociales promulgado en Jojutla a principios de 1916, resultaba irrelevante, cualesquiera que fueran sus méritos y su naturaleza.

El que Villa hubiera sido derrotado a lo largo de 1915 acabó con cualquier posibilidad de que pudiera erigirse como una alternativa de gobierno nacional. Además, a principios de 1916 Villa estaba convencido de que su derrota se había debido en buena

una guerra campesina por la tierra y el poder, México, El Caballito, 1974, pp. 235-308.

⁴ El Plan de Reformas Económicas y Sociales de la Soberana Convención puede verse en *Documentos históricos de la Revolución mexicana XXV. La convención. Debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria. 1914-1915*, tomo IV, Isidro Fabela (coord.), Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana (ed.), México, Jus, 1972, pp. 75-78.

medida a que el gobierno de Estados Unidos optó por apoyar a Carranza, a quien había reconocido como gobierno *de facto* en octubre de 1915. Comprensiblemente, y a diferencia de los años anteriores, Villa desarrolló inmediatamente una postura yancófoba, de claro nacionalismo popular. Su primera expresión tuvo lugar el 10 de enero de 1916, cuando detuvo un tren en la estación de Santa Isabel, Chihuahua, y fusiló a 17 estadounidenses, todos ellos empleados de una compañía minera cercana.

Sin embargo, su acción yancófoba de mayor impacto tuvo lugar dos meses después, cuando la madrugada del 9 de marzo un contingente villista como de quinientos hombres atacó la población de Columbus, en Nuevo México. Varias versiones han intentado explicar los motivos de Villa: que si era una venganza contra unos comerciantes locales de armas, a quienes acusaba de haberle entregado material defectuoso; que si era una represalia contra el Columbus Bank, el que aprovechó el carácter de enemigo que puso a Villa el gobierno de los Estados Unidos por los sucesos de Santa Isabel, para negarse a pagarle unos cheques. También se ha asegurado que Villa buscaba provocar problemas diplomáticos para que se rompiera el acuerdo que había desde octubre entre Carranza y Washington. Incluso se ha sostenido la posibilidad de que agentes alemanes cercanos a Villa lo incitaron a atacar a los Estados Unidos para que este país se involucrara en un conflicto militar con México, lo que haría difícil que luego también participara en la llamada primera Guerra Mundial.⁵

Dado que 1916 era año de elecciones presidenciales en los Estados Unidos, y ante la indignación de toda la población norteamericana, Woodrow Wilson tuvo que enviar una Expedición Punitiva, inicialmente de cinco mil hombres, para perseguir y castigar a Villa. Hicieron lo primero pero no pudieron lograr lo segundo. Más que esbozar una historia militar de la “campaña” punitiva contra Villa, para sus secuelas en 1917

⁵ Véase Friedrich Katz, *La guerra secreta en México. Europa, Estados Unidos y la Revolución mexicana*, y, sobre todo, del mismo autor, *Pancho Villa*.

resulta más importante analizar los aspectos diplomáticos del problema. En tanto gobierno oficialmente reconocido, el de Carranza tuvo que presentar sus disculpas al de Washington. Por otro lado, apoyado en un acuerdo que databa de principios del gobierno de Porfirio Díaz, don Venustiano alegó que las fuerzas persecutorias estadounidenses tendrían que regresar a su país tan pronto como tropas federales mexicanas persiguieran y derrotaran a Villa.

El conflicto no tuvo pronta solución, y se resolvió hasta ya bien entrado 1917, once meses después. Su análisis político y diplomático permite reconocer las capacidades de estadista de Carranza. Para comenzar, nombró a Álvaro Obregón, el más prestigiado militar constitucionalista y enemigo íntimo de Villa,⁶ como secretario de Guerra. Asimismo, nombró a Cándido Aguilar, de su círculo íntimo, secretario de Relaciones Exteriores. El mensaje político enviado con ambos nombramientos era evidente: Carranza reconocía la gravedad del asunto y al mismo tiempo señalaba que él mismo, por interpósita persona —Aguilar—, atendería el caso. Al mismo tiempo se ordenó al general coahuilense Luis Gutiérrez, así como a Francisco Murguía, ambos cercanos a Carranza, que activaran una decidida campaña contra las fuerzas villistas: su primer enfrentamiento tuvo lugar en Santa Gertrudis, el 23 de marzo; días después, en otro combate, ahora en Ciudad Guerrero, Villa resultó herido, lo que lo obligó a mantenerse oculto durante los primeros meses de la persecución estadounidense en su contra.

Paralelamente a las dos campañas contra Villa, la nacional y la norteamericana, desde finales de abril empezaron los encuentros entre Obregón y el general Hugh L. Scott, quienes acordaron el retiro paulatino de las fuerzas estadounidenses; lo que fue rechazado por Carranza, pues no se precisaba la fecha de su salida. Además, éste insistía en que su retiro debía ser inmediato. El dilema político-diplomático que enfrentaba

⁶ Recuérdese que Obregón fue quien venció a Villa en la campaña del Bajío, a mediados de 1915.

Carranza era mayúsculo. Por un lado, el gobierno norteamericano alegaba que la incursión de sus fuerzas se amparaba en un viejo acuerdo firmado entre ambos países, y que de ninguna manera era violatoria de la soberanía mexicana; además, sostenía que el resguardo del orden en México, desde donde había sido hecha la agresión, era responsabilidad del gobierno de Carranza. Éste, por su parte, sabía que debía mostrar una actitud nacionalista para no perder legitimidad, pero que tampoco le convenía ser radical en su nacionalismo, pues sería desastroso un rompimiento de relaciones con los Estados Unidos. De hecho, el reconocimiento diplomático que este país le había extendido el mes de octubre anterior había traído varios reconocimientos de las principales potencias europeas.⁷

Aunque Carranza advirtió a sus fuerzas que evitaran todo enfrentamiento con los soldados estadounidenses, también los comisionó para que no permitieran que la Expedición Punitiva avanzara hacia el centro del país. El riesgo de un choque era altísimo, como lo prueba el caso, de mediados de junio, en la estación de El Carrizal. Si bien murieron varios soldados mexicanos, Carranza recibió un total respaldo de la sociedad mexicana en su conjunto.

Para mediados de año aumentaron los acercamientos y los contactos entre ambos gobiernos. Además, en el caso mexicano hubo un cambio notable: en una decisión que equivalía a desautorizar los acuerdos entre Obregón y Scott, a principios de agosto Carranza designó a Ignacio Bonillas, Luis Cabrera y Alberto J. Pani⁸ como sus representantes en la Comisión Conjunta Mexicana-Norteamericana que se reuniría en Atlantic City para resolver las diferencias surgidas a raíz de la invasión villista a territorio estadounidense. Incluso puede decirse que una de las secuelas de mayor impacto en el proceso de la Revolución mexicana provocada por la Expedición Punitiva fue

⁷ Isidro Fabela, *Historia diplomática de la Revolución mexicana (1912-1917)*.

⁸ Alberto J. Pani, *Apuntes autobiográficos exclusivamente para mis hijos*, pp. 208-219.

el fatal distanciamiento entre Carranza y Obregón. Otra consecuencia mayúscula fue que Villa perdió toda posibilidad de encabezar el gobierno nacional; en cambio, se convirtió en una leyenda nacionalista y popular.

En rigor, la Expedición Punitiva dio lugar a que desde un principio hubiera dos negociaciones diplomáticas: además de la de Obregón con el general Scott en El Paso, Texas, Carranza instruyó a su representante en Washington, el coahuilense Eliseo Arredondo,⁹ para que presentara al gobierno estadounidense un proyecto de convenio que reglamentara el paso de las tropas de ambos países en persecución de bandoleros que luego de cometer tropelías en uno buscaran la protección transfronteriza en el otro. Con ello, obviamente, Carranza buscaba legitimar su posición en México y forzar a las tropas punitivas a retirarse en tanto que ya numerosas fuerzas federales mexicanas estaban persiguiendo a Villa desde varias trayectorias.

El problema fue que los representantes de Woodrow Wilson intentaron aprovechar esta negociación para satisfacer otros objetivos: mientras que la propuesta mexicana iba dirigida a la mutua protección en contra de bandoleros y rebeldes, los Estados Unidos pretendían que se consignara la obligación mutua de proteger a los extranjeros y a sus propiedades, lo que luego podría usarse para contrarrestar nuevas disposiciones normativas mexicanas en materia de propiedad de extranjeros. El carácter amenazante de esta propuesta se agravó cuando los comisionados estadounidenses lo presentaron, a finales de noviembre, como si fuera un ultimátum. La decisión de Carranza

⁹ Abogado nacido en 1870, fue nombrado secretario gubernamental de Coahuila en 1912 y electo diputado federal para la XXVI Legislatura. En 1913 integró el Congreso de su estado natal y cuando estalló el Cuartelazo, encabezado por Victoriano Huerta, se convirtió en el intermediario de Carranza. Desde este encargo negoció el retiro del Ejército federal de Piedras Negras y estableció contacto con Huerta. Trabajó por el reconocimiento del gobierno *de facto* del Primer Jefe en los Estados Unidos, mismo que obtuvo en 1915; reconocimiento al que se sumaron Argentina, Brasil y Chile. Posteriormente fue nombrado secretario de Gobernación. Cf. *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, pp. 262-263.

fue contundente: el gobierno mexicano rechazaba la propuesta, pues argumentó que el único punto que estaba a discusión era el retiro de las fuerzas ocupantes del territorio nacional. Uno de los comisionados, Luis Cabrera, insistió: “Pershing y sus fuerzas debían retirarse inmediatamente”.¹⁰

Es indudable que Woodrow Wilson enfrentaba un serio dilema: las amenazas alemanas, en concreto el anuncio de la guerra submarina generalizada contra cualquier país que comerciara con sus enemigos, anunciaba inminentes conflictos entre Alemania y los Estados Unidos, por lo que éstos debían tener disponibles en sus fuerzas armadas, lo que hacía necesario que se retiraran de México los varios miles —ya habían ascendido a diez— de sus soldados que perseguían a Villa en el norte del país. Para colmo, no sólo no habían podido derrotarlo; al contrario, debido al nacionalismo popular que imbuía a casi todos los villistas, los muchos que habían abandonado la causa luego de la derrota de 1915 retomaron las armas en defensa de su caudillo. Al mismo tiempo que los comisionados de Washington exigían que México aceptara su ultimátum, el villismo daba muestras de una clara recuperación: si al atacar Columbus Villa sólo contaba con quinientos hombres, al retirarse la Expedición Punitiva tenía cerca de cinco mil, lo que explica que a finales de diciembre Villa ocupara Torreón, Lerdo y Gómez Palacio, infligiendo una derrota a las fuerzas constitucionalistas encabezadas por los generales Fortunato Maycotte, Luis Herrera y Severiano Talamante: el segundo murió en un combate¹¹ y el último se suicidó después de la victoria villista.

¹⁰ Una rica antología documental sobre el asunto: Isidro Fabela (coord.), *Documentos históricos de la Revolución mexicana*, tt XII-XIII, *Expedición Punitiva*, México, Jus, 1967-1968.

¹¹ El coahuilense Fortunato Maycotte nació en 1891. Combatió al gobierno del general Díaz en 1910, se enfrentó al orozquismo en 1912 y se incorporó a las fuerzas encabezadas por Carranza en 1913. Se hizo cargo de la gubernatura de Durango de junio a octubre de 1916; y en diciembre de ese mismo año se le responsabilizó por la derrota sufrida en Torreón. Luis Herrera, chihuahuense, nació entre 1876 y 1877. Maderista que se adhirió a las fuerzas villistas para combatir al gobierno de Huerta, en 1914 desconoció y

Así, por la creciente presión alemana, y ante la imposibilidad de derrotar al renacido Villa con las fuerzas “punitivas” de que disponían en México, el gobierno de los Estados Unidos anunció a mediados de diciembre que comenzaba inmediatamente el retiro de dichas fuerzas, mismo que tomaría casi dos meses: los últimos contingentes cruzarían de regreso la frontera el 5 de febrero de 1917, precisamente el día que Carranza promulgaba la nueva constitución. El triunfo diplomático de éste fue total: el gobierno estadounidense anunció que Henry P. Fletcher, quien tenía varios meses de haber sido designado embajador en México, se trasladaría finalmente a este país. También se anunció que se levantaba la prohibición de que el gobierno mexicano comprara armas y pertrechos en Estados Unidos.

La legitimidad y la popularidad alcanzadas por Carranza con este triunfo diplomático fueron muy considerables. Otro proceso, de muy distinta naturaleza, fue prueba contundente de que la Revolución mexicana dejaba su etapa bélica e iniciaba su proceso gubernativo. En efecto, aunque el objetivo inicial del movimiento constitucionalista era derrocar a Huerta y restaurar la vigencia de la Constitución de 1857, lo cierto es que ésta era totalmente obsoleta e inapropiada para la nueva situación nacional. Después de la ley agraria constitucionalista de enero de 1915, luego de las concesiones otorgadas al movimiento obrero al mes siguiente, y con la nueva normatividad que exigía la reciente industria petrolera, a principios de 1916 el gobierno de Carranza anunció que se convocaría a elecciones para conformar un Congreso Constituyente que elaborara una nueva constitución.¹² Si la finalidad hubiera sido simplemente restaurar la vieja Carta Magna, habría bastado

se enfrentó al jefe de la División del Norte, por lo que en 1915 fue aprehendido y ejecutado después de la toma de Torreón. Severiano Talamante, sonorense que en febrero de 1913 se sumó al constitucionalismo, entre 1915 y 1916 estuvo encargado de la guarnición de Torreón, plaza cuya pérdida lo condujo al suicidio. Cf. *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, 1990, 1991 y 1992, tt. I, II y VI, pp. 383-384, 420-421 y 642, respectivamente.

¹² Félix F. Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917*, t. I, p. 20.

con elegir la XXVII Legislatura para que hiciera los cambios que se deseaban; o sea, bastaba que esta legislatura acudiera a su carácter de constituyente permanente.

Si bien se anunció desde febrero que se haría una nueva constitución, el proceso se pospuso hasta finales de año, seguramente por la incursión en el norte del ejército estadounidense. Sin embargo, cuando Carranza constató que la Expedición Punitiva tendría que regresar pronto a los Estados Unidos y que se limitaría a perseguir a Villa sin descender al centro del país, procedió a organizar las elecciones que conformaran al Congreso Constituyente. Además, derrotados Huerta en 1914 y Villa y Zapata entre 1915 y 1916, Carranza no tenía argumentos para mantenerse como un gobierno preconstitucional. Había llegado el momento de constituir un gobierno de legalidad plena, a partir de un proyecto nacional acorde con la Revolución.

Las elecciones para diputados constituyentes tuvieron lugar el 22 de octubre de 1916 y las deliberaciones legislativas se prolongaron de diciembre de 1916 a enero de 1917. Aunque es el momento constructivo más importante del decenio, son muchos los errores historiográficos con que lo conocemos. Todavía hoy predomina la versión tradicional, construida política, ideológica e historiográficamente a partir de los años en que estuvo en el poder el grupo sonoreense. En síntesis, esta versión sostiene que si bien es cierto que Carranza fue quien convocó al Congreso Constituyente, éste se dividió en dos grupos: uno más moderado, de carrancistas, y otro, más progresista, de diputados vinculados a Obregón que rechazaron el anteproyecto de constitución carrancista e hicieron una constitución más avanzada.¹³

En realidad, una reconstrucción rigurosa de las identidades políticas que entonces tenían los diputados constituyentes, un

¹³ Desde 1920, con el derrocamiento y muerte de Carranza y la llegada al poder del grupo sonoreense, se tuvo el claro objetivo de disminuir la importancia histórica de aquél; incluso sus principales colaboradores tuvieron que exiliarse del país. Comprensiblemente, Álvaro Obregón y luego Plutarco Elías Calles pasaron a ser los nuevos protagonistas principales del proceso revolucionario.

análisis de la elaboración de los artículos y una lectura cuidadosa de los debates legislativos, con las votaciones de cada artículo, desmienten rotundamente la canónica versión.¹⁴ Para comenzar, desde un principio se decidió que los debates tendrían como base tres documentos: la propia Constitución de 1857, el anteproyecto presentado por el Ejecutivo y las propuestas de redacción de cada artículo, elaboradas por dos comisiones, conformadas por votación directa de los diputados. Igualmente, resulta fundamental conocer la conformación de la mesa directiva del Congreso, también por voto directo de los constituyentes, pues ésta, especialmente el presidente y los secretarios, decidió el ritmo de las sesiones e influyó en los procedimientos que la propia asamblea adoptó para sus actividades.

Responsable formal del anteproyecto, Carranza se lo encargó a dos colaboradores cercanos suyos: José Natividad Macías, entonces rector de la Universidad, y Luis Manuel Rojas, fundador de la *Revista de Revistas* y director de la Biblioteca Nacional, abogados ambos, con antecedentes políticos que se remontaban a finales del Porfiriato y, sobre todo, con experiencia legislativa, pues los dos habían sido miembros de la XXVI Legislatura, en particular del grupo de los renovadores.¹⁵ En rigor, su trayectoria legislativa era doble, pues los dos habían sido integrantes del reducido grupo de la Sección de Legislación Social, encabezada por Félix F. Palavicini, que se encargó de redactar los decretos y las leyes con que Carranza gobernó el país, desde finales de 1914 hasta 1916.

La posición de Macías, Rojas y Palavicini era que debía hacerse una nueva constitución, y partían del hecho de que la Constitución de 1857 no contemplaba los temas sobre los que

¹⁴ Sobre este punto es imprescindible revisar la nueva edición que de los debates ha hecho Ignacio Marván. Cf. su *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*.

¹⁵ Sobre esta legislatura fundamental véanse Félix F. Palavicini, *Los diputados: lo que se ve y lo que no se ve de la cámara; los más importantes discursos*, México, El Faro, 1913, y Josefina MacGregor, *La XXVI Legislatura: un episodio en la historia legislativa en México*, México, El Colegio de México, 2015.

ellos venían redactando leyes desde 1914, tales como reparto de tierras, derechos de los trabajadores y petróleo, entre otros. Estos temas, propios del México revolucionario, y del México del siglo XX, sólo tendrían cabida en una nueva constitución. Para que pudiera ser aceptada la mayor parte de su anteproyecto se maniobró para que Luis Manuel Rojas quedara como presidente de la asamblea de Querétaro. Por supuesto, también se diseñaron las estrategias políticas necesarias para que en las comisiones redactoras de los artículos quedaran carrancistas a toda prueba, como Francisco J. Múgica.¹⁶

Obviamente, a pesar de que todos los constituyentes eran constitucionalistas, esta facción estaba integrada por grupos y facciones diversas. Además, por experiencia propia, Carranza sabía que toda asamblea revolucionaria desarrolla dinámicas de radicalización, y que nunca permanecen inalteradas las primeras propuestas. Así había sucedido con su propio Plan de Guadalupe y con la Soberana Convención; así sucedió también en Querétaro, donde los diputados constitucionalistas, de ninguna manera reducibles a carrancistas y obregonistas, terminaron por introducir cambios sustantivos al anteproyecto carrancista. Lo anterior ocurrió con los artículos 27 y 123,¹⁷ lo que no significa que éstos hayan escindido a la asamblea: ambos fueron votados en forma unánime.

Lo repito: los años sólo se dividen en fechas idénticas y exactas en su acepción calendárica. Los tiempos históricos tienen otros ritmos y otros límites. Si en términos diplomáticos y militares el acontecimiento más importante de 1916 fue la Expedición Punitiva, el acontecimiento diplomático más impor-

¹⁶ Múgica se encontraba en funciones de gobernador en Tabasco, puesto al que renunció la víspera de que se publicara la convocatoria a elecciones para el Congreso Constituyente, al que deseaba asistir como representante de su distrito natal de Zamora, Michoacán.

¹⁷ Un valiosísimo testimonio sobre el proceso real de elaboración de estos artículos se encuentra en Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, Gobierno del Estado de Puebla, 1945.

tante de 1917 estaba íntimamente vinculado al anterior. No era su continuación directa, pero sus vínculos eran evidentes.

Como se preveía, el retiro de México de las fuerzas punitivas tenía como objetivo aprestarlas y organizarlas para ser enviadas al frente europeo. En efecto, ocho semanas después, el 6 de abril de 1917, los Estados Unidos declaraban la guerra a Alemania; ya como país beligerante, inmediatamente envió varios miles de soldados del otro lado del Atlántico, con el general Pershing como uno de los jefes superiores. Inmediatamente también el gobierno de los Estados Unidos pidió al de México una actitud solidaria, requiriéndole que asimismo declarara la guerra a Alemania. Obviamente, no requería de la capacidad militar del Ejército mexicano, que era bastante limitada. Lo que los Estados Unidos deseaban era, en tanto aliados, que Carranza dedicara más recursos humanos y materiales al control de la franja fronteriza. Sobre todo, el gobierno de Washington buscaba adelantarse diplomáticamente e impedir cualquier posibilidad de que Alemania ofreciera una alianza a México.¹⁸

La respuesta de Carranza, y de su secretario de Relaciones Exteriores, Cándido Aguilar, fue contundente: México se mantendría neutral ante el conflicto europeo. El gobierno de Woodrow Wilson insistió en que al menos se definiera como una neutralidad favorable a los aliados. La respuesta mexicana fue aún más contundente: la suya sería una estricta neutralidad. Carranza estaba en lo correcto: sabía que, al contrario, la frontera correría graves riesgos si su gobierno apoyaba a las fuerzas bélicas estadounidenses, pues seguramente un recuperado Villa haría nuevas incursiones sobre plazas fronterizas de los Estados Unidos. Peor aún, el enojo no sería sólo de Villa: ¿cómo explicar a sus propios colaboradores, y a la opinión pública, que ahora México sería aliado del país que nos había invadido durante casi un año, habiendo concluido dicha invasión apenas unas semanas antes, por lo que estaba fresca en la memoria de los mexicanos?

¹⁸ Friedrich Katz, *La guerra secreta en México...*, t. 2, pp. 215-218.

El temor de los Estados Unidos era fundado. Alemania había seguido con mucho interés el caso de la Expedición Punitiva y ahora intentaba provocar un conflicto político y militar entre los Estados Unidos y México, para que el primero tuviera que atender los problemas al sur de su frontera, en lugar de involucrarse en el continente europeo. El intento es conocido como el “telegrama Zimmermann”, en el que burdamente Alemania ofrecía apoyo municionístico a México para que recuperara los territorios perdidos en la guerra de 1846-1848. La torpeza del ofrecimiento estaba calculada. Alemania sabía que sus comunicaciones telegráficas estaban vigiladas por los servicios de inteligencia británicos, que rápidamente lo hicieron del conocimiento de los Estados Unidos. Este tipo de ofrecimientos nunca se presentan por escrito, sino en forma verbal, mediante funcionarios del más alto nivel. Es claro que lo que buscaba Alemania era que los Estados Unidos se enteraran de la amenaza, por lo que tendría que acuartelar numerosos contingentes en su frontera con México.¹⁹

El gobierno de Washington pidió al de México que definiera su actitud, rompiendo relaciones diplomáticas con Alemania. Carranza se negó a ello, alegando que el gobierno de México no había recibido oficialmente la propuesta de ayuda de Alemania, país con el que no tenía diferencias ni reclamos que justificaran el rompimiento de relaciones. Simplemente no dio valor oficial al telegrama que el secretario de Relaciones Exteriores alemán, Arthur Zimmermann, supuestamente le había enviado.

Sin embargo, no haber roto relaciones diplomáticas con Alemania dio lugar a que en los círculos políticos y periodísticos estadounidenses se asegurara que Carranza era germanófilo. Las consecuencias de esto fueron dos: considerando a Carranza como un enemigo de los Estados Unidos, este país manio-

¹⁹ En buena medida el telegrama es ampliamente conocido en el mundo gracias al libro que le dedicó la célebre autora inglesa de novelas históricas Barbara Tuchman, *El telegrama Zimmermann*, México, Grijalbo, 1960.

bró para impedir que el siguiente presidente de México, por definirse electoralmente en 1920, fuera alguien del grupo de don Venustiano. En efecto, Carranza apoyó inútilmente como su sucesor a Ignacio Bonillas, su embajador en Washington y quien compartía su política exterior. Asimismo, al término de la Guerra Mundial se creó la Sociedad de las Naciones,²⁰ institución a la que no fue invitado México, quedando considerablemente aislado durante los siguientes diez años, situación que se gestó entre 1916 y, sobre todo, 1917.

En términos de política interna, el proceso más importante de 1917 estuvo muy vinculado a la nueva constitución. El gran reto no era sólo ponerla en vigor una vez promulgada. El regreso a una vida constitucional plena también dependía de que todas las autoridades del país fueran legítimas en términos constitucionales. En otras palabras, ya no podría haber autoridades designadas por el Primer Jefe, ni en el ámbito local funcionarios designados por el gobernador o por el comandante militar —en muchas ocasiones un mismo personaje tuvo ambas responsabilidades—, a su vez nombrados por el Primer Jefe.

Ahora tenía que construirse electoralmente todo el aparato político, desde el presidente de la nación hasta los presidentes municipales por entero, pasando por los gobernadores, los senadores y los diputados nacionales y locales. El reto era mayúsculo, lo mismo que los riesgos. Para comenzar, no se contaba con un adecuado sistema de partidos políticos, casi todos ellos desaparecidos a la llegada de Huerta al poder, o a la llegada de los revolucionarios, dependiendo de la ideología de dichos partidos.²¹ Tampoco había una gran tradición electoral en el país. Para colmo, en términos de coyuntura cultural, eran muchos los que creían entonces, en el México de 1917, que el poder se conquistaba con las armas, no en las urnas.

²⁰ Margaret Macmillan, *París: seis meses que cambiaron el mundo*.

²¹ En el primer caso, obviamente el Partido Constitucional Progresista, vinculado a Madero; en el segundo, el Partido Católico Nacional.

En rigor, se había intentado iniciar el proceso de construcción de la pirámide de autoridades selectas desde septiembre y octubre de 1916, convocándose primero a elecciones de presidentes municipales. Significativamente, se dispuso una restricción semejante a la que se había puesto para la elección de diputados al Congreso Constituyente: que no podían ser electos quienes hubieran colaborado con gobiernos y facciones contrarias al constitucionalismo. Posteriormente, al día siguiente de las elecciones para diputados al Congreso Constituyente, que tuvieron lugar el 22 de octubre de 1916, comenzaron las reuniones preparatorias para lanzar la candidatura presidencial de Carranza y organizar su campaña. En efecto, en la casa del general Pablo González se reunieron personalidades como Cándido Aguilar, Cesáreo Castro, Francisco Cossío Robelo y Alejo González, todos carranzagonzalistas,²² además de Álvaro Obregón. En los

²² El veracruzano Cándido Aguilar nació en 1889. Se afilió al Partido Nacional Antirreeleccionista en 1909 y lanzó el Plan de San Ricardo el 14 de julio de 1910. Después del asesinato de Madero se unió al constitucionalismo. En ese año fue designado jefe de la Primera División de Oriente y comandante militar de Veracruz, estado del que fue gobernador al año siguiente. Fungió como secretario de Relaciones Exteriores en el gobierno de Carranza de marzo a noviembre de 1916 y de febrero a noviembre de 1918. Cesáreo Castro nació en 1856 en Cuatro Ciénegas. Fue militante del Partido Liberal Mexicano en 1903 y del Partido Nacional Antirreeleccionista en 1910, fecha en la que se incorporó a la Revolución. En 1912 combatió al orozquismo. Fue uno de los firmantes del Plan de Guadalupe y del Pacto de Torreón. En 1916 asumió la gubernatura de Puebla. Francisco Cossío Robelo nació en la Ciudad de México en 1880. Fue secretario de redacción de *México Nuevo* en 1909. Estuvo encarcelado desde noviembre de 1910 a mayo de 1911. Una vez en libertad colaboró en *Nueva Era* y combatió al zapatismo. Tras el Cuartelazo de febrero de 1913 se afilió al movimiento constitucionalista. Una vez que las fuerzas revolucionarias tomaron la capital del país fue designado inspector general de policía. Alejo González nació en 1886 en Villa de Guerrero, Coahuila. Formó parte de las fuerzas irregulares de Cesáreo Castro a partir de 1912 y del regimiento Regionales de Coahuila en 1913, convirtiéndose en jefe de este último en 1915. Cf. *Así fue la Revolución mexicana*, t. 8, *Los protagonistas (A-M)*, México, Senado de la República/Secretaría de Educación Pública, 1985, pp. 1532-1533. *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, 1990 y 1991 tt. I y II, pp. 289, 688-689 y 350, respectivamente.

días siguientes hubo reuniones del Partido Liberal Constitucionalista, presidido por Eduardo Hay,²³ y antes de concluir el mes de octubre Carranza aceptó su candidatura, la que también fue propuesta por el Centro Democrático Electoral y por otras agrupaciones políticas como el Partido Nacional Regeneración. Para dejar muy claro el doble proceso que exigía la restauración de la plena legalidad en México, el 6 de febrero de 1917, inmediatamente después de la promulgación de la nueva constitución,²⁴ el todavía Primer Jefe convocó a elecciones generales para el 11 de marzo, en las que se elegiría al presidente del país, puesto para el que Carranza era ya candidato desde finales del año anterior, y a los senadores y los diputados que conformarían la XXVII Legislatura. El Congreso debía quedar instalado el 15 de abril, y quien resultara electo presidente debía tomar posesión el 1º de mayo.

Las elecciones generales se desarrollaron sin contratiempos, pero las que resultaron muy complicadas fueron algunas elecciones para gobernador, cuyas fechas variaron a lo largo de 1917, aunque algunas tuvieron lugar el mismo día de las elecciones presidenciales. En este último caso el proceso consistió en que dos o tres o más aspirantes a la gubernatura

²³ Luego fue sustituido por Jesús Acuña, ex secretario de Gobernación de Carranza, quien a su vez fue relevado por Gregorio A. Velázquez, cercano a don Venustiano. Por último, a finales de enero de 1917 asumió la Presidencia Juan Sánchez Azcona, una vez concluida su labor de negociador para el retiro de la Expedición Punitiva. Eduardo Hay nació en 1877 en la Ciudad de México. Ingeniero civil se unió a la revolución de 1910 y se convirtió en jefe del Estado Mayor de Madero en 1911. Fue diputado de la XXVI Legislatura en 1912 y en febrero de 1913 luchó contra el huertismo. Se desempeñó como “secretario de Guerra y Marina del primer gabinete preconstitucional carrancista” de agosto a septiembre de 1914. De 1914 a 1916 trabajó como agente confidencial ante Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Brasil y Venezuela. En este último año se hizo cargo de la Subsecretaría de Fomento y fungió como presidente de la Comisión Nacional Agraria. Posteriormente fue diputado de la XXVII Legislatura. *Cfr. Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, t. II, 1991, pp. 728-729.

²⁴ “Con gran solemnidad e inusitado entusiasmo, fue promulgada, ayer por la mañana, la nueva Constitución Política de la República”, *El Pueblo. Diario de la Mañana*, 6 de febrero de 1917.

en cuestión, todos ellos veteranos de la Revolución, tanto civiles como militares, lanzaron su candidatura acompañada de la de Carranza, como si fueran mancuerna. El Partido Liberal Constitucionalista fue el que tuvo mayor cobertura geográfico-electoral, a través de sus filiales estatales. En algunos casos, como en Michoacán, compitieron candidatos identificados con Carranza y Pablo González, en este caso Francisco J. Múgica, contra candidatos vinculados con Obregón, como era el caso de Pascual Ortiz Rubio, que a la postre resultó vencedor.²⁵

Aunque puede concluirse que 1917 fue un año de creciente normalización de la situación política mexicana, esto no debe exagerarse, pues varias elecciones estatales dieron lugar al resentimiento de los vencidos, contingente que tres años después apoyaría la revuelta de Agua Prieta que derrocó a Carranza. Otras incluso provocaron el estallido de un par de rebeliones locales, como en el estado de Coahuila, la entidad natal de don Venustiano, donde los candidatos eran Gustavo Espinoza Mireles, muy cercano a Carranza, incluso su secretario particular durante una época,²⁶ y Luis Gutiérrez,²⁷ también carrancista de cepa: el primero era civil, el segundo militar; y la confrontación se repitió en varios lugares. Inconforme con los resulta-

²⁵ Cf. Verónica Oikión, *El constitucionalismo en Michoacán: el periodo de los gobiernos militares, 1914-1917*. Véase también Anna Ribera Carbó, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica: una biografía política*, y Pascual Ortiz Rubio, *Memorias (1895-1928)*, pp. 55-56.

²⁶ El abogado Espinoza Mireles nació el 23 de junio de 1891 en Ramos Arizpe, Coahuila. Una vez que ingresó a las filas del constitucionalismo se desempeñó como secretario particular del Primer Jefe. Cf. *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, t. I, 1990, pp. 329-330.

²⁷ Coahuilense nacido en 1886. Se levantó en armas secundando el Plan de San Luis. Tras el triunfo maderista, Carranza lo nombró jefe de guarnición en Concepción del Oro, Zacatecas. De 1912 a 1913 fue presidente municipal de su natal Ramos Arizpe. Tras el ascenso de Huerta se unió al constitucionalismo y luchó primero subordinado a Venustiano Carranza y después a Álvaro Obregón. Entre 1915 y 1916 fungió como jefe de operaciones en el norte de Durango y Zacatecas. Se le ordenó perseguir a Villa tras el ataque a Columbus. Cf. *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, t. I, pp. 358-359.

dos, Luis Gutiérrez se alzó en armas, apoyado por Francisco Coss,²⁸ uno de los coahuilenses de más vieja relación con don Venustiano.

Por breve que haya resultado la rebelión de Gutiérrez-Coss, o la lucha vecina del general Luis Caballero,²⁹ no deben ser menospreciadas: evidenciaban la inconformidad de los militares vencidos electoralmente por civiles, y eran muestras del creciente debilitamiento del grupo carranzagonzalista, factores que serían determinantes para la caída de don Venustiano a mediados de 1920.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

Así fue la Revolución mexicana, t. 8, *Los protagonistas (A-M)*, México, Senado de la República/Secretaría de Educación Pública, 1985.

CUMBERLAND, Charles, *La Revolución mexicana. Los años constitucionales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana, México, INEHRM, 1990.

Documentos históricos de la Revolución mexicana XXV. La convención. Debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria. 1914-1915, tomo IV, Isidro Fabela (coord.), Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana (ed.), México, Jus, 1972.

²⁸ Minero coahuilense nacido en 1880. Militó en el Partido Liberal Mexicano y vivió exiliado en los Estados Unidos tras los levantamientos en Coahuila en 1906. En 1911 se incorporó a la revolución maderista y al año siguiente combatió al orozquismo. Tras el Cuartelazo de 1913 se sumó al constitucionalismo bajo las órdenes de Pablo González. Participó en las sesiones de la Soberana Convención pero la abandonó en cuanto ésta desconoció a Carranza. Apoyó a Obregón en los combates de Celaya y, posteriormente, fue gobernador y comandante militar de Puebla, región donde combatió al zapatismo. A mediados de 1916 solicitó licencia para resolver cuestiones privadas en Coahuila. *Cfr. Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, t. I, pp. 309-310.

²⁹ En el estado de Tamaulipas también hubo una rebelión encabezada por el general Luis Caballero, inconforme con el resultado electoral.

- FABELA, Isidro, *Historia diplomática de la Revolución mexicana (1912-1917)*, 2 t., México, Fondo de Cultura Económica, 1959.
- GILLY, Adolfo, *La revolución interrumpida. México, 1910-1920: una guerra campesina por la tierra y el poder*, México, El Caballito, 1974.
- KATZ, Friedrich, *La guerra secreta en México. Europa, Estados Unidos y la Revolución mexicana*, 2 vols., México, Era, 1982.
- MACGREGOR, Josefina, *La XXVI Legislatura: un episodio en la historia legislativa en México*, México, El Colegio de México, 2015.
- MACMILLAN, Margaret, *París: seis meses que cambiaron el mundo*, Barcelona, Tusquets, 2005.
- Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, 3 vols., Ignacio Marván (comp.), México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.
- OIKIÓN, Verónica, *El constitucionalismo en Michoacán: el periodo de los gobiernos militares, 1914-1917*, México, Conaculta, 1992.
- ORTIZ RUBIO, Pascual, *Memorias (1895-1928)*, México, Academia Nacional de Historia y Geografía, 1963.
- PALAVICINI, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, 2 t., México, Botas, 1938.
- , *Los diputados: lo que se ve y lo que no se ve de la cámara; los más importantes discursos*, México, El Faro, 1913.
- PANI, Alberto J., *Apuntes autobiográficos exclusivamente para mis hijos*, México, Stylo, 1945.
- RIBERA CARBÓ, Anna, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica: una biografía política*, México, INAH, 1999.
- ROUAIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, Gobierno del Estado de Puebla, 1945.
- TUCHMAN, Barbara, *El telegrama Zimmermann*, México, Grijalbo, 1960.

Hemerográfica

“Con gran solemnidad e inusitado entusiasmo, fue promulgada, ayer por la mañana, la nueva Constitución Política de la República”, en *El Pueblo. Diario de la mañana*, 6 de febrero de 1917.

LA CULTURA EN EL AÑO DE 1917

Aurelio de los Reyes*

Al hojear la prensa cultural de ese año de 1917 —*Revista de Revistas, El Universal Ilustrado, Tricolor, Pegaso*— se percibe una continuidad con la prensa porfiriana del mismo carácter —*El Mundo Ilustrado, Arte y Letras, El Tiempo Ilustrado, Álbum de Damas*— al evitar el tema político nacional; en cambio, la estabilidad casi pétrea de aquellos años contrasta con la frágil estabilidad a la que escasamente se refieren, iniciada con el triunfo de la facción liderada por Venustiano Carranza, cuyo título de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo cambiaría el 1° de mayo de este año por el de presidente de la República. Con su toma de posesión se tenía la esperanza de inaugurar la etapa “constitucional” por haber terminado la “revolución” armada; término el de *revolución* aplicado en la prensa a brotes armados de inconformidad de cualquier matiz político (revolución zapatista, revolución orozquista, revolución felicista, revolución de Agua Prieta, etcétera), que comprendía en aspectos generales la inestabilidad política del país.

* Doctor en historia por El Colegio de México.

La creencia de haber arribado la estabilidad, repetida intermitentemente en la toma de posesión de cada uno de los presidentes sucesivos a Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, terminaba con violencia desde el golpe de Estado de Victoriano Huerta contra Francisco I. Madero, de ahí que la sociedad civil tuviese la sensación de que la “revolución” era una “revolución” de nunca acabar. Este año de 1917 el ambiente cultural se desarrolló a pesar de la frágil estabilidad. La idea que las publicaciones culturales transmitían manifestaba que la cultura era una esfera ideal en la que no tenía cabida la política nacional, al grado de no incluir notas sobre la Constitución promulgada el 5 de febrero de ese año en Querétaro, ciudad convertida en capital del país por voluntad del Primer Jefe. En cambio, de la misma manera que las revistas culturales del porfirismo informaban sobre brotes de inconformidad en países europeos —guerra de los Balcanes, de los Boers, sobre las testas coronadas— la prensa cultural de la posrevolución incluía extensa información sobre la primera Guerra Mundial y sobre el destino de las testas coronadas en proceso de caer por los movimientos sociales, del káiser Guillermo II de Prusia, de los Romanoff —destronados por los radicales rusos—, de Constantino de Grecia. Tal vez por esta idea de la cultura el 1° de septiembre, en el rubro de la Dirección General de Bellas Artes, creada para cristalizar “las aspiraciones largo tiempo acariciadas por los grupos cultos del país”,¹ el Ejecutivo informó al Congreso que dicha dirección:

¹ En el transcurso de 1917 Carranza informó en dos ocasiones al Congreso, el 15 de abril, al inaugurar las sesiones, y el 1° de septiembre. En la primera, el rubro de cultura lo incluyó en las actividades de la todavía existente Secretaría de Instrucción Pública, desaparecida a partir del 1° de mayo por la entrada en vigor de la Constitución de 1917, donde se refirió fundamentalmente al aspecto educativo; en cambio el 1° de septiembre habló con mayor especificidad de las actividades culturales, sintetizadas por razones de espacio. *Los presidentes de México ante la nación (1912-1934)*, t. III, p. 233, consultado en línea: www.lanic.utexas.edu/larrp/pm/sample2/mexican/history/index.html.

- efectuó tres concursos: uno literario, otro bibliográfico y otro de inscripciones murales para la Biblioteca Nacional;
- que hubo conferencias para dar a conocer los clásicos de la música;
- que la Orquesta Sinfónica Nacional, dirigida por Manuel M. Ponce, llevó a cabo cinco conciertos de música de cámara de autores mexicanos y más de 15 audiciones públicas y tomó parte en los festivales y en las conferencias organizadas por dicha dirección;
- que en las fiestas patrias del año anterior, el Orfeón Popular de mil voces dio dos audiciones, se crearon orfeones en 11 fábricas y talleres y el Departamento de Conferencias y Propaganda organizó conferencias en varias fábricas;
- que en la Escuela Nacional de Música y Arte Teatral se organizó una orquesta de alumnos, los estudiantes de declamación hicieron representaciones dramáticas públicas y se abrió una cátedra de actuación cinematográfica;
- que la Escuela Nacional de Bellas Artes llevó a cabo dos exposiciones, una de artes plásticas y otra escolar, y celebró concursos mensuales de cátedras de arquitectura y bimensuales de las de dibujo, pintura y grabado y otros más; y se preparaba a inaugurar el 16 de septiembre, aniversario de la Independencia, otra exposición;
- que en dicha escuela se impartieron 20 conferencias sobre asuntos de estética; y dos series, una de historia del arte y otra de arte nacional.²

POESÍA

El Ejecutivo se refirió a la actividad cultural del ámbito oficial; paralelamente, sin embargo, hubo numerosas actividades literarias, de poesía sobre todo, promovidas por particulares; de música, incluida la ópera, de teatro y de cine. Sin duda, el

² “Convocatoria”, *El Universal Ilustrado*, 17 de agosto de 1917, s. p.

Ejecutivo inició con la poesía por el generalizado gusto por ella, que venía de tiempo remoto.

Revista de Revistas ese año de 1917 consideró a Enrique González Martínez y a Rafael López los máximos poetas, por representar “dos tendencias aunque los une una misma finalidad estética”;³ seguidos por Luis G. Urbina, Salvador Díaz Mirón, José Juan Tablada. Pero por encima de todos colocaba a Rubén Darío,⁴ del que la prensa publicaba versos o aludía a su persona con frecuencia; dicha revista publicó su biografía escrita por Vicente García Calderón y Gómez Carrillo junto con sus primeros versos.⁵ Unos más que otros pertenecían o derivaban del modernismo, que no tardaría en agonizar. Ramón López Velarde, que el año anterior publicara *Sangre devota*, su primer libro de poesías, comenzaba a destacar y preparaba *Zozobra*, su segunda publicación.

Porque Luis G. Urbina, Salvador Díaz Mirón y Amado Nervo habían simpatizado con Huerta, y porque Enrique González Martínez y José Juan Tablada criticaron acremente al gobierno de Francisco I. Madero, políticamente eran unos derrotados con el triunfo del constitucionalismo liderado por Carranza; pero por ser poetas, el gobierno y la sociedad disculpaban sus yerros. Aquél dio un honroso destierro a Luis G. Urbina al comisionarlo ante el gobierno argentino y a Amado Nervo ante el gobierno español; González Martínez sería agregado a la diplomacia en 1920 por el gobierno de Obregón al nombrarlo embajador en Chile⁶ (“cien años de grave culpa [por su actuación contra el gobierno de Madero] no han podido borrarse con cuarenta años de sincera contrición”, escribió González Martínez);⁷ él, Salvador Díaz Mirón, Julio

³ “Los últimos libros”, *Revista de Revistas*, 1º de julio de 1917, p. 9.

⁴ Genaro García, “Los libros nuevos. *El libro de la bondad, del esfuerzo y del ensueño*”, *Revista de Revistas*, 22 de julio de 1917.

⁵ “Los primeros versos de Rubén Darío”, *Revista de Revistas*, 29 de julio de 1917, p. 9.

⁶ Enrique González Martínez, *La apacible locura*, México, Cuadernos Americanos, 1951, p. 80.

⁷ *Ibidem*, p. 54.

Torri, Efrén Rebolledo y Ramón López Velarde permanecían en México. Se les respetaba porque la poesía ocupaba un lugar importante en las inquietudes sociales.

Unos desde el destierro color de rosa, otros desde el autoexilio, enviaban a la prensa su producción más reciente, disputada por diarios y semanarios. Luis G. Urbina, en Buenos Aires, impartió cinco conferencias en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad en las que disertó

hasta qué punto nuestra producción literaria es una expresión original de nuestro carácter y psicología; y, partiendo del supuesto de que nuestra literatura es sólo una prolongación de la literatura peninsular española, fue estableciendo, con muy pertinentes ejemplos y segura y fina dialéctica, todos aquellos matices que dan a nuestras letras un carácter propiamente nacional.⁸

En agosto de 1917 la prensa publicó la convocatoria del concurso literario aludido por el Ejecutivo, organizado por la Dirección de Bellas Artes para conmemorar la Independencia nacional; cubría poesía, narración histórica y cuento de tema libre. Los primeros premios: “La gran parada del desierto”, poesía de Fernando Iglesias Calderón; “Quetzalcóatl”, narración histórica de Enrique Carniado. Ciento cincuenta participaron con cuentos; el jurado otorgó dos primeros lugares: “Perfume de antaño”, de Jorge Godoy, con influencia de Gabriel D’Annunzio y Oscar Wilde, según Carlos González Peña, integrante del jurado, y “Un mulus ex machina”, de Genaro Fernández McGregor. Menciones honoríficas a Julio Jiménez Rueda por “Taracea”; a Adelaida Argüelles por “Gente de antes”; a Fernando de Estrada por “El cronómetro asesino” y a Melchor Vera por “Estirpe de conquistador”.⁹

Carlos González Peña celebró que la Dirección de Bellas Artes no buscara literatura de circunstancia sino, a su juicio, “lazos

⁸ Antonio Castro Leal, “Prólogo”, en Luis G. Urbina, *La vida literaria de México*, México, Porrúa (Col. Escritores Mexicanos, 27), 1946, p. IX.

⁹ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. Atisbos de un jurado”, *El Universal Ilustrado*, 21 de septiembre de 1917, s. p.

de cohesión entre la gran familia mexicana” “por medio de la cultura y el arte”, dividida por la Revolución. “No apeló a [...] veladas con discursos, versos, piecitas de canto y piano, volvió sus ojos a los escritores y a los poetas; a todos los escritores y a todos los poetas”.¹⁰ La temática libre iba acorde con la inquietud de fomentar la búsqueda de una nueva literatura mexicana.¹¹

Curiosamente, las narraciones sobresalientes del concurso se desarrollaron en la época colonial, lo cual satisfizo a González Peña por ser aquellos lejanos tiempos “propicios en cierto modo a la forma poemática, a la fantasía. Acaso el cuento colonial, tratado con procedimientos modernos, sea fuente inagotable de riqueza para las fiestas patrias”.¹² A juicio de Julio Jiménez Rueda la literatura neocolonial de esos años

respondió al estado de ánimo de un momento determinado. Era un poco evasión del lapso revolucionario, encaminado hacia mundos estables y apacibles. Nos afanábamos en la búsqueda de una raíz mexicana [...] Era una literatura barroca y, claro, la favoreció la constante barroca de nuestro arte; de nuestras letras; era literatura preciosista. Fue una reacción contra el afrancesamiento de los modernistas: practicamos el españolismo en el idioma y en las anécdotas. Los cuentos y novelas escritos conforme a los principios de esta tendencia tienen, casi siempre, forma poemática.¹³

En la misma línea Manuel Toussaint publicó ensayos literarios y estudios iniciales de arquitectura, y los académicos de la historia Juan B. Iguiniz, Nicolás Rangel, Francisco Gómez de Orozco, Luis Castillo Ledón, pero sobre todo Luis González Obregón, relatos de la vida de aquellos lejanos tiempos.

¹⁰ *Idem.*

¹¹ Más información sobre este proceso en “Experimentación literaria y cine” del capítulo “La gran noticia”, en Aurelio de los Reyes, *Sucedió en Jalisco (Los Cristeros)*, vol. III, *Cine y sociedad en México, 1924-1928*, México, UNAM, 2014.

¹² Carlos González Peña, “Al margen de la semana. Impresiones de un jurado”, *El Universal Ilustrado*, 21 de septiembre de 1917, s. p.

¹³ Emmanuel Carballo, *Protagonistas de la literatura mexicana*, México, SEP (Col. Lecturas Mexicanas, 48), 1986, pp. 203-204.

Al concurso citado le precedió el de sonetos convocado por *El Universal*;¹⁴ participaron entre 900 y 1 000 poetas. “Serenamente”, de Fernando de Fuentes, obtuvo el primer lugar:

¡Idealizar!... Pasar sobre las cosas
libando la ilusión. Almas hermanas
hay en ellas. Oigamos las lejanas
voces de afinidades misteriosas.
Flotar en los efluvios de las rosas
ser queja en el llorar de las campanas
ser átomo de luz en las arcanas
y errátiles estrellas temblorosas.
Soñar... ¡Quintaesenciar toda hermosura
alzando hacia el misterio de la altura
al arco majestuoso de la frente
y pensar pensativo, solo, austero
sobre la gris tristeza del sendero,
serenamente, silenciosamente.¹⁵

De Fuentes destacará al dirigir, entre otras películas, *El prisionero 13* (1933), *El compadre Mendoza* (1933) y *Vámonos con Pancho Villa* (1936). Nació en Veracruz el 13 de diciembre de 1894,¹⁶ estudió la preparatoria en la universidad de Tulane, Nueva Orleans; escribió poesía desde antes de los 20 años de edad en *El Mundo Ilustrado*, *Arte y Letras* y *Novedades*, semanarios desaparecidos en 1914 con el gobierno de la Convención; preparaba *Floración*, libro que tal vez Enrique González Martínez prologara. En octubre publicó la serie de sonetos *Medias tintas*: “La tarde”, “El templo”, “El jardín”,

¹⁴ “Un concurso de sonetos...”, *El Universal*, 16 de mayo de 1917, p. 7.

¹⁵ “Los sonetos premiados en el concurso de *El Universal*”, *El Universal Ilustrado*, 22 de junio de 1917, s. p.

¹⁶ Más información en Emilio García Riera, *Fernando de Fuentes (1894-1958)*, México, Cineteca Nacional, 1984.

“El cementerio”, “El lago” y “La pradera”. El primero alude tangencialmente al cine, su verdadera vocación:

Es de fuego el crepúsculo. Estalla
 en un florón de luces el Ocaso,
 y entre sangre y púrpuras de raso,
 la tarde, sensualmente se desmaya.
 Envuelve los paisajes una malla
 sutilmente fugaz y en un fracaso
 de resplandores, arde como un vaso
 de devoción un astro en la pantalla.¹⁷

El concurso literario de *El Universal* tampoco era el primero que organizaba la prensa después del triunfo de los constitucionalistas en 1915; los inició *El Mexicano* en agosto de dicho año, en cuanto el general Pablo González tomó la Ciudad de México, conforme a una añeja tradición de la prensa iniciada en el siglo XVIII por el *Diario de México*. El concurso de *El Universal*, a diferencia de los precedentes, no buscaba poesía de circunstancia, sino de renovación. El jurado lo integraron Efrén Rebolledo, el doctor Rafael Cabrera y el poeta español de visita en México Francisco Villaespesa.

Los concursos no solamente daban a conocer a los nuevos poetas; la prensa competía por difundirlos: en enero de 1917 *Revista de Revistas* publicó un artículo en el que metafóricamente a la Revolución con la guerra europea para expresar que la violencia no obstaculizó la práctica de la poesía. Ejemplificó con sonetos de noveles autores de Veracruz (“Tu carácter dócil” de José Antonio Muñón), de Jalisco (“Venga conmigo el alma” de Gilberto Ruvalcaba), de Monterrey (“A veces he pensado...” de Miguel Martínez Rendó), de Yucatán (“Sobre la blanca nieve del camino” de F. Burgos Jiménez), de Durango (“El crepúsculo cobarde” de Martín Gómez Palacio). La in-

¹⁷ Fernando de Fuentes, “Medias tintas”, *El Universal Ilustrado*, 12 de octubre de 1917, s. p.

roducción aludió al ejercicio permanente de la versificación en el país a pesar de las circunstancias: “Como una esperanza y una redención, suenan los cantos que a pesar de todo, siguen siendo gratos a los dioses”.¹⁸ La prensa no tardaría en publicar las primicias de Carlos Pellicer y Jaime Torres Bodet y de los jóvenes crecidos alrededor de Rafael López y Enrique González Martínez.

Si la Revolución parece no haber inspirado a los poetas, en cambio la guerra mundial inspiró a Amado Nervo un poema ilustrado con un grabado de Roberto Montenegro:

¡Oh, mi señor! Tú callas, tú ya no dices nada
sino el hondo instinto del alma que te invoca;
pero los malos te hacen hablar, ¡ay!, y en su boca
tu voz se vuelve grito de guerra y son de espada.
Tu eterna mansedumbre se torna marejada
de horror, tu mano pródiga cual garra nos sofoca,
y surge, en vez del agua, la sangre, de la roca
del mundo, y toda nube de rayos va preñada.
... Mas un día (¡benditos quienes lucir te vean!)
los hombres, que a su imagen y semejanza “crean” [*sic*]
a Dios, serán tan grandes, que abismarán el mito
cruel, oscuro, torvo que gozaba matando
¡y tú en la mente humano te irás agigantando
hasta llenar de música y luz el infinito!¹⁹

La poesía llegó a la política: lo mostró el discurso de Antonio Guzmán Aguilera, jefe de redacción de *El Pueblo*, “poeta de pronta y fresca inspiración y con extraordinaria habilidad para versificar”,²⁰ en el ciclo de conferencias organizado por el

¹⁸ “La nueva lírica nacional”, *Revista de Revistas*, 21 de enero de 1917, p. 11.

¹⁹ Amado Nervo, “El cristo futuro” y “Nuestros poetas en España”, *Revista de Revistas*, 18 de febrero de 1917, p. 14.

²⁰ Armando de María y Campos, *El teatro de género chico en la Revolución mexicana*, México, INEHRM, 1956, p. 234.

Club de Propaganda Cívica de apoyo a la candidatura de Venustiano Carranza a la Presidencia de la República. Al poeta se le conocerá con el seudónimo de *Guz Águila* y será el libretista de las obras más exitosas de María Conesa durante el gobierno de los sonorenses;²¹ se sumará a Fernando de Fuentes al ser el autor del argumento de *Allá en el Rancho Grande*. Disertó “largamente y en florido y robusto lenguaje, sobre la personalidad del ciudadano Venustiano Carranza, como lo mira él, como lo miran los poetas”; lo comparó con el sol “sin el cual vendría un desquiciamiento de nuestro sistema planetario”.²²

El gusto generalizado por la poesía lo muestra también un desconocido admirador de la actriz cinematográfica Pina Menichelli, al improvisar un poema ofendido porque la derrotó la argumentación de fanáticos de Francesca Bertini, en una discusión al salir de una función de cine:

Contraste de verde claro y azafrán
 tus ojos y tus bucles; marfilino,
 palpitar de tus senos que adivino
 bajo pieles de nutria y astrakán.
 El gris y el sepia proyectados, dan
 a tu gesto trazado al defumino
 la atracción pavorosa de un destino,
 y los refinamientos de Satán.
 Bien quisiera esculpir la flor nerviosa,
 de tu carne desnuda y la felina
 ondulación del vientre y la cadera;
 mas sólo exaltaré tu victoriosa
 silueta tentadora y ambarina
 en sonetos de esmalte y de quimera.

²¹ Véase *ibid.*, pp. 232 y ss.

²² “Conferencia de propaganda cívica en el Cine Palacio”, *El Pueblo*, 27 de febrero de 1917, p. 5.

Cuenta *Hipólito Seijas*, seudónimo de Rafael Pérez Taylor, la risa de los exaltados al término de la improvisación: “Cuando una mujer es inspiradora de versos, aunque éstos sean malos, es porque dicha mujer tiene algo divino que los demás no han podido ver”.²³ Versificadores populares deambulaban por calles y mercados con su instrumento a cuestas.

Los profesionales leían sus versos en la librería Biblos de Francisco J. Gamoneda, en los homenajes a Augusto Rodin y a Enrique Rodó, fallecido ese año de 1917. Y los amantes de la poesía en casa, en festivales escolares o en cualquier otro evento. Lo anterior José López Portillo y Rojas lo ilustra en el personaje de Ignacio Quintanar de la novela *Fuertes y débiles* (publicada en 1919 y escrita posiblemente en 1916 y 1917), conocido en la sociedad por su perfección al recitar:

Comprendía a maravilla la poesía, sentíala con sinceridad, y la interpretaba con tanta delicia, como los “virtuosos” interpretan las partituras de los grandes maestros. Y todo porque él mismo era un poeta de raza, por más que hubiera compuesto pocas estrofas y publicado apenas una u otra en algunos magazines.²⁴

Enrique González Martínez conoció a una mujer en una de las ciudades en las que había vivido antes de llegar a México, de alrededor de 30 años, con la que entabló una bella y grata amistad. Desconocía su capacidad de versificación, hasta que González Martínez le dio algunos de sus versos para escuchar su opinión; el gesto infundió confianza a la dama y mostró los suyos, que había mantenido en secreto:

su romanticismo espontáneo y natural se atenuaba con un buen gusto instintivo, sin perder la característica de su sexo y sin que un delicioso ambiente de familiaridad dejara de flotar en sus di-

²³ Rafael Pérez Taylor, *Hipólito Seijas*, “Por la pantalla. Impresiones de nuestro cronista de cines”, en *El Universal*, 25 de abril de 1917, p. 2.

²⁴ José López Portillo y Rojas, *Fuertes y débiles*, México, Porrúa (Sepan Cuan-
tos..., 298), 1919, p. 43.

vagaciones [...] Eran versos tristes, llorosos, en los que la idea de la muerte era como tema central y que el desencanto de la vida engañosa surgía de la emoción despertada por objetos familiares.²⁵

Aunque la versificación era defectuosa, dice González Martínez, muestra la penetración de la poesía a la intimidad del hogar, efímero vehículo de desahogo femenino, cuyo destino final, con toda seguridad, fue la basura.

En cuanto a los poetas del viejo cuño, se informó que los restos de Manuel Acuña se trasladaron a Saltillo y *El Universal Ilustrado* rememoró a Juan de Dios Peza, el cantor del hogar, con la historia de su poema “Fusiles y muñecos”, seguramente por su popularidad entre los legos:

Juan y Margot, dos ángeles hermanos,
que embellecen mi hogar,
se entretienen con juegos tan humanos
que parecen personas desde niños.
Mientras Juan, de tres años, es soldado
y monta en una cuña endeble y hueca,
besa Margot con labios de granado
los labios de cartón de su muñeca [...]

“No perteneció a los ‘precursores’ como Baudelaire; ni a los ‘parnasianos’ como Copée; ni a los ‘simbolistas’ como Verlaine; ni a los ‘innovadores’ como Darío.” Tenía su propia personalidad al ser “el vate de la niñez, de la ingenuidad, de la patria y del amor” familiar.²⁶

Alfonso Junco publicó en su natal Monterrey *Por la senda suave*, considerado un paso en su ascendente carrera de “niño prodigio”; para *Revista de Revistas* estaba llamado a representar

²⁵ Enrique González Martínez, “Una señora que hizo versos”, *Pegaso*, 22 de marzo de 1917, (facsimilar), vol. I, p. 61.

²⁶ “Fusiles y muñecas. Historia de una poesía”, *El Universal Ilustrado*, 25 de mayo de 1917, s. p.

a la poesía religiosa “que evoca a Dios sin histerismo y sin fanáticos desplantes. Si las apatías provincianas no le anquilosan, y si estudia y persevera, Junco llegará a ceñir la triple corona”.²⁷

TRES POETAS VISITAN MÉXICO

Salvador Rueda

El culto a los poetas lo mostró el recibimiento de un amplio espectro social a Salvador Rueda y Francisco Villaespesa, paladines de la hispanidad, procedentes de la península ibérica, y al argentino Manuel Ugarte, así como el dolor por la muerte del uruguayo José Enrique Rodó, estos dos últimos paladines del latinoamericanismo. En febrero llegó el primero, Ugarte en abril, Villaespesa en mayo y en junio falleció Rodó.

El Universal, diario conservador, manifestó su satisfacción por esa visita porque contribuiría a mejorar el conocimiento de los países de habla hispana, apartados entre sí, y distanciados de España por un lamentable antiespañolismo.

¿Y quién mejor que los pueblos de un mismo origen, de igual lengua, de costumbres semejantes, y hasta de ideales políticos idénticos, pueden y deben tender al desarrollo de amistades mutuas, de intereses comunes, que al aproximarlos les hagan más fuertes y capaces de emplear de consuno su esfuerzo en un magnífico propósito: el del engrandecimiento de la raza?²⁸

A Rueda se le conocía por sus libros *Trompetas de órgano*, *La cópula*, *Fuente de salud* y *Vaso de rocío* y por sus poemas. En una carta a José de Jesús Núñez y Domínguez, director de *Revista de Revistas*, le envió *Mercurio*, todavía inédito, en el que trataba de “las vicisitudes por que ha atravesado la poesía castellana y la misma poesía” de 50 años a la fecha, 1917. Calificó su

²⁷ “La nueva producción intelectual mexicana”, *Revista de Revistas*, 22 de julio de 1917, p. 5.

²⁸ “El intercambio cultural: Salvador Rueda en México”, *El Universal*, 10 de febrero de 1917, p. 5.

libro como un “libro de lucha” por considerar, sin modestia, que él transformó el “arte de la palabra rítmica”. Después de sus invenciones llegaron a España las innovaciones francesas a través de Asunción Silva, Julián del Cosa, Manuel Gutiérrez Nájera, y más recientemente de Rubén Darío, quien a su juicio “ha sido el más extenso, pero el más impersonal, siendo más un maravilloso escultor, transgresor y amalgamador, que un creador”. En *Mercurio* volcó su estética de tal manera que así se podía titular su libro “y además contiene todos los secretos de mi procedimiento, que rompió con el antiguo”.²⁹

El 26 de enero el diario *El Universal* anunció su inmediato arribo al puerto de Veracruz, según lo comunicó en un telegrama puesto en La Habana. Venía a conocer el país invitado por el gobernador de Coahuila, Gustavo Espinosa Mireles, acorde con la política iberoamericanista del Primer Jefe de la Revolución. Se consideraba a Espinosa Mireles un latinista. También apoyaban los periodistas y las escuelas superiores de Saltillo, capital del estado. Los organizadores proyectaron una gran velada lírico-musical de bienvenida para difundir la convocatoria para unos juegos florales hispanoamericanos, de los que serían jurados dicho poeta y Francisco Villaespesa, cuya visita se había anunciado.³⁰

“Entre el elemento estudiantil e intelectual del estado reina gran entusiasmo por la llegada del poeta hispano, que tan popular y querido es en América, y es seguro que durante su estancia en ésta [ciudad de Saltillo] se le tributarán sinceras y evidentes muestras de simpatía.”³¹ El gobernador envió al puerto a Enrique Guardiola para, en su nombre y en el de los otros organizadores, recibir al visitante y trasladarlo en vapor a Tampico y en tren a Saltillo.

²⁹ “La estética de Salvador Rueda”, *Revista de Revistas*, 18 de febrero de 1917, p. 13.

³⁰ “Jacinto Benavente y Francisco Villaespesa vendrán a México...”, *El Universal*, 22 de enero de 1917, p. 1.

³¹ “La bienvenida al poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 26 de enero de 1917, p. 1.

Félix Palavicini, director de *El Universal*, envió a Veracruz a través de su corresponsal un mensaje de bienvenida “al preclaro poeta malagueño, gloria de las letras españolas”.³² Por su parte, el gobernador del estado de Veracruz, el ayuntamiento del puerto y el Círculo Mercantil Español crearon comisiones para recibirlo; este último le pediría una conferencia.

Prepararon un programa de actividades: en Veracruz permanecería ocho días para conocer los paisajes; en barco lo trasladarían a Tampico para durante unos días ser “festejado brillantemente por la juventud intelectual del puerto”; a Saltillo lo conduciría un tren especial; en el teatro García Carrillo habría una “brillantísima fiesta” en su honor en la que Gustavo Solano, director del diario *La Reforma*, lo presentaría al público; José García Rodríguez leería el discurso oficial, y su esposa, María Narro, conocida con el seudónimo de *María del Castollo* [sic] recitaría una de sus poesías. Después el gobernador, los periodistas y “la juventud intelectual del estado” le mostrarían “los adelantos de México en lo que respecta a su instrucción y cultura”. Finalmente viajaría por el país para conocer “el verdadero espíritu que animó a la revolución constitucionalista”.³³

El poeta tardó dos días en desembarcar del *Montserrat* por los fuertes vientos de un norte que azotaba al puerto; al descender escuchó con atención una melodía tocada por la banda militar, enviada en su honor por la comandancia de policía; una comisión de profesoras lo felicitó por no sufrir contratiempo en su viaje, pues de España a La Habana estuvo a punto de naufragar; después de platicar con las comisiones lo trasladaron al hotel Terminal, seguido por “un gran número de gente del pueblo, que también quiso con esto manifestar su entusiasmo por el arribo del insigne poeta español”. De la Ciudad de México recibió un telegrama de bienvenida del Congreso Estudiantil Mexicano y de la Asociación Internacional Ame-

³² “El poeta Salvador Rueda pisó tierra mexicana”, *El Universal*, 28 de enero de 1917, p.1.

³³ *Idem.*

ricanista, entre otras agrupaciones. La primera enviaría una comisión a Saltillo.³⁴

Visitó la isla de Sacrificios y el fuerte de San Juan de Ulúa; al otro día partió en tren a Córdoba; recorrió la ciudad; asistió a una comida en su honor en el hotel Zeballos; hubo brindis, discursos y poesías; después, un agasajo en la hacienda El Salvador.³⁵ En la noche, velada literario musical en un casino colmado de público. Nutrido y prolongado aplauso y dianas tocadas por la orquesta recibieron su ingreso; hubo música, canto y poesías. Remató con una “cena champagne” ofrecida por Carlos Fernández de Castro, acompañada de baile que se prolongó hasta la madrugada. Al día siguiente visitó la alameda; al mediodía el gobernador del estado le ofreció un banquete en el mismo hotel. En su viaje a la estación lo acompañó un gran número de comisiones y personas. En el trayecto se percató de que el comercio cerró para dar mayor lucimiento a su despedida; vallas de personas ovacionaban su paso. En la estación lo esperaban niños y señoritas, “que también tributaron una calurosa ovación, que le emocionó al grado de hacerle derramar lágrimas”. El gobernador del estado acudió a despedirlo. La banda militar Jesús Carranza tocó durante el tiempo que permaneció en el andén hasta su partida.³⁶ De regreso al puerto y después de visitar varios sitios, asistió en la noche a una velada literario-musical en su honor en el teatro Principal, colmado de público a pesar de los fuertes vientos ocasionados por un norte. El discurso de apertura de Juan Rodríguez lo interrumpían los “¡vivas!” del público a México, a España y a Rueda. Los estudiantes, entre ellos Manuel Mables Arce, que en 1921 iniciará el estridentismo, sintetizaron la historia literaria de México y España, con énfasis en la obra

³⁴ “Salvador Rueda desembarcó en el puerto de Veracruz”, *El Universal*, 29 de enero de 1917, p. 5.

³⁵ “Entusiasta recepción a Salvador Rueda en la ciudad de Córdoba”, *El Universal*, 31 de enero de 1917, p. 1.

³⁶ “En Córdoba el poeta Salvador Rueda fue objeto de cariñosa manifestación”, *El Universal*, 1° de febrero de 1917, p. 3.

de Rueda; al terminar recibieron “una calurosa y unánime salva de aplausos”. La señorita María Mela Terán ejecutó piezas al piano; Sara Álvarez interpretó piezas de ópera y canciones españolas; finalmente Pedro Platón Pérez tocó el violín. Un “lunch-champagne” ofrecido por las autoridades y el profesorado remató un día más de Rueda en México.³⁷

El 6 de febrero desembarcó en Tampico, lo recibió una representación del ayuntamiento, que suspendió clases para que los alumnos, hombres y mujeres, acudieran al muelle, así como una delegación y altos funcionarios del gobierno del estado. Tomaron la palabra el poeta Eugenio Méndez y algunos niños; el público en masa lo acompañó al hotel Imperial; al mediodía se ofreció un banquete en el Miramar, y en la noche, la consabida velada literario-musical en el teatro. Al día siguiente desfile de admiradores para saludarlo rematado por un banquete nocturno. Al siguiente día abordó el tren. Se dijo que se detendría en Monterrey antes de proseguir su viaje a Saltillo y Ciudad Victoria; numerosas familias de varias ciudades del estado llegaron a Saltillo deseosas de conocerlo.³⁸ El 9 de febrero llegó a dicha ciudad. En el andén lo esperó un público heterogéneo; agrupaciones de todo tipo: sindicatos, sociedades, clubes políticos. Empleados del gobierno, de la banca, del comercio, de la industria y numerosos militares aplaudieron su descenso del vagón; una imponente multitud lo acompañó al hotel Coahuila y, como en Veracruz, recibió aplausos en el trayecto; afuera del hotel la multitud le expresó de mil maneras su simpatía. En la tarde acudieron las comisiones de bienvenida y el representante del gobernador, quien no asistió por enfermedad.³⁹ Al día siguiente visitó los principales monumentos, admiró el de Manuel Acuña, a quien consideraba “una de las

³⁷ “Salvador Rueda sigue siendo agasajado en Veracruz”, *El Universal*, 3 de febrero de 1917, p. 5.

³⁸ “Se espera en Saltillo la llegada el poeta Salvador Rueda”, *El Pueblo*, 8 de febrero de 1917, p. 4.

³⁹ “La recepción al poeta Rueda en Saltillo”, *El Universal*, 10 de febrero de 1917, p. 1.

glorias del habla castellana”, y visitó asimismo los centros de enseñanza.⁴⁰

A juicio del diario *El Pueblo*, la recepción al poeta en el teatro García Carrillo, presidida por el gobernador Gustavo Espinosa Mireles, no tenía precedente en Saltillo ni en el país por su “grandiosidad”; el poeta Marcelino Dávalos, que viajara expresamente a Saltillo a darle la bienvenida, recibió una “salva de aplausos estrepitosa, franca y estruendosa”, incluidos los aplausos de las señoras, después de recitar el poema de Rueda *Las piedras de México*. No terminaban las ovaciones cuando Eusebio de la Cueva subió a la tribuna para saludarlo en nombre de la intelectualidad regiomontana: “En los momentos en que el aplauso se escuchaba por todas partes, el notable violinista Nicasio Jurado, visiblemente emocionado ante aquel espectáculo indescriptible, obsequió al huésped con un número extra, número que fue otra nota de arte y de belleza”.⁴¹ Después de la lectura de las bases del concurso hispanoamericano, Rueda calificó a Saltillo de “verdadera Atenas mexicana”, lo que le valió que “¡vivas!” y “¡hurra!” acompañaran al estruendoso entusiasmo. El corresponsal envió con su nota ejemplares del diario *La Reforma* de Saltillo que incluían narraciones detalladas del acto y de otros del interior del país para mostrar el impacto que a nivel nacional tenía la visita de Rueda.⁴² La invitación a Rueda para visitar Toluca desbordó lirismo:

Llegó el liróforo, un inmenso grito de júbilo bulló de todos los labios y cayeron sobre su frente como manos deshojadas por el aplauso las flores despetaladas. Fue la fiesta del intelecto, no hubo lira que enmudciera ni corazón que callara. La juventud, la demente sublime de los sueños dorados, no podía, pues, ni debía callar tampoco; y hasta acá llegó la clarinada del entusiasmo haciendo despertar las almas dormidas.⁴³

⁴⁰ “De nuestro territorio”, *El Universal*, 12 de febrero de 1917, p. 2.

⁴¹ “Resultó brillante nota de arte la velada en honor de Salvador Rueda”, *El Pueblo*, 16 de febrero de 1917, p. 3.

⁴² *Idem*.

⁴³ “Invitación a Salvador Rueda”, *El Pueblo*, 3 de marzo de 1917, p. 4.

De pronto, se encontró sin fondos. Se deduce que el gobierno de Coahuila lo dejó a la deriva al no cumplir su promesa de financiar su gira por el país; la escasez de fondos parece ser la razón por la cual aquél no convocó a los juegos florales hispanoamericanos que anunciara con estruendo; la convocatoria se publicó el 13 de julio con pretensiones modestas al reducirla al ámbito nacional.⁴⁴

Venustiano Carranza resolvió el problema al ordenar que la Dirección de Bellas Artes asumiera los gastos,⁴⁵ de esa manera Rueda visitaría San Luis Potosí, la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara o el lugar al que lo invitaran.

El 23 de febrero Salvador Rueda llegó a San Luis Potosí; lo hospedaron en la casa de Pedro Zavala, “prominente miembro de la colonia española”;⁴⁶ le organizaron un jaripeo que incluyó coleadero de reses y capeo de novillos bravos.⁴⁷ Después de recorrer la ciudad al compás de la música tocada en su honor, una estudiantina y una banda militar terminaron frente a la casa de sus anfitriones y tocaron melodías españolas y regionales mexicanas. En su honor se pospusieron los festejos del 22 de febrero conmemorativos del asesinato de Madero y Pino Suárez; lo llevaron a la hacienda de Gogorrón. Seguramente hubo las consabidas veladas literario-musicales.

El 25 de febrero, *Revista de Revistas* publicó los primeros versos que Rueda escribiera en México dedicados a las piedras viejas, a las reminiscencias prehispánicas:

Estas son las piedras sublimes y ancianas,
 las piedras indianas
 de entrañas aztecas
 cuyos dioses fueron horribles vestigios,
 y hablan, cual fonógrafos, por sus bocas huecas

⁴⁴ “Juegos Florales en Saltillo”, *Pegaso* (facsimil), 13 de julio de 1917, p. 65.

⁴⁵ “Salvador Rueda vendrá a esta capital”, *El Universal*, 4 de marzo de 1917, p. 2.

⁴⁶ “San Luis Potosí”, *El Universal*, 24 de febrero de 1917, p. 5.

⁴⁷ “En honor del poeta Rueda”, *El Universal*, 1° de marzo de 1917, p. 7.

cual trompeterías grandiosas de siglos
 [...] De tus graves piedras vivo enamorado,
 de tus piedras nobles vivo esclavizado,
 llenas están todas de rancias leyendas
 de viejos milagros, de antiguas contiendas [...]⁴⁸

Para incrementar la expectativa, la editorial Cultura de Agustín Loera y Chávez y Julio Torri se adelantó al arribo del poeta a la capital al dedicarle un número de su revista literaria los primeros días de marzo,⁴⁹ con dos artículos, uno de Julio Torri y otro de Gregorio Martínez Sierra;⁵⁰ incluía las poesías más representativas de Rueda y lo abría el “Pórtico” o prólogo de Rubén Darío para *En tropel*, el libro que con *Trompetas de órgano* había dado mayor renombre al poeta.

Días después *El Universal* anunció el inminente arribo. Ernesto Hidalgo, Enrique del Llano y Rafael Pérez Taylor lo recibirían a nombre de la prensa para hacer patente “los sentimientos de simpatía y admiración que ha sabido inspirar a través de sus libros y de sus poemas”. El Casino Español y otras asociaciones enviarían sus respectivas comisiones de bienvenida; además, harían acto de presencia sus nada escasos admiradores. La dirección de Bellas Artes comisionó a Manuel Ituarte, inspector de Monumentos Artísticos, y a Manuel Toussaint, de dicha Dirección, para mostrarle los edificios más importantes.⁵¹ Llegó el 4 de marzo a una estación Colonia, vacía; no hubo un alma para recibirlo porque, contra el tradicional retraso del tren, llegó a las ocho de la mañana en lugar de a las 15 horas, tiempo que aprovechó para deambular por las calles céntricas. Se reportó a la Dirección de Bellas Artes;

⁴⁸ Salvador Rueda, “Las piedras de México”, *Revista de Revistas*, 25 de febrero de 1917, p. 12.

⁴⁹ “Hoy circula el volumen de Cultura dedicado a Salvador Rueda”, *El Universal*, 3 de marzo de 1917, p. 8.

⁵⁰ “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), 22 de marzo de 1917, p. 72.

⁵¹ “Salvador Rueda arribará hoy en la mañana a la ciudad de México”, *El Universal*, 7 de marzo de 1914, p. 1.

al llegar el director Alfonso Cravioto parecía acordar el recibimiento que se le daría en la estación con Saturnino Herrán, Julio Torri, Jorge Enciso, Manuel Toussaint, Manuel Revilla, entre otros; Rafael Pérez Taylor, el comisionado para recibirlo, “le ofreció la simpatía del grupo intelectual”;⁵² lo hospedaron en el hotel Gillow de 5 de Mayo e Isabel la Católica. La ciudad de Córdoba, expresó, era de lo más que lo había impresionado en su recorrido por el país; “rodeada por una cordillera que semeja una corona regia figurando a manera de perla el Pico de Orizaba”.⁵³

Una empresa comercial publicó un desplegado en el que se leyó:

AL INSIGNE SALVADOR RUEDA

¡Salve, laureado poeta
 gema de la Madre España,
 que para México entraña
 ternura filial abierta!
 Tu talento notorio
 ya que en lo sublime pisa
 se inspire en un escritorio
 de la casa de Pahissa.⁵⁴

El poeta solicitó a sus seguidores españoles y mexicanos no escribirle por “no tener un minuto libre y por la más triste razón de estar casi ciego del trabajo de toda su vida”.⁵⁵ Sus actividades las inició un banquete en el Casino Español; Tomás Perrín leyó la alocución de bienvenida. Félix Palavicini, direc-

⁵² “Salvador Rueda en la Dirección de Bellas Artes...”, *El Universal*, 8 de marzo de 1917, p. 1.

⁵³ “Salvador Rueda dice que México...”, *El Nacional*, 7 de marzo de 1917, p. 1.

⁵⁴ Desplegado, *El Universal*, 9 de marzo de 1917, p. 7.

⁵⁵ “Matinée en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 10 de marzo de 1917, p. 3.

tor de *El Universal*, se refirió al calificativo de “emperador” aplicado por Perrín al poeta:

el título es demasiado grande y demasiado pequeño; grande, por lo ostentoso del poder material que significa el alto título de emperador para la modestia del poeta laureado, pero insignificante también porque el imperio es un dominio temporal y pasajero, y el genio no sólo vive, sino que perdura, y es mejor perdurar que imperar.⁵⁶

Palabras que ilustran el concepto que se tenía no sólo de Rueda en particular, sino de los poetas destacados en general, de ahí que recibieran un trato tan peculiar, sorprendente para la actualidad. El filósofo Antonio Caso los analizó desde el punto de vista de la filosofía.

Las actividades continuaron con el programa preparado por la Dirección de Bella Artes:

- I. En la galería de la Academia de San Carlos, la sociedad Ariel le ofrecería un festival con el siguiente orden del día:
 - a) Obertura por estudiantes del Conservatorio Nacional de Música dirigidos por el maestro Luis G. Saloma.
 - b) Elogio del poeta por el presidente de la Sociedad Arturo Martínez.
 - c) Número de canto por Consuelo Cabrera.
 - d) Poesías inéditas de Carlos Pellicer.
 - e) Marcha por la orquesta de alumnos dirigidos por el maestro Saloma.

Lo anterior se llevó a cabo como se programó. El secretario de la asociación, Carlos Pellicer, sintetizó en verso la labor del poeta, “y la significación que ha tenido para la belleza y engrandecimiento del habla castellana”. El acto lo cerraron entusiastas gritos de “¡Viva Salvador Rueda”.⁵⁷

⁵⁶ “Los festivales celebrados ayer en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 12 de marzo de 1917, p. 1.

⁵⁷ “Otra simpática y lucida fiesta en honor de Rueda”, *El Nacional*, 14 de

2. Una matineé en el anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria iniciada con un discurso de Manuel G. Revilla, poesía de Enrique Fernández Granados; recitación del poema de Rueda *La campana del idioma* por Manuel de la Bandera, maestro de mímica cinematográfica del Conservatorio. La Orquesta Sinfónica Nacional dirigida por su titular Manuel M. Ponce tocaría la obertura de Ruy Blas y la *Marcha triunfal* de Tchaikovsky; el vals *Capricho* de Ricardo Castro lo tocaría al piano Ángel M. Díaz acompañado por la sinfónica; María Romero interpretaría el “Ave María” del *Otelo* de Verdi.⁵⁸

De la misma manera tal cual se llevó a cabo. Revilla habló de las características de Rueda, analizó su estilo, sus alcances y sus aptitudes; comparó su producción lírica “con un hermoso vergel en que abundan rosas, miosotis, pensamientos, madre selvas, violetas, amapolas, gardenias, magnolias y crisantemos”; ejemplificó con la composición *A la Universidad de Salamanca*, “severa, clásica, con sabor a vino añejo, el que se paladea en la cultura de los viejos claustros universitarios”.⁵⁹

Sobra decir que a sus actividades asistieron destacados funcionarios, diplomáticos, poetas, estudiantes, militares de alto rango y público en general; no hubo espacios vacíos.

En el hipódromo de la Condesa, con la presencia de los generales Pablo González y Jesús M. Garza, entre otras personalidades, presidió los juegos olímpicos en los que hubo encuentros de béisbol, fútbol y basquetbol; en este último se enfrentaron preparatorianas y normalistas. Entregó una copa de plata al equipo ganador de béisbol y Emma Padilla, la *Pina Menichelli* mexicana, actriz en ciernes que posiblemente filmaba *La luz*, primera producción de argumento exhibida con

marzo de 1917, p. 3.

⁵⁸ “Festejos en honor de Rueda”, *El Universal*, 11 de marzo de 1917, p. 6.

⁵⁹ “Los festejos celebrados ayer en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 12 de marzo de 1917, p. 1.

éxito dicho año, como lo veremos en su oportunidad, entregó al poeta una banda de seda con una inscripción alusiva en recuerdo a dichos juegos.⁶⁰

Numerosos estudiantes le llevaron serenata nocturna, “gallo” como se decía; unos montaron rústicos pollinos; otros bailaron y cantaron; recorrieron las calles:

¡Por las actividades que ha despertado tu presencia, por la hospitalidad que ha revivido tu permanencia entre nosotros, por las distinciones que se han prodigado por tu aparición, y que vuelven a prestigiar el noble oficio de las letras en nuestro país, poeta torrencial en rimas y sonoro en acentos, que tu memoria recuerde a México como una tierra amada⁶¹

Una librería ofreció la venta de sus libros: *Lugares de fuego, En tropel, El gusano de luz, La reja, El patio andaluz, Bajo la parra, Tanda de vals, Sinfonía callejera, Granada y Sevilla, El país del sol, El César, Cantos de la vendimia, Poesías escogidas, Poesías completas, Sinfonía del año, La reja* (novela) y *El cielo alegre*, prosas.

La banda de la Inspección General de Policía no se quedó atrás y le ofreció una audición en la Alameda de la Ciudad de México con el siguiente programa:

- I. *Sangre azteca*, de Lozano, marcha militar.
- II. *Manfredo*, de Schumann, obertura.
- III. *Sinfonía fantástica*, de Berlioz.
- IV. *Melodías, Poemas de amor, Viaje, Serenata española, Pastoral y Canto de amor*, de Bizet.
- V. *Malagueña*, de Moszkowsky.
- VI. *Vals poético y Vibración de amor*, de Ricardo Castro.
- VII. *Aires andaluces*, de Gómez.⁶²

⁶⁰ “El poeta Salvador Rueda entrega la copa del campeonato...”, *El Universal*, 13 de marzo de 1917, p. 1.

⁶¹ “El gallo de los estudiantes”, *El Universal*, 14 de marzo de 1917, p. 3.

⁶² “Audición de la banda de policía en honor de Salvador Rueda”, *El Universal*, 18 de marzo de 1917, p. 5.

El 17 llegó a Puebla, invitado por el gobernador del estado, que lo recibió en la estación, acompañado por los presidentes municipales y de la cámara agrícola, el cónsul español, entre otros funcionarios, “y un numeroso grupo de paisanos y admiradores”.⁶³ Después de una gran cena, un “gallo” con cerca de dos mil estudiantes, algunos vestidos con trajes de fantasía y mojiganga, bailando y cantando recorrieron las calles de la ciudad hasta cerca de las dos de la madrugada. Al día siguiente hubo banquete al mediodía; hacia las 16:00 horas acudió al velódromo a presenciar un partido de futbol entre el primero y el segundo equipos del club España de la ciudad; después, helados y champagna en el Casino Español para terminar en la noche.⁶⁴ Puebla le dijo adiós con un día de campo organizado por el general Juan Rojas. Numeroso grupo de estudiantes lo acompañó en su regreso a la Ciudad de México.

Como la Compañía Trasatlántica Española no prorrogó más su boleto,⁶⁵ precipitó su regreso a España sin visitar Toluca, Guadalajara y otras ciudades que lo habían invitado. El 23 de marzo, para despedirlo la colonia española organizó en su honor la representación en el teatro Colón de *En la boca del lobo*, drama gignolesco de Pedro Mata, y la comedia *La rima eterna*, homenaje de los hermanos Álvarez Quintero a Bécquer;⁶⁶ hubo además discursos y poesías por “reputados literatos mexicanos y españoles”.⁶⁷ El 3 de abril abordó el *Monserrat*. En Veracruz expresó llevar gratísimos recuerdos de México, al que nunca olvidaría; procuraría, mientras viviera, corresponder de alguna manera, con sus esfuerzos, sus aptitu-

⁶³ “Grandes agasajos ha recibido en Puebla Salvador Rueda”, *El Universal*, 20 de marzo de 1917, p. 6.

⁶⁴ *Idem*.

⁶⁵ “Salvador Rueda se despide de México”, *El Universal*, 23 de marzo de 1917, p. 2.

⁶⁶ “La velada en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 22 de marzo de 1917, p. 3.

⁶⁷ “Anuncio”, *El Universal*, 23 de marzo de 1917, p. 6.

des, con “todo su humilde saber, por las múltiples atenciones de que fue objeto”.⁶⁸

Manuel Ugarte

Mientras Rueda visitaba Puebla, *Revista de Revistas* anunció el arribo de Manuel Ugarte, “apóstol del hispanoamericanismo”, “caballero de un ideal esplendoroso”, invitado por la Universidad Nacional para dar una serie de conferencias⁶⁹ de acuerdo con el propósito del gobierno de acercamiento a las naciones latinoamericanas, enunciado por Carranza en su informe del 15 de abril de 1917 en la apertura de sesiones del Congreso.⁷⁰ El 11 de abril inició su tercera visita al país. Desde hacía varios años se echó “a cuestras el apostolado, con gran descontento de algunos personajes de los Estados Unidos, que creen ver en el escritor argentino un peligro cada vez más concreto y más o menos cercano”.⁷¹ A juicio de aquella revista el meollo de la doctrina de Ugarte consistía en formar “una patria única no apoyada en cañones y acorazados” porque las naciones hispanoamericanas carecían de recursos para su fabricación.

La base de nuestra defensa está en nuestro esfuerzo pacífico para llegar a ser, por medio de la intelectualidad y del trabajo, en relaciones íntimas, una federación de naciones fuertes, por civilizadas [puesto que] no nos separa ningún antagonismo fundamental. Nuestras grietas son puramente convencionales. Los odios, si los hay, datan apenas en algunos años y más que entre banderas existen entre los gobiernos.⁷²

⁶⁸ “Salvador Rueda lleva gratos recuerdos de México”, *El Universal*, 27 de marzo de 1917, p. 1.

⁶⁹ “Manuel Ugarte en México”, *Revista de Revistas*, 18 de marzo de 1917, p. 6.

⁷⁰ *Los presidentes de México ante la nación. (1821-1866)*, tomo III, p. 139, Consultado en línea: www.lanic.utexas.edu/larrp/pm/sample2/mexican/history/index.html.

⁷¹ “Manuel Ugarte en México”, *Pegaso* (facsimil), vol. I, 12 de abril de 1917, p. 143.

⁷² “Por la unión latinoamericana”, *Revista de Revistas*, 15 de abril de 1917, p. 11.

Hay veinte repúblicas en la América española y cada una de ellas se siente superior a la vecina. Unas invocan su extensión, otras sus tradiciones, otras su cultura, otras su comercio. Todas quieren ser medidas por lo que valen aisladamente, al margen del bloque moral que las ata. Y sin embargo, ninguna tiene la solidez y el volumen de una nación inexpugnable.⁷³

Regresó el 24 de junio después de impartir conferencias en la Ciudad de México y en los estados de Jalisco, Hidalgo y Veracruz. Venustiano Carranza lo despidió con un banquete en Chapultepec. Embarcó en el puerto de Salina Cruz, Oaxaca.⁷⁴

Francisco Villaespesa

En enero de 1917 Virginia Fábregas anunció en Querétaro haber contratado a Jacinto Benavente y a Francisco Villaespesa para formar “una brillante compañía dramática”.⁷⁵ El arribo del primero tardaría algunos años; Villaespesa llegó a la Ciudad de México el sábado 12 de mayo de 1917. Antes de su arribo se ofreció a la venta su libro *Las palmeras del oasis*. En el viaje de Veracruz a la capital del país recibió numerosos homenajes en las poblaciones que atravesaba la vía del tren, En Paso del Macho, “poblado que aún guarda las huellas de la violencia” de la Revolución, un viejecillo de tez bronceada por el sol, secretario del ayuntamiento, enterado del paso del poeta, acudió a la estación, y con voz temblorosa por la emoción por estar frente al poeta, lo saludó con “versos olorosos a sinceridad”; al concluir, le dijo que desde joven “le dio por hacer versos”, y que de todos los que había leído *Viaje sentimental* de Villaespesa era el que más lo conmovió.⁷⁶

⁷³ “Manuel Ugarte en México”, *Revista de Revistas*, 15 de abril de 1917, p. 11.

⁷⁴ “Manuel Ugarte regresó a su país”, *Revista de Revistas*, 24 de junio de 1917, p. 5.

⁷⁵ “Jacinto Benavente y Francisco Villaespesa vendrán a México”, *El Universal*, 22 de enero de 1917, p. 1.

⁷⁶ “De Veracruz a México con Villaespesa”, *Revista de Revistas*, 26 de mayo de 1917, pp. 12-13.

En la Ciudad de México “la intelectualidad mexicana de valer se apresta a agasajarlo”.⁷⁷ Enlistar los homenajes que recibió de alguna manera sería repetir los agasajos a Salvador Rueda, porque su aureola de poeta y dramaturgo tenía el *plus* de haber sido contratado por Virginia Fábregas, considerada la máxima actriz dramática de México.

Antes de embarcar a América, declaró en España que iría a México a fomentar el teatro español, porque además de versos escribía obras de teatro. Pretendía estar durante varios meses, como en efecto sucedió al prolongar su visita más de un año; llevar al teatro las glorias de España,

y hacer con ellas poemas de ternura, de bélica trascendencia, de significación realista, romántica o puramente sentimental, pero, en cualquier caso, asequibles al público en forma [...] dramática. [...] Yo hago teatro, lo que se llama teatro, sin apellidos de ninguna especie. Teatro que llegue, que se comprenda, que florezca en el público.⁷⁸

En España estrenaría *La maja de Goya* “por la importancia literaria que significa” y en México *Hernán Cortés, El guante de la virreina* y *Bolívar*. “La trilogía pertenece al teatro poético, porque en ella atiende sobre todo a la majestad de la poesía, pero sin olvidar el interés de la acción.”⁷⁹

Al igual que a Rueda y Ugarte, lo movía la hispanidad, coincidente con el escapismo y el conservadurismo de la tendencia literaria neocolonial.

Quizá el *plus* de su aureola le abrió la puerta de Palacio Nacional al leer en el Salón Amarillo su *Hernán Cortés* ante Venustiano Carranza, el mismo día que inició la circulación de los aztecas (monedas de oro).⁸⁰ (Carranza tomó posesión de la presidencia el 1° de mayo de 1917.) El 9 de agosto en el teatro

⁷⁷ “El poeta español Francisco Villaespesa en México”, *Revista de Revistas*, 20 de mayo de 1917, p. 5.

⁷⁸ “Villaespesa y su viaje a América”, *El Universal*, 25 de febrero de 1917, p. 6.

⁷⁹ *Idem*.

⁸⁰ “Notas de la semana”, *Revista de Revistas*, 12 de agosto de 1917, p. 5.

Arbeu se llevó a cabo una velada en honor de Villaespesa. Antonio Caso disertó sobre el genio español; Rafael López leyó una de sus poesías e impartió una conferencia sobre la poesía española actual; en lo musical intervino la Orquesta Sinfónica Nacional dirigida por Manuel M. Ponce, la típica de Miguel Lerdo de Tejada y la soprano Clara Elena Sánchez, previo al estreno de la obra *En el desierto* del propio Villaespesa.⁸¹ Para ambientar su obra, visitó la llamada casa de Hernán Cortés en Coyoacán guiado por Alfonso Toro, Nicolás Rangel, José de Jesús Núñez y Domínguez e Ignacio B. del Castillo. Los más connotados poetas lo honraron con un banquete en Xochimilco, después del cual recorrieron los canales recitando sus respectivos versos dedicados al poeta. El de Enrique González Martínez, *Y pienso que la vida...*, expresa su culpa por su actitud hacia Madero:

Y pienso que la vida se me va con huida
inevitable y rápida, y me conturbo, y pienso
en mis horas lejanas, y me asalta un inmenso
afán, de ser el de antes y desandar la vida.
¡Oh, los pasos sin rumbo por la senda perdida,
los anhelos inútiles, el batallar intenso!
¡Cómo flotáis ahora, blancas nubes de incienso
quemado en los altares de una deidad mentida!
Páginas tersas, páginas de los libros, lecturas
de espejismos enfermos de cuestiones oscuras.
¡Ay, lo que yo he leído! ¡Ay, lo que yo he soñado!
Tristes noches de estéril meditación, quimera
que ofuscaste mi espíritu sin dejarme siquiera
mirar que la vida iba sonriendo a mi lado...
¡Ay, lo que yo he leído! ¡Ay, lo que yo he soñado!⁸²

⁸¹ “Velada en el Arbeu en honor de Villaespesa”, *Revista de Revistas*, 19 de agosto de 1917, p. 5.

⁸² “El homenaje de los poetas a Villaespesa”, *Revista de Revistas*, 3 de junio de 1917, s. p.

Los sonetos dedicados por los poetas a Villaespesa en el reportaje de *Revista de Revistas* de la visita a Xochimilco, y el haber destacado que de la versificación el poeta prefería dicha forma, desató una ola de versificadores que, en fila en el hotel Isabel donde se hospedaba, esperaban turno para leerle sus composiciones con el propósito escuchar su opinión; y un diario recibió un “aguacero” de novecientos sonetos para publicar. Villaespesa hubo de huir de la sonetomanía a pueblillo cercano cuyo nombre se mantuvo secreto.⁸³

La librería Botas ofreció a la venta numerosas obras de Villaespesa: *Las palmeras del oasis y Paz*, entre otras.

MUERTE DE RODÓ

Extrañamente, la prensa no registró la muerte de José Enrique Rodó en Roma el 3 de mayo de 1917; un mes después, seguramente al llegar la noticia a México, tampoco consignada en la prensa, Carlos González Peña le dedicó su sección habitual en *El Universal Ilustrado*; *Revista de Revistas* le dedicó su número del 17 de junio. Este mismo día la Cámara de Diputados, por iniciativa de Aurelio Manrique e Hilario Medina, declaró el luto durante tres días y acordó imprimir una edición especial de *Ariel*,⁸⁴ y el 4 de julio le tributaron un homenaje en el Anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria, con el siguiente programa:

1. *Egmont*, de Ludwig van Beethoven por la Orquesta Sinfónica Nacional.
2. Discurso de Carlos González Peña.
3. *Funerales*, de Franz Liszt.
4. *Romanza*, de Chopin, por el pianista Carlos del Castillo con acompañamiento de orquesta.

⁸³ “Crónica semanal. La sonetomanía”, *Revista de Revistas*, 3 de junio de 1917, p. 5.

⁸⁴ “La muerte de Rodó”, *Revista de Revistas*, 17 de junio de 1917, p. 5.

5. *La doncella verde*, poesía de Ramón López Velarde recitada por Manuel de la Bandera.
6. Scherzo de *El sueño de una noche de verano*, de Mendelssohn, por la Orquesta Sinfónica Nacional dirigida por Manuel M. Ponce.⁸⁵

Revista de Revistas publicó las impresiones de Rodó de su paso por Pisa.

Le aplicaban el calificativo de Maestro de América porque, preguntó Carlos González Peña, “¿quién en Hispanoamérica, que se precie de mediana cultura siquiera, no se ha familiarizado con el nombre de Rodó?”,⁸⁶ pues su obra se difundió de milagro por las dificultades en el continente para el comercio libresco. Se decía que después de Justo Sierra, era la mejor pluma de Hispanoamérica; lo probaban sus obras *Ariel*, *Motivos de Proteo* y *El mirador de Próspero*; su vocación de moralista lo llevó hacia la belleza y hacia el bien. Fue un creador de idealismos, predicador del evangelio de Ariel “cuyas palabras profundas eran como un bautismo de fuego sobre las juventudes”, comentó César E. Arroyo, de Ecuador.⁸⁷

“La esperanza como norte y luz [...] la voluntad como fuerza y por primer motivo y aplicación de esta fuerza: nuestra propia personalidad, a fin de reformarnos y ser cada vez más poderosos y mejores”, era, a juicio de Carlos González Peña, el credo de Rodó.⁸⁸

BALANCE LITERARIO

Alfred Coester, autor del libro *The Literary History of Spanish America*, hizo un balance de la cuestión literaria en la Améri-

⁸⁵ “Velada en memoria de Rodó”, *Pegaso* (facsimil), 13 de julio de 1917, p. 55.

⁸⁶ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. La muerte de Rodó”, *El Universal Ilustrado*, 8 de junio de 1917, s. p.

⁸⁷ “Nuestro homenaje a José Enrique Rodó”, *Revista de Revistas*, 17 de junio de 1917, p. 8.

⁸⁸ Carlos González Peña, *op. cit.*

ca hispana en una conferencia dictada en Nueva York. Según su parecer, los españoles aplicaron la palabra *modernistas* con sentido despectivo a los versos de los poetas hispanoamericanos que imitaban a los simbolistas y a los parnasianos franceses, que comenzaron a llegar a la península en los años ochenta del siglo XIX, a pesar de lo cual los americanos imitaron exitosamente a Verlaine y a otros similares y produjeron una revolución cuya influencia se propagó hasta España. El culto a la belleza condujo a los modernistas a Grecia, que conocían a través de la poesía francesa, y la elegancia al Versalles del siglo XVIII, en su creencia de que el arte tenía la misión de cubrir con un velo las fealdades de la existencia. Poetas de diversos países contribuyeron con ciertos elementos a la renovación modernista: Manuel Gutiérrez Nájera con la musicalidad “quería que la poesía poseyera el poder emocional de la música y sugiriese ideas, tanto por el claro manar de los sonidos verbales, como por la insinuación que producen las palabras”;⁸⁹ en su poesía *A la Corregidora* “hace sonar las vocales como el susurrante brotar de las hojas de un árbol por el cual circula la savia de la primavera”.⁹⁰ Julián del Casal, cubano, empleó por primera vez la doctrina del arte por el arte.

⁸⁹ “El actual movimiento literario en Hispano América”, *Revista de Revistas*, 8 de julio de 1917, s. p.

⁹⁰ Aquí un fragmento:

Hay versos de oro y hay notas de plata,
mas busco, señora, la estrofa escarlata
que sea toda sangre, la estrofa oriental;
y húmeda, vivas, calientes y rojas,
a mí se me tienden las trémulas hojas
que en gráciles redes columpia el rosal.
¡Brotad, nuevas flores! ¡Surgid a la vida!
¡Despliega tus alas, gardenia entumida!
¡Botones, abríos! ¡Oh, mirtos, arded!
¡Lucid, amapolas, los ricos briales!
¡Exúberas rosas, los pérsicos chales
de sedas joyantes al aire tended! [...]

José Asunción Silva, colombiano, introdujo “brillantes y raras novedades en la técnica de la versificación”. Coester agrega que a las aportaciones anteriores el nicaragüense Rubén Darío sumó la suya en su libro llamado *L'azul*, título inspirado en el epígrafe de Victor Hugo “L'art c'est azur”. Por el éxito del libro de Darío, los poetas hispanoamericanos convirtieron dicho color en el símbolo del cosmopolitismo de su arte, de ahí el nombre de numerosas revistas; y se considera a la de Gutiérrez Nájera la más famosa.⁹¹ A su juicio, el modernismo hermanaba a los países de la América hispana, en lo cual tenía razón.

LIBROS

Cuatro librerías se anunciaban en la prensa: la de la Viuda de Bouret, la más antigua, ofrecía ediciones francesas, aunque dominaba la producción ibérica; Andrés Botas e Hijo, la más importante; la Librería Atenea, y la Librería Porrúa, la cual ofreció libros de ocasión y de Enrique González Martínez: *La muerte del cisne*, *Senderos ocultos*, *Silénter*, *Hora inútil* y *Jardines de Francia*. En 1917, la Librería de la Viuda de Bouret publicó la primera edición de *Ocho mil kilómetros en campaña* del general Álvaro Obregón. La Librería Biblos de Gamoneda parecía ser lo suficientemente conocida y especializada para no necesitar publicidad periodística; tenía clientes cautivos en los concurrentes y numerosos actos culturales que organizaba.

En el balance editorial anual de aquel año de 1917, Genaro Estrada destacó la publicación de *El libro de la fuerza, de la bondad y del ensueño* de Enrique González Martínez, porque cada uno de sus libros recientes

despierta vivo interés. En *Senderos ocultos* sigue en su cumbre de integridad lírica. Es, como siempre, el candor de la serenidad y del

⁹¹ En Buenos Aires Luis G. Urbina expresó ese mismo año una idea aproximada sobre Gutiérrez Nájera. Véase *La vida literaria de México*, México, Porrúa (Escritores Mexicanos, 27), 1946, pp. 154 y ss.

amor a la naturaleza, el panteísta que exalta la gracia de las cosas humildes y el bardo filósofo a quien preocupan y llenan de séráfico asombro los misterios eternos del amor y de la muerte.⁹²

Destacó asimismo *La hora del Tiziano* de José de Jesús Núñez y Domínguez prologada por Francisco Villaespesa y *Ensayos y poemas* de Julio Torri. Acentuó la traducción *La muerte* de Mauricio Maeterlinck por Rafael Cabrera y Efrén Rebolledo y la de *Pensamiento de los jardines* de Frances Jammes por Enrique González Martínez. El joven Francisco Guerrero González publicó una selección de poemas del argentino Julio Guerrero, “extraño y desconcertante rapsoda”,⁹³ y Editorial Cultura, una selección de Manuel Toussaint de los poemas del colombiano Guillermo Valencia, cuyo libro *Ritos* circulaba entre unos cuantos fanáticos de sus versos, por ser “sólo del dominio de un número reducido de elegidos, de iniciados. La poesía de este príncipe de las letras nunca será popular. Se trata de un elegantísimo poeta refinado y erudito. Es casi único en nuestro parnaso hispanoamericano”.⁹⁴

En cuanto a la prosa, Genaro Estrada se refirió a *La ciudad de los palacios* y *La casa de las bugambilias* de Julio Sesto, a *Del pasado* de Guillermo Jiménez, a *Vitrales de capilla* de Manuel Horta, y a cuentos y poemas de María Luisa Ross, entre otros autores. Luis González Obregón publicó *Vetusteces* con el sello de la Academia Mexicana de la Historia, antología de sus textos sobre el México viejo. La Librería Botas ofreció *En la profunda sombra* del potosino Agustín Vera, considerado posteriormente por Antonio Castro Leal, novelista de la Revolución.

Enrique González Martínez comentó, entre otros libros, *El glosario de la vida vulgar* de Luis G. Urbina, editado en España el año inmediato anterior: “No ha cambiado el poeta:

⁹² “Los últimos libros”, *Revista de Revistas*, 1º de julio de 1917, p. 9.

⁹³ “La nueva producción intelectual mexicana”, *Revista de Revistas*, 22 de julio de 1917, p. 5.

⁹⁴ “Cultura dedica un número a Guillermo Valencia”, *El Universal*, 1º de febrero de 1917, p. 9.

viene con su melancolía resignada, con su llanto suave, en su mansedumbre dolorosa”;⁹⁵ y *Elevación*, con los poemas más recientes de Amado Nervo, impreso en Madrid: “No sería Nervo alma selecta y alto espíritu si no experimentara en sus años de madurez esa codicia de limpieza espiritual, de serenidad prudente, de quietud noble y reposada”.⁹⁶ Manuel Toussaint por su parte, escribió sobre *El libro de la fuerza, de la bondad y del ensueño* de González Martínez: “Hay que llegar ante poemas perfectos, para preguntarse si no es éste, en conjunto, el mejor libro de versos que se ha escrito en México”;⁹⁷ asimismo comentó *El arte musical en México* de Alba Herrera y Ogazón, editado en México, sintética ojeada “al arte musical, desde los remotos tiempos precortesianos, hasta la hora que corre”.⁹⁸ Y un autor desconocido escribió sobre *El suicida* de Alfonso Reyes, editado en Madrid:

junto al crítico, quizá en más profundos ambientes, se agita la fuerza creadora; porque Alfonso Reyes es un artista a la vez que un comentador de artistas; un poeta a la par que un crítico de poesía. Sus versos revelan toda una personalidad y son deleite de las clases más cultas.⁹⁹

La prosa se rezagaba en la búsqueda de una renovación literaria en relación con el ritmo de la experimentación de la poesía. Esas novelas de Julio Sesto junto con *La tórtola del Ajusco*, *best sellers* de aquellos años, expresan la agonía del modernismo, sobrecargadas de esdrújulas y sobreesdrújulas, hoy documentos valiosos de la dolorosa y angustiante condición de

⁹⁵ Enrique González Martínez, “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 8 de marzo de 1917, p. 25.

⁹⁶ Enrique González Martínez, “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 19 de abril de 1917, p. 166.

⁹⁷ Manuel Toussaint, “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), vol. II, 29 de junio de 1917, p. 22.

⁹⁸ “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 29 de marzo de 1917, p. 96.

⁹⁹ “Libros y revistas” (facsimilar), 13 de julio de 1917, vol. II, p. 58.

la vida capitalina durante los años de 1914, 1915 y 1916, los más difíciles de la Revolución.

En cuanto a los autores nacionales, a juicio de Genaro Estrada, 1917 fue un modesto año editorial, en comparación con 1916 aunque reconocía el incremento de publicaciones, “hace algunos años —alude a 1914 y 1915 los años difíciles de la Revolución— la aparición de un libro tenía las proporciones de un acontecimiento nacional”.¹⁰⁰ Contrasta con el optimismo de Carlos González Peña, quien coincide en señalar el repunte editorial a partir de 1916, pero desde los lejanos tiempos de don Ignacio Cumplido en el siglo XIX, creía, no se habían publicado libros con la regularidad adquirida en 1917; su optimismo lo generaba tener tres libros en la mano: *Vetusteces* de Luis González Obregón, *Ensayos y poemas* de Julio Torri y *Los llamados mexicanismos de la Academia Española* de Ricardo del Castillo.

Necesario ha sido que Europa arda en la más inverosímil de las hogueras, y que el libro extranjero escasee, para que los editores de por acá, reparen en que no faltan autores mexicanos, y posible es imprimir sus obras en prensas indígenas. [...] El momento literario [...] es por demás interesante.¹⁰¹

Aunque en 1915 Mariano Azuela publicó su novela *Los de abajo* en un diario de El Paso, Texas, por entregas, y editado en libro, no se conoció ni comentó en la Ciudad de México.

El librero don Andrés Botas, al igual que los otros, incrementó la oferta de títulos a medida que transcurrió el año; la fuente principal provenía de España. Desde luego ofreció las obras de los poetas de visita en México, Salvador Rueda y Francisco Villaespesa, además de José María Carretero: *El caballero audaz*, *Lo que sé por mí*, *La virgen desnuda*, *Desamor*

¹⁰⁰ Genaro Estrada, “Los libros del año”, *Revista de Revistas*, 30 de diciembre de 1917, s. p.

¹⁰¹ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. El momento literario”, *El Universal Ilustrado*, 3 de agosto de 1917, s. p.

(novela de persuasión), *El libro de los toreros*, *El breviario de Blanca Emeria*, *El pozo de las pasiones*. De la feminista moderada Carmen de Burgos: *La hija del amor* y *Mis viajes por Europa*; de Emilio Carriere, una colección de cuentos recopiladas por el propio autor. Una antología de Rubén Darío, “precedida de la historia de mis libros”; *Ensayos filosóficos* de José Ingenieros; *Geometría Moral* de Juan Montalvo; *El glosario de la vida vulgar* de Luis G. Urbina; *Gitanjab’* (oraciones líricas) de Rabindranath Tagore.

El gobierno, la población y el territorio y *Forjando patria* de Manuel Gamio, de quien se informó que el Departamento de Arqueología dependiente de la Dirección de Bellas Artes daría un “poderoso impulso” a las excavaciones arqueológicas en diversos puntos del país, “que venga a compensar el lamentable tiempo perdido desde remotas épocas”.¹⁰² *Algunas consideraciones sobre nuestro programa agrario* de Miguel Ángel de Quevedo; *Memorias de un penitente* del ingeniero Pascual Ortiz Rubio; *La tristeza del año* de Isidro Fabela; *Caro Victrix* de Efrén Rebolledo.

Dominaban los autores españoles, de la misma manera que en teatro: Benito Pérez Galdós: *Nazarín*, *Misericordia*, sus episodios nacionales, *Zumalacorregui*, *Ángel Guerra*, *El doctor Zenteno*, entre muchas de sus obras. De Eduardo Zamacois *Europa se va* y *De la vida que pasa*; de Ramón Gómez de la Serna *El rastreo*; de José Antonio Román *Almas inquietas*; de Julio Hoyos *Como la estrella del norte*; de José María Carretero *La virgen desnuda*, *Desamor* (novela de perversión), *El libro de los toreros*, *Breviario de Blanca Esmeralda*, entre otras; de Felipe Sassone Suárez, que aunque peruano, vivió la mayor parte de su vida en España, *Bajo el árbol del pecado*, *Vértice de amor*; de Bernardo Morales San Martín *Eva inmortal*; de la feminista Carmen de Burgos, de amplia resonancia en México por su discurso moderado, *Mi viaje por Europa* y *La hora del amor*; años

¹⁰² “Importantes trabajos arqueológicos”, *El Universal*, 2 de febrero de 1917, p. 5.

después visitará México y escribirá una novela sobre Teotihuacan, y de Rafael Cansinos Asses *La nueva literatura*.

Llegaban también obras de latinoamericanos: *Carne doliente*, cuentos argentinos de Alberto Ghirardo; *Oro de la mañana* de Rafael Cardona, y *Cuentos grises* de Carlos Gaguini de Costa Rica.

Los lectores, de acuerdo con la oferta de libros, se inclinaban todavía por autores del siglo XIX: de Emilio Zolá: *Nana*, *Une Page d'amour*; de Julio Verne: *Maravillosas aventuras de antier*.

Si bien la editorial Cultura promovió la traducción de obras, los autores en otros idiomas llegaban a través de España: Zolá, Mauricio Leblanc (*Arsenio Lupin*, *La aguja hueca*, *La frontera*, 813. *El hombre negro*), Alejandro Dumas (*La mano del muerto*, *El conde de Montecristo*), Octavio Feuillet (*Historia de Sibila*), Marcel Prevost (*Cartas a Paquita*), Emilio Gaboriau (*Los amores de una envenenadora*, *Pascual y Margarita*), Gastón Leroux (*El fantasma del convento*, que en 1934 Fernando de Fuentes adaptará al cine), Paul Feval (*Odios de raza*), Jorge Ohnet (*El doctor Rameau*), Georges-Gustave Todouze (*La señora de Lambelle*), entre innumerables autores. *La risa* de Bergson, y *Máximas* de Rochefoucauld.

En marzo Enrique González Martínez, Efrén Rebolledo y Ramón López Velarde iniciaron la publicación de la revista *Pegaso*, suprimida por el inicio de *El Universal Ilustrado*, semanario cultural del diario *El Universal*, cuyo primer número inició en julio, mes en el que aquélla dejó de publicarse después de una efímera vida de cuatro meses, por tener el mismo objetivo de ser una revista de literatura, información periodística, comentario de espectáculos y deportes y variedades de entretenimiento

Curiosamente, sobre la Revolución mexicana el material es nulo [como en casi todas las revistas literarias de esos años], excepto un artículo anónimo acerca de la desaparición del zapatismo [en abril

Jesús M. Guajardo asesinó a Zapata por orden de Pablo González], el fantasma que más temores provocaba en la capital.¹⁰³

Colaboraron Saturnino Herrán, Ernesto García Cabral y otros pintores, y los fotógrafos Antonio Garduño, Gustavo F. Silva y Alfonso Sosa. Anunciada como revista ilustrada, su calidad era infinitamente menor a su competidora de reciente creación por haber recibido ésta nueva maquinaria, lo que explica la causa de su rápido fin.

Pese a la mediación española, se incrementó la cantidad y la variedad de títulos y autores, no pocos desconocidos hoy en día. Con seguridad la guerra europea y la revolución (aunque había iniciado la etapa “constitucional”, numerosos focos armados, Zapata y Villa los más importantes, continuaban la inestabilidad), propiciaban la dependencia de la península. Como vimos, Carlos González Peña atribuyó a la guerra la impresión de libros en México; para los autores era más barato imprimir en España o en París (lo vimos en Luis G. Urbina, Alfonso Reyes, Amado Nervo) por la carestía de los insumos en México.

MÚSICA

Lo expuesto en los párrafos siguientes es un pálido reflejo de la riqueza de la actividad musical de 1917 y, si acaso, un débil esbozo.

De acuerdo con el informe de Carranza al Congreso, en efecto, la Orquesta Sinfónica Nacional conducida por Manuel M. Ponce tuvo intensa actividad como solista o al participar en numerosos festivales organizados por diversos actos, en mancuerna con la poesía y la ópera, como lo vimos en el homenaje al poeta Francisco Villaespesa, trilogía (música, poesía y ópera), herencia del romanticismo, reflejada también en el gusto

¹⁰³ “Presentación”, *Pegaso* (facsimilar), México, Fondo de Cultura Económica, 1979, vol. I, p. 7.

por el melodrama verdiano, como lo muestran los programas de las tres temporadas de ópera de 1917.

No se perciben cambios en usos y prácticas musicales del porfirismo, excepto el interés por la música popular a iniciativa de Manuel M. Ponce. Los compositores o ejecutantes destacados nacieron, se educaron y desarrollaron en el porfirismo: Manuel M. Ponce (1882), Arnulfo Miramontes (1881), Carlos del Castillo (1882), Pedro Luis Ogazón (1873) y Luis G. Saloma (1866). José T. Velázquez, Conrado Tovar y Manuel Barajas corresponden a los nombres de los jóvenes ejecutantes que inician su carrera, como en la poesía Ramón López Velarde, Carlos Pellicer y Jaime Torres Bodet, de quien *Pegaso* publicó lo que parece ser su primera poesía impresa,¹⁰⁴ aunque diarios y revistas contienen la ópera prima de innumerables versificadores novatos ausentes en la historiografía literaria.

La trilogía de música, poesía y ópera era mezclada por los organizadores de las veladas literario-musicales con discursos, música popular o pequeñas piezas teatrales en un popurrí cultural, práctica desarrollada en el porfirismo (excepto la inclusión de música popular), muestra inequívoca de la cercanía de la poesía y la buena música en un amplio espectro social. La entrega de un diploma a David Gutiérrez, alumno de la Escuela de Comercio y Administración, se llevó a cabo en un acto con el siguiente programa:

1. Poesía de Antonio Guzmán Aguilera (firmará con el seudónimo de *Guz Águila* el argumento de *Allá en el Rancho Grande*, vale la pena traerlo a la memoria).
2. *Mignon*, de Massenet, interpretada por la soprano Josefina Llaca.
3. Alocución de Rafael Sierra.
4. Entrega del diploma.
5. Bailables por Luis Saloma y Carlos del Castillo.

¹⁰⁴ Jaime Torres Bodet, "A través de la honda inquietud", *Pegaso* (facsimil), vol. I, 26 de abril de 1917, p. 180.

6. Carlos del Castillo, además un notable pianista de esos años, ejecutará las danzas mexicanas *Apasionada*, *Los luditos*, *Gaviota de amor* y *Tambourin*.¹⁰⁵

El programa del festival organizado por la inauguración de la sociedad cultural Miguel Hidalgo lo integraron:

1. Pieza de piano ejecutada por Concepción Rodríguez del Campo, alumna de la Escuela Nacional de Música y Arte Teatral.
2. Alocución de Maclovio E. Vega.
3. Canción de *Solvegs* de Grieg por Ana María González.
4. Discurso del conocido periodista Rafael Martínez, *Rip Rip*.
5. Elegía de Martínez Rivas recitada por María Altagracia González, alumna de la escuela antedicha.
6. Declaración de inauguración de dicha asociación por el general Pablo González.
7. “De la mia vita”, aria de *Los pescadores de perlas* de Rossini interpretada por Ernesto R. Gómez, alumno de la misma escuela.
8. Voto de gracias por Cresencio Padilla.¹⁰⁶

La Orquesta Sinfónica Nacional, dirigida por Manuel M. Ponce, frecuentemente participaba en actos semejantes, como lo muestra una de sus primeras actividades de 1917 en el programa de la entrega de premios del primer concurso científico nacional, organizado por la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Fomento:

1. *Sokuntala Goldmark*, obertura.
2. Conferencia del ingeniero Pedro C. Sánchez, con proyecciones luminosas, sobre los trabajos de geología y astrono-

¹⁰⁵ “La velada de hoy en la Escuela de Comercio”, *El Universal*, 19 de enero de 1917, p. 2.

¹⁰⁶ “Fiesta en la sociedad Miguel Hidalgo”, *El Nacional*, 2 de febrero de 1917, p. 8.

mía efectuados por la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos.

3. *Solveg Lied* de Grieg.
4. Lectura del ingeniero Ezequiel Ordóñez, director del Instituto Geológico Nacional, sobre los recursos minerales de México.
5. “Visi d’arte” de *Tosca* de Puccini interpretada por Clara Elena Sánchez.
6. Miguel Santamaría informó su programa de trabajo y organización del Departamento de Estudios Agrícolas, bajo su dirección.
7. *Danza de las horas* de Ponchielli.
8. Conferencia de Alfonso L. Herrera acompañada de proyecciones luminosas y cinematográficas, sobre el renacimiento de las ciencias biológicas en México.
9. Informe del jurado calificador y entrega de premios.
10. Obertura *1812* de Tchaikowsky, interpretación conjunta de la Orquesta Sinfónica Nacional y la Banda de Policía.¹⁰⁷

Además de los frecuentes actos similares, la actividad musical la concentraba el auditorio de la Escuela Nacional Preparatoria, actual Anfiteatro Simón Bolívar, sede oficial de la Orquesta Sinfónica Nacional, donde llevaba a cabo su labor rutinaria, además de dar audiciones en el teatro Arbeu o en otros sitios. Seguían la Casa Wagner, o Casa Alemana, que organizara una serie de conciertos con música de Bach; el Conservatorio Nacional, la Escuela Nacional de Música, el salón de actos del Museo Nacional, la residencia en San Ángel del pianista Pedro Luis Ogazón, el restaurante Chapultepec. Después del auditorio de la preparatoria, la Casa Alemana y la casa de Pedro Luis Ogazón posiblemente tuvieron mayor continuidad y coherencia en la integración de sus ciclos musicales.

¹⁰⁷ *Boletín de la Dirección de Estudios Biológicos*, vol. II, núm. 1, 17 de enero de 1917, p. 226.

En la preparatoria, de acuerdo con el informe del Ejecutivo, se organizó un ciclo para dar a conocer la música de Haendel; Enrique O. Aragón explicó la importancia del músico previamente a la ejecución de los siguientes números:

1. Concierto núm. 3 para órgano y pequeña orquesta.
2. Sonata núm. 4 para violín y piano.
3. Tocata para piano por Carlos del Castillo y Luis G. Saloma.
4. Largo, coro de 25 o 30 señoritas de la Escuela Nacional de Música acompañadas de órgano y pequeña orquesta.

Hubo también ciclos dedicados a Beethoven y a otros compositores.

Destacaban ese año Manuel M. Ponce, en primer lugar; Pedro Luis Ogazón por la intensa actividad musical en su casa de San Ángel; Carlos del Castillo, adscrito a la Dirección de Bellas Artes; Arnulfo Miramontes, y Luis G. Saloma. Julián Carrillo, al dirigir *Tanhauser* de Wagner, mostró, a su regreso de Europa, su innegable gran calidad.

Manuel M. Ponce nació en Fresnillo, Zacatecas, el 8 de diciembre de 1882. A los pocos meses sus padres trasladaron a la familia a Aguascalientes, su tierra natal. La afición musical le llegó por la vía materna, lo mismo que a alguna de sus hermanas, con las que inició su aprendizaje. Luego estudió con Cipriano Ávila. A temprana edad distinguió notas no sólo de piano por simple audición, sino las percusiones de acordes “atacados en todas las regiones del diapasón, así fuesen las más graves, y, por ende, más confusas”; su precocidad se manifestó al componer sus primeras obras a los ocho años. Estuvo en el coro del templo de San Diego, del que fue organista desde 1898 y hasta la edad de 16 años. En 1900 se trasladó a la Ciudad de México; se inscribió en el Conservatorio Nacional. Con el producto de la venta de un piano en 1904 viajó a Europa; a pesar de la limitación económica (su familia le enviaba una

cantidad mínima de dinero) y viviendo en una pobre buhardilla, estudió en Bolonia con los maestros Dall'Olio y Enrico Bossio; este último le corrigió sus composiciones y lo estimuló a ejercitar su fantasía. Dos años y medio, de 1906 a 1908, estudió en Alemania con Martin Krause, discípulo de Franz Liszt. Le deprimió el violento cambio de ambiente al regresar a Aguascalientes. Luis Moctezuma, gran amigo de Ponce, lo recomendó a Gustavo E. Campa, director del Conservatorio después de la muerte de Ricardo Castro: “No necesito añadir que quedé prendado de su ejecución artística, delicada y discreta, tanto como de sus composiciones, elegantemente escritas, ingenuas e inspiradas”.¹⁰⁸ Por la angustiosa situación del país en 1915 se trasladó a La Habana. Al volver en 1917, el Primer Jefe lo nombró director de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Uno de los méritos que más fuerza me atrae de Ponce radica en la circunstancia —inapreciable para mí— de haberse formado por su propio esfuerzo, a costa de sacrificios y sin implorar el auxilio oficial [...] nada debe al elemento oficial y todo a sus propias energías, a su voluntad, a los impulsos de una irresistible vocación, y a su talento tan natural como precoz.

En la obra de Ponce hay que clasificar las producciones netamente originales, las que están inspiradas en nuestros cantos populares y las que son simples transcripciones o arreglos de las últimas. Es evidente que existe cierta desigualdad en esa labor intensa y fecunda; no todas las obras son igualmente interesantes ni igualmente inspiradas; la precipitación o descuido, que suelen acusar algunas de ellas, está compensada con la belleza melódica, originalidad o riqueza armónica de las otras; pero puedo afirmar que, quizá, no exista una sola que no deje huella de sensibilidad y ternura o acuse un rasgo de talento o saber, expresó Gustavo E. Campa.¹⁰⁹

¹⁰⁸ Gustavo E. Campa, “Manuel M. Ponce”, *El Universal Ilustrado*, 14 de septiembre de 1917, s. p.

¹⁰⁹ *Idem.*

Pedro Luis Ogazón nació en 1873; lo calificaron de niño prodigio. Estudió con Juan N. Loretto, luego con Carlos J. Meneses, director del Conservatorio; a los 12 años éste lo presentó en un concierto de Grieg;¹¹⁰ se consagró al tocar el concierto número 2 de Chopin en la Cámara de Diputados; luego de una gira por el país con el Cuarteto del Conservatorio viajó a Nueva York; estudió con Josef Hoffman, discípulo de Rubinstein; y con Claude Debussy. En 1913 regresó a México y desde entonces, siempre y cuando la estabilidad de la ciudad lo permitiera, ofrecía ciclo tras ciclo musical en la sala de su casa en los que él mismo tomaba parte; su intensa labor en 1917 demeritó su calidad porque solía no ensayar suficiente las composiciones que incorporaba a su repertorio, lo cual contrastaba con la calidad de las obras que dominaba a la perfección, comentó Alba Herrera y Ogazón.¹¹¹

Carlos del Castillo nació en 1882; estudió en el Conservatorio Nacional de Música, en Leipzig. Alumno de un discípulo de Liszt, en el porfirismo creó el salón Bach para conciertos y docencia musical;¹¹² en 1917 estaba adscrito a la Dirección de Bellas Artes. Se elogiaba su esfuerzo por la constancia y la continuidad de sus audiciones pianísticas, y por difundir algo diferente “de lo que habitualmente es dado oír en México a los virtuosos del piano o del violín”;¹¹³ en una de sus audiciones de marzo ejecutó tres conciertos: el número cinco de Bach, el número 19 de Mozart y el número 14 de Nicolás Porpora.

Arnulfo Miramontes nació en Tala de San Francisco, Jalisco, el 18 de julio de 1881. A los 10 años estudió solfeo con José H. Azios, maestro de capilla de Encarnación de Díaz, Jalisco; su precocidad lo llevó a estudiar violín y piano por su propia

¹¹⁰ [Http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/](http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/), consultado el 30 de diciembre de 2015.

¹¹¹ Alba Herrera y Ogazón, “El año musical”, *El Universal Ilustrado*, 30 de diciembre de 1917, s. p.

¹¹² [Http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/](http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/), blog consultado el 30 de diciembre de 2015.

¹¹³ “Los conciertos del pianista Carlos del Castillo”, *El Universal*, 7 de marzo de 1917, p. 3.

cuenta; a los 11 años lo admitió la orquesta de dicha villa en calidad de primer violín; por su cuenta estudió órgano. Con su familia se trasladó a Aguascalientes. Amplió su horizonte al ser organista del Santuario de Guadalupe; se familiarizó con Haendel, Bach, Mendelssohn, César Frank y Guilmant. Se perfeccionó en Guadalajara. De regreso en Aguascalientes estudió teoría musical e inició la composición de fugas en tres y cuatro partes para piano, órgano y gran orquesta. Impartió clases para mantenerse; con sus ahorros a los 25 años viajó a Berlín; estudió con los maestros Martín Krause y Felipe Reffler; por su calidad participó en conciertos en Berlín y en ciudades de Alemania, Estados Unidos y México. Radicó en la Ciudad de México a partir de 1913; se reveló buen intérprete de los grandes maestros, de los que dio a conocer obras de orquesta, de cámara, de piano, canto y órgano.¹¹⁴ A juicio de Alba Herrera y Ogazón, una de las actividades musicales sobresalientes de 1917 fue el concierto de la Unión Filarmónica de México en el que Miramontes dirigió su *Sinfonía en mi menor*, “los dos bellos y correctísimos fragmentos, cuya factura un poco escolástica está felizmente equilibrada por una inspiración genuina”.¹¹⁵

Luis G. Saloma nació en Huejotzingo, Puebla, el 21 de julio de 1866. De él los diarios desde el porfirismo consignan una extraordinaria actividad al participar como solista, como director de orquesta, como integrante de ensambles que tocaban en múltiples sitios de la Ciudad de México y del país, en cinematógrafos, en salas de concierto, en festivales. Es padre de una familia de músicos que llega a nuestros días y amerita un estudio especial. La hemerografía guarda escasa, si no es que nula, información sobre su trayectoria profesional, excepto sus múltiples actividades.

¹¹⁴ Gustavo E. Campa, “Un distinguido compositor mexicano. Arnulfo Miramontes”, *El Universal Ilustrado*, 6 de junio de 1917, s. p.

¹¹⁵ Alba Herrera y Ogazón, “El año musical”, *op. cit.*

Rubén M. Campos publicaba con frecuencia artículos sobre música popular. Desde 1911 Manuel M. Ponce propuso rescatarla en un artículo periodístico, reeditado en 1917 por *Cultura*,¹¹⁶ y sobre lo que disertó en el anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria en enero de 1917. Cuenta Carlos González Peña que a raíz de ese llamado hubo numerosos interesados en dicha música; aunque todavía no había frutos, “cabe suponer que en venideros años la corriente de nacionalismo que hoy apunta en la música se ensanche caudalosamente”.¹¹⁷ No tardaron en llegar el propio Ponce, Carlos Chávez, Silvestre Revueltas, etcétera.

A pesar de la rica actividad musical consignada en la prensa, para la cronista musical de *El Universal Ilustrado*, Alba Herrera y Ogazón, fue un pobre año musical: “Si hemos de tomar en cuenta las condiciones de intranquilidad por que atraviesa todavía la República y cuyos efectos repercuten naturalmente en todas las manifestaciones de la vida capitalina”.¹¹⁸

ÓPERA

Como en la música, se percibe continuidad en el gusto por el melodrama romántico, que viene del romanticismo a partir de la década de 1830, desde que la ópera llegó por esos años con obras de Rossini, Bellini, Donizetti, se apoderó del público y se acostumbró iniciar las temporadas con *Norma* de Bellini, intento de los galos de independizarse de Roma, situación similar ante la amenaza de España de reconquistar sus territorios perdidos, de Francia por la guerra de los pasteles, y de los Estados Unidos que terminó en la guerra de 1847. Hubo temporada en que se cantaron cincuenta óperas, lo cual habla de la profunda penetración de la ópera en el gusto de la sociedad.

¹¹⁶ “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimil), vol. II, 6 de julio de 1917, p. 44.

¹¹⁷ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. Música popular”, *El Universal Ilustrado*, 10 de agosto de 1940, s. p.

¹¹⁸ Alba Herrera y Ogazón, “El año musical”, en *op. cit.*

Cuenta Carlos Díaz DuPond, erudito de la ópera, haber nacido en Celaya, Guanajuato La Revolución sumió en la penuria a su familia. Ahí en Celaya, en 1915, se enfrentaron los ejércitos de Álvaro Obregón y Francisco Villa, cuando se trasladó a la Ciudad de México. No recordaba cuándo se inició su gusto por la ópera, posiblemente porque su madre tocaba muy bien las transcripciones para piano muy en boga desde antes del porfirismo, o porque en casa de su amigo Juan Ignacio de Alba escuchó discos de la Tetrizzini, de Caruso, de la Galli-Curci. Creía que era una herencia; su madre le contó que ella y su papá en su luna de miel en Querétaro escucharon a la Tetrizzini en *Lucia* y que su abuela había escuchado a la Peralta. “También me contó que mi abuelito hacía mucho coraje cuando leía que en la capital la gente empeñaba los colchones para escuchar a la Patti y a Tamagno.”¹¹⁹

En 1917 hubo tres temporadas de ópera, una al comenzar el año con cantantes nacionales, culminación de la temporada iniciada en noviembre de 1916 con la representación en enero de 1917 de *Rigoletto*, *Otelo* y *Aída* de Giuseppe Verdi y *Tosca* de Giacomo Puccini; la primera la interpretaron Consuelo Medina, Josefina Llaca, Eduardo Lejarazu, Adalberto López y Luis G. Saldaña; otra en el verano y el otoño con cantantes italianos, y la última en diciembre con cantantes italianos y mexicanos. La Revolución no interrumpió la ópera sino la llegada de compañías italianas a partir del golpe de Estado de Victoriano Huerta.

El arribo de cantantes extranjeros reanudó una tradición iniciada en 1827 con la llegada de la compañía de ópera italiana de José García, que abrió temporada con *El barbero de Sevilla* de Rossini, cantada en su idioma original por primera vez en México. El español, padre de María Malibrán, quien permaneció en Nueva York disgustada con su padre, privó

¹¹⁹ Carlos Díaz DuPond, *Cincuenta años de ópera en México*, México, UNAM, 1978, pp. 19-20.

a los mexicanos de escuchar su voz.¹²⁰ Ante el anuncio del empresario Miguel Sigaldi, en julio de 1917, de su esfuerzo, junto con el de otros aficionados, de haber contratado destacados cantantes, *Revista de Revistas* comentó: “Tiempo era ya que, saliendo del letargo en que nos sumió [...] la Revolución, despertáramos a los impulsos del verdadero arte”.¹²¹ La temporada tenía doble significación, agregó, por ser no sólo una “gran manifestación de arte, como no se cuenta otra en la historia de nuestros teatros [¡Oh, divina memoria!], sino que se lleva a cabo [...] después de las tremendas sacudidas y agudísimas crisis [...] y cuando apenas acabamos de entrar al orden constitucional”.¹²² Contrató a Ricardo Stracciari, barítono; Rosa Raisa, soprano dramática; Giovanni Zenatello, tenor dramático; Magie Feyte, soprano lírica; Giacomo Rimini, barítono; Baristi Brunetti, Millo Picco, Leone Zinovieff, tenor dramático; Vicente Baristin; Virigio Lazzari y a otros; anunció la representación de *Falstaff*, la última ópera de Verdi, y *Tristán e Isolda* de Wagner, lo que estremeció “a los aires mexicanos” pero sólo se quedaron ahí, “en el aire”, porque no se llevaron a cabo, comentó Alba Herrera y Ogazón. Dos novedades: *Isabeau* con libreto de Luigi Illica y *La africana* de Giacomo Meyerbeer en el repertorio verdiano: *Otelo*, *Aída*, *Trovador*, *Rigoletto*, *Traviata*, *Baile de máscaras*, aunque también figuraron *Carmen* de Georges Bizet, *El barbero de Sevilla* de Rossini, y *Tosca*, *Manon Lescaut* y *Madame Butterfly* de Giacomo Puccini. Hubo expectativa por la presentación de la cantante japonesa Tamaki Miura en la *Butterfly*. La temporada inició en septiembre y terminó en noviembre. Carlos González Peña, apoyado en la frase de Rodó, “Reformarse es vivir”, comentó que la temporada de ópera permitió revisar la obra de Verdi en sentido inverso a los de la composición de sus

¹²⁰ Enrique de Olavarría y Ferrari, *Reseña histórica del teatro en México, 1538-1911*, vol. 1, México, Porrúa, 1961, p. 231. (3^a. ed., 6 vols.).

¹²¹ “La temporada de ópera”, *Revista de Revistas*, 15 de julio de 1917, p. 25.

¹²² *Idem*.

obras.¹²³ Mimí Derba y Enrique Rosas aprovecharon a los cantantes para filmar *En la sombra* para la Azteca Film.

Novedosas resultaron las presentaciones en la plaza de toros El Toreo a precios populares, iniciadas con *Aída*, función de despedida de Rosa Raisa, convertida por el público en la “estrella” de la temporada; resultó grandiosa. Veinte mil espectadores “escucharon con religioso recogimiento”; rompieron el escepticismo de los críticos por la representación en un gran espacio al aire libre; contra los temores, las voces se escucharon perfectamente “y tuvieron completa sonoridad”; el público “ovacionó con delirante entusiasmo a los artistas, al director de la orquesta y a la orquesta misma”.¹²⁴ Dado el éxito, continuaron con *Carmen*, *Payasos y Caballería rusticana*; *Baile de máscaras*, *Fausto* de Charles Gounod, *La favorita* y *Puritanos*. Hubo función en que los espectadores no encontraron boleto a pesar de haber llegado con media hora de anticipación.

Los nombres de Stracciari, Zenatello, Gay, Polacco, son de uso corriente, no digamos entre la gente de la clase media, sino hasta entre la que llena los mercados. En cualquier compra, hasta en la del carbón, hay motivo para entablar una conversación sobre los agudos del tenor o sobre la voz grave y sonora del bajo. Y más de una riña se ha entablado dentro del comercio de ultramarinos, discutiendo la conveniencia del bis.¹²⁵

Las temporadas a precios populares, quizá la novedad de la posrevolución, reveló la profundidad social del gusto por la ópera cuya formación inició, repito, en el siglo XIX. La costumbre de cantar en El Toreo continuaría y en 1919 sería escenario para Enrico Caruso.

A pesar de algunas deficiencias, se dijo que la temporada en el teatro Arbeau resultó más que exitosa y estimuló a retomar la

¹²³ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. La juvenil ancianidad de Verdi”, *El Universal Ilustrado*, 28 de septiembre de 1917, s. p.

¹²⁴ “*Aída* al aire libre”, *El Universal Ilustrado*, 21 de octubre de 1917, s. p.

¹²⁵ “La semana teatral”, *Revista de Revistas*, 18 de noviembre de 1920, p. 20.

asiduidad de las temporadas al crearse dos compañías; una de ellas inició actividades en diciembre, en cuanto terminó la gran temporada de verano, con cantantes nacionales e italianos que permanecieron en México

CONFERENCIAS

Hubo un extraordinario número de conferencias con los más variados temas propuestas por instituciones públicas y por particulares, consecuencia de la preocupación de los gobiernos revolucionarios por difundir el conocimiento a amplios sectores sociales desde el gobierno de Francisco I. Madero, de acuerdo con su política de “moralizar al pueblo”: en septiembre de 1912 informó al Congreso de la frecuente solicitud del anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria para impartir conferencias “que se han considerado como un medio educativo para la ‘extensión universitaria’; y han sido muy concurridas y bien recibidas”; así mismo informó haber facilitado el teatro Arbeu para conciertos, veladas y conferencias educativas; agregó que en el salón de actos del Museo Nacional de Arqueología hubo conferencias sobre dicha disciplina a cargo del profesor de la materia; finalmente informó haber subvencionado a la orquesta Beethoven para dos conciertos anuales de música sinfónica y de música de cámara “para fomentar la cultura musical”.¹²⁶

Así pues, continuó la costumbre de ofrecer conferencias¹²⁷ sobre música, literatura, orientación vocacional, teosofía, etcétera; incluso las embajadas organizaron ciclos sobre la cultura de sus países.

Al iniciar 1917 se programaron dos ciclos en el auditorio de la Escuela Nacional Preparatoria, uno sobre asuntos de México

¹²⁶ *Los presidentes de México ante la nación (1912-1934)*, tomo III, p. 29. Consultado en línea: www.lanic.utexas.edu/larrp/pm/sample2/mexican/history/index.html.

¹²⁷ Véase Enrique Krauze, *Caudillos culturales en la Revolución mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1976, pp. 47 y ss.

y el otro para aspirantes a las carreras universitarias. El primero lo integraron:

1. “Ideas directrices que deben difundirse entre nuestras masas al emprenderse cualquier trabajo de propaganda cultural”, acompañada con números de concierto ejecutados por alumnos de la Escuela de Música y Arte Teatral y por la Orquesta Sinfónica Nacional
2. Arte indígena, Andrés Molina Enríquez
3. Pintura mexicana durante el virreinato, Mateo Herrera
4. Arquitectura colonial, Manuel Ituarte
5. La evolución creadora de Bergson, Eduardo Pallares
6. Consideraciones sobre la filosofía en México, Francisco de P. Herrasti
7. Riquezas naturales de México, Alfonso Herrera¹²⁸

Las de orientación vocacional para los aspirantes a la preparatoria y para los alumnos de los primeros años de las carreras profesionales fueron:

1. Música, Alba Herrera y Ogazón
2. Arquitectura, Amador Lozano
3. Arte del libro, Nicolás León
4. Escultura, Arnulfo Domínguez Bello
5. Declamación, Manuel de la Bandera
6. Historia, Manuel Gamio

No se anunció quién impartiría las de literatura, pintura y grabado. Los programas se cumplieron con puntualidad.

En su conferencia acompañada de números musicales ejecutados por alumnos de la Escuela Nacional de Música del

¹²⁸ “Conferencias de propaganda cultural”, *El Pueblo*, 6 de enero de 1917, p. 3, y “Próximas conferencias de propaganda cultural”, *El Universal*, 3 de enero de 1917, p. 1.

domingo 7 de enero, Herrera y Ogazón, apoyada en Schiller, quien consideraba a la música al mismo nivel de las demás artes, repasó la historia de la misma para concluir que era “un medio depurador y enaltecedor en las sociedades, con una virtud altamente moralizadora por ser el lenguaje del corazón”. Recordó la frase de Schopenhauer de que “la buena [...] música nos revela lo que somos y lo que podrías llegar a ser”.¹²⁹

Francisco J. Gamoneda programó un extenso ciclo de conferencias “pro patria” sobre la hispanidad, estimulado por la política del encargado del Poder Ejecutivo de acercamiento al iberoamericanismo, incluida España, de la que informó al Congreso en septiembre de 1916; asimismo, estimulado por el anuncio de la universidad en enero acerca de la aceptación de Manuel Ugarte de la invitación de venir a México, por los preparativos para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de México el 1° de marzo y por la visita de Salvador Rueda al país iniciada en febrero:

1. Marzo 1°, Pío Baroja por José Ortega y Gasset
2. Marzo 8, Ricardo León por Ignacio Lorea
3. Marzo 15, Luis Domenech y Montaner y su obra por Miguel Bertrand de Quintana
4. Marzo 22, Vicente Vázquez Queipo, Miguel Barona
5. Marzo 29, El teatro catalán, Alberto Bareila
6. Abril 4, Benito Pérez Galdós, Luis Alvisu
7. Abril 12, Ramón Pérez de Ayala, José Albuérne
8. Abril 19, Introducción a México del libro de ciencia español, Juan José Bada
9. Abril 26, La colonia española en México, ingeniero Baltasar Fernández Cué
10. Mayo 3, El doctor José de Letamendi, doctor Francisco G. Ballina
11. Mayo 10, Miguel de Unamuno, Gonzalo de Murga
12. Mayo 17, Música española, Gaspar Aquino

¹²⁹ “Conferencia de música”, *El Universal*, 8 de enero de 1917, p. 2.

13. Mayo 24, Eduardo Marquina, doctor César Campesino
14. Mayo 31, Ángel Ganivet, Rogelio G. Rendueles
15. Junio 7, La literatura bable [*sic*], Heriberto Miravalles
16. Junio 14, Leonardo Torres Quintero, ingeniero Teodoro Ramírez
17. Junio 21, Manuel García, doctor José Irueste
18. Junio 28, El teatro español en México. Su importancia
Sus intérpretes, Diógenes Ferrand
19. Julio 6, Santiago Alba, Valentín Villalba
20. Julio 12, El comercio español en México, Andrés Peláez
Cueto
21. Julio 19, Estudio miscelánea sobre el teatro y autores es-
pañoles, Antonio Galé
22. Julio 26, [Todavía sin tema] Ricardo de Alcázar
23. Agosto 2, [Igualmente todavía sin tema], presbítero Víc-
tor Huguet
24. Agosto 9, Literatos montañeses, Luis Sánchez Lozada
25. Agosto 16, Ramón y Cajal, por el doctor Tomás G. Perrín
26. Agosto 23, Ramón del Valle Inclán, Gonzalo de Murga
27. Agosto 30, Literatura y música gallegas, doctor Luis Taibo
28. Septiembre 6, Ignacio Zuloaga, Francisco J. Gamoneda
29. Septiembre 13, don Juan Vázquez de Mella, doctor Teo-
doro Elcoro
30. Septiembre 20, El doctor Ferrán, doctor Tomás G. Perrín
31. Septiembre 27, Concepción Arenal, Víctor Castro Rodrí-
guez
32. Octubre 4, La civilización española, Telésforo García

Por el éxito, las conferencias se llevaron a cabo en el cine Palacio, no en la librería Biblos de Gamoneda, convertida en sala de usos múltiples: lectura de poemas, conferencias, conciertos, veladas literario-musicales, etcétera. Ortega y Gasset envió un texto, leído por Gamoneda al inaugurar el ciclo.

El mismo día que se reseñó la llegada de Salvador Rueda a la Ciudad de México el 7 de marzo, los diarios informaron

el futuro arribo del escritor Eduardo Zamacois para charlar sobre sus contemporáneos Benito Pérez Galdós, Emilia Pardo Bazán, Leopoldo Alas, entre otros. Sus pláticas las acompañaría con películas tomadas por él mismo a los autores en la intimidad de su casa. La visita tuvo lugar ocho años después, en mayo de 1925.

En dicho cine, como en otros, hubo conferencias sobre múltiples temas, incluida la “propaganda cívica” de apoyo a la candidatura del Primer Jefe, Venustiano Carranza, a la presidencia del país, por la proximidad de las elecciones el mes de marzo. Llamó la atención la de Zeferino Domínguez sobre el cultivo del maíz, ilustrada con una película. De sobra enumerar el catálogo. En pocas, según la información hemerográfica, hubo escasa concurrencia, como en la de arte prehispánico de Andrés Molina Enríquez.

Por el recobrado impulso educativo iniciado con Madero, el inspector general de policía propuso instalar proyectores cinematográficos en las demarcaciones para proporcionar “honestas diversiones a las clases populares”,¹³⁰ de la misma manera que en aquellos años de optimismo. Un eco de dicha iniciativa la llevó a cabo el Club de Propaganda Cívica Nacional con una exhibición proselitista de “escogidas cintas de arte” en una plazuela; en los intermedios se proyectaron retratos de los candidatos a municipales en las cercanas elecciones para renovar el cabildo.¹³¹

CINE

Producción

La creación de la cátedra de actuación cinematográfica en la Escuela de Música y Arte Teatral a cargo de Manuel de la Ban-

¹³⁰ “Se trata de dar al pueblo diversiones útiles y gratuitas”, *El Pueblo*, 2 de julio de 1917, p. 1.

¹³¹ “Propaganda cinematográfica al aire libre”, *El Pueblo*, 29 de noviembre de 1917, p. 9.

dera, de que habló el Ejecutivo en su informe al Congreso, obedecía al creciente interés surgido ese año por crear la industria cinematográfica nacional. Inquietud que Santiago J. Sierra, hijo de don Justo Sierra, pretendía llevar a cabo desde 1906 asociado con un señor Ruiz Pastrana al filmar *Un paseo en México* con la idea de enviar la película a los Estados Unidos; la muerte de su socio frustró el proyecto. Después de fundar varias compañías y de tomar “revistas” de la Revolución, creó Tenox Films a fines de 1916 para hacer películas de argumento,¹³² puesto que desde 1896 y hasta 1915 los camarógrafos nacionales desarrollaron las “actualidades”, como llamaban a las películas tomadas de los acontecimientos, incluida la Revolución. Es, pues, en el cine donde se percibe un cambio radical con el triunfo de los constitucionalistas al reorientar la producción, porque no desapareció del todo, una peculiar manera de ordenar las actualidades, en la que los hechos hacían de argumento, para iniciar la producción del cine apoyado en un guión literario.

Algunos de los camarógrafos filmaron acontecimientos, exhibidos en los cines por excepción, para guardarlos en sus archivos. Con el reglamento de censura promulgado por Victoriano Huerta en junio de 1913, el cine testimonial se orientó hacia la propaganda oficial, modalidad continuada por el Primer Jefe al promover la filmación de los preliminares del Congreso Constituyente de Querétaro en 1916¹³³ y *Reconstrucción nacional*, tomadas por Miguel Ruiz, quien acompañara al Primer Jefe a Veracruz mientras el gobierno de la Convención ocupaba la Ciudad de México; esta última fue exhibida el 28 de enero de 1917¹³⁴ en la Academia de Bellas Artes de dicha ciudad, ante la presencia de Carranza; un apagón interrumpió la proyección. Contenía el traslado de la residencia de Carranza del faro de Veracruz al castillo de San Juan de Ulúa y una

¹³² “Sección de cine”, *El Nacional*, 5 de marzo de 1917, p. 4.

¹³³ La filmoteca de la UNAM conserva fragmentos de esta película.

¹³⁴ “Querétaro a obscuras”, *El Pueblo*, 30 de enero, p. 7, y *El Nacional*, 29 de enero de 1917, p. 1.

visita del mismo personaje a dicha academia. Se estrenó en el teatro Iturbide de Querétaro el 12 de marzo.¹³⁵ Como titular del Ejecutivo, Carranza ordenó a Jesús H. Abitia, camarógrafo amigo del general Obregón que había seguido de cerca la campaña militar de éste y actividades de Carranza, filmar “panoramas” de las ciudades más importantes del país, así como aspectos de la Ciudad de México, para enviarlas a los consulados para contrarrestar la imagen negativa de los mexicanos difundida por los *westerns* estadounidenses.

El general Jesús Garza recibió el encargo de filmar la Ciudad de México “a vuelo de pájaro” desde un avión de la flotilla área de la Secretaría de Guerra, el día de la toma de posesión de Venustiano Carranza de la presidencia, así como los actos desarrollados para celebrar dicho evento. El general consiguió un tigre domesticado “que al final de la película aparecerá en una apoteosis con una mujer hermosa simbolizando el triunfo de la Revolución”.¹³⁶ La película de nueve partes iniciaba con el desfile escolar organizado por la Dirección de Enseñanza Militar, continuaba con un simulacro de guerra efectuado en el hipódromo de la Condesa y terminaba con los actos de las enfermeras y las exploradores de dicha dirección.¹³⁷

Para fomentar la explotación de las riquezas nacionales, el distribuidor de películas Álvarez Arrondo filmó una “revista” de los campos petroleros de Veracruz. Con el mismo objeto la Secretaría de Fomento ordenó al ingeniero Salvador Toscano, empleado de dicha secretaría, filmar las *Riquezas de Quintana Roo*, lo cual llevó a cabo Antonio Ocañas: “La película principia desde la salida de la comisión del puerto de Veracruz, y

¹³⁵ “La película *Reconstrucción nacional*”, *El Nacional*, 13 de marzo de 1917, p. 1.

¹³⁶ “Una película de interés nacional”, *Gladiador*, 27 de mayo de 1917, p. 4.

¹³⁷ “Se tomará una película”, *El Pueblo*, 17 de mayo de 1917, p. 10, y “Resultó un éxito la película de las fiestas de mayo”, *El Pueblo*, 20 de julio de 1917, p. 4.

tiene curiosos detalles de la explotación del chicle y la construcción de brechas a través de la selva”.¹³⁸

El optimismo despertado en 1916 por la próxima entrada al periodo “constitucional” con la promulgación de la nueva Constitución, se reflejó en los múltiples proyectos para filmar películas de argumento desde meses antes de dicho acto. Como vimos, Santiago J. Sierra inició enero de 1917 con la idea de filmar la película de argumento *Supremo perdón* en Chapultepec y en las calles céntricas de la ciudad; como el público no estaba acostumbrado a esta actividad, se le rogó a través de la prensa mantenerse alejado para no interrumpir a los actores Dora Vila, Georgina Anthony, Raymundo de Caso, Francisco Pesado y Salvador A. Zubieta, dirigidos por Salvador Campa Siliceo, fotografiados por Miguel Ruiz y dirigidos artísticamente por Sierra.¹³⁹ Tenox Film equipó un estudio-laboratorio en el que Antonio Pérez y Aniceto Ortega experimentaban fórmulas de “virages” creadas por ellos para colorear películas y no depender de la tecnología extranjera; el estudio o “atelier” contaba con sección de efectos especiales y con un sistema para facilitar el manejo de los decorados interiores, patentado por un mexicano; “todas las paredes están materialmente cubiertas de retratos de artistas

¹³⁸ “Una película sobre las riquezas de Quintana Roo”, *El Universal*, 15 de agosto de 1917, p. 5. El ingeniero la dividió en cuatro partes: iniciaba con una escena de Pastor Rouaix, ministro de Fomento, cuando acuerda crear una comisión para explorar el territorio de Quintana Roo en noviembre de 1916; continuaba con la salida de la comisión; relataba minuciosamente la expedición en planos de larga duración, según la narrativa tradicional de las actualidades mexicanas de aquellos años. Detalles en Ángel Miquel, “Hacia una filmografía definitiva del ingeniero Salvador Toscano”, en *Acercamientos al cine silente mexicano*, Cuernavaca, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2005, pp. 151 y ss. El archivo cinematográfico del ingeniero Toscano cedido por la doctora Alejandra Moreno Toscano a la filmoteca de la UNAM, conserva fragmentos de la explotación del chicle, tortugas gigantes, una vista de Bacalar, la construcción de las brechas en la selva, entre otras escenas.

¹³⁹ “La compañía Tenox impresionará mañana su primera película”, *El Nacional*, 6 de enero de 1917, p. 2, y 30 de enero, p. 6.

cinematográficos”.¹⁴⁰ Manuel de la Bandera participó del entusiasmo al crear en febrero de 1917 una academia para impartir clases de “mímica cinematográfica”, que por acuerdo de Venustiano Carranza se agregó al currículo del Conservatorio Nacional de Música y Arte Teatral.¹⁴¹ En febrero se supo también de la fundación de México Lux de Max Chauvet para producir *La luz* con Emma Padilla, actriz en ciernes que entregara un premio junto con el poeta Salvador Rueda a los vencedores de un partido de béisbol. En marzo Enrique Rosas y Mimí Derba anunciaron la creación de la empresa Rosas, Derba y Cía.; construían un estudio en la avenida Juárez y Balderas, en el sitio que en el siglo XVIII albergara a la Acordada, la temible prisión del Virreinato. Tenían ya su cuadro de artistas teatrales contratado. Ese año también se creó Quetzal Film, México Film, Cuauhtémoc Film y otras. *El Universal* abrió un certamen para otorgar un premio al autor de la mejor película nacional;¹⁴² se desató, pues, la filomanía.

Las exhibiciones de prueba de *La luz*, de cuatro partes, para escuchar críticas y corregir errores, se iniciaron en abril. Un periodista destacó más defectos que virtudes: era una copia mal hecha de la película italiana *El fuego*, de *Piero Fosco* (seudónimo de Giovanni Pastrone, director de *Cabiria*), con Pina Menichelli, a quien Emma Padilla imitaba en la expresión corporal, en la gestualidad del rostro, en el vestir; el escenario semejaba al Castillo de los Búhos de la película italiana.¹⁴³ Otro periodista destacó la incongruencia de vestir de charro a un gondolero que navegaba en los canales de Xochimilco y a una mesera de napolitana.¹⁴⁴ A Rafael Pérez Taylor no le satisficieron “las leyendas o sean los epígrafes” o subtítulos, algu-

¹⁴⁰ “Sección de cine”, *El Nacional*, 5 de marzo de 1917, p. 4.

¹⁴¹ “Preparación y práctica cinematográfica”, *El Pueblo*, 18 de abril de 1917, p. 8; “Inauguración de las clases de cine”, *Excelsior*, 25 de abril de 1917, p. 1.

¹⁴² “Se abre un certamen para una película”, *El Universal*, 8 de mayo de 1917, p. 6.

¹⁴³ “Escenarios y pantallas”, en *Excelsior*, 6 de abril de 1917, p. 5.

¹⁴⁴ “Cinematografía nacional. *La luz*”, en *El Pueblo*, 8 de abril de 1917, p. 12.

nos en mal español. Otra exhibición previa se llevó a cabo en la casa del general Pablo González. Se estrenó el 11 de junio en el Salón Rojo sin haber superado problemas.

Manuel de la Bandera expresó con claridad el objetivo de la nueva era cinematográfica:

He visto en el extranjero exhibirse películas que se dicen mexicanas y en las cuales se nos presenta a los ojos de los extraños como tipos verdaderamente salvajes. En los Estados Unidos se empeñan principalmente en mostrar el México inculto, lo malo y lo vicioso que nosotros pudiéramos tener, no haciéndonos justicia, enseñando también lo bueno y lo grande que aquí hay, y precisamente mi empeño tenderá a lograr que por medio de actores mexicanos se sepa allende los mares que en nuestra patria hay gente culta, que hay cosas dignas de verse y que ese salvajismo, ese atraso en que se nos presenta en falsas películas de cine, puede, si acaso, ser un accidente en la vida revolucionaria por la que hemos pasado, pero no una generalidad.¹⁴⁵

De los proyectos anunciados, Rosas, Derba y Cía., Azteca Film resultó el de mayor solidez al filmar cinco películas al hilo: *En defensa propia*, *Alma de sacrificio*, *La tigresa*, *La soñadora* y *En la sombra*; para esta última provechó la presencia de los cantantes de ópera italianos y la puesta en escena de *Aida* en la Plaza de Toros. El melodrama permeaba los argumentos: en la primera, Julio Mancera, viudo, joven, rico y padre de una niña, emplea a Enriqueta, huérfana, como institutriz para educar a su hija; con el tiempo se enamoran, se casan; viven felices, pero al llegar Eva de Europa, prima de Julio, mujer de mundo, consigue su afecto; con la complicidad de amigos, Enriqueta descubre a Julio la falsedad de los sentimientos de Eva al estar comprometida en matrimonio con Mauricio; así recupera a su marido.¹⁴⁶ En *La soñadora* el pintor Ernesto al pasar por la

¹⁴⁵ “Inauguración de la clase de cine”, *Excelsior*, 5 de abril de 1917, p. 1.

¹⁴⁶ “Un triunfo merecido para *En defensa propia*...”, *El Pueblo*, 16 de julio de 1917, p. 5.

Alameda recoge a Emma que lloraba sentada en una banca, para terminar su cuadro que da título a la película; se alude a la invasión estadounidense a Veracruz cuando el gobierno convoca al pintor a las armas. A su regreso lo responsabiliza del cuartel de la Piedad, al que un día llega Emma; no la reconoce por estar “tristona y ajada”; le cuenta su historia: después de haber sido seducida, un anciano pagó sus caricias, pero se fue con un tercero al que amaba “con todo el furor de su cálida juventud”; Juana Levy se lo arrebató; ella la mata, pero el amante la desprecia; después de seis años prisionera salió “vencida, deshonrada” y sin energía para buscar a su pintor, al que no ha reconocido. Un prisionero aprovecha el descuido de Ernesto, distraído por el relato, para fugarse; lo increpa su superior, quien mata al pintor en respuesta a la bofetada que le propinó; Emma “se avalanza sobre el cadáver de su pintor y se vuelve loca de amargura”.¹⁴⁷

El periodista que asistió a la exhibición de prueba de *La luz* disculpó los errores por la falta de experiencia en la fabricación de películas de argumento, causa principal de la escasa o nula exhibición comercial de *Supremo perdón* que entusiasmará a Santiago J. Sierra, de *Vértigo* de Eduardo Macedo, de *Triste crepúsculo* y *Obsesión*, ambas de Manuel de la Bandera. A pesar de los elogios unánimes a la fotografía de las películas, llamó la atención el problema en escenas exteriores de la confusión de los actores con la multitud, posiblemente por dos causas: a la falta de costumbre de los fotógrafos de fraccionar en planos el cuerpo humano por tomar las “actualidades” en plano abierto (no gratuitamente elogiaron los paisajes), y a lo rudimentario de las cámaras, carentes de un lente de largo alcance. Carlos González Peña vio con claridad el momento: “Hemos visto las primeras películas. Si las consideramos como meros ensayos, no cabe duda que prometen. A falta de un arte pulido, precioso, que no se logra sino con experiencia, hay en ellas

¹⁴⁷ Rafael Pérez Taylor, *Hipólito Seijas*, “Por la pantalla”, *El Universal*, 16 de septiembre de 1917, p. 8.

fe, entusiasmo. Y fe y entusiasmo son la base de toda artística empresa”.¹⁴⁸

Propósitos cinematográficos fallidos. Doloroso aprendizaje que no maduraría en un año, ni en dos, ni en un quinquenio sino con el cine sonoro 20 o 30 años después. A pesar de todo, los balbuceos anuncian el perfil que tomará el cine sonoro mexicano de argumento de los primeros 20 años: nacionalista, melodramático, moralista, didáctico, conservador, conformista, evasivo de la situación política, “contrarrevolucionario” porque no pretendía cambiar sino afirmar las estructuras políticas y sociales, pero asombrosamente realista en cuanto a ideas, creencias, costumbres, como lo mostraron los argumentos de las películas de Rosas, Derba y Cía., y *Triste crepúsculo*, el ensayo de los estudiantes de cine que pintaba

la vida rústica y por demás sencilla de una familia mexicana que mora en una hacienda de campo. Son sus costumbres típicas, sus hábitos característicos, traídos inteligentemente a la escena e intercalados propiamente en su desarrollo, lo que da carácter a la piecésita, que no por su ingenuidad, deja de abundar en situaciones dramáticas de gran intensidad.¹⁴⁹

DISTRIBUCIÓN

Dos factores desquiciaron la distribución de películas: la Revolución y la guerra europea. Venustiano Carranza impidió la corrida de trenes a la Ciudad de México a partir de noviembre de 1914, inicio de la ocupación del puerto de Veracruz; por otra parte, la violencia revolucionaria cortó varios tramos de la vía del ferrocarril; además, el enfrentamiento de los ejércitos de Francisco Villa con Álvaro Obregón en el Bajío impidió la comunicación con el norte. La Ciudad de México prácticamente quedó aislada; se inició el momento más difícil para los otrora

¹⁴⁸ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. El cinematógrafo en México”, *El Universal Ilustrado*, 6 de junio de 1917, s. p.

¹⁴⁹ “De la nueva academia de cine...”, *Excélsior*, 10 de junio de 1917, p. 1.

capitalinos, captado por Julio Sesto en sus novelas *La casa de las bugambilias* y *La ciudad de los palacios*. Al ser detenidas las películas en Veracruz, los distribuidores abrieron oficinas en el puerto a donde llegaban los mensajeros por vía terrestre, con riesgo de su vida en un peligroso viaje que, deduzco, duraba una, dos o más semanas. Ni la derrota de Villa en abril-junio de 1915, ni la toma de la Ciudad de México por el general Pablo González en agosto, ni el traslado de Veracruz a Querétaro, a donde se mudó el Primer Jefe antes de llegar a la Ciudad de México en marzo de 1917, año del inicio del periodo del gobierno “constitucional”, normalizaron la situación, pese a la imagen creada por la prensa de haber recobrado “la paz”, en un anhelo de nostalgia porfiriana.

Como consecuencia de la inestabilidad del país, los fabricantes estadounidenses se negaban a vender y enviar películas. Ante la llegada a cuentagotas de películas nuevas y ante la demanda de consumo, los exhibidores desempolvaban viejas películas vistas una y otra vez con títulos cambiados por un público deseoso de escapar de los problemas que el aislamiento causó a su cotidianidad.

Por otra parte, la guerra europea rompió vínculos en la distribución de películas (ángulo del comercio cinematográfico por explorar). Para resolver el problema del suministro de novedades, los distribuidores abrieron oficinas en Nueva York, Londres y Barcelona; de esa manera llegaron películas de la guerra de ambos frentes, que suscitaron reacciones en pro o en contra de los alemanes o de los aliados, en los europeos de varias nacionalidades residentes en México. Se exhibió *La batalla del Somme*, entre varias películas: “Y así vemos avanzar la trinchera, y caer, y continuar el avance, y seguir la ofensa de los *howitzers* en los bosques, y lanzar su gozosa energía que se burla de la muerte sobre el campo enemigo. Las trincheras miran asombradas la tenacidad y valentía de los soldados”.¹⁵⁰

¹⁵⁰ “*La batalla del Somme*”, *Revista de Revistas*, 15 de abril de 1917, p. 17.

Dada la irregularidad del mercado surgió el contrabando. La empresa Álvarez, Arrondo y Cía., con sede en La Habana, compró derechos de películas estadounidenses para exhibirlas en Cuba, pero abrió una oficina en Mérida, a donde las envió sin pagar derechos de exhibición y de ahí al puerto de Veracruz; de aquí un mensajero las trasladó a la Ciudad de México, otrora capital del país. Así llegó *Intolerancia* (1915, de David Wark Griffith), entre varias importantes películas. Por otra parte, al pagar los distribuidores con dinero en oro contante y sonante los fabricantes estadounidenses iniciaron la venta de películas; comenzaron a llegar los episodios y las películas de Charles Chaplin, que se asoman a las pantallas en el transcurso de 1917.

LAS DIVAS ITALIANAS

Desde que el cine llegó en 1896 avanzó rápida e inexorablemente en el organismo social; la Revolución estimuló su expansión al convertirse en una fuga de la dolorosa realidad, particularmente los años 1914, 1915 y 1916.¹⁵¹ En 1917 Carlos González Peña preguntó:

¿Quién negaría que sacude hoy a México la furia cinematográfica? Es incontable el número de salones, grandes y chicos, elegantes y pobres, bien olientes y mal olientes —con más frecuencia esto último— que existen en la ciudad. No ya los domingos: entre semana de seis a ocho de la noche, se cuentan por millares las personas que se acogen a la densa sombra de los cines. Mamás con prole numerosa, estudiantes alborotadores, novios ilusionados, solterones ruidos por el hastío, reclúyense en los bien cerrados recintos de pesada atmósfera, con fines secundarios diversos, aunque con uno principal: el regalarse con los lances y peripecias de variadas proyecciones.¹⁵²

¹⁵¹ Véase Aurelio de los Reyes, *Vivir de sueños*, vol. I, serie *Cine y sociedad en México de los años de 1896 a 1920*, México, UNAM, 1981.

¹⁵² Carlos González Peña, “Al margen de la semana. El cinematógrafo...”, *op. cit.*

Cuenta Salvador Novo que solía hundirse en la oscuridad del cine Vicente Guerrero, invadido por el “olor capitoso de sus mingitorios”, cuyo silencio lo punteaban los lánguidos valses tocados por “una señorita entrada en años y muy honestamente vestida”; pareciera practicar su lección de piano del día siguiente. “Yo me hundía en la delicia a la vez excitante y sedativa de aquella oscuridad en que la luminosa pantalla iba presentando, desfilando, detallando, agrandando, a aquellos personajes de las películas.”¹⁵³

Un cobertizo con lámina de zinc. Varios puestos con fritangas en las puertas. Algunos voceadores de diarios, recostados en los vanos, juegan al coyote sobre la losa de la banquetta. Unos cartelones chillantes anuncian la película. Unos aparatos americanos que no funcionan y se tragan las monedas, están en disciplinada formación en el atrio del local. Un señor barbón, bastante mugroso, recoge los boletos, y una niña recién polveada oficia ceremoniosamente de taquillera. Tal es, en síntesis, la impresión que causa un cine de arrabal.

[...] La gente del pueblo inunda el cine. Las puertas son pequeñas para dar cabida a ese mar interminable de rebozos de bolita, sombreros de petate, flexibles de catrines y sombreros cursis de emperifolladas damitas. / Recogida la cortina, llena de grasa en los flecos, el espectador se encuentra de pleno en un salón de forma irregular, iluminado por unos cuantos focos tuberculosos. Una marejada de murmullos, como de plaza de toros se deja escuchar. El ambiente está cargado de todos los aromas y los perfumes se hacen la competencia para ver quiénes dominan.

[...] Se hace repentinamente la oscuridad, y todos lanzan un ¡¡¡jah!!! interminable y ensordecedor. / La película comienza y el público lee en voz alta el epígrafe / [...] El pianista se refocila tocando batidillo y medio de todas las piezas de todos los compositores. El público se adormece con el sonsonete inaguantable del piano.

La película toma interés, y el público ingenuo la comenta. Si se trata de castigar al perverso, la concurrencia aplaude al salvador y pide,

¹⁵³ Salvador Novo, *La estatua de sal*, México, Conaculta, 1998, p. 78.

a veces, que salga a escena. Si el perverso triunfa, accidentalmente, el público lo abuchea e increpa./A la salida del cine se vuelven a repetir las mismas sensaciones de la entrada. El piso está imposible: hay cáscaras de naranja, de plátano, de cacahuete y de habas tostadas. Es una alfombra pintoresca de mercado./La gente sale contenta y se desparra por los puestos de fritangas para comer golosinas.¹⁵⁴

Se creyó en la muerte del teatro. Después de una polémica de varios días en la prensa de pros y contras, el líder de los actores, Ernesto Pastor, convocó a una junta en el Principal para pedir al “gobierno constitucional” detener el avance del cine; los propietarios de teatros en barrios populares, informó a la asamblea, los habían rentado de cinco a 10 años para exhibir películas; “la sala del Principal presentaba un aspecto pintoresco, y empresarios, actores, autores y cronistas teatrales, en amigable consorcio, iban a defender los intereses de todos que son, en este caso, los intereses de cada uno”.¹⁵⁵ Decidieron presentar un memorial al gobierno; entregaron su documento; al no haber respuesta todo terminó en lo mismo: más cine y menos teatro. Paradójicamente el Principal, sede de la reunión, en otros tiempos calificado la “catedral de la tanda”, también abrió sus puertas al cine. “La batalla ha sido larga, como suelen serlo las de ahora; terrible la pugna. Nos encontramos al final de ella, y la victoria parece inclinarse del lado del espectáculo que tanto ha enriquecido a los hermanos Pathé”, concluyó Carlos González Peña.¹⁵⁶

“Raro será el hogar metropolitano en que, ya en la sobremesa, ya en la tertulia, no sea tema de conversación el tópico cinematográfico.”¹⁵⁷

Toros no había por prohibirlos el Primer Jefe. Rodolfo Gaona, el celeberrimo torero, emigró a España.

¹⁵⁴ Rafael Pérez Taylor, *Hipólito Seijas*, “Por la pantalla”, *El Universal*, 27 de marzo de 1917, p. 7.

¹⁵⁵ “El cine contra el teatro”, *El Universal*, 13 de marzo de 1917, p. 8.

¹⁵⁶ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. El cinematógrafo en México”, *El Universal Ilustrado*, 6 de junio de 1917, s. p.

¹⁵⁷ “El arte cinematográfico según la Bertini”, *Revista de Revistas*, 4 de enero de 1917, p. 15.

Desde Teófilo Gautier [...] hasta Rubén Darío, son muchos los escritores de nacionalidades diversas que han echado su cuarto a espadas acerca de las corridas de toros unos en pro y poquísimos en contra tratan el asunto. A diestro y siniestro salen a relucir consideraciones estéticas y del orden moral,

dijo Carlos González Peña, para quien la brutalidad de las carreras de automóviles sustituyó a la de los toros,¹⁵⁸ pero sin calidad estética.

El público paulatinamente destacó a los actores que satisfacían su gusto. Al iniciar 1913, días después del golpe de Estado de Victoriano Huerta contra Madero, se entusiasmó con Lyda Borelli (que estuviera en México en 1910, año del centenario de la Independencia); en *El recuerdo del otro* enloqueció después de verla en *Muero... pero mi amor no muere* y desde entonces hasta 1920 las italianas reinarían en el gusto del público. “Francesca Bertini y Pina Menichelli son, hoy por hoy, las artistas que más admiradores y simpatías tienen”, comentó *Revista de Revistas* al inicio de 1917.¹⁵⁹ Los hombres se enamoraron perdidamente: Rafael Pérez Taylor de Pina Menichelli en *El fuego*, la película que copiara *La luz* fundadora del cine mexicano de argumento; Pina, “la de belleza blanca, serpentina y vibrante, la de los brazos como dos tallos en cuyas extremidades florecen lirios de cinco pétalos, asombró por su posesión del personaje”.¹⁶⁰ El 3 de octubre celebraron el onomástico de *Paquita* Bertini con el estreno de *Fedora* de Victoriano Sardou en el cine Lux de Guadalajara. Al salir de la proyección de dicha película de un cine de la Ciudad de México, un grupo de varones discutía:

—¡La Pina es lo mejor que hay! —decía un mancebo con aspecto de poeta.

¹⁵⁸ Carlos González Peña, “Al margen de la semana. La diosa insaciable”, *El Universal Ilustrado*, 22 de junio de 1917, s. p.

¹⁵⁹ “El arte cinematográfico según la Bertini”, ya citado.

¹⁶⁰ Rafael Pérez Taylor, *Hipólito Seijas*, “Por la pantalla”, *El Universal*, 24 de marzo de 1917, p. 8.

—¡Protesto y protesto! —replicaba una voz aguardentosa—. Para mí no hay como la Hesperia.

—Hombre —contestaba un tercero—, la Hesperia es ya una jamona, que ha pasado de la edad reglamentaria

Un tercer personaje enarboló sendo bastón y puso en peligro la cabeza de su polemista, quien se hizo atrás ante el molinete vertiginoso de su contrario.

—¡La Pina es una convulsión!

—¡Pero es tan bella!

—Me quedo con la Bertini, es más completa y más artista que todas juntas —aseguró sentencioso un hombre entrado en edad madura y que por su apariencia parecía tener dominio sobre sus interlocutores./ Todos callaron, le tenían respeto.¹⁶¹

Las mujeres imitaban a las divas en la expresión corporal, en el parpadeo, en el peinado, en el vestir:

no hubo artista anónima de segundo patio que no se creyera la heroína de esas que giran los ojos, enseñan los dientes como panteras hambrientas y se dan aires de muy diablas para “épater le fifi”. Y surgieron las Menichellis, las Borellis, las Pinas de Guadalupe y las Lidias Borregui”.¹⁶²

Salvador Novo imitaba a Lyda Borelli con unas vecinas solteronas a las que visitaba en su casa de la colonia Guerrero, “de enormes recámaras marchitas; abrían las cortinas siempre cerradas de la sala

para escenificar alegremente trozos selectos de las películas que también ellas acababan de ver, con grave estabilidad de aquellos sofás endebles y apollillados de medallón, y de las cortinas de que era necesario colgarse para impartir énfasis dramático a las encarnaciones de Lyda Borelli en el momento de agonizar de tuberculosis.¹⁶³

¹⁶¹ *Ibidem*, 25 de abril de 1917, p. 6.

¹⁶² *ABC*, enero de 1919, p. 3

¹⁶³ Salvador Novo, *La estatua de sal*, México, Conaculta, 1998, p. 88.

SURGE LA CRÍTICA CINEMATOGRAFICA

En 1916 *El Nacional* inició comentarios sobre las películas más allá de las acostumbradas gacetillas publicitarias, con un sentido orientador hacia los quince mil espectadores que cada día llenaban las cerca de cuarenta salas cinematográficas; en enero de 1917 Alfonso Bussón, que al año siguiente interpretará a Hipólito en *Santa*, dirigido por Luis G. Peredo, inició la “Sección de cine” para implantar, primero, una costumbre, luego para comentar las películas y finalmente para entretener a los lectores; tuvo una regularidad intermitente,¹⁶⁴ contra la regularidad de la columna “Por la pantalla” de Rafael Pérez Taylor (*Hipólito Seijas*) iniciada en *El Universal* a partir del 16 de marzo, porque todo el mundo hablaba de cine:

Vemos a los grupos callejeros en diálogos animados que cuentan sus impresiones acerca del formidable golpe hercúleo que asestó Maciste a sus numerosos enemigos, o que la Menichelli en sus aspavientos de histerismo, desorganizó un hogar, porque la hija del carpintero Juan se fugó con un corista.¹⁶⁵

Columna hoy indispensable para el estudio no sólo de la recepción del cine, sino también de las películas, de la condición de las salas, de la música en los cines, de los ejecutantes de la misma, etc.¹⁶⁶ A medida que transcurrió el tiempo, rompió el aislamiento en que la Revolución sumió al país; adquirió publicaciones especializadas españolas, italianas y estadounidenses; enriqueció sus instrumentos de crítica al universalizar

¹⁶⁴ Alfonso Bussón, “Sección de cine”, *El Nacional*, 27 de enero de 1917, p. 2.

¹⁶⁵ Rafael Pérez Taylor, *Hipólito Seijas*, “Por la pantalla”, *El Universal*, 16 de marzo de 1917, p. 8.

¹⁶⁶ Recopiladas por Manuel González Casanova, *Por la pantalla. Génesis de la crítica cinematográfica en México. 1917-1919*, México, UNAM, 2000. Estudiadas por Ángel Miquel en *Por las pantallas de la Ciudad de México. Periodistas del cine mudo*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1995; del mismo autor *Los exaltados. Antología de escritos sobre cine en periódicos y revistas de la Ciudad de México. 1896-1929*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1992.

su conocimiento, como lo harán los críticos subsiguientes, y aunque no polemizaba con los especialistas de esos países, manifestaba su aprobación o desaprobación a sus juicios.

TEATRO

El político español que apoyara la guerra, la multitud lo arrastraría por las calles de Madrid, afirmó Francisco Villaespesa a bordo del tren que lo conducía a la Ciudad de México, porque España no tenía por qué guerrear ni con unos ni con otros; se mantenía neutral en el drama europeo, lo mismo que México; posiblemente esta coincidencia reforzó la dependencia con el teatro y los poetas españoles; al menos las traducciones de los autores franceses llegaban a través de España. La contienda internacional parecía reforzar los vínculos con el iberoamericanismo, de ahí la presencia frecuente de las obras teatrales de Jacinto Benavente, Ángel Guimerá y Benito Pérez Galdós; de este último las librerías ofrecían numerosas obras. Las giras teatrales de Virginia Fábregas, la actriz con mayor prestigio, tenían a la península como meta. Allá contrató a Francisco Villaespesa, y tenía el firme propósito de traer a Benavente. Aquél llegó, lo hemos visto, ese mismo año de 1917; el segundo, años después, de la misma manera que Eduardo Zamacois. Virginia Fábregas se propuso estrenar obras de Villaespesa, en particular *Hernán Cortés*, cuya lectura desató una polémica por el desafío del autor al nacionalismo al reivindicar a la Malinche. Aunque el poeta permaneció más de un año, sólo se representó *La maja de Goya*, “teatro patriótico”, con regular éxito de crítica.

Si Virginia Fábregas continuaba fuertemente atada a la tradición española, Julio Taboada intentaba romperla al representar obras de Henrik Ibsen, Hermann Suddermann, Henri Bataille y los italianos Robetta y Bracco; Mercedes Navarro representó *Gironda* de Gabrielle D’Annunzio; en México había una fuerte simpatía por el poeta italiano. Pero la avasalladora presencia de

lo español opacaba los intentos de actualización. Porque también Consuelo Vivanco ofreció temporadas de zarzuela, y María Tubau y Antonia Mercé, la *Argentina* de bailes; las danzas interpretativas de esta última, particularmente, causaron sensación: “No solamente el público la aclamó constantemente, sino literatos y músicos le dedicaron producciones impregnadas de la magia del ritmo de sus danzas plásticas” tradicionales; creación estética sobre sugerencias españolas.¹⁶⁷ Ramón López Velarde, entre otros poetas, le compuso versos; aquí un fragmento:

Ya brotas de la escena cual guarismo
tornasol, y desfloras el mutismo
con los toques undívagos de tu planta certera
que fiera se amanaera al marcar hechicera
los multánimes giros de una sola quimera [...] ¹⁶⁸

Lo mismo Efrén Rebolledo:

Coruscante aureola
De su cuerpo, la saya
Si se abre es amapola,
Lirio si se desmaya [...] ¹⁶⁹

Sus movimientos no se relacionaban con los movimientos de las danzas populares españolas, pero eran de “esencia española, y a quien sepa ver debajo de las cosas, le[s] parecerá[n] lleno[s] de la vida inquieta y colorida que representa el teatro de Lope y la poesía de Góngora; la estética ha moderado mucho la estética del baile tradicional, pero no ha borrado el sello español”.¹⁷⁰

¹⁶⁷ “El año teatral”, *Revista de Revistas*, 30 de diciembre de 1917, s. p.

¹⁶⁸ Ramón López Velarde, “Poemas inéditos”, *Pegaso* (facsimilar), 21 de junio de 1917, vol. I, p. 334.

¹⁶⁹ Efrén Rebolledo, “Antonia Mercé”, *Pegaso* (facsimilar), vol. II, 13 de julio de 1917, p. 58.

¹⁷⁰ “María Conesa es una estrella local y circunstancial”, *El Nacional*, 31 de enero de 1917, p. 3.

Si en las tablas dominaba la presencia española, en los numerosos salones de baile de la Ciudad de México se imponían los ritmos estadounidenses: “El sentido del ritmo se halla tan desarrollado en los mexicanos, como el de la música”. Un verso de Santos Chocano, que estuviera en México por aquellos años, describió el interior de esos salones:

¡Ah! las parejas de los grandes salones,
donde brillan las luces de múltiples espejos,
y las parejas danzan, locamente, a los sones
de la orquesta, en que al aire de las inspiraciones
se agitan las melenas de los músicos viejos!¹⁷¹

Se impusieron el *one step*, el *fox trot* y el *syncopated waltz*; en cambio el *half and half*, el tango y las gavotas, más difíciles, estaban reservados a los profesionales. Pero, por sobre todos, el danzón imperaba en calles y plazas, en cines y cafés, en bailes y teatros.

¿Quién no ha sentido el inefable poder de la danza que ata las lenguas y sella los labios, para dejar todas las potencias aptas para obtener el júbilo del movimiento ritmado por la música? ¿Y quién no ha visto fundirse el regocijo de dos sentidos —la vista y el oído— en la contemplación de una pareja que regula cadenciosamente la marcha, como de ave que camina, tejiendo las complicadas y sencillas figuras de alguna danza de moda?¹⁷²

Al igual que en España, en México el género chico se encontraba de capa caída, al no haber representaciones con la intensidad que las hubo en el entresiglo. El teatro Principal, otrora “catedral de la tanda”, había abierto sus puertas a la fiebre del cinematógrafo, como lo hemos visto. Los primeros

¹⁷¹ “El secreto de los nuevos bailes”, *El Universal Ilustrado*, 1º de junio de 1917, s. p.

¹⁷² *Idem.*

años de la Revolución la revista política del género chico, obras satíricas con alusiones a la circunstancia política, conoció el éxito, disminuido a medida que el público no veía el fin de la Revolución. Al inicio de 1917 la representación de *Balance de cuentas* de los acontecimientos políticos de 1916, no tuvo éxito porque “el pueblo estaba tan deseoso de tranquilidad y soñaba tanto con la paz que ya no le hacían gracia las alusiones a los cabecillas políticos o jefes revolucionarios y las empresas recurrían al socorrido género chico español”¹⁷³ tradicional, puesto en escena por Consuelo Vivanco y otras compañías.

MARÍA CONESA

Al regresar de España, en enero de 1917, María Conesa, *la Reina de la Tanda*, comunicó su retiro. Antonio Guzmán Aguilera (*Guz Águila*), aspirante a poeta que escribirá las “revistas políticas” (*La huerta de don Adolfo*, *El jardín de Obregón*, *Chaplin candidato*), enormes éxitos de la actriz durante el gobierno de los sonorenses, poetizó:

Anda, baila gitana, ya que tiés más salero
 Que la mésmica imagen de la Zaragozana:
 Ansina me afusilen por corearte un bolero,
 ¡Bendita sea tu mare! Anda, baila, gitana...
 Me paéses talmente, la risa de un padero
 Encarná entre los crótalos, en maja seviyana,
 Y, pa mí, que tus ojos, peazos de lucero,
 Tienen ersalaciones de una noche serrana.
 Icen que andas hogaño con las tablas reñía
 Y ésta es una penica mu negra de llorá
 Manque se junda Triana, guerve a juicio, María
 Tan y mientras, tus viejos devotos de verdá

¹⁷³ Armando de Maria y Campos, *El teatro de género chico en la Revolución mexicana*, México, INEHRM, 1956, p. 208.

Sufriremos ajegos pensando que en la vía
El que espera esespera, sin dejá de esperá.

Enero 28 de 1917.¹⁷⁴

María Conesa no cumplió su palabra, y en agosto inició temporada en el teatro Colón, luego pasó al Principal, teatro que revivió ayer y en el que reinará durante varios años. Conocedora del público, representó viejos éxitos ajenos a la política: *La niña de los besos*, *Las musas latinas* y *La niña de las planchas*; en la primera, el público no protestó por las modificaciones que introdujo. Desde el inicio sus “innúmeros” admiradores desfilaron “en devota peregrinación a quemar la mirra de su entusiasmo a los pies de la artista dilecta”.¹⁷⁵ “Su arte, mejor dicho, su artificio, no carece de donaire ni de encanto; todo lo contrario: hay en sus bailes, que son completamente suyos porque no son españoles, más de una actitud endemoniadamente cautivadora. / Los *couplets* los canta con intención y gracejo y en su cara tiene alegría y gracia”.¹⁷⁶

Escasas obras de autores mexicanos se representaron con éxito: *Rosas de amor* de María Luisa Ross, “poema amoroso escrito en prosa”, y *Alma*, obra de tesis del cronista de cine Rafael Pérez Taylor, *Hipólito Seijas*, hombre polifacético que amerita un estudio. Eugenia Torres leyó *En torno de la quimera* y se representó *Vencida* en el teatro Colón. En su destierro en Los Ángeles, Ricardo Flores Magón escribió dos dramas sobre la Revolución: *Tierra y libertad* y *Verdugos y víctimas*,¹⁷⁷ obras de tesis que, por supuesto, no se representaron en México.

¹⁷⁴ Antonio Guzmán Aguilera, “María Conesa”, *El Pueblo*, 29 de enero de 1917, p. 3. En el auge de su popularidad Guzmán Aguilera se caracterizará en teatro y cine por su manejo del lenguaje popular. Véase Armando de María y Campos, *El teatro de género chico...*, op. cit., caps. VIII y ss.

¹⁷⁵ “Crónicas teatrales. Presentación de la Conesa”, *Revista de Revistas*, 9 de septiembre de 1917, p. 18.

¹⁷⁶ *El Marqués de Branciforte*, “María Conesa es una estrella local y circunstancial”, *El Nacional*, 31 de enero de 1917, p. 3

¹⁷⁷ Armando de María y Campos, *El teatro de género dramático en la Revolución mexicana*, México, INEHRM, 1957, pp. 171 y ss.

El teatro Apolo de la colonia Guerrero acogía a los autores mexicanos de género chico o género mexicano, “género ínfimo” para la crítica, por lo que recibía escasa atención en la prensa:

¡¡Nuestro teatro!! El que se comenta y propaga no es más que teatro de avería [sífilis] que no reproduce el gesto alto y heroico, de la espiritualidad humana, sino el gesto abyecto y bajo de la animalidad, que se retuerce en contorsiones abominables en los bastiones sudorosos e infamantes del teatro Apolo

Juicio repetido incansablemente desde finales del siglo XIX. El ayuntamiento lo clausuró a petición de Darío Rubio, regidor de teatros apoyado por otros munícipes, con argumentos similares:

Ya no es la palabra equívoca, la frase de doble sentido, ni siquiera el dicho soez de nuestros “pelados”; no, ahora es, para vergüenza de quienes esto escriben, para estigma de quienes tales espectáculos sostienen y aplauden, la inmoralidad más absoluta, la asquerosidad más repugnante, la degeneración, en fin, en todas sus indefinibles manifestaciones.¹⁷⁸

PINTURA

En cuanto a las exposiciones de que el Ejecutivo informó al Congreso, hubo no sólo dos sino numerosas en relación con los años inmediatamente anteriores, citadas por Alfonso Toro en su resumen de las actividades artísticas de 1917: “después del sacudimiento de la última revolución”, expresión, creía, de la tranquilidad que llegaba: la de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes, la de pintura y escultura en el salón Bach, la de los pintores Magos, Best, Chávez, Furster y Letechipía; de caricaturistas argentinos; la del niño prodigio caricaturista Berra, sin contar las efectuadas en otras ciudades como Pachuca, Mérida

¹⁷⁸ “Por qué fue clausurado el teatro Apolo”, *El Pueblo*, 19 de julio de 1917, p. 9.

y Puebla. Destacó la de los alumnos de Bellas Artes y la del Salón Bach.¹⁷⁹ En esta última se experimentaría la puesta en escena al colocar las obras aisladamente, contra la costumbre de amontonarlas, para, se creía, disfrutarlas mejor. Habría naturalezas muertas, flores y retratos de Germán Gedovius; paisajes de Gonzalo Argüelles Bringas; notas de color con “tendencia decorativa” de Armando García Núñez, y de Jorge Enciso, de tendencia nacionalista; caricaturas de José Clemente Orozco y Alberto Garduño. Interesante la exposición de obras de mujeres: Carmen Garza Ramos, Clara Argüelles, Esther Hernández, Matilde Eugenia Polat, Adela Damis.¹⁸⁰ Extraño que no se mencionen obras de Saturnino Herrán, que, junto con Gedovius, formaba el par de pintores más citados en la prensa.

Un periodista trató de entrevistar a las damas en una clase de Germán Gedovius, curioso por saber si conocían las tendencias plásticas de aquel presente; ninguna contestó, temerosas de ser objeto de burla, según la respuesta de una de ellas. A juicio del periodista, Rafael Vera de Córdova, destacaba Esther Hernández: “Sus figuras tienen una solidez y una precisión de línea, casi anatómica, sus paisajes son luminosos a la manera de Villegas y sus flores... tienen algo de grave como su propio temperamento”.¹⁸¹

Agustín Loera y Chávez, oficial mayor de la Dirección de Bellas Artes, y Arnulfo Domínguez Bello, director de la Escuela de Bellas Artes, presidieron la ceremonia de inauguración de la exposición de los alumnos. Inició con un discurso del profesor Luis G. Serrano; Consuelo Damm recitó “Dos celos”; Ramón García Morales tocó una pieza en el violín del concierto número 7 de Berlioz; María Teresa Llaca cantó la romanza de Santusa de *Caballería rusticana* de Mascagni; Fernando Romano recitó una poesía y Francisco Salgado tocó

¹⁷⁹ Alfonso Toro, “El año artístico”, *Revista de Revistas*, 30 de diciembre de 1917, s. p.

¹⁸⁰ “Una exposición de arte mexicano”, *Revista de Revistas*, 25 de febrero de 1917, p. 10.

¹⁸¹ “Las pintoras mexicanas”, *El Universal*, 1° de enero de 1917, p. 6.

otra pieza de violín. Hubo pinturas decorativas nacionalistas de Jorge Enciso y obras de alumnos de Saturnino Herrán.¹⁸²

Según Alfonso Toro, se percibió una “decadencia” en los alumnos que “quizá deba atribuirse a las difíciles circunstancias por que hubieron de trabajar el año anterior”. Según él no sabían dibujar y se percibía un afán por imitar a los pintores europeos famosos; ni el cubismo, ni el puntillismo era la vía para ser buen pintor, sino “un estudio constante de la naturaleza”. De las exposiciones individuales le satisfizo mayormente la exposición de Furster en los salones de la Secretaría de Hacienda, “la mejor del año”; en cuanto retrospectiva, permitió percibir sus avances; le llamó la atención “Los tres rebeldes”, Lucifer, Jesucristo y Prometeo; reflejaba influencia renacentista. La pintura de Best, bien hecha, estaba destinada a su numerosa clientela; le sugería olvidarse de ella para encontrar su personalidad.

A su juicio, las obras de escultura de los alumnos tenían mejor calidad que las de los de pintura, aunque también tenían a la imitación, sobre todo de Rodin. Los escultores conocidos, Guerra, Nava, Domingo Bello y Tovar, expusieron escasas obras, “lo que fácilmente se comprende atendiendo a las circunstancias económicas por que atraviesa el país”. Tovar, de la misma manera que Saturnino Herrán, participaba del nacionalismo, “modernizando los viejos mitos aztecas y aprovechando elementos artísticos del arte autóctono”.¹⁸³

La prensa, de la misma manera que destacaba a Enrique González Martínez y a Rafael López sobre los demás poetas, destacaba a Germán Gedovius y a Saturnino Herrán sobre los demás pintores.¹⁸⁴ El primero nació en la Ciudad de México el

¹⁸² “La apertura de la exposición de Bellas Artes”, *El Universal*, 7 de febrero de 1917, p. 3.

¹⁸³ Alfonso Toro, “El año artístico”, *Revista de Revistas*, 30 de diciembre de 1917, s. p.

¹⁸⁴ Véase Fausto Ramírez, *Modernización y modernismo en el arte mexicano*, México, UNAM, 2008; varios autores, *Saturnino Herrán*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, 2010; Elizabeth Fuentes Rojas, *Catálogo de los archivos documentales de la Academia de San Carlos*, México, UNAM, 2000.

1° de marzo de 1867; a los pocos meses de nacido, la familia se trasladó a San Luis Potosí, el mismo año que Benito Juárez residiera en dicha ciudad mientras los republicanos sitiaban a Maximiliano en Querétaro; a los 16 años lo enviaron a estudiar a la Escuela de Bellas Artes de la Ciudad de México; en 1887 se trasladó a Munich, perfeccionó el dibujo con el maestro Johann Caspar Herterich y el color con Wilhelm von Diez; al regresar a México en 1884 se incorporó a la docencia en la Escuela de Bellas Artes. Entre sus discípulos se encuentran Diego Rivera, María Izquierdo y Alberto Garduño.¹⁸⁵ A un periodista que lo entrevistó, omitió decirle cuál era su obra preferida. Se limitó a contestar que el autorretrato estaba superado.¹⁸⁶

Saturnino Herrán nació en Aguascalientes el 9 de julio de 1887; inició sus estudios con José Inés Tovilla, maestro de la escuela municipal, y Severo Amador; se trasladó a la Ciudad de México; en la Escuela de Bellas Artes estudió con Antonio Fabrés, Leandro Izaguirre y Germán Gedovius.¹⁸⁷ En 1917 informó haber cancelado una exposición individual que preparaba. Pintaba diferente a la manera que se le conoció en *Jarabe*, *Cuando muera*, *De mi barrio*, la *Canoa de Santa Anita* tripulada por tipos populares, en los que no puso “excesiva ligereza y luminosidad”; en su “nueva manera” “ha incorporado a la vida de las figuras —mujeres, frailes, personajes, próceres— el sentimiento de la vida de las piedras”; José D. Frías, *Bona Fide*, percibió influencia del pintor español Zuloaga, de quien advirtió “reminiscencias en la disposición de algunos fondos, sentimiento de apasionada devoción por sumar la psicología del tipo a la psicología del monumento, de la calle, de la plaza, sobre el cual se destaca el retrato o la figura simbólica”, como se apreciaba en el retrato de don Artemio de Valle Arizpe. Dejó el óleo por las necesidades técnicas de su nueva “manera”. Sus dibujos al carbón, “atestiguan [...], que es un espléndido mo-

¹⁸⁵ [Htpps://es.wikipedia.org/wiki/Germ%C3%A1n_Gedovius](https://es.wikipedia.org/wiki/Germ%C3%A1n_Gedovius).

¹⁸⁶ “La obra ejemplar de Germán Gedovius”, *El Universal Ilustrado*, 17 de julio de 1917.

¹⁸⁷ [Htpps://es.wikipedia.org/wiki/Saturnino_Herr%C3%A1n](https://es.wikipedia.org/wiki/Saturnino_Herr%C3%A1n).

tivo de decoración nacionalista, un dominio del dibujo y de la composición extraordinario”.¹⁸⁸

El 14 de marzo falleció Antonio Venegas Arroyo, “el bardo, el escritor y el editor del pueblo mexicano”, escribió Nicolás Rangel, conocido en todo el país, porque en sus hojas palpita- ba “el alma del pueblo: sienten y dicen como él. [...] El amor, los celos, los crímenes pasionales, la nota sensacional del día, relatada en versos desmañados, pero llenos de ese sabor pecu- liar del bajo pueblo mexicano [...]”¹⁸⁹ Nació en Puebla; a los siete años su padre, impresor, lo llevó a la Ciudad de México; en 1875 contrajo matrimonio, al año siguiente se independizó, con un capital de diez pesos “y una energía que lo acompañó hasta su muerte”. Rentó un pequeño local en la calle de la Encarnación, compró un pequeño mostrador, construyó una mesa “y comenzó a encuadernar textos de José María Agui- lar y Ortiz”; al reunir un capital mayor, rentó un local en la segunda calle de Santa Teresa. La “Oración del justo juez y sombra de señor San Pedro” se llamó su primer texto impreso. Reunió valiosos colaboradores afines a su ideología: Manilla, José Guadalupe Posada, “grabador único en su género, pues nadie como él ha tenido la percepción de lo caricaturesco del bajo pueblo de la ciudad”.¹⁹⁰

A MANERA DE CONCLUSIÓN¹⁹¹

En el año de la entrada del gobierno “constitucional” se perci- be, en la prensa, la sensación de que vuelve la paz que reinara en tiempos de don Porfirio; pocos cambios se perciben, casi los mismos músicos, casi los mismos pintores, pero el violento

¹⁸⁸ “Un gran pintor nuestro. Saturnino Herrán”, en *Revista de Revistas*, 17 de agosto de 1917, p. 17.

¹⁸⁹ Nicolás Rangel, “El alma popular y Vanegas Arroyo”, en *Revista de Revistas*, 25 de marzo de 1917, p. 13.

¹⁹⁰ *Idem.*

¹⁹¹ Sobre arquitectura y otras manifestaciones menores, véase el capítulo IV, “1917: rebullir de las artes en la hora del alba constitucionalista”, en Fausto Ramírez, *Crónica de las artes visuales*, México, UNAM, 1990, pp. 59 y ss.

cambio sufrido por el país deja su impronta: la proliferación de conferencias y conciertos didácticos encaminados a elevar el nivel educativo del “pueblo”. Es en el cine donde se advierten los cambios con mayor claridad al superar la narrativa de las “vistas” para iniciar la fabricación de “filmes”, esto es, de películas basadas en un argumento literario.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográfica

- CARBALLO, Emmanuel, *Protagonistas de la literatura mexicana*, México, SEP (Lecturas Mexicanas, 48), 1986.
- CASTRO LEAL, Antonio, “Prólogo”, en Luis G. Urbina, *La vida literaria de México*, México, Porrúa (Colección Escritores Mexicanos, 27), 1946.
- DÍAZ DUPOND, Carlos, *Cincuenta años de ópera en México*, México, UNAM, 1978.
- FUENTES ROJAS, Elizabeth, *Catálogo de los archivos documentales de la Academia de San Carlos*, México, UNAM, 2000.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Manuel, *Por la pantalla. Génesis de la crítica cinematográfica en México. 1917-1919*, México, UNAM, 2000.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Enrique, *La apacible locura*, México, Cuadernos Americanos, 1951.
- KRAUZE, Enrique, *Caudillos culturales en la Revolución mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1976.
- LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, José, *Fuertes y débiles*, México, Porrúa (Sepan Cuantos, 298), 1919.
- , *Los exaltados. Antología de escritos sobre cine en periódicos y revistas de la Ciudad de México. 1896-1929*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1992.
- Manuel Gutiérrez Nájera*, 5ª ed., selección de textos de Rafael Pérez Gay, 5ta. ed., México, Cal y Arena (Los Imprescindibles), 2003.
- MARIA Y CAMPOS, Armando de, *El teatro de género chico en la Revolución mexicana*, México, INEHRM, 1956.
- , *El teatro de género dramático en la Revolución mexicana*, México, INEHRM, 1957.

- MIQUEL, ÁNGEL, “Hacia una filmografía definitiva del ingeniero Salvador Toscano”, en *Acercamientos al cine silente mexicano*, Cuernavaca, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2005.
- , *Por las pantallas de la Ciudad de México. Periodistas del cine mudo*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1995.
- NOVO, Salvador, *La estatua de sal*, México, Conaculta, 1998.
- OLAVARRÍA Y FERRARI, Enrique de, *Reseña histórica del teatro en México. 1538-1911*, vol. 1, México, Porrúa, 1961.
- RAMÍREZ, Fausto, “1917: rebullir de las artes en la hora del alba constitucionalista”, en *Crónica de las artes visuales*, México, UNAM, 1990.
- , *Modernización y modernismo en el arte mexicano*, México, UNAM, 2008.
- REYES, Aurelio de los, *Vivir de sueños*, vol. I, serie *Cine y sociedad en México de los años de 1896 a 1920*, México, UNAM, 1981.
- Saturnino Herrán, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, 2010.
- URBINA, Luis G., *La vida literaria de México*, México, Porrúa (Escritores Mexicanos, 27), 1946.

Hemerografía

- “Aída al aire libre”, *El Universal Ilustrado*, 21 de octubre de 1917, s. p.
- “Anuncio”, *El Universal*, 23 de marzo de 1917, p. 6.
- “Audición de la banda de policía en honor de Salvador Rueda”, *El Universal*, 18 de marzo de 1917, p. 5.
- “Cinematografía nacional. *La luz*”, *El Pueblo*, 8 de abril de 1917, p. 12.
- “Conferencia de música”, *El Universal*, 8 de enero de 1917, p. 2.
- “Conferencia de propaganda cívica en el Cine Palacio”, *El Pueblo*, 27 de febrero de 1917, p. 5.
- “Conferencias de propaganda cultural”, *El Pueblo*, 6 de enero de 1917, p. 3, y “Próximas conferencias de propaganda cultural”, en *El Universal*, 3 de enero de 1917, p. 1.
- “Convocatoria”, *El Universal Ilustrado*, 17 de agosto de 1917, s. p.

- “Crónica semanal. La sonetomanía”, *Revista de Revistas*, 3 de junio de 1917, p. 5.
- “Crónicas teatrales. Presentación de la Conesa”, *Revista de Revistas*, 9 de septiembre de 1917, p. 18.
- “*Cvultura* dedica un número a Guillermo Valencia”, *El Universal*, 1º de febrero de 1917, p. 9.
- “De la nueva academia de cine...”, *Excélsior*, 10 de junio de 1917, p. 1.
- “De nuestro territorio”, *El Universal*, 12 de febrero de 1917, p. 2.
- “De Veracruz a México con Villaespesa”, *Revista de Revistas*, 26 de mayo de 1917, pp. 12-13.
- “El actual movimiento literario en Hispano América”, *Revista de Revistas*, 8 de julio de 1917, s. p.
- “El año teatral”, *Revista de Revistas*, 30 de diciembre de 1917, s. p.
- “El arte cinematográfico según la Bertini”, *Revista de Revistas*, 4 de enero de 1917, p. 15.
- “El cine contra el teatro”, *El Universal*, 13 de marzo de 1917, p. 8.
- “El gallo de los estudiantes”, *El Universal*, 14 de marzo de 1917, p. 3.
- “El homenaje de los poetas a Villaespesa”, *Revista de Revistas*, 3 de junio de 1917, s. p.
- “El intercambio cultural: Salvador Rueda en México”, *El Universal*, 10 de febrero de 1917, p. 5.
- “El poeta español Francisco Villaespesa en México”, *Revista de Revistas*, 20 de mayo de 1917, p. 5.
- “El poeta Salvador Rueda entrega la copa del campeonato...”, *El Universal*, 13 de marzo de 1917, p. 1.
- “El poeta Salvador Rueda pisó tierra mexicana”, *El Universal*, 28 de enero de 1917, p.1.
- “El secreto de los nuevos bailes”, *El Universal Ilustrado*, 1 de junio de 1917, s. p.
- “En Córdoba el poeta Salvador Rueda fue objeto de cariñosa manifestación”, *El Universal*, 1º de febrero de 1917, p. 3.
- “En honor del poeta Rueda”, *El Universal*, 1º de marzo de 1917, p. 7.
- “Entusiasta recepción a Salvador Rueda en la ciudad de Córdoba”, *El Universal*, 31 de enero de 1917, p. 1.
- “Escenarios y pantallas”, *Excélsior*, 6 de abril de 1917, p. 5.
- “Festejos en honor de Rueda”, *El Universal*, 11 de marzo de 1917, p. 6.

- “Fiesta en la sociedad Miguel Hidalgo”, *El Nacional*, 2 de febrero de 1917, p. 8.
- “Fusiles y muñecas. Historia de una poesía”, *El Universal Ilustrado*, 25 de mayo de 1917, s. p.
- “Grandes agasajos ha recibido en Puebla Salvador Rueda”, *El Universal*, 20 de marzo de 1917, p. 6.
- “Hoy circula el volumen de Cultura dedicado a Salvador Rueda”, *El Universal*, 3 de marzo de 1917, p. 8.
- “Importantes trabajos arqueológicos”, *El Universal*, 2 de febrero de 1917, p. 5.
- “Inauguración de la clase de cine”, *Excélsior*, 5 de abril de 1917, p. 1.
- “Inauguración de las clases de cine”, *Excélsior*, 25 de abril de 1917, p. 1.
- “Invitación a Salvador Rueda”, *El Pueblo*, 3 de marzo de 1917, p. 4.
- “Jacinto Benavente y Francisco Villaespesa vendrán a México”, *El Universal*, 22 de enero de 1917, p. 1.
- “Juegos Florales en Saltillo”, *Pegaso* (facsimil), 13 de julio de 1917, p. 65.
- “La apertura de la exposición de Bellas Artes”, *El Universal*, 7 de febrero de 1917, p. 3.
- “*La batalla del Somme*”, *Revista de Revistas*, 15 de abril de 1917, p. 17.
- “La bienvenida al poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 26 de enero de 1917, p. 1.
- “La compañía Tenox impresionará mañana su primera película”, *El Nacional*, 6 de enero de 1917, p. 2, y 30 de enero, p. 6.
- “La estética de Salvador Rueda”, *Revista de Revistas*, 18 de febrero de 1917, p. 13.
- “La muerte de Rodó”, *Revista de Revistas*, 17 de junio de 1917, p. 5.
- “La nueva lírica nacional”, en *Revista de Revistas*, 21 de enero de 1917, p. 11.
- “La nueva producción intelectual mexicana”, *Revista de Revistas*, 22 de julio de 1917, p. 5.
- “La obra ejemplar de Germán Gedovius”, *El Universal Ilustrado*, 17 de julio de 1917.
- “La película *Reconstrucción nacional*”, *El Nacional*, 13 de marzo de 1917, p. 1.
- “La recepción al poeta Rueda en Saltillo”, *El Universal*, 10 de febrero de 1917, p. 1.

- “La semana teatral”, *Revista de Revistas*, 18 de noviembre de 1920, p. 20.
- “La temporada de ópera”, *Revista de Revistas*, 15 de julio de 1917, p. 25.
- “La velada de hoy en la Escuela de Comercio”, *El Universal*, 19 de enero de 1917, p. 2.
- “La velada en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 22 de marzo de 1917, p. 3.
- “Las pintoras mexicanas”, *El Universal*, 1° de enero de 1917, p. 6.
- “Libros y revistas”, en *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 8 de marzo de 1917, p. 25.
- “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 22 de marzo de 1917, p. 72.
- “Libros y revistas”, en *Pegaso*, (facsimilar), vol. II, 6 de julio de 1917, p. 44.
- “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), vol. II, 13 de julio de 1917, p. 58.
- “Los conciertos del pianista Carlos del Castillo”, *El Universal*, 7 de marzo de 1917, p. 3.
- “Los festejos celebrados ayer en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 12 de marzo de 1917, p. 1.
- “Los festivales celebrados ayer en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 12 de marzo de 1917, p. 1.
- “Los primeros versos de Rubén Darío”, *Revista de Revistas*, 29 de julio de 1917, p. 9.
- “Los sonetos premiados en el concurso de *El Universal*”, *El Universal Ilustrado*, 22 de junio de 1917, p. s/n.
- “Los últimos libros”, *Revista de Revistas*, 1° de julio de 1917, p. 9.
- “Manuel Ugarte en México”, *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 12 de abril de 1917, p. 143.
- “Manuel Ugarte en México”, *Revista de Revistas*, 18 de marzo de 1917, p. 6.
- “Manuel Ugarte en México”, *Revista de Revistas*, 15 de abril de 1917, p. 11.
- “Manuel Ugarte regresó a su país”, *Revista de Revistas*, 24 de junio de 1917, p. 5.
- “María Conesa es una estrella local y circunstancial”, *El Nacional*, 31 de enero de 1917, p. 3.
- “Matinée en honor del poeta Salvador Rueda”, *El Universal*, 10 de marzo de 1917, p. 3.
- “Notas de la semana”, *Revista de Revistas*, 12 de agosto de 1917, p. 5.

- “Nuestro homenaje a José Enrique Rodó”, *Revista de Revistas*, 17 de junio de 1917, p. 8.
- “Otra simpática y lucida fiesta en honor de Rueda”, *El Nacional*, 14 de marzo de 1917, p. 3.
- “Por la unión latinoamericana”, *Revista de Revistas*, 15 de abril de 1917, p. 11.
- “Por qué fue clausurado el teatro Apolo”, *El Pueblo*, 19 de julio de 1917, p. 9.
- “Preparación y práctica cinematográfica”, *El Pueblo*, 18 de abril de 1917, p. 8;
- “Presentación”, *Pegaso* (facsimil), México, Fondo de Cultura Económica, 1979, vol. I, p. 7.
- “Propaganda cinematográfica al aire libre”, *El Pueblo*, 29 de noviembre de 1917, p. 9.
- “Querétaro a obscuras”, *El Pueblo*, 30 de enero, p. 7 y *El Nacional*, 29 de enero de 1917, p. 1.
- “Resultó brillante nota de arte la velada en honor de Salvador Rueda”, *El Pueblo*, 16 de febrero de 1917, p. 3.
- “Salvador Rueda arribará hoy en la mañana a la Ciudad de México”, *El Universal*, 7 de marzo de 1914, p. 1.
- “Salvador Rueda desembarcó en el puerto de Veracruz”, *El Universal*, 29 de enero de 1917, p. 5.
- “Salvador Rueda dice que México...”, *El Nacional*, 7 de marzo de 1917, p. 1.
- “Salvador Rueda en la Dirección de Bellas Artes...”, *El Universal*, 8 de marzo de 1917, p. 1.
- “Salvador Rueda lleva gratos recuerdos de México”, *El Universal*, 27 de marzo de 1917, p. 1.
- “Salvador Rueda se despide de México”, *El Universal*, 23 de marzo de 1917, p. 2.
- “Salvador Rueda sigue siendo agasajado en Veracruz”, *El Universal*, 3 de febrero de 1917, p. 5.
- “Salvador Rueda vendrá a esta capital”, *El Universal*, 4 de marzo de 1917, p. 2.
- “San Luis Potosí”, *El Universal*, 24 de febrero de 1917, p. 5.
- “Se abre un certamen para una película”, 8 de mayo de 1917, p. 6.
- “Se espera en Saltillo la llegada el poeta Salvador Rueda”, *El Pueblo*, 8 de febrero de 1917, p. 4.

- “Se tomará una película”, *El Pueblo*, 17 de mayo de 1917, p. 10, y
 “Resultó un éxito la película de las fiestas de mayo”, *El Pueblo*,
 20 de julio de 1917, p. 4.
- “Se trata de dar al pueblo diversiones útiles y gratuitas”, *El Pueblo*,
 2 de julio de 1917, p. 1.
- “Sección de cine”, *El Nacional*, 5 de marzo de 1917, p. 4.
- “Un concurso de sonetos...”, *El Universal*, 16 de mayo de 1917, p. 7.
- “Un gran pintor nuestro. Saturnino Herrán”, *Revista de Revistas*,
 17 de agosto de 1917, p. 17.
- “Un triunfo merecido para *En defensa propia...*”, *El Pueblo*, 16 de
 julio de 1917, p. 5.
- “Una exposición de arte mexicano”, *Revista de Revistas*, 25 de fe-
 brero de 1917, p. 10.
- “Una película de interés nacional”, *Gladiador*, 27 de mayo de 1917, p. 4.
- “Una película sobre las riquezas de Quintana Roo”, *El Universal*,
 15 de agosto de 1917, p. 5.
- “Velada en el Arheu en honor de Villaespesa”, *Revista de Revistas*,
 19 de agosto de 1917, p. 5.
- “Velada en memoria de Rodó”, *Pegaso* (facsimil), 13 de julio de
 1917, p. 55.
- “Villaespesa y su viaje a América”, *El Universal*, 25 de febrero de
 1917, p. 6.

ABC, enero de 1919, p. 3

Boletín de la Dirección de Estudios Biológicos, vol. II, núm. 1, 17 de
 enero de 1917, p. 226

BUSSÓN, Alfonso, “Sección de cine”, *El Nacional*, 27 de enero de
 1917, p. 2.

CAMPA, Gustavo E., “Manuel M. Ponce”, *El Universal Ilustrado*,
 14 de septiembre de 1917, s. p.

———, “Un distinguido compositor mexicano. Arnulfo Mira-
 montes”, *El Universal Ilustrado*, 6 de junio de 1917, s. p.

Desplegado, *El Universal*, 9 de marzo de 1917, p. 7.

El marqués de Branciforte, “María Conesa es una estrella local y
 circunstancial”, *El Nacional*, 31 de enero de 1917, p. 3

ESTRADA, Genaro, “Los libros del año”, *Revista de Revistas*, 30 de
 diciembre de 1917, s. p.

- FUENTES, Fernando de, “Medias tintas”, *El Universal Ilustrado*, 12 de octubre de 1917, s. p.
- GARCÍA, Genaro, “Los libros nuevos. *El libro de la bondad, del esfuerzo y del ensueño*”, *Revista de Revistas*, 22 de julio de 1917.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Enrique, “Libros y revistas”, en *Pegaso*, (facsimilar), vol. I, 19 de abril de 1917, p. 166.
- , “Una señora que hizo versos”, *Pegaso* (facsimilar), 22 de marzo de 1917, vol. I, p. 61.
- GONZÁLEZ PEÑA, Carlos, “Al margen de la semana. Atisbos de un jurado”, *El Universal Ilustrado*, 21 de septiembre de 1917, s. p.
- , “Al margen de la semana. El cinematógrafo en México”, *El Universal Ilustrado*, 6 de junio de 1917, s. p.
- , “Al margen de la semana. El momento literario”, *El Universal Ilustrado*, 3 de agosto de 1917, s. p.
- , “Al margen de la semana. La diosa insaciable”, *El Universal Ilustrado*, 22 de junio de 1917, s. p.
- , “Al margen de la semana. La juvenil ancianidad de Verdi”, en *El Universal Ilustrado*, 28 de septiembre de 1917, s. p.
- , “Al margen de la semana. La muerte de Rodó”, *El Universal Ilustrado*, 8 de junio de 1917, s. p.
- , “Al margen de la semana. Música Popular”, *El Universal Ilustrado*, 10 de agosto de 1940, s. p.
- , “Al margen de la semana. Impresiones de un jurado”, *El Universal Ilustrado*, 21 de septiembre de 1917, s. p.
- GUZMÁN AGUILERA, Antonio, “María Conesa”, *El Pueblo*, 29 de enero de 1917, p. 3.
- HERRERA Y OGAZÓN, Alba, “El año musical”, *El Universal Ilustrado*, 30 de diciembre de 1917, s. p.
- NERVO, Amado, “El cristo futuro” y “Nuestros poetas en España”, *Revista de Revistas*, 18 de febrero de 1917, p. 14.
- LÓPEZ VELARDE, Ramón “Poemas inéditos”, *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 21 de junio de 1917, p. 334.
- PÉREZ TAYLOR, Rafael, *Hipólito Seijas*, “Por la pantalla. Impresiones de nuestro cronista de cines”, *El Universal*, 25 de abril de 1917, p. 2.
- , “Por la pantalla”, *El Universal*, 16 de septiembre de 1917, p. 8.

- PÉREZ TAYLOR, Rafael, *Hipólito Seijas*, “Por la pantalla”, *El Universal*, 27 de marzo de 1917, p. 7.
- , “Por la pantalla”, *El Universal*, 24 de marzo de 1917, p. 8.
- , “Por la pantalla”, *El Universal*, 16 de marzo de 1917, p. 8.
- RANGEL, Nicolás, “El alma popular y Vanegas Arroyo”, *Revista de Revistas*, 25 de marzo de 1917, p. 13.
- REBOLLEDO, Efrén, “Antonia Mercé”, *Pegaso* (facsimilar), vol. II, 13 de julio de 1917, p. 58.
- RUEDA, Salvador, “Las piedras de México”, *Revista de Revistas*, 25 de febrero de 1917, p. 12.
- TORO, Alfonso, “El año artístico”, *Revista de Revistas*, 30 de diciembre de 1917, s. p.
- TORRES BODET, Jaime, “A través de la honda inquietud”, *Pegaso* (facsimilar), vol. I, 26 de abril de 1917, p. 180.
- TOUSSAINT, Manuel, “Libros y revistas”, *Pegaso* (facsimilar), vol. II, 29 de junio de 1917, p. 22.

Electrónica

- Los presidentes de México ante la nación (1821-1866)*, tomo III. Consultado en línea: www.lanic.utexas.edu/larrp/pm/sample2/mexican/history/index.html
- Los presidentes de México ante la nación. (1912-1934)*, t. III, p. 233. Consultado en línea: www.lanic.utexas.edu/larrp/pm/sample2/mexican/history/index.html
- Los presidentes de México ante la nación. (1912-1934)*, tomo III, p. 29. Consultado en línea: www.lanic.utexas.edu/larrp/pm/sample2/mexican/history/index.html
- [Http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/](http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/). Blog consultado el 30 de diciembre de 2015.
- [Http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/](http://pianistasmexicanossigloxix.blogspot.mx/). Consultado el 30 de diciembre de 2015.
- [Https://es.wikipedia.org/wiki/Germ%C3%A1n_Gedovius](https://es.wikipedia.org/wiki/Germ%C3%A1n_Gedovius)
- [Https://es.wikipedia.org/wiki/Saturnino_Herr%C3%A1n](https://es.wikipedia.org/wiki/Saturnino_Herr%C3%A1n)

ECONOMÍA Y REVOLUCIÓN, 1910-1924

Enrique Semo*

LA ECONOMÍA EN EL PERIODO DE LA REVOLUCIÓN ARMADA

Como ha demostrado John Womack, la idea de que las hostilidades militares durante el periodo de la revolución armada (1910-1917) produjeron una catástrofe económica no corresponde a la realidad.¹ La minería y la industria tuvieron un comportamiento positivo entre 1910 y 1912 en general. La producción aumentó en varios sectores como la minería del cobre, el henequén, la industria textil, el petróleo y la producción de plata. A pesar de la lucha armada desencadenada por el levantamiento maderista, el mercado interno se mantuvo relativamente integrado. El sistema ferrocarrilero siguió operando a pesar de la destrucción de vías y puentes por las fuerzas opositoras. Las operaciones continuaron casi con normalidad en las principales líneas al grado de que Ferrocarriles Nacionales de México presentó utilidades en 1911 seme-

* Profesor e investigador emérito de la Facultad de Economía de la UNAM.

¹ John Womack, "La economía de México durante la Revolución, 1910-1920: historiografía y análisis", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*, núm. 1, México, UAM- Xochimilco, julio de 1987.

jantes a las del año anterior y sólo el siguiente año comenzó el deterioro gradual. La industria manufacturera mantuvo su nivel de actividad pero debió hacer frente a fuertes movimientos huelguísticos, y además comenzó a sufrir los efectos de la reducción del crédito y el deterioro del ingreso de los consumidores. También la industria del cemento inició su contracción desde 1911.²

A partir de 1913 la economía mexicana entró en una recesión que no sería superada sino hasta 1916. El levantamiento militar contra Huerta tuvo consecuencias inmediatas. El ejército revolucionario destruyó los puentes en las líneas entre Saltillo y Torreón e inutilizó los de la línea San Luis Potosí; vías y puentes eran frecuentemente demolidos, y también hubo destrucción de instalaciones y equipo rodante: los revolucionarios incendiaron 281 carros y nueve locomotoras en la estación de Monclova en marzo de 1913. En total, Ferrocarriles Nacionales de México estimaba que en ese año fueron destruidos 1 734 carros de carga (el 9.4 % de la flota) y 40 carros de pasajeros. En cambio las locomotoras fueron reparadas y no se registraron como pérdidas. También se dañaron esporádicamente las líneas telegráficas. La ruina en las vías de comunicación desarticuló el mercado interno y muchas empresas tuvieron dificultades para abastecerse de materias primas y responder a la demanda en lugares alejados.³

² Enrique Cárdenas Sánchez, *El largo curso de la economía mexicana. De 1780 a nuestros días*, México, FCE/El Colegio de México, 2015, p. 315.

³ *Ibid.*, p. 321.

Cuadro 1
Indicadores industriales, 1910-1920

	<i>Azúcar</i>	<i>Cerveza</i>	<i>Hierro y acero</i>	<i>Rendimiento de acciones</i>	<i>Husos, industria textil</i>	<i>Ingresos brutos FFCC</i>
1910	159.0	13.3	165.4	4.8	702.9	32
1911	152.6	14.2	218.0	5.5	752.3	30
1912	146.3	16.5	155.2	5.8	762.1	28
1913	125.9	11.7	46.3	3.2	752.8	11
1914	108.3	3.4 ^a	0.005	1.6	n. d.	0
1915	88.5	—	8.7	0	n. d.	0
1916	49.2	2.8	37.5	0.1	n. d.	1
1917	65.4	4.6	49.5	0	573.1	33
1918	68.9	4.8	68.7	6.3	689.2	
1919	90.5	7.7	90.0	9.3	735.3	
1920	113.2	14.9	76.0	9.8	753.8	

n. d.: no disponible.

^a: 3.4 millones de litros son las ventas de los años 1914 y 1915.

FUENTES: azúcar, hierro y acero (miles de toneladas): John Womack; cerveza: ventas sólo de la Cervecería Cuauhtémoc, en millones de litros, Stephen Haber, *Industry and Under Development...*, pp. 53, 126. Rendimiento de acciones en porcentaje, promedio entre 10 y 13 empresas manufactureras (excepto 1917, con sólo siete), pp. 114, 130; husos activos de la industria textil en miles: p. 498; ingresos brutos de Ferrocarriles Nacionales de México, en millones de dólares: Victor Mata y José Antonio Casanueva, *La economía mexicana y los ferrocarriles (1910-1920)*, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura Puebla, 1999, p. 87.

En una muestra de 12 empresas manufactureras elaborada por Stephen Haber el rendimiento de sus acciones disminuyó de 5.8 por ciento en 1912 a sólo 1.6 % en 1914; a esa situación se sumó la ocupación militar de algunas empresas y la exigencia de rescates en dinero con la amenaza de su destrucción.

La minería sufrió los embates de la lucha revolucionaria a partir de 1913. Los principales centros mineros del país tuvieron que cerrar o interrumpir sus trabajos con frecuencia. Sólo las minas más cercanas a la frontera norte lograron mantenerse más o menos en operación permanente. La producción anual de plata, oro y cobre se redujo casi en un tercio en 1913. También el embargo de las exportaciones estadounidenses de dinamita a México por la primera Guerra Mundial afectó gravemente la industria; probablemente este embargo causó 50 % de la contracción minera. Tanto Huerta como Carranza necesitaron dinero y después de recurrir a los bancos y a toda clase de requisiciones iniciaron la emisión de billetes desde abril del mismo año. En dos emisiones Carranza llevó al mercado 30 millones de pesos en billetes. Como era de esperarse, a partir de julio la tendencia a la depreciación de los billetes llegó a 20.3 %. Mientras tanto, continuó la emisión de billetes por los otros ejércitos. El Ejército Constitucionalista emitió hasta mayo de 1914, unos 32.8 millones de pesos. La gente comenzó a atesorar los billetes bancarios y de vez en cuando los usaba para algunas transacciones, o bien los propios bancos los compraban secretamente para disminuir sus pasivos.⁴

Naturalmente la inflación se desbocó, y aun cuando no hay suficientes datos, algunos indicios prueban que los aumentos de precios de la industria textil alcanzaron 400 %. El poder de compra de los salarios se desplomó y agregó una carga adicional a las condiciones extremas de la guerra, el hambre en las ciudades se generalizó y en los centros mineros industriales resurgieron las demandas laborales. Hubo muchas huelgas y algunas empresas aumentaron los salarios nominales. En mayo

⁴ *Ibid.*, p. 325.

de 1915 se produjo una huelga general y poco después otra de tranviarios en la Ciudad de México que no obtuvieron ningún resultado. Con el triunfo de Carranza sobre las fuerzas de la Convención y su entrada en la Ciudad de México la violencia empezó a ceder.

Todavía en agosto el gobierno estadounidense intentó mediar entre las facciones contendientes a través de una conferencia panamericana, pero Carranza se negó a discutir nada que no fuera el reconocimiento de su gobierno. Ante nuevos triunfos contra los villistas la conferencia admitió que la facción de Carranza era la que debía aceptarse de facto y el 19 de octubre 1915 los Estados Unidos reconocieron al gobierno carrancista.

Cuadro 2
Producción minera, petróleo y henequén, 1910-1920

	<i>Oro</i>	<i>Plata</i>	<i>Cobre</i>	<i>Petróleo</i>	<i>Henequén</i>
1910	41.4	2417	48.2	3.6	94.8
1911	37.1	2518	56.1	12.6	116.5
1912	32.4	2527	57.2	16.6	139.9
1913	25.8	1726	52.6	25.7	145.3
1914	8.6	811	26.6	26.2	169.3
1915	7.4	713	0	32.9	162.7
1916	11.7	926	28.4	40.5	202.0
1917	23.5	1307	50.9	55.3	127.1
1918	25.3	1944	70.2	63.8	140.0
1919	23.6	2050	52.3	87.1	113.9
1920	22.9	2069	49.2	157.1	160.8

NOTA: oro y plata en toneladas; cobre y henequén en miles de toneladas; petróleo en millones de barriles.

FUENTE: John Womack, "The Mexican Revolution...".

Pero para comienzos de 1916 la economía interna estaba estancada, el hambre en las ciudades principales era un problema evidente y la inflación persistía. La escasez de alimentos básicos se debía a la reducción de la producción, a las sequías, la especulación y la plaga de langosta. Hubo epidemias de tifo, paludismo, fiebre amarilla y viruela. A partir de 1916 la minería comenzó una recuperación gradual y la industria petrolera continuaba su rápido desarrollo. Mientras que en 1913 la producción era de 25.7 millones de barriles, para 1916 se produjeron 40.5 millones. Desde 1914 las fuerzas carrancistas intentaron cobrar un impuesto especial a las compañías petroleras y en 1915 trataron de recuperar su soberanía sobre la riqueza petrolera declarando la obligación de registrar las propiedades y obtener permiso previo a realizar cualquier actividad de explotación. Las compañías respaldadas por el Departamento de Estado protestaron airadamente y Carranza se vio obligado a limitarse a cobrar impuestos. El control del petróleo mexicano se constituyó en uno de los motivos más importantes de fricción entre los ingleses y los estadounidenses, por un lado, y México por el otro. No fue sino hasta 1917 cuando se produjo una recuperación amplia de la mayoría de los sectores. Ferrocarriles, minería e industria manufacturera volvieron a crecer a los ritmos anteriores de 1913.

Cuadro 3
Exportaciones por tipo de bien, 1910-1920
(millones de dólares)

	<i>Agrícolas</i>	<i>Animales</i>	<i>Minerales (excepto petróleo)</i>	<i>Petróleo y sus productos</i>
1910	29	8	57	0
1911	31	11	62	2
1912	31	12	58	8
1913	43	17	42	13
1914	41	17	26	12

	<i>Agrícolas</i>	<i>Animales</i>	<i>Minerales (excepto petróleo)</i>	<i>Petróleo y sus productos</i>
1915	41	13	47	17
1916	39	15	59	22
1917	64	9	81	32
1918	66	9	10	50
1919	71	12	103	57
1920	68	6	94	114

NOTA: No se incluye plata amonedada.

FUENTE: Sandra Kuntz Ficker, "The Export Boom of the Mexican Revolution: Characteristics and Contributing Factors", *Journal of Latin America Studies*, 36 (parte II), mayo de 2004, pp. 267-296.

LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL Y SUS CONSECUENCIAS EN AMÉRICA LATINA

La dependencia de México de los Estados Unidos ya estaba muy avanzada desde fines del Porfiriato. A pesar de los esfuerzos de Porfirio Díaz de atraer inversiones europeas como contrapeso a las estadounidenses, al final de su régimen éstos tuvieron pocos resultados porque los europeos ya habían decidido ceder la primacía a los intereses norteamericanos en América Latina. Estallada la primera Guerra Mundial los poderes aliados europeos hicieron todo lo posible para impedir el acceso de Alemania a las materias primas de Latinoamérica. Aun cuando los países más importantes de la región (excepto Brasil) fueron neutrales, el comercio con Alemania se hizo cada vez más difícil porque los Estados Unidos y la Gran Bretaña crearon una lista negra de empresas que estaban bajo control o influencia alemana. El resultado fue una importante disminución de las exportaciones latinoamericanas a Alemania.⁵

⁵ Victor Bulmer-Thomas, *The Economic History of Latin America since Independence*, 2ª ed., Estados Unidos, Cambridge University Press, 2003, p. 157.

Los principales beneficiarios de esa reducción fueron los Estados Unidos, que ya para entonces constituían el principal mercado de México. A partir de entonces la participación de los Estados Unidos en las importaciones de todo Sudamérica alcanzó el 25 % y para México llegó a 80 %. La apertura oportuna del Canal de Panamá al principio de la guerra, cuando el comercio trasatlántico estaba comenzando a ser peligroso, permitió a las exportaciones desde los Estados Unidos penetrar los mercados de Sudamérica, que antes habían sido abastecidos desde Europa en general y desde Alemania en particular.⁶

La red de bancos estadounidenses que siguió a ese comercio, apoyada por una diplomacia proteccionista, aseguró que el papel hegemónico de la gran potencia norteamericana continuara después de la guerra. El aumento de la venta de mercancías y servicios de los Estados Unidos a América Latina rápidamente fue seguido por su emergencia como exportador de capital, sobre todo después de que Nueva York remplazó a Londres como el principal centro financiero del mundo. Los países de Latinoamérica se dirigían a ese país para la emisión de bonos, préstamos al sector público e inversiones extranjeras directas. Apoyado por el gobierno estadounidense en lo que se conoció como la “diplomacia del dólar”, la corriente de capital pronto adquirió un ritmo acelerado. El aumento de las inversiones norteamericanas y el eclipse de los europeos crearon una relación de dependencia de los Estados Unidos cada vez más importante, y muchos países se vieron en la necesidad de aceptar el control directo estadounidense sobre su economía y su política.

⁶ *Ibid.*, p. 165.

Cuadro 4
 Comercio exterior entre América Latina y los Estados Unidos,
 ca. 1913, 1918 y 1929 (en totales de porcentajes)

País	<i>Exportaciones de los Estados Unidos</i>			<i>Importaciones desde los Estados Unidos</i>		
	Ca. 1913	1918	1929	Ca. 1913	1918	1929
Latinoamérica	29.7	45.4	34.0	24.5	41.8	38.6
México, América central y Panamá	67.2	83.5	57.4	53.5	78.1	64.7
Cuba, República Dominicana y Haití	73.9	66.1	68.9	55.2	76.8	59.6
Sur América	16.7	34.9	25.1	16.9	25.9	31.4
Argentina	4.7	29.3	8.3	14.7	21.6	23.2
Brasil	32.2	34.0	45.5	15.7	22.7	26.7
Chile	21.3	26.8	33.1	16.7	41.5	30.8
Perú	33.2	35.1	28.8	28.8	46.8	41.4
Uruguay	4.0	25.9	10.7	12.7	132	30.2
Venezuela	28.3	60.0	26.5	32.8	46.7	57.5

FUENTES: Unión Panamericana (1952); Wilke (1974); datos de cada país alrededor de 1913 tomados de las tablas 3.6 y 3.7

Los cambios en la relación de poder entre las potencias imperialistas no fue el único problema de Latinoamérica en los años veinte; todavía más importante fue la inestabilidad de los precios de las materias primas. La crisis de 1920-1921 produjo el colapso de los precios de muchos productos primarios. Esto no duró mucho, pero la tendencia quedó establecida para ocasiones futuras. A lo ante se agregó la presencia de las compañías transnacionales de producción y exportación de productos latinoamericanos que comenzaron a especular, reduciendo las ganancias de los productores locales.⁷

Los países que más facilidades otorgaban desplazaban a los que se resistían. El aumento espectacular de la producción y exportación de petróleo en Venezuela desde 1921 se hizo sobre todo a expensas de México, en donde la exportación de petróleo había aumentado en forma estable antes de esa fecha.

La industria petrolera mexicana sufrió durante la revolución armada menos que otras ramas y la producción y la exportación aumentó a pesar de la Revolución de 1910. Pero la Constitución de 1917 creó el espectro de la nacionalización, y a pesar de que los gobiernos de Carranza y Obregón insistían en que las inversiones estaban aseguradas, el discurso conciliador de los gobiernos mexicanos no podía competir con las condiciones excepcionalmente ventajosas que lograban los inversionistas privados en la industria petrolera venezolana, desde la propiedad de las tierras hasta la exención de impuestos.⁸

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE BANQUEROS Y EL GOBIERNO DE OBREGÓN

Hacia el final de la primera Guerra Mundial, el gobierno de Carranza intentó conseguir ayuda exterior fuera de los Estados Unidos. Como los países aliados de Europa no estaban dispuestos a dar un solo paso sin la autorización de Wilson, tuvo que

⁷ *Ibid.*, pp. 155-160.

⁸ *Ibid.*, p. 165.

recurrir a Alemania y a Japón. Los periódicos de los Estados Unidos comenzaron a publicar artículos y caricaturas que identificaban a Carranza con las potencias centrales y a hablar de un inminente préstamo por parte de éstas a su gobierno. Carranza echó marcha atrás y se apresuró a desmentir los rumores.

Casi simultáneamente se constituyó un comité de tenedores de bonos mexicanos bajo el auspicio de la casa británica-estadunidense Morgan Grenfell & Co. Originalmente la compañía residía en Londres. En 1890 Pierpont se transformó en el socio mayoritario y para 1910 todos los socios, familiares de Morgan, eran residentes de los Estados Unidos. La compañía fue reestructurada como J. P. Morgan & Co. en los Estados Unidos, asumiendo 50 % de la propiedad del negocio en Londres. La poderosa transnacional jugó un papel muy importante durante la primera Guerra Mundial y después continuó ocupando un papel central en la reconstrucción financiera de Europa y la emisión y la firma de préstamos extranjeros en los años veinte.

Este comité mantuvo contacto con los grupos extranjeros que tenían intereses en la deuda externa y las inversiones en México y en 1919 desembocó en la formación del Comité Internacional de Banqueros con Negocios en México, con la participación de representantes de algunas de las casas financieras más importantes del mundo, como Chase National, de los Estados Unidos; Pearson and Sons Ltd., de Inglaterra, casa bien conocida en México por sus inversiones en ferrocarriles, electricidad y petróleo; la Banque de Paris et des Pays Bas, uno de los tres bancos más importantes de Francia que detentaba acciones de bancos mexicanos. La firma Morgan que debía conservar la dirección del comité hasta su desaparición en 1942 se encontraba en el apogeo de su poderío. Durante la primera Guerra Mundial había aumentado considerablemente el capital controlado que, a la muerte del viejo J. P. Morgan en 1913, llegaba a 2 000 millones. Los intereses de la casa Morgan abarcaban las actividades más diversas: banca, sociedades

de inversión, seguros, electricidad y gas, teléfonos, ferrocarriles, transportes de todo tipo, petróleo, hierro y acero, alimentos y bebidas, y producción de maquinaria. Entre los años de 1919-1933, en unión con otros bancos, esta casa puso en venta valores por la suma de 6000 millones de dólares, entre los cuales se contaban importantes préstamos a gobiernos y empresas extranjeras. Cuando se formó el comité no poseía representación alguna ni de los tenedores de bonos, ni del gobierno mexicano; sin embargo, se adjudicó facultades que rebasaban los asuntos de la deuda exterior, autonombrándose defensor de “cualquier empresa que tenga su campo de actividades en México”.⁹

Al tomar Álvaro Obregón posesión de la Presidencia, el 1° de diciembre de 1920, debió hacer frente a una cuantiosa deuda pública en manos de un poderoso interlocutor si quería ser reconocido diplomáticamente por los Estados Unidos. La mayor parte de esta deuda provenía de compromisos contraídos por los gobiernos anteriores a la Revolución, y el resto, de daños causados durante las luchas intestinas, así como de las medidas tomadas para aplicar los pasos iniciales de la reforma agraria. La deuda proveniente de las consolidaciones y los empréstitos celebrados durante el gobierno de Porfirio Díaz se elevaba a 1 026 millones de pesos. En lo que respecta a la deuda por reclamaciones, era imposible determinar su monto exacto ya que no se había llegado a acuerdos. Pero las reclamaciones de extranjeros contra México se estimaban en 2 000 millones de pesos y las de mexicanos contra otros países alcanzaban la cifra de 270 millones.

Económicamente, la carga no era mucho mayor que la que tenían otros países de América Latina. Representaba una deuda de 190 pesos por cada uno de los 14.3 millones de habitantes de la República. Más o menos en los mismos años, la deuda pública per cápita en Argentina era de 218 pesos mexi-

⁹ Edgar Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, Nueva York, Columbia University Press, 1930, p. 277.

canos, en Brasil de 88 pesos y en Chile de 208.¹⁰ En el año fiscal de 1912-1913, último del Servicio regular de la deuda pública, este renglón ascendió a 25 millones, cerca del 26 por ciento del presupuesto de egresos; Argentina dedicaba a ese propósito 29.8 por ciento de su presupuesto, Brasil 34.6, Chile 24.2 y Perú 20.8.¹¹ Aun cuando estos índices son relativamente burdos, indican que cuantitativamente la deuda de México no era de las más onerosas. Las dificultades para su servicio radicaban no en la situación económica y política del país y la política económica que deseaba poner en práctica el gobierno de Obregón.

Económicamente, México en los años veinte era un país ocupado. No había una sola rama importante de la economía moderna que no estuviera dominada por el capital extranjero. Se estima que en el periodo de 1902-1910, durante el cual se habían realizado las inversiones más importantes en la historia de México, 66 centavos de cada peso habían sido invertidos por extranjeros.¹² En 1926, el 99 % de la industria petrolera, 98 % de la minera, 100 % de la industria eléctrica, 79 % de los ferrocarriles y tranvías, una parte creciente de la comercialización de la industria henequenera, 92 % de la producción de vegetales frescos y secos, 70 % del café, 85 % del algodón, 100 por ciento del chicle, hule y guayule, 40 % de la industria pesquera y 95 % de la industria azucarera, estaban en manos del capital extranjero.¹³ Sólo las inversiones estadounidenses en 1928 ascendían a 1 500 millones de dólares.

La batalla legal para liberarse del dominio del capital extranjero se había iniciado en varios frentes desde 1917. La Constitución contenía artículos que permitían afectar los derechos de propiedad de los terratenientes y de las empresas mineras y petroleras, y se habían aprobado decretos para la

¹⁰ *Ibid.*, p. 335.

¹¹ Butler Sherwell, *México's Capacity to Pay*, Washington, 1929, p. 2.

¹² Alfredo Navarrete, *El funcionamiento del desarrollo económico de México*, México, Nacional Financiera, 1960, p. 4.

¹³ Sherwell, *op. cit.*, p. 81.

fundación de un banco central cuyo objetivo era controlar las actividades de la banca privada; además, se discutía la necesidad de nacionalizar los ferrocarriles.

Naturalmente, el simple enunciado de esos propósitos motivaba violentas reacciones de los intereses privados extranjeros. El arma de la legislación nacionalista pendía como peligro potencial sobre la cabeza del capital extranjero y éste hacía lo imposible para derogarla o castrarla.

El gobierno de los Estados Unidos, que había visto con buenos ojos la caída de Carranza, condicionaba su reconocimiento al nuevo gobierno al abandono de los planes de nacionalización y el otorgamiento de amplias seguridades al capital extranjero. En el Tratado de Amistad y Comercio que proponía Washington en 1921, algunos meses después de que Obregón subiera al poder, se pedía que

los derechos de propiedad, cualquiera que sea su naturaleza, adquiridos con anterioridad o que se adquieran en lo sucesivo [...] por ningún motivo estarán sujetos a confiscación. Los Estados Unidos Mexicanos declaran que ni la Constitución de México, puesta en vigor el primero de mayo de 1917, ni el decreto de 6 de enero de 1915 tienen efectos retroactivos en su aplicación; que ni la mencionada Constitución ni el indicado decreto del ejecutivo u orden militar o administrativo, ni cualquier ley federal o local que se haya expedido o puesto en ejecución con anterioridad o para lo sucesivo, tienen o podrán tener el efecto de cancelar, destruir o perjudicar ningún derecho, título o interés en cualquier propiedad cualquiera que fuese su naturaleza y donde quiera que estuviese situada [...] Los Estados Unidos Mexicanos reconocen que la propiedad de todas las materias descritas en el código de minas de los Estados Unidos Mexicanos de 1884 y las subsecuentes leyes mineras de México de 1892 a 1909, respectivamente, en o bajo la superficie de las tierras en ese país, son puestas en posesión de ciudadanos americanos, corporaciones, compañías, asociaciones o individuos que adquirieron títulos de propiedad sobre dichas tierras con anterioridad al primero de mayo de 1917.

Los inversionistas extranjeros, principalmente las compañías petroleras, conducían una activa campaña contra la Constitución de 1917. La oligarquía porfiriana de ninguna manera había renunciado definitivamente al poder. Vera Estañol, Carlos Díaz Dufoo y Bulnes atacaban virulentamente la Constitución y la política de reformas de los nuevos gobiernos, y la Iglesia se unía a este coro, tratando de reconquistar el terreno perdido en la conciencia popular. Volvió a organizar la Asociación Católica de Jóvenes Mexicanos, fundó la Sociedad de Caballeros de Colón y la Liga de Defensa Religiosa. Algunos días después de que el general Obregón tomó posesión de la Presidencia se iniciaron actos y manifestaciones político-religiosos con un cariz abiertamente antigubernista, que no cesaron durante todo el régimen.

La línea de acción que adoptó el gobierno de Obregón frente a esos problemas fue el inicio de sus tratos con el gobierno de los Estados Unidos y los inversionistas extranjeros. Obregón hizo numerosas concesiones, entre las cuales debe señalarse la firma de los acuerdos de Bucareli, pero se negó a aprobar el Tratado de Paz y Comercio, cuyos resultados hubieran sido aún más fatídicos y lo hubieran obligado a doblegarse incondicionalmente ante los frecuentes ultimátums de las compañías petroleras y las presiones del Comité Internacional de Banqueros.

El 7 de junio de 1921 el gobierno de México expidió un decreto que imponía derechos de exportación al petróleo, y el 26 del mismo mes, en una entrevista que se publicó en el *New York World*, declaró que “los recientes aumentos en los impuestos [...] estaban destinados específicamente a ser aplicados a la deuda exterior”.¹⁴

Pero el impuesto sobre la exportación de petróleo causó una gran conmoción entre las compañías estadounidenses. Se le tildó de confiscatorio, y el secretario de Estado, Hughes, declaró que se rehusaría a recomendar el reconocimiento del nuevo gobierno mexicano. Después de tres meses de acalorado intercambio de notas, las compañías petroleras decidieron buscar un arreglo

¹⁴ *El Universal*, 21 de marzo de 1930.

conciliatorio. A fines de agosto, un comité compuesto por magnates petroleros, entre los cuales estaban Eduard L. Doheney, F. Sinclair y otros, iniciaron en la Ciudad de México pláticas con el gobierno. Dos días después, la Suprema Corte expidió el famoso auto sobre el caso de la Texas Oil Co., en el cual se incluye la doctrina de los *actos positivos* que limita la aplicación retroactiva del artículo 127. Tres días más tarde se celebró un convenio relativo a los impuestos sobre exportación de petróleo. En él se convino que las compañías pagarían el nuevo impuesto en bonos de la deuda exterior, los cuales serían adquiridos en los mercados internacionales a las cotizaciones en vigor y entregados al gobierno mexicano en su valor nominal.

Pero el Comité de Banqueros impidió ese arreglo que amenazaba colocarlos al margen del asunto. En octubre de 1921, Thomas W. Lamont, presidente del Comité de Banqueros, se presentó en México. De qué artes se valió para hacer fracasar el acuerdo sigue siendo un misterio. Sea como fuere, algunos días más tarde, el proyecto había sido abandonado y se difundía el rumor de que el gobierno de México estaba dispuesto a celebrar un nuevo convenio. Probablemente el principal argumento de Lamont haya sido la promesa de obtener el reconocimiento oficial de Washington para el gobierno de Obregón. Con toda seguridad, algo se dijo también sobre un préstamo para la creación del Banco Único y la realización de obras de riego. Las compañías petroleras nada perdieron con el cambio, puesto que se ratificó el acuerdo de que sólo pagarían 40 % del impuesto fijado inicialmente. En cambio, el gobierno vio desvanecerse una ocasión única de rescatar los bonos de la deuda exterior a precios de cotización y sin tener que pagar intereses atrasados.

Entre 1922 y 1928 las compañías petroleras pagaron 101 millones de pesos por concepto de impuesto sobre la exportación del petróleo, equivalentes a 253 millones en bonos considerados a su valor nominal. Esto era cerca de 30 % de la deuda titulada exterior. Una vez firmado el convenio, el Comité de

Banqueros lanzó una convocatoria para que se presentaran los tenedores a depositar sus valores. En ella se pedía que los depositantes firmaran un contrato que llevaba anexo el convenio firmado con el gobierno de México. En el contrato de depósito los banqueros se adjudicaban amplios poderes con respecto a los tenedores de bonos. Como puede verse, el Comité de Banqueros lograba en ese contrato un poder ilimitado sobre los tenedores, transformándose en el único representante local con el cual debía tratar el gobierno de México.

EL CONVENIO DE LA HUERTA-LAMONT

A principios de 1922, De la Huerta fue enviado a Nueva York para buscar un arreglo con el Comité de Banqueros. El gobierno de México perseguía dos propósitos fundamentales: obtener el reconocimiento de Washington y conseguir que se reiniciara la corriente de préstamos. El comité, por su parte, deseaba ampliar al máximo su radio de acción, su esfera de influencia sobre los asuntos de la deuda exterior, y asegurarse una buena comisión por sus servicios. Como se verá a continuación, el comité logró todos sus propósitos, y el gobierno de México, ninguno. En el convenio, el comité internacional reconocía la existencia de las “otras obligaciones cuyo cumplimiento es muy importante”, tales como la restitución de las reservas metálicas a los bancos, la deuda agraria y los bonos de los empleados. Sin embargo, ese reconocimiento era más formal que real ya que la carga impuesta por el plan impedía cualquier otro pago.

El comité había logrado ampliar las responsabilidades del gobierno de México y colocar bajo su control deudas internas y ferrocarrileras que se habían concertado sin la intervención de mediadores extranjeros. El único criterio seguido para escoger los valores que quedaban amparados por el convenio era el de la nacionalidad de los tenedores de bonos: aquellos que estaban en manos de extranjeros quedaban bajo el dominio del

comité, convirtiéndose así una gran parte de la deuda interior en exterior, y la deuda indirecta, en directa. Además, los tenedores mexicanos de bonos quedaban en desventaja, ya que sus valores no eran amparados. Se aceptaba también el pago de los intereses atrasados, con valor de 400 millones de dólares. Por su parte, el comité se comprometía a lograr de los tenedores las siguientes concesiones: la condonación del pago de los intereses sobre intereses postergados y el desconocimiento condicional de una parte de los empréstitos de Victoriano Huerta. También renunciaba a algunas medidas intervencionistas que habían sido planteadas en un principio: algunos representantes exigían que se nombraran interventores en las aduanas de México, ya que 62 % y luego el 38 % restante de esos ingresos estaban enajenados por diferentes convenios, y que se delegara a un inspector para que vigilara la recaudación del impuesto sobre el petróleo.

El convenio constituía una victoria importante para el comité, que había sido reconocido por el gobierno mexicano y por los tenedores de bonos, consolidando así su papel de mediador en los asuntos de la deuda exterior de México. El gobierno de Obregón tenía grandes esperanzas en que el convenio sería la base para su reconocimiento. Alberto Pani, entonces ministro de Relaciones Exteriores, observaba:

Obregón pensó que la importancia del Convenio Lamont-De la Huerta como factor de reconocimiento por Washington valía más que los defectos financieros señalados por mí, y dicho convenio mereció la ratificación presidencial y por adulación unánime –podría más bien calificarse de aclamatoria– del Congreso.¹⁵

Por su parte, el comité había alimentado al máximo estas esperanzas: muchos periódicos estadounidenses publicaban artículos en los cuales se opinaba que la firma del convenio y la invitación de que había sido objeto el ministro de Hacien-

¹⁵ Alberto J. Pani, *Apuntes autobiográficos*, t. I, México, Porrúa, 1951, p. 306.

da mexicano por el gobierno de los Estados Unidos habían eliminado todos los posibles impedimentos al reconocimiento.¹⁶ Pero en Washington no se pensaba así. Para el presidente Harding, cuyos lazos con las compañías petroleras eran bien conocidos, el principal tema del litigio no era la deuda exterior sino las leyes que ponían en peligro los derechos de propiedad de las compañías petroleras y los terratenientes estadounidenses. Poco después de firmado el convenio, el secretario de Estado, Hughes, hizo declaraciones en el sentido de que el arreglo de la deuda exterior no significaba el reconocimiento de México.¹⁷ En cuanto a los préstamos para la fundación del Banco Único y el inicio de los trabajos de irrigación, tampoco se logró nada. Desde un principio, Obregón había considerado que no podían aceptarse los términos de los banqueros sin incluir un préstamo. Pero De la Huerta lo había convencido de que aun cuando no había logrado un compromiso oficial del comité sobre ese asunto, una vez firmado el convenio no sería difícil conseguir los créditos deseados.¹⁸

Haciendo más difícil la situación del gobierno, dos bancos, el Nacional de México y el de Londres y México, monopolizaban las operaciones propias de la banca comercial. La actitud de los nuevos gobiernos hacia los bancos de la época prerrevolucionaria había sido fijada por Carranza en los siguientes términos: las misiones de los bancos nunca tuvieron una garantía racional y adecuada; algunos de ellos gozaron de privilegios exclusivos en lo que respecta al monto de sus emisiones. “Todos ellos disfrutaron del injusto privilegio de exención de impuestos y de la facultad odiosa de aplicar en su provecho leyes privativas especiales [...] La intervención que en las instituciones de crédito ejercía el gobierno nunca pasó de

¹⁶ María Eugenia López, “Procedimientos diplomáticos del régimen obregonista. Antecedentes y proyecciones”, tesis profesional, México, UNAM, 1959, p. 89.

¹⁷ *Ibid.*, p. 80.

¹⁸ *Memoria de Hacienda, 1923-1925*, t. II, p. 57.

ser nominal.”¹⁹ Los gobiernos burgueses surgidos de la Revolución estaban decididos a conquistar este reducto del capital financiero extranjero y de los grupos más reaccionarios mexicanos y reservar el derecho de emisión para el Estado. Para ello era necesario por lo menos un banco central que se arrogara el derecho de emisión, adquiriera funciones de control y ejecutara aquellas operaciones de crédito a las cuales se negaba la banca privada dominada por el capital extranjero. Pero el Comité de Banqueros no cumplió su promesa y el préstamo necesario para el establecimiento de un banco central de emisión no se consiguió.

El gobierno de México quedaba obligado por un convenio sumamente oneroso sin que esa concesión le hubiera reportado beneficio alguno. ¿Por qué se reconocían —en su totalidad— las obligaciones de un gobierno que había sido derrocado por medio de una revolución y cuyas acciones eran repudiadas por las nuevas fuerzas en el poder? ¿Qué circunstancias habían obligado al gobierno de México a aceptar obligaciones mucho mayores que las que privaban en tiempo de Porfirio Díaz? En aquellos años eran frecuentes los casos de gobiernos que se declaraban incapaces de pagar deudas adquiridas antes o durante la primera Guerra Mundial. Alemania suspendió en 1922 el pago de reparaciones a los aliados; Francia exigía en 1924 nuevos préstamos para continuar el servicio de la deuda a los Estados Unidos e Inglaterra; la Unión Soviética, interesada en establecer relaciones comerciales con los países capitalistas, se había declarado dispuesta en 1922 a firmar un convenio sobre la deuda zarista, pero ante la exigencia de que reconociera todas esas deudas, intereses atrasados, etc., rompió las pláticas. En cambio, México firmaba uno de los convenios más onerosos de los años veinte, un periodo que se ha caracterizado por el abundante ofrecimiento de créditos internacionales a intereses de 3.5 a 4.5 %. Este hecho no era sino la expresión de la relación de fuerzas entre un gobierno que —a pesar de

¹⁹ *Ibid.*, 16 de abril de 1917 a 21 de mayo de 1920 (1959), t. V, p. 245.

sus intenciones— no se atrevía a enfrentarse radicalmente a los intereses extranjeros apoyándose en su pueblo, y el imperialismo estadounidense, decidido a conservar todas sus posiciones en México.

Cuadro 5
Deuda por país²⁰

<i>Países</i>	<i>Deuda directa</i>	<i>Deuda ferrocarrilera</i>	<i>Total</i>
Francia	288.0	80.0	368.0
Estados Unidos	204.0	28.5	232.5
Gran Bretaña	376.5	77.8	254.3
Alemania	60.5	0.8	61.3
Países Bajos	53.3	22.0	75.3
Bélgica	51.5	4.4	55.9
Suiza	35.6	5.9	41.5
España	1.0	-	1.0
Totales	870.4	219.4	1089.8

Al comprender que el convenio sobre la deuda no había sido suficiente para lograr los resultados deseados, el gobierno se dispuso a negociar sobre las demandas básicas del gobierno estadounidense: *a)* limitaciones a la aplicación del artículo 27; *b)* indemnizaciones a los propietarios afectados por la reforma agraria; *c)* firma de un tratado sobre reclamaciones. Mientras tanto, también en los Estados Unidos había fuerzas que actuaban por la normalización de las relaciones entre los dos países: exportadores y comerciantes sureños comenzaron a hacer gestiones en ese sentido. En las Conferencias de Bucareli, Obregón iba a contestar definitivamente a la disyuntiva que se le planteaba: aceptar la no retroactividad del artículo 27 y la doctrina de los *actos positivos* era renunciar al cambio del

²⁰ Edgar Turlington, p. 313.

statu quo, a las nacionalizaciones, a la transformación radical de las condiciones económicas de México. Rechazarlas significaba inevitablemente iniciar las nacionalizaciones que exigía la economía del país.

EL TRATADO DE BUCARELI

En mayo de 1923 se iniciaron las llamadas Conferencias de Bucareli y el tratado se firmó el 13 de agosto del mismo año. Sin embargo, careció de validez legal porque los congresos de los dos países firmantes no lo aprobaron, quedando en un “acuerdo de caballeros” que solamente comprometían a los gobiernos vigentes de Obregón y el de los Estados Unidos. Poco después se materializó el reconocimiento diplomático del gobierno de Obregón. En materia petrolera, se reafirmó el respeto a la no retroactividad del párrafo cuarto del artículo 27 constitucional. En su carta del 31 de marzo al gobierno estadounidense, Pani, citando un laudo de la Suprema Corte, afirmaba:

El párrafo IV del artículo 27 de la Constitución actual no puede estimarse retroactivo ni por su letra ni por su espíritu pues no vulnera derechos adquiridos [...] Este precepto establece la nacionalización del petróleo o sus derivados pero respetando los derechos adquiridos legítimamente antes del primero de mayo de 1917”.²¹

En las conferencias, la delegación mexicana ratificó estos conceptos. En lo que respecta a los dueños de la superficie que no hubieran ejecutado actos positivos, se les otorgaban derechos de preferencia para la explotación del subsuelo. En materia agraria, los estadounidenses cedieron en parte en su demanda de “indemnización en efectivo al tiempo de la expropiación”, cuya aceptación hubiera hecho imposible cualquier distribución de tierras, y aprobaron la fórmula mexicana, ya

²¹ Alberto J. Pani, *Las Conferencias de Bucareli*, México, Jus, 1953, pp. 78 y 79.

establecida por ley, de “pago en bonos”. Pero el “sacrificio” del gobierno de Washington se hacía a costa de los propietarios de unidades medianas, mientras que los derechos de los grandes terratenientes estadounidenses quedaban al abrigo de la nacionalización con pago en bonos. El acuerdo anterior era aplicable sólo a propiedades menores de 1 755 hectáreas, mientras que ninguna propiedad de ciudadanos estadounidenses mayor de 1 755 hectáreas podría ser afectada con el fin de dotar ejidos, sin la compensación por la totalidad del interés que en ello tuvieran los ciudadanos de los Estados Unidos bajo la base de pago en efectivo del justo valor en el momento de la expropiación.²² Con respecto a las reclamaciones por daños sufridos por ciudadanos extranjeros en la Revolución, se acordó crear una Comisión Especial de Reclamaciones, cuya responsabilidad sería fijada *ex gratia*, porque el gobierno mexicano se sentía moralmente forzado a otorgar indemnización, y no por el derecho internacional, que no lo obligaba en el caso de revoluciones o disturbios. Se creó también una Comisión General de Reclamaciones para tratar todos los asuntos no incluidos en la comisión especial.

De la Huerta renunció al puesto de secretario de Hacienda y presentó su candidatura a la Presidencia de la República, como candidato independiente. Acusaba a Obregón de traición por el Tratado de Bucareli y se levantó en armas. Apoyaban a De la Huerta la mayoría de los generales del ejército, los políticos de derecha y el clero. Cada uno de esos grupos lo hacía con metas y propósitos diferentes. Unos, para luchar contra el agrarismo de Obregón y conservar sus privilegios de caudillos; otros, disgustados por las concesiones que hacía éste al imperialismo y la imposición de Calles.

Por su parte, en muchas regiones Obregón se apoyaba en los campesinos beneficiados por la reforma agraria, en los líderes obreros reformistas que él había sostenido decididamente y

²² *Ibid.*, p. 161.

en el gobierno estadounidense. Respecto de este último escribe el conservador Pani:

Sin mengua de los méritos estratégicos del presidente Obregón [...] hay que reconocer que contribuyeron al triunfo del gobierno —y que tal contribución fue consecuencia de las Conferencias de Bucareli— los hechos de que, restablecida la amistad con el gobierno de Estados Unidos, éste haya vendido a aquél armas y municiones y cerrado las fronteras a los rebeldes.²³

El 16 de octubre el gobierno declaraba la hacienda en “bancarrotas material y moral” y proponía medidas drásticas de economía para superar la situación. Durante los primeros meses de la gestión de Pani, el nuevo ministro de Hacienda, el gobierno se abstuvo de tocar los fondos recaudados para el servicio de la deuda. Incluso utilizó recursos reservados a otros fines para cumplir sus compromisos internacionales. El gobierno se dirigió al Comité de Banqueros, pidiéndole un préstamo de 15 a 20 millones de dólares para estabilizar la situación hacendaria. Como garantía, ofrecía el impuesto sobre el petróleo. Pero el comité contestó que no existía posibilidad alguna de conseguir el préstamo recurriendo a la oferta de bonos al público, por la baja cotización de los bonos mexicanos en el mercado internacional.

El comité, coligado con las compañías petroleras, quería aprovechar las dificultades del gobierno de México para obligarlo a otorgar concesiones aún mayores que las arrancadas en las Conferencias de Bucareli. Ahora la mira principal era el artículo 123 y su aplicación: las compañías buscaban la intervención del gobierno contra la incipiente organización sindical de los obreros petroleros. A pesar de todos los conciliadores esfuerzos del ministro Pani, el comité no dejó de condicionar el préstamo a un completo entendimiento con las compañías petroleras y acabó por remitir un memorándum que contenía

²³ *Ibid.*, p. 186.

las exigencias de éstas. Este documento, redactado seis meses después de las Conferencias de Bucareli, demuestra una vez más el carácter insaciable de las compañías, a la vez que explica por qué éstas condenaron al estancamiento a la industria petrolera de México —sin abandonarla— dirigiendo sus ojos hacia Venezuela y otros países.

El pago de la deuda quedaba suspendido, pero los convenios aceptados por el gobierno de Obregón pesarían como antecedentes para el arreglo de los problemas de la deuda durante más de 20 años. El reconocimiento de la injerencia del nefasto Comité de Banqueros, la aceptación de todas las deudas prerrevolucionarias a su valor nominal y las comisiones de reparaciones fueron factores importantes de la historia de México, hasta el momento en que una nueva relación de fuerzas durante el gobierno de Cárdenas y en los inicios de la segunda Guerra Mundial permitió acabar con ellos.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- BULMER-THOMAS, Victor, *The Economic History of Latin América since Independence*, 2^a. ed., Estados Unidos, Cambridge University Press, 2003.
- CÁRDENAS SÁNCHEZ, Enrique, *El largo curso de la economía mexicana. De 1780 a nuestros días*, México, FCE/El Colegio de México, 2015.
- KUNTZ FICKER, Sandra, “The Export Boom of the Mexican Revolution: Characteristics and Contributing Factors”, *Journal of Latin America Studies*, 36 (parte II), mayo de 2004, pp. 267-296.
- LÓPEZ, María Eugenia, “Procedimientos diplomáticos del régimen obregonista. Antecedentes y proyecciones”, tesis profesional, México, UNAM, 1959.
- Memoria de Hacienda, 1923-1925*, t. II.

NAVARRETE, Alfredo, *El funcionamiento del desarrollo económico de México*, México, Nacional Financiera, 1960.

PANI, Alberto J., *Apuntes autobiográficos*, t. I, México, Porrúa, 1951.

——— *Las Conferencias de Bucareli*, México, Jus, 1953.

SHERWELL, Butler, *México's Capacity to Pay*, Washington, Book Condition, 1929.

TURLINGTON, Edgar, *Mexico and her Foreign Creditors*, Nueva York, Columbia University Press, 1930.

WOMACK, John, “La economía de México durante la Revolución, 1910-1920: historiografía y análisis”, *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*, núm. 1, México, UAM-Xochimilco, julio de 1987.

Hemerográficas

El Universal.



LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y EL ORDEN JURÍDICO EN 1917

José Gamas Torruco*

Los constituyentes de 1916-1917 recibieron un legado jurídico mixto: el liberal, generado desde la restauración de la República y desarrollado durante las tres décadas del régimen dictatorial de Porfirio Díaz; frente al de las propuestas para reformar el sistema constitucional-legal vigente de acuerdo con los planteamientos que el despertar de la nación agobiada exigía como bases de un nuevo orden.

En diciembre de 1916, al reunirse el Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro, estaba en vigor la Constitución de 1857, cuyo texto contenía las reformas inscritas desde la República Restaurada, con más de 30 años del régimen porfiriano, y las logradas en el curso de la breve y trágica gestión del presidente Francisco I. Madero.

La revolución iniciada por Venustiano Carranza enarboló como bandera el cumplimiento de la Constitución de 1857, violada por el derrocamiento del gobierno del presidente Madero. Se denominó a sí misma revolución constitucionalista, de la cual Carranza fue proclamado Primer Jefe del ejército restaurador.

* Profesor de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el avance hacia la toma del poder los constitucionalistas recogieron no sólo los postulados políticos que motivaron el inicio de la lucha armada en 1910, sino también el clamor nacional por reformas sociales, recogidas en medidas legales aplicadas por los gobiernos locales que se iban logrando instaurar en el avance victorioso hacia la restauración de los poderes de la República. El propio Primer Jefe, a cargo ya del gobierno provisional formado, ejerció la potestad legislativa como respuesta inaplazable a las demandas populares.

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista presentó ante el Congreso Constituyente un proyecto de reformas a la Constitución de 1857 como base de las discusiones en la asamblea revolucionaria. El proyecto acusa a la Carta de 1857 de contener sólo fórmulas abstractas inaplicables; sin embargo, el texto que propone contiene un alto porcentaje de artículos casi textuales de aquélla. La realidad es que durante las tres décadas del régimen porfiriano la ley suprema nunca llegó a adquirir plena positividad sino que sirvió solamente de guión para el cumplimiento de la voluntad del dictador.

Ciertamente la paz lograda durante tres décadas determinó la satisfacción de la necesidad sentida por todos de establecer un orden y de cumplir los requerimientos de una economía en tamaño y complejidad crecientes. Se logró así un orden jurídico y una codificación sin precedentes.

Durante los 30 años del gobierno de Porfirio Díaz la Constitución mantuvo su vigencia formal disfrazando al régimen autoritario. Sin embargo, de ella se desprendió un orden jurídico que puso fin a la confusa legislación vigente que antes de la restauración de la República en 1867 mantenía no pocas disposiciones provenientes del régimen colonial junto con una mezcla de leyes aisladas, federales o locales, provenientes de la incertidumbre en los cambios constitucionales: federalismo en 1824, centralismo en 1836 reiterado en 1843, federalismo restaurado en 1847, dictadura con

tendencia monarquista en 1853, guerra contra los Estados Unidos, guerra civil e intervención extranjera, un imperio que desarrolló una actividad legislativa inusual, liberal y reformista, que quedó abrogada; a esto hay que añadir los permanentes pronunciamientos militares que asolaron al país desde su independencia y de la aplicación de la ley por lo general arbitraria por los gobiernos cambiantes tanto en el centro como en la periferia.

La labor legislativa del régimen porfiriano fue meritoria y en no pocas materias sentó las bases de la legislación actual de la República. En otras, traduciendo las políticas del régimen, resultó enormemente negativa y su aplicación fue causa de la rebeldía popular y de las exigencias que fueron recogidas por el Congreso Constituyente.

La Constitución de 1917, según la denominación misma que finalmente le dio el Congreso Constituyente, se estipuló “que reforma a la del 5 de febrero de 1857”; su contenido básico y la legitimidad que logró aseguran su significado como una nueva constitución.

La base de un nuevo derecho.

LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y SUS REFORMAS¹

Trayectoria

La Constitución de 1857 representa el triunfo del liberalismo mexicano receptor del credo político-económico del siglo XIX: exaltación del individuo frente al Estado, libertad, derechos humanos, soberanía del pueblo, limitación del Estado, gobierno participativo, libremercado económico... Este caudal doctrinario se había desarrollado desde 1824 y había arraigado hondamente en México como reacción a las estructuras económico-sociales que perpetuaban la herencia colonial dominada

¹ Véase la bibliografía consultada para este apartado al final

por la Iglesia, la alta jerarquía militar forjada en el ejército realista que combatió la independencia y la oligarquía económica criolla heredera de la riqueza española.

El 1° de marzo de 1854 se proclamó en Ayutla el plan del mismo nombre, poco después modificado en Acapulco, cuyos propósitos eran el desconocimiento del régimen despótico del caudillo que dominó las primeras décadas de la República, Antonio López de Santa Anna, y la convocatoria a un Congreso Constituyente que estableciera un orden liberal.

La Revolución de Ayutla llevó al poder a una clase media en formación, ilustrada, con propósitos claros y firmes, consciente de los cambios requeridos, identificada con el liberalismo económico y la libertad política y decidida a la edificación del Estado de derecho. Tal empresa implicaba separar al Estado de la Iglesia, limitar el poder de ésta, someter al ejército y reducir la influencia de las élites económicas, herencia de la Colonia. La tarea pudo realizarse por el vigor y la perseverancia de la primera generación de políticos verdaderamente notables que produjo el país. La revolución contó con un apoyo popular suficiente para neutralizar —temporalmente— los intentos conservadores de retomar el poder por la fuerza.

Los gobiernos emanados de la Revolución de Ayutla expedieron las primeras leyes de Reforma, limitando moderadamente el poder de la Iglesia.

La Ley sobre administración de justicia, Ley Juárez (23 de noviembre de 1855), suprimió el fuero eclesiástico y el militar en materia civil, y declaró renunciable el primero para los delitos comunes.

La Ley de adjudicación de fincas rústicas y urbanas, Ley Lerdo (25 de junio de 1856), previó la adjudicación de los inmuebles pertenecientes a las corporaciones civiles y eclesiásticas a sus arrendatarios o al mejor postor, excepto los edificios destinados inmediata o directamente al objeto del instituto. El valor

de adjudicación sería el correspondiente a la renta que actualmente pagaban calculada como rédito a 6 % anual.

El propósito de la ley era poner en circulación la enorme riqueza inmobiliaria, concentrada por la Iglesia, por mercedes reales, donaciones de feligreses y adjudicaciones por créditos hipotecarios no pagados a agricultores, con el fin de abrir al cultivo tierras desocupadas, favorecer la inversión alentando la propiedad en el campo y beneficiar al fisco con impuestos derivados de las transacciones inmobiliarias. La Iglesia recibiría el pago de lo adjudicado a su justo valor.

Esta ley, expedida por el ministro Miguel Lerdo de Tejada, traería funestas consecuencias como se relatará más adelante.

La Ley Iglesias (11 de abril de 1857) fijó las tarifas por los servicios eclesiásticos y trató de evitar los abusos del clero contra las personas de escasos recursos.

La apertura de sesiones del Congreso Constituyente se verificó el 17 de febrero de 1856.

Fue una contienda parlamentaria entre los liberales denominados “puros” que defendieron a toda costa la libertad de creencias, la separación de la Iglesia del Estado y medidas radicales para limitar el poder político de aquélla; finalmente triunfaron sus adversarios, los “moderados”, que asumían una actitud cautelosa temiendo la reacción conservadora apoyada por el poder de la Iglesia y por el catolicismo acendrado del pueblo mexicano. Este triunfo parlamentario no pudo evitar una sangrienta guerra de tres años y la condena papal al texto constitucional.

Durante la contienda armada se expidieron las denominadas Leyes de Reforma: nacionalización de los bienes eclesiásticos, matrimonio civil, orgánica del registro civil para las personas, libertad de cultos, desamortización de fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y eclesiásticas, y varios decretos que secularizaban instituciones y prohibían la participación de la Iglesia en diversas actividades.

Las reformas de la República Restaurada

El triunfo de la República sobre la Intervención francesa y el Imperio de Maximiliano de Habsburgo enterraba la idea monarquista conservadora y afirmaba la independencia de la nación frente al exterior.

La Constitución de 1857 estableció un Poder Ejecutivo limitado frente al Congreso como reacción al abuso permanente de quienes desempeñaron el cargo hasta ese momento. Sin embargo, el Ejecutivo quedó sumamente restringido en su acción frente a problemas económicos y de orden público derivados de las guerras sufridas. Además, el Estado mexicano iniciaba su vida institucional dentro del sistema federal, pero los poderes locales aún le disputaban primacía y privaban el orden y la inseguridad. Los presidentes Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada gobernaron la mayor parte de sus respectivos términos apoyados en la Constitución pero en uso de facultades extraordinarias que ella concedía. Lerdo buscó la implantación de un gobierno constitucional reestructurando los poderes y sus interrelaciones, pero finalmente fue derrocado por Porfirio Díaz. Triunfan de nuevo las revueltas locales, de la periferia al centro; se imponen las relaciones de poder.

Irónicamente el movimiento armado de Díaz se abanderó en el rechazo a la reelección del presidente de la República; el rebelde triunfador habría de permanecer en el poder durante tres décadas.

En la época de Juárez hubo dos tipos de reformas:

- Territorio nacional. La que creó el estado de Campeche, la que segregó de Nuevo León al estado de Coahuila y las que crearon los estados de Hidalgo y Morelos (29 de abril de 1863, 18 de noviembre de 1868, 15 de enero de 1869 y 16 abril de 1869).
- Prórroga o restablecimiento de las alcabalas. Eran derechos al tránsito de mercancías entre estado y estado; el pago de

alcabala era un obstáculo para la circulación de mercancías, un atraso para la industria y una limitante para crear mercados. Sin embargo, la penuria de los gobiernos locales obligó a su restablecimiento como fuente única posible de ingresos (24 enero de 1861 y 14 abril de 1862).

Durante la presidencia de Lerdo se llevaron a cabo, en 1872 y 1874, importantes reformas a la Constitución:

1° Integración de las Leyes de Reforma a la Constitución.

2° Creación de una segunda cámara, el Senado federal, como parte integrante el Congreso de la Unión y representante de los estados. Redistribución consecuente de las facultades del Congreso de la Unión y “reparto” de algunas en cada una de las cámaras.

3° Otorgamiento al presidente de la República de la facultad de vetar los proyectos de leyes una vez cumplido el trámite parlamentario. El veto era suspensivo y superable por la mayoría absoluta en cada una de las cámaras.

Con ello se logró un equilibrio entre los poderes y la necesaria colaboración que el sistema presidencial exige.

Las reformas durante el régimen porfirista

El régimen porfirista logró la paz interior y con ella el orden económico y social. Alcanzó un alto grado de legitimidad en un pueblo agobiado desde la consumación de la Independencia por una permanente sucesión de pronunciamientos militares bajo ideologías que resultaron irreconciliables, intereses que buscaban preservarse frente a la presión por cambios necesarios distintas banderas esgrimidas pero en buena parte resultado de ambiciones personales. El exterior fue una amenaza constante y no una oportunidad de desarrollo.

Separada la Iglesia del Estado, Díaz terminó de construir el verdadero Estado mexicano concentrando el poder que disputaban los jefes militares locales desde la restauración de la República, manteniendo la separación de la Iglesia y asegurando las fronteras; avanzó en un proceso de identificación nacional de una población heterogénea y desconcertada por los cambios permanentes y las disputas ideológicas.

Si bien fue indudablemente un régimen represor, mucho debió su aceptación voluntaria a la bendición del orden que por primera vez aparece desde 1821 en un pueblo a todas luces devastado y arruinado por las continuas pugnas sufridas durante más de medio siglo. Es por ello que el régimen del general Díaz generó una legitimidad social inusitada.

Durante las tres décadas en que mantuvo el poder cumplió formalmente con el texto constitucional que utilizó como guía del ejercicio de su autoridad unipersonal. Aplicó los principios económicos del liberalismo, pero dio al Estado un papel relevante en la guía del desarrollo.

El Estado se identificó por su autoridad personal.

Afirmó ante todo un gobierno nacional libre de los poderes locales desarrollados en los estados y del uso de la Guardia Nacional, las milicias locales, que eran utilizadas en forma recurrente en contra de los gobiernos nacionales constituidos. Ahora había que combatir los cacicazgos derivados de las victorias militares en las guerras de Reforma e Intervención, que habían provocado la necesidad de facultades constitucionales extraordinarias durante los gobiernos de Juárez y de Lerdo de Tejada, incluyendo por cierto los dos movimientos armados dirigidos por el propio Díaz.

Paulatinamente debilitó a los desafectos sustituyéndolos por gobernadores y jefes políticos de su confianza. Se cumplieron escrupulosamente los procedimientos electorales contenidos en el texto constitucional, pero la selección de candidatos, procedimientos y resultados estaban de antemano determinados por decisiones presidenciales.

Díaz utilizó la negociación y el compromiso como medios para lograr sus propósitos; si los fines propuestos no se alcanzaban, utilizaba la fuerza sin vacilar. Sus decisiones finales eran aplicadas en forma implacable. Mantuvo la paz combatiendo rebeliones con el ejército reorganizado y a los salteadores de caminos con un cuerpo paramilitar, de los llamados “rurales”, que practicaban el juicio sumario y de inmediato la pena capital.

En el contexto de hacer suyas las fuerzas políticas divergentes aplicó en forma casuística las Leyes de Reforma, pero mantuvo los sólidos principios constitucionales respecto de la propiedad eclesiástica; sin embargo, aceptó eventuales desobediencias que consideró menores y buscó más adelante un acercamiento con la jerarquía eclesiástica, obteniendo el claro reconocimiento por parte de ésta del deber católico de obedecer a la autoridad civil.

El principio de no reelección, cuya defensa motivó su exitosa revuelta, tuvo que ser respetado al principio y arregló la Presidencia para su testaferro, Manuel González, en el periodo 1880-1884, para después volver a ocupar el Ejecutivo mediante sucesivas reelecciones.

Integró su equipo humano con los militares que lo secundaron en Tuxtepec, generalmente de extracción modesta, más algunos liberales-reformistas desafectos a Lerdo.

Pero ya en su segundo periodo presidencial (primera reelección) incorporó a su gabinete y a la administración a otros grupos: juaristas, lerdistas e incluso antiguos monarquistas. Se preocupó por crear una burocracia altamente calificada y eficiente que respondiera al famoso principio de “poca política y mucha administración”.

Una clase intelectual de ex alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, educados dentro del positivismo que penetró en los círculos científicos y culturales, fue formando la columna vertebral de la administración, la Cámara de Diputados y los principales ayuntamientos; sus miembros ocuparon y brillaron en la

cátedra y se expresaron profusamente en la prensa. El vulgo los llamó burlescamente los “científicos”. Su papel en la legitimación del régimen fue inconmensurable. Además le dio prestigio intelectual. A la cabeza de ellos se colocó José Ives Limantour, quien pronto se convirtió en el zar de las finanzas nacionales.

Díaz fue contrario a la libertad de expresión en la prensa, a la que le impuso límites con frecuencia y en el Congreso.

La tercera parte del siglo XIX se caracterizó por cambios estructurales en la economía mundial propiciados por la aplicación de nuevas fuentes de energía, electricidad y petróleo y, en forma masiva, por el uso del acero en el ramo de transportes marítimos y terrestres, sobre todo en el desarrollo ferroviario. La llamada segunda Revolución industrial multiplicó los intercambios internacionales favorables a la importación de materias primas provenientes de países que no habían alcanzado la industrialización, que constituían un mercado para productos manufacturados y que presentaban requerimientos de capital para crear una infraestructura. Abrían así la puerta a las inversiones externas dirigidas a la explotación de recursos exportables agrícolas o del subsuelo. El desarrollo de nuevas tecnologías desalojaba los viejos procedimientos industriales.

México requeriría capital para su infraestructura en el inicio de su desarrollo. De ahí la apertura al capital extranjero. Díaz buscó mantener un equilibrio en las fuentes evitando en lo posible la dependencia exclusiva a los Estados Unidos de América. Se desarrolló así la red ferroviaria —nacionalizada en su mayor parte en los últimos años del régimen— y la industria local de acuerdo con las nuevas prácticas gerenciales básicamente en los ramos textil, vidrio, cerveza, enlatados y productos de consumo primario. Se formó una clase empresarial que encontró protección por parte del gobierno.

Se ordenaron las finanzas públicas, se logró un equilibrio presupuestal y luego un superávit. A partir de 1884 se ordenaron las actividades mercantiles, federalizándose la materia comercial y desarrollándose el mercado de capitales con base en

una regulación de las instituciones de crédito; fue un esfuerzo por lograr la capitalización interna que obtuvo sólo medianos resultados.

Algunas medidas de aliento a la entrada de capital para inversiones resultaron nocivas. Fue el caso de la ley minera de 1892 que, en contradicción con la política seguida desde las regulaciones de los reyes españoles, declaró al subsuelo propiedad del dueño del terreno; se generó así el grave problema de la explotación minera y petrolera en condiciones contrarias al interés nacional.

Las nuevas comunicaciones, sobre todo el notable desarrollo de los ferrocarriles, la abolición de las alcabalas y la paz rural, permitieron el desarrollo de los mercados regionales y notables avances en la integración de uno nacional.

Las leyes de colonización que desde los primeros gobiernos liberales fueron expedidas para atraer población europea no tuvieron respuesta probablemente por la competencia que ofrecían respecto a los inmigrantes de los Estados Unidos, Argentina y Brasil. Llama la atención la desvalorización de las capacidades de la población campesina que predominó durante toda la época de los gobiernos liberales.

La política agrícola favoreció enormes concentraciones de tierra, los latifundios y poca productividad; se basó en la explotación de peones acasillados y no en esfuerzos racionales de técnicas agrícolas y disminución de costos. Tuvo como consecuencia tierras desaprovechadas y desinterés en una exportación intensiva. Se favorecieron los cultivos de exportación sobre la producción destinada a satisfacer las necesidades nacionales, lo que provocó escaseces periódicas.

Además, las Leyes de Reforma privaron de la propiedad de tierras a corporaciones y personas jurídicas colectivas, medida dirigida contra la Iglesia católica y sus testaferros, pero también afectó a las comunidades indígenas. Su desposeimiento fue casi indiscriminado y permanente. Las rebeliones indígenas fueron duramente reprimidas.

Los bienes inmuebles de la Iglesia, nacionalizados por las Leyes de Reforma, se pusieron a la venta y se concentraron en unas cuantas manos de favorecidos por Díaz. Se formaron así haciendas con extensiones territoriales sin precedentes.

Compañías deslindadoras especializadas extranjeras fueron contratadas para realizar el trabajo de clarificar y ordenar la propiedad rural, determinar las tierras baldías ociosas con posibilidades de cultivo, con el fin de que el gobierno pudiera organizar su colonización; se pensaba, y se pensó siempre durante el siglo XIX, en la inmigración de europeos. Fueron pagadas con tierras en proporción al trabajo de deslinde realizado, con lo cual tales empresas se convirtieron en latifundistas o beneficiarias de la venta de las superficies baldías.

Se logró el desarrollo de la industria y la minería, y como en todo capitalismo industrial en sus primeras etapas las condiciones de trabajo fueron despiadadas. El movimiento obrero fue permitido pero las manifestaciones de inconformidad de los trabajadores se consideraron fuera de razón y recibieron duro castigo. Si bien algunas huelgas fueron negociadas con líderes “moderados”, otras recibieron del gobierno una represión sangrienta. Fue el caso de las huelgas minera de Cananea (1906) y textil de Río Blanco (1907).

La población aumentó; se formó una nueva burguesía y también una emergente clase media urbana. Aunque algunas ciudades crecieron en forma espectacular, la mayor parte de la población era rural.

Las principales reformas hechas a la Constitución de 1857 durante los treinta y 34 que duró el Porfiriato son las siguientes:

- I. Las relativas a la reelección del presidente de la República en congruencia con el Plan de Tuxtepec, primero, para el periodo inmediato (5 de mayo de 1878); después se autorizó uno para este último pero se prohibió para un tercero (21 de octubre de 1887). Por fin, se eliminó todo obstáculo para la reelección (20 de diciembre de 1890) y se ex-

- tendió el periodo de desempeño del cargo de cuatro a seis años (6 de mayo de 1904).
2. Variación del sistema de suplencia presidencial sustituyéndose la interinatura del presidente de la Suprema Corte de Justicia por el presidente o vicepresidente del Senado o de la Comisión Permanente con obligación de convocar a elecciones (3 de octubre de 1882); por el secretario de Relaciones Exteriores y, a falta de éste, el de Gobernación, y designación posterior por el Congreso (24 de abril de 1896); establecimiento de la Vicepresidencia de la República para sustituir al presidente y, en caso de falta absoluta de ambos, el secretario de Relaciones o uno de los demás siguiendo el orden de la ley, y convocatoria a elecciones extraordinarias (6 de mayo de 1904).
 3. Prohibiciones a los estados para imponen alcabalas (17 de mayo de 1882 y 26 de noviembre de 1884), restricciones al comercio interestatal (22 de noviembre de 1886 y 1° de mayo de 1896) y contratar deuda pública (18 de diciembre de 1901).
 4. Federalización de minería y comercio, incluyendo instituciones bancarias (14 de diciembre de 1883); vías generales de comunicación, telégrafos, correos y aguas de jurisdicción federal (20 de junio de 1900); ciudadanía, naturalización, colonización, migración y salubridad general de la República (12 de noviembre de 1908).
 5. Ajuste al estatus de la Iglesia: no reconocimiento de órdenes monásticas ni capacidad de la Iglesia para adquirir bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos; la incapacidad se extendió a corporaciones civiles bajo el patronato, dirección o administración de aquéllas (10 de junio de 1898 y 14 de mayo de 1901).
 6. Otras reformas fueron el establecimiento de la jurisdicción “concurrente en el amparo” (29 de mayo de 1884), la creación del Ministerio Público como parte del Ejecutivo (22 de mayo de 1900) y la clarificación del carácter del

Congreso de la Unión como legislatura local del Distrito Federal (31 de octubre de 1901); además se crearon los territorios de Tepic (12 de diciembre de 1884) y Quintana Roo (24 de noviembre de 1902).

LA CONSTITUCIÓN DE 1857 VIGENTE EN 1917

La Constitución de 1857, en su texto reformado según quedó registrado antes, tal como estaba vigente el 5 de febrero de 1917, refleja la cultura política del Estado burgués de derecho, tal y como la concibieron sus creadores, los espíritus más avanzados de la época. La distancia entre lo normativamente establecido y las posibilidades reales de la sociedad de su tiempo resultó enorme.

Se establecen los derechos del hombre (título primero, sección I). “El pueblo mexicano —dice el artículo 1º— reconoce que los derechos del hombre son la base y objeto de las instituciones sociales” y que, en consecuencia, “todas la autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”. Se inscriben los derechos fundamentales de libertad: proscripción de la esclavitud, enseñanza, industria, comercio y trabajo con limitación al reconocimiento del voto religioso; y de las órdenes monásticas, manifestación de ideas, prensa, petición, asociación, posesión de armas, tránsito y correspondencia; los de igualdad, que prohibían leyes privativas y tribunales especiales, así como la abolición de fueros; se conserva el fuero militar exclusivamente para mantener la disciplina de las fuerzas armadas; seguridad jurídica con restricciones a los actos de autoridad y a los deberes de los civiles hacia los militares; derecho a la jurisdicción y garantías en los procedimientos derivados de la comisión de un delito, así como prohibición de penas infamantes; protección al acusado en los enjuiciamientos criminales; quedaba, también,

abolida la pena de muerte por delitos políticos y limitada a los extremadamente graves.

Dos principios tuvieron especial importancia:

El principio de legalidad quedaba establecido en el artículo 14: “Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicables a él”; se prohibía la expedición de leyes retroactivas y se exigía que los juicios se ventilaran ante tribunales previamente establecidos, siguiendo las formalidades del procedimiento y aplicando leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Según se referirá más adelante, la interpretación del alcance de tal libertad provocó una polémica histórica y, como resultado, una de las decisiones constitucionales de mayor trascendencia en nuestra historia.

El principio básico de seguridad jurídica queda en el artículo 16: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, papeles y posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento”. El alcance en la interpretación de tal principio garantiza que toda autoridad sólo está facultada para realizar lo que la ley ordena y siempre que la ley esté fundada en la Constitución. El artículo prevé además que en el caso de delito *in fraganti*, toda persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

La nacionalidad (título primero, sección II) se basa en el *jus sanguinis*; puede adquirirse también por naturalización. El mexicano tiene la obligación de defender a la patria tomando las armas y de cumplir con las cargas tributarias; tiene preferencia en la obtención de cargos, empleos o comisiones oficiales, distintas de las que exigen la ciudadanía.

Los extranjeros (título primero, sección III) tienen derecho a las garantías constitucionales, la obligación de contribuir para los gastos públicos y de obedecer las leyes y a las autori-

dades del país; el gobierno tiene en todo caso la facultad para expeler al extranjero pernicioso.

El derecho de sufragio (título primero, sección IV) se otorga a todos los mexicanos (varones) que hayan cumplido los 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y que tengan un modo honesto de vivir. Los ciudadanos tienen la prerrogativa de ejercer el voto activo y pasivo, de asociarse para tratar los asuntos políticos del país, de tomar las armas en defensa de la República y de ejercer el derecho de petición en materia política; tienen las obligaciones de inscribirse en el padrón de su municipalidad, de alistarse en el ejército o en la Guardia Nacional para la defensa de la República, de ejercer el voto y de desempeñar los cargos de elección popular para el que sean electos. Se deja a la ley fijar los casos y la forma en que se pierdan o suspendan los derechos del ciudadano y la manera de rehabilitarse.

Se reconoce plenamente la soberanía popular (título segundo, sección I) como base de todo el sistema: la decisión del pueblo de constituirse en una república democrática representativa federal con supeditación a la Constitución; se reconoce que del pueblo dimana el poder público que se constituye en su beneficio; el pueblo conserva el derecho de cambiar su forma de gobierno.

El territorio (título segundo, sección II) comprende el Estado del Valle de México que crea la propia Constitución en el territorio del Distrito Federal y prevé la posible traslación de los poderes federales a otra entidad territorial; además, los estados que en el curso de la República y del régimen porfiriano fueron creándose: Campeche, Coahuila, Hidalgo, Morelos, y los territorios de Tepic y Quintana Roo. Desde el texto original se registró el Territorio de Baja California.

La Constitución establece la clásica división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial (título tercero). El Legislativo (título tercero, sección I) está depositado en un Congreso de

la Unión compuesto por dos cámaras: una de diputados y otra de senadores.

El bicameralismo fue adoptado por las reformas logradas por el presidente Sebastián Lerdo de Tejada, promulgadas el 13 de noviembre de 1874, que comprendieron también la adopción del veto suspensivo del presidente de la República durante el proceso legislativo. El texto original de la Constitución estableció una sola cámara y no consideró la intervención del Ejecutivo en el proceso legislativo, lo cual debilitó considerablemente a este último y motivó constantes protestas del presidente Benito Juárez y del propio Lerdo; por otra parte, el Congreso, en caso de urgencia calificada por el voto de los dos tercios de los diputados presentes, estaba facultado para expedir leyes con dispensa de los trámites legislativos ordinarios; el Constituyente de 1857 consideró que el predominio del Legislativo era la manera de evitar la asunción de poderes por una persona, experiencia que desafortunadamente se había presentado con frecuencia.

La reforma de Lerdo equilibró los poderes al menos en el texto constitucional y afianzó el sistema presidencial, estableciendo así el principio de colaboración mediante el acuerdo entre los mismos. Se prevén dos periodos de sesiones ordinarias, en lugar de uno se les fijaron fechas precisas y límites en los días de prórroga.

La Cámara de Diputados se renueva en su totalidad cada dos años; la elección de sus miembros es acorde con el número de habitantes. La Cámara de Senadores se renueva por mitades cada dos años; se requiere la mayoría absoluta para ser electo; la declaración corresponde a la legislatura local; en caso de no obtenerse aquélla, la propia legislatura escogerá al senador seleccionando entre los que hayan obtenido la mayoría relativa.

La elección de los miembros del Congreso es directa desde las reformas promulgadas el 26 de abril de 1912 que promovió y obtuvo el presidente Madero. Finalizó su elección indirecta

que con variantes en las diversas leyes electorales había estado vigente desde la Constitución de Cádiz.

En el transcurso de su vigencia se hicieron importantes reformas a la Constitución federalizando materias: la del 14 de diciembre de 1883 que facultaba al Congreso para expedir los códigos de Minería y Comercio, incluidas las instituciones bancarias; la del 1° de mayo de 1890 y seis que regulaban medidas arancelarias propias de la federación; la del 31 de octubre de 1901 para legislar en todo lo concerniente al Distrito y territorios federales y sobre bienes inmuebles destinados por el gobierno de la Unión al servicio público y al uso común; la del 18 de diciembre de 1901 que adicionó prohibiciones a los estados; la del 20 de junio de 1908 para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, postas y correos, así como para determinar las aguas de jurisdicción federal y su uso y aprovechamiento; por último, la del 12 de noviembre de 1908, para dictar leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República con el señalamiento de los motivos que exigían limitar la libertad de tránsito.

El Ejecutivo (título tercero, sección II) se deposita en un presidente de la República.

La reforma del 6 de mayo de 1904 creó la Vicepresidencia. Los electores que designen al presidente de la República elegirán también el mismo día y de igual modo a un vicepresidente. Si el presidente de la República no se presenta a tomar posesión, o en caso de su falta absoluta, asumirá el cargo el vicepresidente; si al comenzar un periodo constitucional no se presentan el presidente ni el vicepresidente electos, o si la elección no está hecha y declarada el 1° de diciembre, asumirá el cargo de presidente interino el secretario de Relaciones Exteriores, y si no lo hubiere o estuviese impedido, uno de los demás secretarios, siguiendo el orden de la ley que establezca su número. En caso de falta absoluta del presidente y del vicepresidente, el Congreso convocará desde luego a elecciones extraordinarias. Los cargos de presidente y vicepresidente sólo

son renunciables por causa grave que calificará la Cámara de Diputados.

El presidente y el vicepresidente de la República durarán en su encargo seis años y nunca podrán ser reelectos, según la reforma propuesta y aprobada por el presidente Madero el 27 de noviembre de 1911.

Tal era el sistema que estaba vigente durante los trágicos eventos de 1913. Antes de tal reforma las ausencias temporales y absolutas del presidente de la República eran cubiertas por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, lo que politizó al máximo tribunal y creó un permanente rival al Ejecutivo. No fue el caso de la reforma de Díaz que tuvo como propósito asegurar su eventual sucesión, aunque después cambió de opinión y procedió a reelegirse... por última vez; sin embargo se dio fin a un sistema que además de odioso causó en su momento serios trastornos.

El Poder Judicial (título tercero, sección III) se deposita en una Corte Suprema de Justicia y en los tribunales de distrito y de circuito; la Suprema Corte se compone de 15 ministros provenientes de elección popular; los tribunales quedan regidos por una ley.

Se sentaron las bases de un Poder Judicial federal y del juicio de amparo como medio de protección de los derechos establecidos en la Constitución.

Junto a la jurisdicción ordinaria el Poder Judicial desempeña la jurisdicción constitucional protegiendo al individuo contra leyes o actos de autoridad que violen los derechos del hombre o contra actos de la federación o de los estados que en perjuicio de un individuo invadan el ámbito de competencias que no les corresponde. Se establecen los principios de procedencia a petición de la parte agraviada, su desarrollo por medio de procedimientos y formas legales, y los efectos relativos de la sentencia.

Por adición del 12 de noviembre de 1908 se consignó la procedencia del juicio en asuntos judiciales del orden civil. La reforma marca un hito en nuestra historia constitucional.

Se establece la responsabilidad de los funcionarios públicos: la declaración de procedencia decidida en la Cámara de Diputados para ser juzgados en el caso de los delitos comunes y del juicio político en caso de delitos oficiales, en que la Cámara de Diputados actúa como jurado de acusación y la Cámara de Senadores como jurado de sentencia (título cuarto).

Las facultades que no quedan expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados. Se establecen prohibiciones y obligaciones a éstos. Respecto de la definición de sus órganos y su estructura, se les impone sólo la forma de gobierno republicano, representativo, popular. El ámbito material de los órdenes estatales es amplio (títulos quinto y sexto).

La Constitución puede ser adicionada o reformada por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes en el Congreso de la Unión y con la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados (título séptimo).

La Constitución no pierde su fuerza ni vigor aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia (título octavo).

La Constitución contiene desde su origen una serie de disposiciones que expresan las ideas reformistas: la ley no autoriza ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso (artículo 5º); la enseñanza es declarada libre y por tanto no sujeta al dogma religioso (artículo 3º); la libertad de imprenta se concede sin cortapisa alguna, omitiéndose la prohibición tradicional a los ataques a la religión (artículo 7º); quedan prohibidos los fueros, los títulos de nobleza, las prerrogativas, los honores hereditarios (artículo 12º); los poderes federales quedan facultados para ejercer en las materias de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes respectivas (artículo 123).

El 22 de septiembre de 1873 el presidente Lerdo obtuvo la inscripción de las Leyes de Reforma como artículos adicionales a la Constitución: el Estado y la Iglesia son independientes entre sí; el Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna; el matrimonio es un contrato civil que junto con los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de funcionarios y autoridades del orden civil; ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos con la sola excepción de aquellos dedicados inmediatamente al culto; la simple promesa de decir verdad sustituye al juramento religioso.

LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN 1917²

Antecedentes

El Plan de Iguala —lograda la Independencia— y la Junta Provisional Gubernativa declararon la vigencia provisional de la Constitución de Cádiz y del derecho colonial hasta en tanto no se elaborara la Constitución y las leyes del imperio que se había previsto. Vencidas las aspiraciones personales de Iturbide, proclamada la República e instaurada en la Constitución de 1824 comenzaron a expedirse las leyes mexicanas.

El proceso fue lento y desordenado no por carencia de interés; hubo notables intentos aislados. Pero...

Los pronunciamientos militares fueron constantes. Por convicción o por conveniencia los caudillos apoyaron la controversia entre centralismo y federalismo, entre la preservación del orden colonial o la edificación de un Estado moderno de lo que daban ejemplo Estados Unidos y Europa. Era difícil mantener una legislación estable ante los vaivenes del cambio de sistema del federalismo inicial de 1824 hasta el centralismo de 1836, los intentos federalistas de 1840, la reacción centralista en la

² Véase la bibliografía consultada para este apartado al final.

Constitución de 1843, el regreso a la Constitución federal de 1824 en 1847 y la dictadura de 1853. Las guerras con los Estados Unidos, la de Reforma y la Intervención y el Imperio agravaron la situación. La carencia o incertidumbre legislativa mantuvo vigentes algunas leyes de Indias e incluso sus suplementarias castellanas en materias que no habían regulado aquéllas. La mezcla con disposiciones de vigencia incierta, provocada por los cambios en la autoridad con mando, era frecuente.

Se hicieron esfuerzos por atender problemas que exigían una definición legislativa y hubo una permanente preocupación por crear un sistema de justicia estable sin haberse logrado resultados permanentes. Se expidieron leyes en diversas materias sin alcanzarse una consolidación.

La mayoría de la población, étnicamente heterogénea, no manifestó interés en la política que, por otra parte, no ofrecía alternativas: eran los rifles, no los votos, el camino al poder. Aún no había un sentimiento claro de nacionalidad, hasta las invasiones extranjeras.

La tarea legislativa del gobierno dictatorial de Santa Anna destaca por medio de su ministro Teodosio Lares en materia de comercio y de administración pública; los méritos indiscutibles de tales intentos no fueron reconocidos sino rechazados al triunfo liberal, por repugnancia ideológica al régimen derrotado y, en particular, a su autor, de reconocido conservadurismo y monarquismo. Sin embargo, mantuvo su influencia en las instituciones estatales una vez restaurado el federalismo.

Fue a partir de la Reforma y de la Restauración de la República cuando comienzan a sentarse las bases de una legislación nacional con fundamento en la Constitución de 1857. Se busca legislar sobre la problemática que se advierte como prioritaria y agrupar leyes por materias, lo que conlleva un verdadero movimiento de codificación tanto en la Federación como en algunos estados. Destaca, por iniciativa del presidente Juárez, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública del 12 de noviembre de 1867, la Ley Orgánica del Amparo de 1869 y los cuidado-

samente preparados Código Civil de 1870 y Código Penal de 1871. Por iniciativa del presidente Lerdo de Tejada se expidió el Código de Procedimientos Civiles de 1872. Sobre estas bases se asienta la legislación porfiriana.

*Amparo*³

El juicio de amparo, obra del talento de dos enormes juristas-políticos, Manuel Crescencio Rejón y Mariano Otero, quedó inscrito por el primero en la Constitución de Yucatán en 1841 y por el segundo en el Acta de Reformas de 1847 que restauró la vigencia de la Constitución de 1824. Fue en la Constitución de 1857 donde el juicio alcanzó su definición como garantía procesal protectora de los derechos humanos y del respeto al régimen de competencias federal-local y viceversa; asimismo, adoptó el principio de la limitación de los efectos de la sentencia de amparo al caso específico que resuelve, sin hacer declaraciones generales sobre la ley o el acto que la motive.

Pronto surgió la polémica fundada en la declaración del artículo 14 de la propia Constitución de que nadie podía ser juzgado ni sentenciado “sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicables a él”. Se elevó la legalidad al rango de derecho humano y en consecuencia sujeta de protección por el amparo. Esto significó restar a los tribunales superiores de justicia de los estados la resolución en última instancia de las controversias penales y civiles ubicándola en el Poder Judicial federal.

La Ley Orgánica de los artículos 101 y 102 de la Constitución, promulgada en 1861, fue el primer desarrollo legislativo del juicio. Establece un procedimiento sencillo, pero ya incorpora la posibilidad de la suspensión del acto reclamado, el desarrollo del juicio ante el juez de distrito del domicilio de la autoridad responsable y la apelación en caso de negativa ante el tribunal de circuito correspondiente. El juicio pro-

³ Véase la bibliografía consultada para este apartado al final.

cedía contra todo acto de autoridad violatorio de garantías individuales inscritas tanto en la Constitución como en sus leyes orgánicas.

Surgió la polémica acerca de si el juicio procedía en el caso de sentencias judiciales; éstas eran indiscutiblemente actos de autoridad, la judicial, a la cual no podía negarse tal carácter, susceptibles de violar la exacta aplicación de la ley elevada ya a derecho fundamental, según quedó antes explicado. No obstante, parte del conglomerado jurídico negaba tal apoyo constitucional y argumentaba la invasión de las competencias jurisdiccionales estatales y la desnaturalización del juicio que se convertía en la base de un sistema de casación propio de los estados centralizados como Francia.

La Ley reglamentaria del juicio, en 1869, abrogó la anterior y expresamente excluyó las sentencias judiciales de la procedencia del mismo. Además la negativa del amparo ahora era apelable ante la Suprema Corte de Justicia.

Esto motivó diversos criterios y resoluciones en sentidos opuestos dentro del Poder Judicial federal.

Durante los años de ejercicio del cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia por Ignacio Vallarta se limitó la garantía de legalidad a la materia penal de acuerdo con la interpretación universal de la norma constitucional *nullum crimen nulla poena sine lege*; al salir Vallarta la protección se extendió a las sentencias civiles.

Los abusos generalizados de la justicia local supeditada a los gobernadores crearon una inquietud nacional manifiesta en favor de la competencia de los tribunales federales a los que se otorgaba confianza.

Una nueva Ley reglamentaria de 1882 aceptó la plena garantía de legalidad al reconocer la procedencia del juicio en contra de sentencias civiles.

Por fin la reforma constitucional del 12 de noviembre de 1908 agregó un último párrafo al artículo 102:

Cuando la controversia se suscite con motivo de violación de garantías individuales en asuntos judiciales del orden civil, solamente podrá ocurrirse a los tribunales de la Federación, después de pronunciada la sentencia que ponga fin al litigio y contra la cual no conceda la ley ningún recurso, cuyo efecto pueda ser la revocación.

El procedimiento correspondiente al juicio fue determinado en el Código de Procedimientos Federales de 1897 y, más tarde, en el Código Federal de Procedimientos Civiles de 1909, junto con las reglas aplicables al resto de los juicios derivados de las leyes federales. No se percibía aún con claridad que no se trataba de un juicio federal sino uno de rango constitucional, que exigía una ley propia, dado que el Poder Judicial federal actuaba en el desempeño de la alta función de defensa de la Constitución.

Administración pública y regulación administrativa⁴

Los 30 años del Porfiriato, la paz general y el arranque económico del país permitieron desarrollar una actividad administrativa ordenada y permanente.

Hay que tener presente la frase de Vallarta que se convirtió es el lema del régimen: “Poca política, mucha administración”.

El afianzamiento de la autoridad porfiriana condujo a un proceso organizativo de centralización de funciones; algunas de las medidas fueron de evidente necesidad, como fue la abolición de las alcabalas que gravaban el comercio entre los estados y la federalización de la materia mercantil, ante la necesidad de establecer reglas comunes para la integración de los mercados locales y, a partir de ellos, de uno nacional.

Se desarrollaron concesiones para diversos renglones de explotación: ferrocarriles, minas y petróleo, compañías deslindadoras, bancos, teléfonos, telegrafía... Todas ellas se arreglaron conforme a normas de derecho civil.

⁴ Véase la bibliografía consultada para este apartado al final.

Desde la Constitución de 1824 se distinguió entre la facultad legislativa del Congreso y la reglamentaria del Ejecutivo (artículos 5º y 110 de la Constitución de 1824; tercera ley, artículo 1º, y cuarta ley, artículo 17, fracción I, de las Leyes Constitucionales de 1836; artículos 25 y 85 de las Bases Orgánicas de 1843, y artículos 70, 71 y 85, fracción I, en la Constitución de 1857).

Las secretarías del despacho se establecieron por ley según lo ordenaban las constituciones de 1824 y 1857. En 1836 y 1843, por disposición constitucional expresa.

Casi en forma permanente la administración pública se concentró en cuatro secretarías: Relaciones Exteriores, Hacienda, Guerra (incluida Marina) y Justicia (incluidos los asuntos eclesiásticos antes de la Reforma). Durante la vicepresidencia de Valentín Gómez Farías, en ausencia del titular llevó a cabo algunas reformas, entre otras la clausura de la Universidad Pontificia, foco de clericalismo, y la fundación de la Dirección de Instrucción Pública; todas las reformas fueron abrogadas por el presidente Santa Anna a su regreso.

En la Bases Orgánicas de 1843 se conservó el número de cuatro pero se fusionaron Gobernación y Relaciones Exteriores, y se les agregó Policía; a Justicia y Negocios Eclesiásticos se le agregó Instrucción Pública e Industria; se conservaron Hacienda y Guerra.

Durante la dictadura santannista de 1853 el ministro de Justicia, Teodosio Lares, había escrito sus *Lecciones de derecho administrativo* en 1852, y un año después logró la expedición de la Ley para el Arreglo de lo Contencioso Administrativo, que pese a sus méritos fue abrogada igual que su Código de Comercio por razones ideológicas y por antipatía personal a las que ya se hizo referencia.

A partir de la Restauración de la República en 1867, vencido el conservadurismo y el Imperio, pudo iniciarse la estructuración del sistema federal de acuerdo con la Constitución de 1857. El proceso encontró dificultad para sentar bases sólidas

dada la lucha que hubo que mantener con el fin de someter al orden los cacicazgos locales.

En la administración de Lerdo se aceptaron las cuatro tradicionales secretarías, pero a la Secretaría de Justicia se le substituyó la competencia de Negocios Eclesiásticos por la de Educación Pública; se agregó una quinta secretaría denominada de “Fomento” que indica ya la intención de involucrar al Estado en el desarrollo económico.

Díaz agregó la de Instrucción Pública y la de Gobernación.

Fue la Constitución de 1857 la primera en establecer un sistema de responsabilidades, distinguiendo delitos comunes y oficiales de los servidores públicos, que reglamentaba la responsabilidad penal o política correspondiente mediante la intervención de las cámaras del Congreso. Las leyes y los reglamentos congruentes con tales propósitos se ocuparon predominantemente del manejo de las rentas públicas. Anteriormente las constituciones contenían sólo normas relativas al juramento de todo funcionario de cumplir con la Constitución (la de 1824, artículos 164 y 165; la séptima ley de 1836, artículo primero, inciso 6; la de 1843, artículo 201).

El régimen fiscal siguió las reglas de concurrencia Federación-estados que estableció la Constitución con la delegación de la facultad tributaria a las entidades federativas, pero facultando al Congreso para dictar las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto federal.

La actividad fiscal fue permanente a través de leyes que fueran federales o locales.

El gobierno de Madero recibió finanzas en orden: se había logrado en los últimos años del régimen porfiriano el equilibrio ingresos-egresos; se había reducido el gasto público y dirigido a renglones productivos; se siguió una política de proteccionismo razonado, manteniéndose el nivel de ingreso fiscal por impuestos al comercio exterior y se ordenó la administración aduanera; asimismo se logró reducir el interés de

la deuda, aunque ésta aumentó ligeramente pero en mejores condiciones.

El presidente Madero recibió efectivo en caja.

Régimen de propiedad⁵

La propiedad de la nación. El gobierno de Díaz dio un viraje sustancial al régimen de propiedad, agravó las consecuencias en sí mismas nefastas de la Ley Lerdo, favoreció los intereses de los terratenientes, y con ello provocó los movimientos agraristas, el alistamiento de campesinos en los movimientos revolucionarios de 1910 y 1913 y finalmente la caída del régimen.

El principio de que la propiedad de tierras y aguas pertenecían a la Corona española privó durante los tres siglos de dominación. Tuvo su origen en la decisión, aceptada, de la bula alejandrina que concluyó el conflicto entre España y Portugal por los límites en la extensión de sus respectivos dominios de ultramar.

Al independizarse México de España se asumió en forma natural el principio de que la nación mexicana había adquirido tal derecho. En forma expresa en el tratado de paz y amistad firmado en Madrid el 28 de diciembre de 1836 y aprobado por el Congreso de México el 1º de mayo de 1837, por el cual España reconocía la independencia de México, se aceptó que los derechos de la Corona española correspondían ahora a la nación mexicana. Aun cuando desde el Constituyente de 1917 se discutió el origen de tal propiedad por la incomodidad de derivar de una conquista, de una antipática bula papal y de un régimen de dominación colonial, la aceptación incondicional de tales criterios hasta 1884 es indiscutible.

En la Constitución de 1857 la propiedad se elevó a la categoría de derecho humano. Fue categórico el primer párrafo del artículo 27: “La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública

⁵ Véase la bibliografía consultada para este apartado al final.

y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que ésta haya de verificarse”.

Tal principio de corte totalmente liberal se mantuvo hasta 1917 con excepción de las disposiciones provenientes del movimiento de Reforma.

La propiedad rural: latifundismo y fin de la propiedad comunal. La política de Díaz consistió favorecer la concentración de tierra mediante la aplicación de la Ley Lerdo del 25 de junio de 1856. La “Ley sobre desamortización de fincas rústicas y urbanas que administren como propietarias las corporaciones civiles y eclesiásticas de la República” ordenó que las fincas rurales pertenecientes a corporaciones civiles o eclesiásticas se adjudicarían a los arrendatarios calculando el valor con base en la renta considerada como interés al 6 % anual y pagando una carga tributaria por concepto de la traslación del dominio.

La ley tenía como propósito poner en circulación la propiedad inmueble comunal o colectiva para convertirla en propiedad individual y así contribuir al desarrollo económico de la agricultura. Si bien la mayor parte de los bienes llamados de “manos muertas” pertenecían a las diversas corporaciones eclesiásticas, el objeto de la ley era más amplio y alcanzaba a otras de carácter civil. Entre ellas, las comunidades indígenas, donde quedaron comprendidas las tierras de los pueblos cuyos derechos habían sido reconocidos desde la Colonia. El Congreso Constituyente la sancionó y sus principios quedaron consagrados en el artículo 27 de la Constitución de 1857, en su segundo párrafo:

Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al

servicio u objeto de la institución.

La intención era crear pequeños propietarios en las tierras de la Iglesia e incluso en las comunidades indígenas a favor de sus componentes. Sin embargo, tales disposiciones constitucionales y legales tuvieron efectos desastrosos.

Muchos de los arrendatarios no pudieron aprovechar la oportunidad, en parte por no poder sufragar los impuestos y los gastos de la adjudicación, y en no pocas ocasiones por el temor a las amenazas de excomunión proferidas en forma muy clara por la Iglesia.

En cambio los denunciantes, que tenían capital suficiente para invertir, cumplieron con los requisitos del denuncia y más adelante se reconciliaron con las autoridades eclesiásticas estableciendo con ellas un *modus vivendi* en beneficio mutuo.

Por lo que hace a las tierras comunales, pese a que muchas contaban con títulos de propiedad suficientes, fueron motivo de denuncia y de despojo fraguado con la complicidad de las autoridades locales.

Terrenos baldíos y deslinde. La legislación porfiriana siguió la línea de la política de colonización instrumentada aun antes de la Restauración de la República, con el fin de desarrollar la agricultura. Nunca se consideró a la población indígena como beneficiaria del campo; los testimonios de la época se refieren a ella en tono peyorativo y destacan su ignorancia, su atraso y su poca disposición para el trabajo. Fue manifiesta la idea de que la inmensidad del territorio nacional sólo podía explotarse mediante el trabajo de inmigrantes europeos.

De ahí el interés en el aprovechamiento de terrenos baldíos.

Al consumarse la Independencia se recibió una gran cantidad de terrenos que carecían de dueño o con títulos de propiedad apócrifos. El origen de los baldíos provenía de aquellas tierras que durante la Colonia no fueron adjudicados por mer-

ced real ni como fundos legales, ejidos, parcialidades, comunidades indígenas o propiedad eclesiástica.

Los derechos adquiridos conforme a la legislación colonial fueron reconocidos en el México independiente.

La Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos dictada en 1863 en San Luis Potosí, durante el éxodo del gobierno, por el presidente Benito Juárez, y puesta en vigor al triunfo de la República, derogó toda la legislación anterior en la materia: previó el deslinde, el derecho de denunciar baldíos y la enajenación por el denunciante hasta de 2 500 hectáreas.

La Ley de Colonización del 30 de mayo de 1875 facultó al Ejecutivo para procurar la inmigración y el establecimiento de extranjeros, y autorizó la formación de compañías deslindadoras. Una nueva ley del 15 de diciembre de 1883 reiteró tal facultad, decretó que los terrenos deslindados fueran cedidos en venta a extranjeros o a mexicanos a precios de avalúo, e incluso a título gratuito si el terreno excedía las 100 hectáreas; reglamentó el acceso de colonos extranjeros y creó compañías dedicadas a deslindar terrenos compensándolas por el trabajo con la tercera parte del valor de la superficie deslindada.

En 1894 una nueva Ley de Baldíos derogó la prohibición que limitaba la extensión de tierra cuya enajenación podían realizar las compañías desalentadoras; facilitó la venta de terrenos baldíos, demasías (excedentes de la propiedad autorizada legalmente), excedencias (simple posesión de tierras adyacentes al propio terreno) y tierras nacionales.

La concentración de tierras por parte de las compañías deslindadoras y la libertad en la disposición de las mismas fue enorme, desalentó a la pequeña propiedad y avivó el despojo de las tierras comunitarias.

Propiedad del subsuelo. El subsuelo pasó a ser patrimonio privado del propietario del terreno y su adquisición por intereses extranjeros con recursos y tecnología suficientes para su explotación.

La legislación de Indias consideró al subsuelo patrimonio real, principio que fue reiterado por las ordenanzas de minería de 1793. Al independizarse México, tales derechos pasaron a la nación mexicana como ya quedó antes anotado. Tal principio fue respetado sin discusión por todos los gobiernos de México, incluyendo el del imperio de Maximiliano... hasta 1884.

El Código Federal Minero expedido el 22 de noviembre de 1884 estableció:

Son de la exclusiva propiedad del dueño del suelo, quien por lo mismo, sin necesidad de denuncia o de adjudicación especial, podrá explotar y aprovechar:

- I. Los criaderos de las diversas variedades de carbón de piedra
- II. Las sales que existen en la superficie, las aguas puras y saladas, superficiales o subterráneas; el petróleo y los manantiales gaseosos o de aguas termales o medicinales.

La continuidad histórica se rompió.

El Código de Minas de 1892 estableció que el petróleo podía ser explotado sin requerir concesión del gobierno. Las leyes específicas del petróleo de 1901 y minera de 1909 reiteraron que la propiedad del subsuelo correspondía al dueño del terreno y establecieron el requisito de la necesidad de concesiones del gobierno para su explotación. Ciertamente se carecía de capital nacional de riesgo y de tecnología. Pero aun cuando finalmente se impusieron condiciones más estrictas a las empresas el subsuelo quedó controlado por compañías extranjeras además favorecidas fiscalmente.

Derecho privado

Derecho civil. En materia civil estaba vigente en 1917 el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales de 1884, seguido en términos generales y a veces prácticamente calcado por los códigos de los estados. Dicho ordenamiento, como su antecesor de

1870, se sustentaban en los principios organizativos impregnados de espíritu individualista liberal del Código de Napoleón y adquirió la influencia positivista de la época abierta al progreso científico y a los cambios percibidos en las últimas décadas del siglo.

Quedaron así regulados y sistematizados un título preliminar que contenía los principios fundamentales de la ley y sus efectos junto con las reglas generales de su aplicación, y cuatro libros, referido el primero a las personas, incluido el derecho de familia, el segundo a los bienes, la propiedad y sus diferentes modificaciones, el tercero a los contratos, con las obligaciones de ellos derivadas, y el cuarto a las sucesiones.

En lo que se refiere a personas y familia, ambos códigos consideraron el hogar como una zona de libertad frente al Estado. En su interior regía el afianzamiento de la autoridad paternal y marital con supeditación de la mujer incluso en el ejercicio de la patria potestad después de la muerte del marido; ella requería la autorización de éste para contratar, comparecer en juicio y enajenar bienes. Se incorporaron los principios de las Leyes de Reforma sobre el carácter contractual del matrimonio previéndose la eventual separación física pero acompañada de la imposibilidad de disolver el vínculo.

El código de 1884 estableció la libertad testamentaria dando fin a la tradicional “legítima” que obligaba una porción de la herencia a favor de los familiares más cercanos.

Se estableció el convenio como única fuente de las obligaciones de acuerdo con el principio de autonomía de la libertad de las partes.

El registro de los actos del estado civil, gran aportación de la Reforma, quedó instituido por la ley del registro civil del 27 de enero de 1857, los jueces en la materia por la de 28 de julio de 1859 y por la ley del matrimonio civil de 1859. En 1885 se expidió el manual para los jueces del estado civil. Los códigos establecieron asimismo el registro público de la propiedad.

Derecho mercantil y financiero. Al consumarse la Independencia seguían vigentes las Ordenanzas de Bilbao y los consulados de comerciantes eran verdaderas islas legislativas y jurisdiccionales. Por decreto del 16 de octubre de 1824 se suprimieron dichos consulados y los juicios mercantiles se adjudicaron a la justicia ordinaria; el 20 de mayo de 1826 se dictó el cese de las funciones de los tribunales de minería.

Los desórdenes políticos evitaron la elaboración de una legislación y por lo tanto siguieron en vigor las ordenanzas y las soluciones internas de los grupos de comerciantes.

La insuficiencia de ordenamientos nacionales y la necesidad de unificación propiciaron la elaboración de un Código de Comercio en 1854 bajo la dirección del ministro de Justicia del gobierno de Santa Anna, Teodosio Lares, pero fue abrogado por las razones que ya se comentaron al triunfo de la Revolución de Ayutla por ley del 23 de noviembre de 1855. Fue restituido en su vigor por el Imperio de Maximiliano y subsistió como práctica en los estados e incluso algunos lo adoptaron.

El desarrollo de la economía durante el régimen porfiriano exigió la unificación de las normas mercantiles. Se impuso la necesidad de terminar de integrar los mercados regionales, así como el esfuerzo de crear un mercado nacional. Mediante la reforma del 14 de diciembre de 1883 a la fracción X del artículo 72 de la Constitución se facultó al Congreso de la Unión para legislar en la materia, quedando la actividad mercantil federalizada.

El primer Código Federal se expidió en 1884 y se completó con una ley de sociedades anónimas en 1888 que derogó el capítulo respectivo de aquél. Un nuevo código se expidió en 1889 y entró en vigor en 1890; este último concilió los requerimientos de la economía con los fundamentos legislativos más avanzados de la época: los códigos comerciales de Italia, España y Bélgica. Se establecieron así reglas generales en materia de contratos, sociedades mercantiles, efectos de comercio, acciones y procedimientos judiciales especializados. Se man-

tiene vigente hasta el día de hoy aunque la mayor parte de sus disposiciones ha sido derogada por leyes especializadas.

El desarrollo de la economía exigió la regulación de las operaciones de crédito. Durante la época colonial se habían fundado el Banco de Avío de Minas y el Nacional Monte de Piedad para créditos pignoratícios, pero el principal financiamiento se realizaba por los comerciantes y sobre todo por la Iglesia en la adquisición de tierra y actividad agrícola. En 1830 se fundó el Banco de Avío básicamente orientado a la actividad textil, y en 1837 el Banco de Amortizaciones de la moneda de cobre en un esfuerzo por limitar la sobreabundancia de dicho medio de pago. Ambos fueron clausurados a principios de la década de los cuarenta.

El primer banco con operaciones generales de crédito y emisión de billetes fue el Banco de Londres, México y Sudamérica establecido en 1864, durante el Imperio, por intereses británicos, y 20 años después, el Banco Nacional de México con las mismas facultades, esta vez con capitales franceses. La falta de una regulación específica propició el establecimiento desordenado de bancos en los estados, lo que impuso la necesidad de incorporar el crédito en la reforma de 1883. En 1897 se expidió la primera Ley General de Instituciones de Crédito que creó bancos de emisión, hipotecarios y refaccionarios.

La desordenada emisión de billetes agravada por la de las facciones revolucionarias impuso la necesidad de centralizar la emisión y establecer reglas de ordenamiento crediticio. Por otra parte no se habían podido satisfacer las necesidades crecientes de crédito.

*Derecho penal*⁶

El 7 de diciembre de 1871 se promulgó el Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de Baja California sobre delitos del orden común y para toda la República sobre delitos contra

⁶ Véase la bibliografía consultada para este apartado al final.

la federación; fue cuidadosamente preparado por iniciativa del presidente Juárez desde los tiempos de su defensa armada del Estado y de la República.

La necesidad de un código era inminente dado el desorden legislativo predominante que se ha referido. Una importante primera ordenación se desarrolló en el estado de Veracruz-Llave con sendos códigos en 1835 y sobre todo en 1868.

El código de 1871 sentó las bases del derecho penal mexicano y estaba en vigor al promulgarse la Constitución de 1917. Se ubicó en los principios de la llamada escuela clásica del derecho penal: el libre albedrío del sujeto como motor y razón de su conducta y de la imputabilidad, el apego a los principios de *nullum crimen nulla poena sine lege*, el carácter retributivo de la pena y su proporcionalidad al daño causado, la estricta legalidad, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica, derechos ya inscritos en la Constitución.

Los delitos se clasifican de acuerdo con el bien jurídico protegido: contra el patrimonio (robo, abuso de confianza, fraude, quiebra fraudulenta, despojo...) y contra las personas (violencia física simple, lesiones, homicidio, infanticidio, aborto...).

En general los tipos están bien definidos.

Se prevén delitos cometidos por funcionarios públicos. Se estableció la presunción de inocencia pero en contrapartida también la del dolo.

Se consideró la ignorancia del sujeto como atenuante y la instrucción o cultura como agravante.

Hay poco margen para el arbitrio del juez en la aplicación de las sanciones: se establecen penas fijas para algunos delitos; para otros se fija un término medio sobre el cual el juez aplica una tercera parte bajo o sobre la cual podrá determinarse un mínimo o un máximo, de acuerdo con la circunstancia del caso.

Hay penas graves: prisión extraordinaria, destierro del lugar de comisión del delito, inhabilitación para obtener determinados empleos, suspensión en el ejercicio de determinada profesión. Para los delitos políticos se prevé incluso el destierro

de la República. Se establecen penas menos graves por delitos culposos a los cuales se distingue de los intencionales.

Se establece la pena de muerte para los delitos de extrema gravedad.

Se reguló la libertad preparatoria durante la cual el sujeto quedaba bajo vigilancia de la autoridad y al cuidado de juntas protectoras de presos.

Los adolescentes delincuentes cumplen la pena impuesta en establecimientos de corrección penal donde recibirían además educación física y moral.

Complementos importantes a nivel del Distrito Federal y territorios fueron el Reglamento de la Junta de Vigilancia de Cárceles del 20 de noviembre de 1900; en materia federal los decretos sobre libertad provisional y bajo caución del 30 de noviembre de 1889 y del 11 de febrero de 1890; la ley reglamentaria de los artículos 104 y 106 de la Constitución federal sobre responsabilidad penal de altos funcionarios del 6 de junio de 1896; la reglamentación de la extradición de 1897, y la ley reglamentaria del artículo 113 de la Constitución sobre extradición interestatal.

Derecho procesal⁷

Procesal civil. El Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Territorio de Baja California, que entró en vigor el 15 de septiembre de 1872, se redactó en congruencia con el Código Civil de 1870. Antes se había promulgado a nivel local, el primero de la República, el Código de Procedimientos del Estado de Veracruz-Llave, en 1869.

El código de 1871 reguló acciones y excepciones, competencias, impedimentos, recusación y excusas, juicios de diverso orden: ordinarios, sumarios, ejecutivos, verbales, hereditarios, jurisdicción voluntaria, juicios en rebeldía, segundas y terceras

⁷ Véase la bibliografía consultada para este apartado al final.

instancias y reglas para la ejecución de sentencias. Puso en orden las disposiciones procesales.

Fue sustituido por un código nuevo en 1880.

Hay que tener presente que el 14 de diciembre de 1883 se publicó el decreto que federalizó comercio y minería.

En 1884 un nuevo Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorio de Baja California fue expedido de manera paralela al nuevo Código Civil y aprovechó la experiencia que había dejado la aplicación de sus antecesores: hace una clara exposición sistemática: preliminar, disposiciones comunes a la jurisdicción contenciosa, voluntaria y mixta, dedicando secciones a cada una de ellas; crea un procedimiento convencional que disponen las partes.

El 15 de septiembre de 1896 se promulgó el Código de Procedimientos Federales que entró en vigor el 1° de enero de 1897, el cual reguló juicios y procedimientos administrativos, el proceso civil aplicable a las leyes de ese fuero, e inclusive el juicio de amparo, como señalamos antes. Fue sustituido el 5 de febrero de 1909 por el Código Federal de Procedimientos Civiles, que también reglamentó el amparo.

El Código de Comercio de 1889 simplemente copió las normas procesales del civil de 1884.

El enjuiciamiento criminal. El primer Código de Procedimientos Penales del fuero común para organizar la administración de justicia en el Distrito Federal y Territorio de Baja California fue promulgado el 26 de octubre de 1880; representa un esfuerzo por ordenar la confusión en las disposiciones aplicables. Respetó la Ley de Jurados en materia criminal para el Distrito Federal que había sido expedida por el presidente Juárez el 5 de junio de 1869, donde el jurado se limitaba a determinar la culpabilidad y los jueces aplicaban la pena correspondiente; el juez instructor a cuyo cargo estaba la policía judicial desempeñaba un papel preponderante; el Ministerio Público se concibió como un mero auxiliar.

Un nuevo Código de Procedimientos Penales para el Distrito y territorios federales fue promulgado el 6 de julio de 1894; en él se buscó integrar y racionalizar las disposiciones del código anterior y del contenido de la Ley de Jurados, así como reforzar al Ministerio Público; sin embargo, quedó limitado por el ejercicio de la acción penal que correspondía al juez instructor.

El 9 de septiembre de 1903 se promulgó la Ley Orgánica de Tribunales y el 12 de diciembre de 1903 la Ley del Ministerio Público, que lo ubicó en asuntos que afectaron el interés público y el de los incapacitados; en estos casos le corresponde el ejercicio de la acción penal.

En materia federal fue expedido el Código Federal de Procedimientos Penales el 16 de diciembre de 1908 que comenzaría a regir el 5 de febrero de 1909, simultáneamente con el Código Federal de Procedimientos Civiles. Hay un reforzamiento de la policía judicial ahora en materia federal con menoscabo del Ministerio Público; la labor investigadora se ubicó también en funcionarios del servicio exterior, capitanes de embarcaciones, agentes aduanales y funcionarios judiciales; se establecía la obligación de investigar ex officio. Es una ley autoritaria modelo que facilitaba la detección y la persecución con eficacia de los enemigos del régimen.

El legado jurídico

La estabilidad circundante favoreció el desarrollo de la ciencia jurídica expresada en proyectos de ley, en la actualización de las corrientes jurídicas predominantes en Norteamérica y sobre todo en Europa, en el desarrollo de propuestas y soluciones nacionales y en la elaboración de textos de calidad. La enseñanza del derecho cobró estabilidad y los textos y la doctrina en las diversas materias alcanzaron niveles de excelencia.

Quedan como testimonio las personalidades, obras escritas y tareas legislativas de Ignacio Vallarta, Jacinto Pallares, Ma-

riano Coronado, José María Lozano, Juan A. Mateos Alarcón, José María del Castillo Velasco, Pablo y Miguel Macedo, Manuel Dublán, Antonio Martínez de Castro, José María Lafra-gua, Emilio Rabasa...

La legislación del régimen porfirista fue la base indiscutible de la posterior en diversas materias:

El Código Civil de 1884 quedó vigente hasta 1928.

El Código Penal Federal de 1871 quedó vigente hasta 1929.

El Código de Comercio de 1889 está vigente hasta el día de hoy aunque ha sido prácticamente abrogado por leyes espe-cializadas.

El Código Federal de Procedimientos Civiles de 1909, hasta 1942.

El Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Fe-deral y Territorio de Baja California de 1884, hasta 1932.

El Código Federal de Procedimientos Penales de 1908-1909, hasta 1934.

El Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales, de 1894 hasta 1929.

La Ley de Amparo de 1919 derogó las disposiciones ante-riores sobre el juicio.

Asimismo quedó firme el estudio del derecho en un im-portante número de abogados preparados en la Escuela Na-cional de Jurisprudencia fundada en 1868, tras una tradición de tres siglos de enseñanza. En 1907 fue motivo de una total reestructuración y actualización de los programas de estudio y métodos académicos. Fue incorporada en 1910 a la Universi-dad Nacional de México fundada ese año como heredera de la Real y Pontificia del siglo XVI.

Los tribunales de justicia, en particular la Suprema Corte de Justicia y los federales, habían elaborado y mantuvieron un valioso acervo de jurisprudencia.

El legado de un patrimonio jurídico consolidado desde la Restauración de la República y durante el régimen porfirista fue básico para la evolución de nuestro derecho.

LEGISLACIÓN REVOLUCIONARIA
PRECONSTITUCIONAL⁸

Las leyes estatales

Antecedentes. A medida que el movimiento constitucionalista avanzaba obteniendo victorias militares, los gobernadores provisionales designados por el Primer Jefe dictaron una serie de medidas de aplicación general en la que recogieron las inquietudes de la base popular que habían motivado la toma de las armas y su creciente participación y exigencias.

Coahuila. El propio Carranza, en su carácter de gobernador constitucional, decretó el 4 de enero de 1913 una Ley de Accidentes de Trabajo: el propietario o propietarios de empresas serían civilmente responsables de los accidentes ocurridos a sus empleados y operarios en el desempeño de su trabajo o en ocasión de éste; la responsabilidad comprendería el pago inmediato de la asistencia médica y alimentación por seis meses; en su caso el patrón asumiría indemnizaciones por incapacidades temporales o permanentes o los gastos de inhumación.

Jalisco. La ley de Manuel M. Diéguez, del 2 de septiembre de 1914, decreta como derechos de los trabajadores el descanso dominical, el descanso obligatorio en los días de celebración de las fiestas patrias, ocho días de vacaciones al año y la limitación de la jornada laboral a nueve horas.

La ley de Manuel Aguirre Berlanga, del 7 de octubre de 1914, sustituida por otra el 28 de diciembre de 1915, establece una jornada máxima de nueve horas, un salario mínimo inembargable,

⁸ Véase la bibliografía consultada para este apartado al final.

pagado semanalmente y en efectivo; queda prohibida la “tienda de raya”; se prohíbe el trabajo de los menores de nueve años y se protege a los adolescentes, quienes pueden ser utilizados sólo en labores compatibles con su desarrollo físico y que les permitan asistir a la escuela; la esposa, los menores de 12 años y las hijas célibes tienen derecho a que se les entregue la parte del salario que baste para su alimentación; los patronos tienen obligación de pagar por accidentes o enfermedades ocasionados por el trabajo y de indemnizar la incapacidad permanente; se crea un seguro de mutualidad y juntas municipales para resolver los conflictos laborales.

Veracruz. La ley de Cándido Aguilar, del 19 de octubre de 1914, establece la jornada de trabajo de nueve horas, el descanso semanal los domingos y los días de fiesta nacional, el salario mínimo, la extinción de deudas de los campesinos a favor de sus patronos, el pago de la asistencia médica, medicinas y alimentos por incapacidad derivada de accidentes de trabajo por todo el tiempo que ésta dure, la obligación patronal de establecer escuelas primarias donde no exista una pública a distancia no mayor de dos kilómetros de la residencia de los obreros. Crea la inspección del trabajo y juntas que diriman los conflictos entre patronos y obreros.

La ley de Agustín Millán, del 6 de octubre de 1915, creó asociaciones profesionales para fines lícitos; entre ellas los sindicatos de trabajadores, como intermediarios entre patronos y obreros, a los que se dotó de facultades para regularizar lo relativo a salarios, horas y condiciones de trabajo; no podían rehusarse a admitir trabajadores de la misma rama u oficio.

Yucatán. A partir del 3 de diciembre de 1915 Salvador Alvarado expide cinco leyes de avanzada social que se conocen como las “cinco hermanas”.

La Ley Agraria es una reglamentación de la del 6 de enero que expidió Carranza; establece la forma el procedimiento

para que, al convertirse en libres, los municipios pudieran administrar las tierras recuperadas; se declara de utilidad pública la organización de bancos agrícolas para ayudar al pequeño agricultor.

La Ley de Hacienda, del 4 de diciembre, crea un sistema impositivo y regula el correspondiente a la producción de henequén; la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén se convierte en un monopolio público, como único comprador en el mercado interno y único vendedor en el mercado internacional; se aumenta el precio del henequén que se había mantenido bajo en el seno de dicha comisión por los propietarios de las haciendas que se enriquecían, asociados con los compradores extranjeros, con el procesamiento y venta del producto final; además, la comisión asume la función de proteger al productor contra la fluctuación de los precios internacionales de la fibra.

La Ley del Trabajo, del 11 de diciembre, ordena la creación de juntas de conciliación y arbitraje con composición mixta de patrones y trabajadores, de tribunales del trabajo también de composición mixta y de un Supremo Tribunal de Arbitraje; se reconoce la asociación profesional y las uniones independientes con facultad para firmar convenios industriales. Por otra parte, se establece la libertad de trabajo, la inclusión de todos los trabajadores en la protección de las leyes, los contratos de trabajo, la jornada máxima, el salario mínimo, la protección mediante la reglamentación del trabajo de mujeres y niños; la obligación del patrono de cubrir los gastos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el seguro social y el contrato colectivo de trabajo.

Las cinco leyes se completaron con la Ley Municipal y la Ley del Catastro en las que se establece la libertad del municipio y la necesidad de regular sus ingresos.

La revolución agraria: el Plan de Ayala y la Ley Agraria del villismo. La revolución agraria de Emiliano Zapata en el sur

tuvo como estandarte el Plan de Ayala. En él se revelan los dos aspectos fundamentales del problema agrario: por una parte, la restitución de las tierras comunales despojadas a las comunidades indígenas, y por la otra, se apunta ya el exceso en la extensión territorial de las propiedades rurales.

- Se desconoce al presidente Madero como jefe de la Revolución y como presidente de la República.
- Las tierras usurpadas por el régimen anterior se ocuparán inmediatamente por los pueblos que tengan sus títulos correspondientes y los defenderán con las armas; los presuntos propietarios podrían alegar sus derechos ante la justicia local.
- Se expropiará previa indemnización la tercera parte de las grandes extensiones hasta ahora monopolizadas.

El 25 de mayo de 1915 Francisco Villa expidió, en León, Guanajuato, una ley en la que se faculta a los gobiernos de los estados para fijar la superficie máxima de tierras que pudieran ser poseídas por un solo dueño; se declara de utilidad pública el fraccionamiento de las grandes propiedades territoriales en la porción excedente del límite establecido y la expropiación mediante indemnización de dicho excedente; se prohíbe la ocupación sin antes haber pagado la indemnización; dicho excedente se adjudicaría a pequeños propietarios; los gobiernos estatales crearían deudas locales en la cantidad estrictamente indispensable para verificar las expropiaciones y sufragar los gastos de los fraccionamientos, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Hacienda.

Las leyes carrancistas

Antecedentes. En el gobierno provisional, resultado ya del triunfo revolucionario contra la dictadura y en la lucha de fac-

ciones, Carranza se ocupó de inmediato de expedir decretos de reformas, consideradas indispensables.

Independientemente de las objeciones al valor jurídico que pudiera hacerse a estas piezas legislativas, en realidad la mayor parte de su contenido posteriormente fue reconocido en la Constitución y en las leyes de ella derivadas.

Ley del Municipio Libre. Se reforma el artículo 109 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1857 en los términos que siguen:

Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política el Municipio Libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el gobierno del estado; el Ejecutivo federal y los gobernadores de los estados tendrán el mando de la fuerza pública de los municipios donde recidieren habitual o transitoriamente; los gobernadores no podrán ser reelectos, ni durarán en su encargo un periodo mayor de seis años.

Ley de Disolubilidad del Matrimonio (29 de diciembre de 1914). Se reformó la ley del 14 de diciembre de 1874 que reglamentó adiciones y reformas de la Constitución federal decretadas el 25 de diciembre de 1873 y que mantuvo la indisolubilidad del vínculo matrimonial.

La ley ordenó:

El matrimonio podrá disolverse en cuanto al vínculo, ya sea por el mutuo y libre consentimiento de los cónyuges cuando el matrimonio tenga más de tres años de celebrado, o en cualquier tiempo por causas que hagan imposible o indebida la realización de los fines del matrimonio, o por faltas graves de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal. Disuelto el matrimonio, los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima.

Ley del 6 de enero de 1915 (Agraria). Esta ley, cuyo proyecto fue elaborado por Luis Cabrera, más adelante formó parte del texto de la Constitución de 1917.

- Se declaran nulas las enajenaciones de tierras comunales de indios hechas en contravención a lo dispuesto en la ley del 25 de junio de 1856.
- Se declaran nulos los actos jurídicos realizados ilegalmente por la autoridad federal a partir del 1° de diciembre de 1870 si tuvieron como consecuencia el despojo de la tierra de las comunidades.
- Se declara la nulidad de las diligencias de deslinde practicadas por las compañías deslindadoras si con ellas se invadieron ilegalmente comunidades de pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades indígenas.
- Se crea una Comisión Nacional Agraria, una Comisión Agraria en cada estado o territorio y los comités particulares ejecutivos en cada estado que se requiera para la aplicación de la ley.

Ley de regulación de compañías petroleras (8 de enero de 1915). Se ordena la suspensión de todas las obras que se ejecuten para la construcción de oleoductos, perforación de pozos petroleros y en general cualesquiera otras relacionadas con la explotación del petróleo; por ningún motivo podrán continuarse los trabajos ya comenzados sin autorización expresa del gobierno provisional.

Ley de federalización de la materia laboral (29 de enero de 1915). Se reforma la fracción X del artículo 72 al que se agrega la materia de trabajo como facultad legislativa del Congreso de la Unión.

EL PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PRIMER JEFE

Razón del proyecto

En un principio el Primer Jefe no avizó reformas constitucionales. El texto del Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913 parte de la base de la tradición del régimen de Victoriano Huerta a las instituciones, desconoce su gobierno y crea el Ejército Constitucionalista tomando claramente el cumplimiento de la Constitución como bandera.

Carranza, desde Veracruz, decretó adiciones al Plan de Guadalupe el 12 de diciembre de 1914: faculta al Primer Jefe para expedir y poner en vigor, durante la lucha, “todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensables...” (artículo 2°); “Al triunfo de la Revolución[...] el Primer Jefe de la Revolución, como encargado del Poder Ejecutivo, convocará a las elecciones para el Congreso de la Unión...” (artículo 4°); “Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución[...] le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que las ratifique, enmiende o complete y para que eleve a preceptos constitucionales aquéllas que deban tener dicho carácter, antes de que se restablezca el orden constitucional” (artículo 5°); “El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección de presidente de la República, y una vez efectuada ésta, el Primer Jefe entregará al electo el Poder Ejecutivo de la nación” (artículo 6°).

De inmediato se ocupó de expedir las medidas legales que se relataron antes.

Las eficientes campañas militares del general Álvaro Obregón en el centro de la República contra la División del Norte de Villa sellaron el triunfo de la revolución constitucionalista superada la desafortunada fractura del movimiento.

Después de un recorrido por varios estados del norte y del centro, Carranza regresó a la capital a mediados de abril de 1916. El 14 de septiembre de 1916 expidió un decreto para reformar los artículos 4º, 5º y 6º del decreto del 12 de diciembre de 1914, que a su vez había reformado el original Plan de Guadalupe en el que se plantea y explica la necesidad de realizar cambios constitucionales.

Se expresa con toda claridad la tesis de que si el pueblo “tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno” (artículo 39 de la Constitución de 1857), este derecho inalienable sólo puede ejercerlo vía un Congreso Constituyente. Manifiesta que al estudiar las reformas propuestas con toda atención se ha encontrado que algunas no afectan la organización y el funcionamiento de los poderes públicos en tanto que otras, por el contrario, sí; que, por otra parte, es preciso fortalecer el régimen legal ya que seguramente las reformas serán combatidas en los tribunales por los reaccionarios afectados por ellas, y concluye que el único medio de alcanzar los fines es un Congreso Constituyente por cuyo conducto la nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad; así se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en un tiempo relativamente breve y en términos de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlo.

Por todo lo anterior, establece que se reforman varios artículos del decreto de 12 de diciembre de 1914 en la siguiente forma: “Habiendo triunfado la Revolución Constitucionalista y estando hechas las elecciones de los ayuntamientos, el Primer Jefe convocará a elecciones para un Congreso Constituyente” (artículo 4º); “instalado el Congreso Constituyente, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará el proyecto de Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique” (artículo 5º); “el Congreso Constituyente deberá desempeñar su cometido en un periodo de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluirlo, expedirá la Constitución para que el jefe del

Poder Ejecutivo convoque, conforme a ella, a elecciones de poderes generales en toda la República. Terminados sus trabajos, el Congreso Constituyente se disolverá” (artículo 6°).

El 19 de septiembre de 1916 el gobierno provisional expidió la convocatoria al Congreso Constituyente que debería reunirse en la ciudad de Querétaro, y quedar instalado el 1° de diciembre del corriente año (artículo 1°).

De acuerdo con el decreto del 14 de septiembre (artículo 4°, tercer párrafo), para ser diputado al Congreso Constituyente se exigían los mismos requisitos que la Constitución de 1857 establecía para ser diputado al Congreso de la Unión.

El 19 de septiembre se expidió la Ley Electoral que estableció restricciones fundadas en el ejercicio previo inmediato de cargos públicos y se dividió el territorio nacional en 244 distritos electorales.

El 22 de octubre de 1916 se celebraron las elecciones para diputados al Congreso Constituyente sin incidentes y de acuerdo con lo programado, clima social que acredita el triunfo armado de la revolución constitucionalista.

Los electos se reunieron el 21 de noviembre de 1916 en el Salón de Actos de la Academia de Bellas Artes de Querétaro, ocupándose de inmediato, en 11 juntas preparatorias, de la revisión de las credenciales respectivas. El 30 de noviembre, última reunión preparatoria, se eligió la mesa directiva, quedando la presidencia del Congreso a cargo del diputado Luis Manuel Rojas que declaró legítimamente instalado el Congreso Constituyente.

El Congreso se instaló en el Teatro Iturbide, hoy Teatro de la República, en la ciudad de Querétaro. Celebró su primera sesión el 1° de diciembre de 1916 y se clausuró el 31 de enero de 1917, dedicando las primeras sesiones al estudio de su reglamento y el resto a la elaboración de la Constitución.

En la sesión inaugural, el Primer Jefe leyó a la asamblea un mensaje que acompañaba la entrega del proyecto que él mismo calificó como la Constitución de 1857 reformada.

El presidente del Congreso, diputado Luis Manuel Rojas, dio por recibido del proyecto que da cumplimiento a los compromisos hechos por la revolución constitucionalista de adaptar la Constitución de 1857 a las necesidades más hondas y aspiraciones nuevas del pueblo mexicano. Destacó que el poder se entrega a la nación representada por el Congreso Constituyente.

En la sesión del 6 de diciembre, séptima sesión ordinaria, se dio lectura al proyecto. El presidente del Congreso dispuso pasar de inmediato a la Comisión Dictaminadora que se formó con los diputados: Francisco J. Múgica, Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román, bajo la presidencia del primero.

En la sesión del 11 de diciembre, octava sesión ordinaria, se presentó el dictamen del preámbulo y de los primeros artículos.

En la sesión del 23 de diciembre, vigesimoprimera sesión ordinaria, Múgica propuso que se nombrara una segunda comisión, en virtud del tiempo tan reducido para elaborar el texto final y de la magnitud de la carga de trabajo; se formó ésta con los diputados: Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Heriberto Jara, Arturo Méndez y Agustín Garza González; dictaminó la segunda comisión a partir del título II (artículo 39) hasta el final del proyecto.

Crítica general a la Constitución de 1857

El proyecto del Primer Jefe tomó como base la Constitución de 1857 tal como estaba en vigor después de la última reforma, la del 26 de abril de 1912, que estableció la elección directa de diputados y senadores y que previamente había prohibido la reelección de presidente, vicepresidente y gobernadores el 17 de noviembre de 1911. Las reformas del presidente Madero.

Se respetó la estructura del texto de 1857, a la que corresponde en títulos y materias con exactitud: ocho títulos divididos en secciones y la correspondiente al Poder Legislativo en

cuatro párrafos. Se reproduce el orden del contenido en los artículos. El seguimiento del texto es riguroso.

El Primer Jefe fundó las reformas propuestas en una crítica general:

Mas, desgraciadamente, los legisladores de 1857 se conformaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano para darles pronta y cumplida satisfacción; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva...

El juicio es demasiado severo puesto que la mayor parte de las instituciones no funcionó como la norma suprema concibió, sino porque la clase gobernante después de las presidencias de Juárez y Lerdo de Tejada no respetó el texto. De hecho hay que recordar que el propio Juárez gobernó con facultades extraordinarias la mayor parte de su gestión ante las rebeldías locales y Porfirio Díaz enfrentó una situación análoga que aprovechó para establecer un régimen autocrático de 30 años disfrazado con el cumplimiento formal de la Constitución.

Un comparativo entre la Constitución de 1857 y el proyecto de reformas del Primer Jefe arroja los siguientes resultados:

Propuesta de reformas

Derechos del hombre y protección de los mismos. El título primero, sección I (romano), cambia la denominación “De los derechos del hombre” por “De las garantías individuales”; el texto varía al afirmar que la Constitución “otorga” y no “reconoce tales garantías”; se omite la declaración de que los derechos del hombre “son la base y el objeto de las instituciones sociales” y que en consecuencia todas las leyes y autoridades del país de-

ben respetarlas y sostenerlas, y la sustituye por la prohibición de restringirlas y suspenderlas en los casos y las condiciones que ella misma establece (artículo 1°).

Pasan de la Constitución de 1857 al proyecto del Primer Jefe, prácticamente sin cambio alguno aunque con leves variaciones en la redacción la mayor parte de los derechos.

Asimismo, se mantiene en el artículo 106 la procedencia del juicio de amparo en los casos de violación de garantías por actos de autoridad o por invasión de competencias, calcado del artículo 101 de 1857.

En lo que se refiere a la libertad de trabajo, que se mantiene incólume, en los artículos 4° y 5°, el proyecto delega a los estados la determinación y las condiciones de las profesiones y su ejercicio, la obligatoriedad en el desempeño de los cargos de elección popular, prohíbe la renuncia a determinada profesión, industria o comercio y limita la obligatoriedad del contrato de trabajo a un año sin que pueda extenderse a la renuncia, pérdida o menoscabo de derechos civiles o políticos.

Se cambia la bella declaración de libertad básica del artículo 2° de 1857: “En la República todos nacen libres”, pero se mantiene la proscripción de la esclavitud.

Se incluye en la libertad de imprenta (artículo 7°) la prohibición de secuestrar la imprenta como cuerpo del delito, en caso de que se cometa por medio de ella.

Se agrega a las facultades de la autoridad administrativa que puedan subordinar la libertad de tránsito en los casos de extranjeros perniciosos residentes en el país (artículo 11).

Se incluyen en la Constitución las prestaciones que los militares pueden exigir a los particulares en tiempos de guerra: alojamiento, bagajes y alimentos sujetos a la ley (artículo 26).

En la suspensión de garantías se excluye la excepción de respeto a la vida humana que contenía el texto constitucional (artículo 29).

El derecho de reunión queda limitado (artículo 9°) cuando se convoca para un objeto ilícito y la reunión se considera ile-

gal si se cometen desórdenes que por fuerza o violencia alteren el orden público o se atente contra personas o propiedades, se cause temor o alarma a los habitantes, se proferan insultos contra la autoridad o alguno o varios particulares, o amenazas de cometer atentados; en tales casos se obliga a la persona que preside la reunión a reducir al orden a los responsables; de otro modo la reunión es ilegal y deberá ser disuelta por la autoridad; sustituye este texto al anterior que establecía la prohibición de deliberar a toda reunión armada. No se considera ilegal una petición si se hace a la autoridad sin injurias, amenazas o violencia.

Se sujeta (artículo 10) la portación de armas a los reglamentos de policía.

Quedan excluidas (artículo 12) las concesiones que autorizaba el texto constitucional de prerrogativas que decreta el pueblo en honor de quienes hayan prestado o prestaren servicios eminentes a la patria o a la humanidad.

Hay, sin embargo, reformas y adiciones de trascendencia en el proyecto:

Artículo 3º

El proyecto establece la enseñanza laica en los establecimientos oficiales, y gratuita la primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos; conserva la libertad de enseñanza.

Artículo 13

El proyecto prohíbe a los tribunales militares extender su jurisdicción a civiles y en casos de delitos o faltas que involucren a un civil conocerá la autoridad civil. Se mantiene la prohibición de ser juzgado por leyes privativas o tribunales especiales así como la proscripción de fueros y emolumentos y la subsistencia del fuero de guerra para los delitos y las faltas contra la disciplina militar.

Hay una notable ampliación en los derechos de seguridad jurídica.

El propio Primer Jefe habló de “fórmulas abstractas”, de “principios generales” como defecto de la Constitución de 1857. En estos artículos y en los que posteriormente se refieren a la garantía constitucional, el juicio de amparo, queda patente el esfuerzo de superar tales deficiencias que honestamente no pueden atribuirse a una visión nublada de los constituyentes de aquella época, sino a la imposibilidad de prever todos los alcances de la noble y valiente introducción del juicio que sin exagerar ha permitido la vida civilizada de México.

Estas reformas en todo se fundan en las experiencias del Poder Judicial federal y de las leyes secundarias que las fueron recogiendo. Los autores del proyecto no trabajaron en el vacío.

El artículo 14 vigente prohibía la expedición de la ley retroactiva y consagraba el derecho según el cual nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por un tribunal previamente establecido y por leyes anteriores al hecho y exactamente aplicables al caso.

La disposición, encaminada a los procesos penales, se aplicó a los juicios civiles por interpretación de la Suprema Corte y en consecuencia éstos también quedaron protegidos por el juicio de amparo. Esto convirtió al supremo tribunal en la Corte de Casación de la República con resonancias de la colonial Audiencia.

La situación que vio el Primer Jefe fue la siguiente:

En efecto, los derechos individuales que la Constitución de 1857 declara son la base de instituciones sociales, han sido conculcados de una manera casi constante por los diversos gobiernos que desde la promulgación de aquella se han sucedido en la República; las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos, lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia, haciéndose casi imposible

la acción de los tribunales, no sólo de los federales, que siempre se vieron ahogados por el sinnúmero de expedientes, sino también de los comunes, cuya marcha quedó obstruida por virtud de los autos de suspensión que sin tasa ni medida se dictaban.

Pero hay más todavía. El recurso de amparo, establecido con un alto fin social, pronto se desnaturalizó, hasta quedar, primero, convertido en arma política, y después, en medio apropiado para acabar con la soberanía de los estados; pues de hecho quedaron sujetos de la revisión de la Suprema Corte hasta los actos más insignificantes de las autoridades de aquéllos; y como ese alto tribunal, por la forma en que designaban sus miembros, estaba completamente a disposición del jefe del Poder Ejecutivo, se llegó a palpar que la declaración de los derechos del hombre al frente de la Constitución federal de 1857 no había tenido la importancia práctica que de ella se esperaba...

¿Qué cambió en el proyecto respecto de los derechos humanos y su protección? El Primer Jefe afirmó:

El artículo 14 de la Constitución de 1857, que en concepto de los constituyentes, según el texto de aquél y el tenor de las discusiones a que dio lugar, no se refirió más que a los juicios del orden penal, después de muchas vacilaciones, de resoluciones encontradas de la Suprema Corte vino definitivamente a extenderse a los juicios civiles, lo que dio por resultado, según antes expresé, que la autoridad judicial de la federación se convirtiese en revisora de todos los actos de las autoridades judiciales de los Estados; que el poder central, por la sugestión en que tuvo siempre a la Corte, pudiese injerirse en la acción de los tribunales comunes, ya con motivo de un interés público, ya para favorecer los intereses de algún amigo o protegido, y que debido al abuso del amparo, se recargasen las labores de la autoridad judicial federal y se entorpeciese la marcha de los juicios del orden común.

Sin embargo de esto, hay que reconocer que en el fondo de la tendencia a dar al artículo 14 una extensión indebida, estaba la necesidad ingente de reducir a la autoridad judicial de los Estados a sus justos límites, pues bien pronto se palpó que convertidos los

jueces en instrumentos ciegos de los gobernados, que descaradamente se inmiscuían en asuntos que estaban por completo fuera de su alcance de sus atribuciones, se hacía preciso tener un recurso, acudiendo a la autoridad judicial federal para reprimir tantos excesos.

Se mantiene la garantía de legalidad y el conocimiento por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en contra de todas las sentencias judiciales de la República.

Se reiteran: el principio de irretroactividad de la ley ahora en su aplicación y ya en su expedición, la prohibición de actos privativos de derechos y la exigencia de juicio ante tribunales previamente establecidos y cumpliendo formalidades esenciales del procedimiento.

Se agregan:

- La exacta aplicación de la ley en materia penal.
- La conformidad de las sentencias civiles con la ley, su interpretación jurídica y, a falta de ésta, los principios generales de derecho.

El artículo 16 extiende el ámbito de la garantía de legalidad a la seguridad jurídica:

- Las órdenes de arresto sólo pueden ser expedidas por la autoridad judicial y siempre que exista acusación de un hecho que la ley tipifique como delito y apoyado por persona digna de fe, con excepción de los casos de flagrante delito en que cualquier persona puede realizar la detención.
- Limitación a casos urgentes de las detenciones por la autoridad administrativa y obligación de poner al detenido a disposición de la autoridad judicial.
- Limitaciones mediante un procedimiento estricto de las órdenes y las diligencias de cateos y visitas domiciliarias.

Se omitió “nadie puede ser molestado o lesionado en su derecho sino por mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

Seguridad jurídica en los procesos penales y derechos de los infractores

En su proyecto el Primer Jefe fundamentó detalladamente las nuevas disposiciones propuestas:

El artículo 20 de la Constitución de 1857 señala las garantías que todo acusado debe tener en un juicio criminal; pero en la práctica esas garantías han sido enteramente ineficaces, toda vez que, sin violarlas literalmente, al lado de ellas, se han seguido prácticas verdaderamente inquisitoriales, que dejan por regla general a los acusados sujetos a la acción arbitraria y despótica de los jueces y aun de los mismos agentes o escribientes suyos. Conocidas son de ustedes, señores diputados, y todo el pueblo mexicano, las incomunicaciones rigurosas, prolongadas en muchas ocasiones por meses enteros, unas veces para castigar a presuntos reos políticos, otras para la autoridad administrativa castigar la infracción de los reglamentos de policía, que por regla general sólo da lugar a penas pecuniarias y no a reclusión, la que únicamente se impone cuando el infractor no puede pagar la multa.

[...] Las leyes vigentes, tanto en el orden, como en el común, han adoptado la institución del Ministerio Público, pero tal adopción ha sido nominal, porque la función asignada a los representantes de aquél tiene carácter meramente decorativo para la recta y pronta administración de justicia.

Los jueces mexicanos han sido, durante el periodo corrido desde la consumación de la Independencia hasta hoy, iguales a los jueces de la época colonial: ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que sin duda alguna desnaturaliza las funciones de la judicatura.

La misma organización del Ministerio Público, a la vez que evitará ese sistema procesal tan vicioso, restituyendo a los jueces toda la dignidad y toda la respetabilidad de la magistratura, dará

el Ministerio Público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la busca de los elementos de convicción, que ya no se hará por procedimientos atentatorios y reprobados, y la aprehensión de los delincuentes.

Por otra parte, el Ministerio Público, con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular. Con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada; porque según el artículo 16 nadie podrá ser detenido sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige.

Se proponen las siguientes reformas y adiciones:

El procedimiento criminal en México ha sido hasta hoy, con ligerísimas variantes, exactamente el mismo que dejó implantado la dominación española, sin que se haya llegado a templar en lo más mínimo su dureza, pues esa parte de la legislación mexicana ha quedado enteramente atrasada, sin que nadie se haya preocupado en mejorarla. Diligencias secretas y procedimientos ocultos de que el reo no debía tener conocimiento, como si no se tratase en ellos de su libertad o de su vida; restricciones del derecho de defensa impidiendo al mismo reo y a su defensor asistir a la recepción de pruebas en su contra, como si se tratase de actos indiferentes que de ninguna manera podrán afectarlo y, por último, dejar la suerte de los reos casi siempre entregada a las maquinaciones fraudulentas y dolosas de los escribientes, que por pasión o por vil interés alteraban sus propias declaraciones, las de los testigos que deponían en su contra, y aun las de los que se presentaban a declarar en su favor.

[...] El artículo 21 de la Constitución de 1857 dio a la autoridad administrativa la facultad de imponer como corrección hasta quinientos pesos de multa, o hasta un mes de reclusión en los casos y modo que expresamente determine la ley, reservando a la autori-

dad judicial la aplicación exclusiva de las penas propiamente tales.

Este precepto abrió una anchísima puerta al abuso, pues la autoridad administrativa se consideró siempre en posibilidad de imponer sucesivamente y a su voluntad, por cualquier falta imaginaria, un mes de reclusión, mes que no terminaba en mucho tiempo.

En el artículo 18 se limita la prisión preventiva a delitos que merezcan pena corporal o alternativa pecuniaria o corporal; se prevén locales especiales para el caso de prisión preventiva y colonias penales o presidios para penas de más de dos años de prisión. Se omite la obligación de poner en libertad bajo fianza al acusado si no merece pena corporal, que pasa al artículo 20.

El artículo 19 se adiciona con los requisitos del auto de formal prisión que debe justificar en un término de tres días la detención, que los hechos señalados en dicho auto serán forzosamente la materia del proceso, y si en el curso de éste apareciera la comisión de otro delito, éste deberá ser objeto de acusación separada.

En el artículo 20 se completan y reestructuran los derechos del acusado en un juicio penal: condiciones para facilitar la obtención de libertad bajo fianza por delitos no graves, prohibición de las confesiones forzadas, admisión de testimonios y demás pruebas en su favor, juicio en audiencia pública, facilidad de obtención de datos que solicite para su defensa y duración corta de los juicios.

El artículo 21 da las bases de organización del Ministerio Público, como autoridad, y de la Policía Judicial que estará bajo su disposición, privando de la facultad de acusar y detener a autoridades judiciales, administrativas, policiales y municipales.

El artículo 22 exceptúa de la confiscación la pena impuesta por el juez por responsabilidad proveniente de un delito; reserva la pena de muerte al traidor a la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja,

al incendiario, al plagiarlo, al salteador de caminos, al pirata, al violador y a los delitos graves del orden militar.

Se funden en el artículo 22 los artículos 22 y 23 de la Constitución; el 24 se recorre a 23 para dejar “vacío” el 24, que establece como contenido la libertad de profesar la creencia religiosa de su preferencia y practicarla en el interior de los templos.

Propiedad como derecho y la libre concurrencia

Se reafirma el principio de protección a la propiedad y la limitación consistente en expropiación, siempre fundada en la utilidad pública, y mediante indemnización que se podrán satisfacer las demandas de tierra (artículo 27).

Esta facultad es juicio del gobierno a mi cargo, suficiente para adquirir tierras y repartirlas en la forma que estime conveniente entre el pueblo que quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña propiedad, que debe fomentarse a medida que las necesidades públicas lo exijan.

Esta redacción indica la prudencia con la que Carranza abordaba el fraccionamiento de los latifundios que de hecho se estaba realizando por jefes revolucionarios sin base legal y en completo desorden.

Se reafirma la prohibición a las corporaciones eclesiásticas para adquirir fincas rústicas o urbanas con excepción de los edificios inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución; tampoco la tendrán para adquirir o administrar capitales impuestos sobre bienes raíces.

Se impide a las instituciones de beneficencia estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas o de ministros de los cultos; sólo podrán tener bienes raíces para cumplir su objeto y capitales impuestos a interés no mayor del legal y que no exceda de 10 años.

El Primer Jefe justificó esta propuesta:

La necesidad de esta reforma se impone por sí sola, pues nadie ignora que el clero, incapacitado para adquirir bienes raíces, ha burlado la prohibición de la ley, cubriéndose de sociedades anónimas; y como por otra parte estas sociedades han emprendido en la República la empresa de adquirir grandes extensiones de tierra, se hace necesario poner a este mal un correctivo pronto y eficaz, porque, de lo contrario, no tardaría el territorio nacional en ir a parar, de hecho o de manera ficticia, en manos de extranjeros [...]

Se prevé el goce de los pueblos en los ejidos que se han conservado posteriormente a la Ley de Desamortización y los que se restituyan conforme a la ley que al efecto se expida. Se disfrutarán entretanto se determina su reparto conforme a la ley.

Se autoriza a las sociedades civiles y comerciales para poseer fincas urbanas y establecimientos fabriles e industriales, lo mismo que explotaciones mineras de petróleo o de cualquier otra sustancia que se encuentre en el subsuelo, vías férreas y oleoductos; pero no podían poseer fincas rústicas por superficies mayores a las necesarias para la explotación respectiva.

Los bancos podrán imponer capitales sobre fincas rústicas y urbanas de acuerdo con la ley.

Se reitera la prohibición de los monopolios y los estancos y las prohibiciones a título de protección a la industria, y se agrega la exención de impuestos; se exceptúan de la prohibición: la acuñación de moneda, correos y privilegios temporales a autores, artistas e inventores; se excluye también telegrafía y radiotelegrafía (artículo 28).

Se agrega la prohibición y la sanción de acaparamientos, actos que dañen la libre concurrencia y acuerdos entre empresas para evitar la competencia entre sí y fijar precios exagerados, y en general todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas con perjuicio del público en general o de una clase social.

Las reformas a los artículos 27 y 28 que propone el Primer Jefe son contundentemente afirmación de la economía liberal, es decir, de la economía de mercado en el sentido fisiocrático e inglés. En otras palabras, del capitalismo vigente y actuante, incluido el libre comercio, dado que la minería y el petróleo estaban parcial o totalmente en manos de empresas extranjeras y esta situación se mantiene en lo esencial.

Con estas reformas al artículo 27, con la que se consulta para el artículo 28 a fin de combatir eficazmente los monopolios y asegurar en todos los ramos de la actividad humana la libre concurrencia, la que es indispensable para asegurar la vida y el desarrollo de los pueblos, y con la facultad de que en la reforma de la fracción XX del artículo 72 se confiere al Poder Legislativo federal, para expedir leyes sobre el trabajo, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores...

Aun cuando en su mensaje el Primer Jefe consulta si todo extranjero que tenga propiedades debe renunciar a su nacionalidad respecto de dichos bienes y someterse a las leyes mexicanas, él mismo reconoce que no será fácil respecto de sociedades que amenazan con monopolizar tierras.

En otra parte se os consulta la necesidad de que todo extranjero, al adquirir bienes raíces en el país, renuncie expresamente a su nacionalidad, con relación a dichos bienes, sometiéndose en cuanto a ellos, de una manera completa y absoluta, a las leyes mexicanas, cosa que no será fácil de conseguir respecto de las sociedades, las que, por otra parte, constituyen, como se acaba de indicar, una amenaza seria de monopolización de la propiedad territorial de la República.

Se mantiene el régimen de suspensión de garantías en el artículo 29; se garantiza el respeto a la vida humana como excepción a la misma.

Se mantiene el amparo y los principios de procedencia del juicio, reconocida la garantía de legalidad como quedó antes dicho (artículo 106).

Se complementan los principios fundamentales (artículo 107).

Se reconocen los principios de instancia de la parte agraviada, desarrollo del juicio con apego a fórmulas y procedimientos legales y efectos relativos de la sentencia.

Se agregan:

- Suplencia en la deficiencia de la queja.
- Definitividad de las sentencias que se recurran mediante el juicio.
- Procedencia del juicio por violación de leyes sustanciales del procedimiento cuando dejan sin defensa al quejoso.
- Procedencia en contra de sentencias civiles o penales.
- Competencias de la Suprema Corte de Justicia y de los juzgados de distrito.
- Se establecen obligaciones y responsabilidades de las autoridades señaladas o sentenciadas como responsables.

Nacionalidad, ciudadanía y extranjería. La nacionalidad mexicana se adquiere, como en la Constitución de 1857, por nacimiento o naturalización (artículo 30). Se mantiene el principio de *ius sanguinis* predominante para los mexicanos “por nacimiento”, pero se cambia el régimen de naturalización de extranjeros y de sus hijos nacidos en México.

Son mexicanos por nacimiento los nacidos dentro y fuera de la República, hijos de padres mexicanos.

Son mexicanos por naturalización los nacidos en territorio nacional de padres extranjeros, si no manifiestan a su mayoría de edad su voluntad de conservar la nacionalidad de origen de sus padres.

Los extranjeros pueden naturalizarse, teniendo un modo honesto de vivir, si son hijos de madre mexicana o naturalizados mexicanos o si han residido en el país durante cinco años cumpliendo con los requisitos que marca la ley.

Respecto de las obligaciones de los mexicanos, se añaden las de concurrir a la escuela los menores de 10 años a recibir educación primaria elemental y militar; de los mayores, asistir en los ayuntamientos a recibir instrucción cívica y militar (artículo 31).

Se mantiene la preferencia de mexicanos para empleos, cargos o comisiones oficiales. Se prohíbe a los extranjeros servicios en el ejército o fuerzas de seguridad pública. Se excluyen los privilegios que puedan concederse a mexicanos que se distinguen en profesiones, artes u oficios (artículo 32).

Se mantiene el sufragio universal, la edad de 18 años y el modo honesto de vivir, las prerrogativas y obligaciones del ciudadano y las causas de pérdida de la nacionalidad; se agrega la obligación de desempeñar los cargos municipales y los de elección popular (artículos 34, 35, 36 y 37).

Se agregan causas de “suspensión” de derechos o prerrogativas de los ciudadanos por falta de cumplimiento de sus obligaciones, estar sujetos a proceso criminal, durante la extinción de una pena corporal por mala conducta, hábitos de vagancia o embriaguez consuetudinarias o condena en sentencia ejecutoriada (artículo 38).

Se mantiene la protección a los extranjeros que garantizan los derechos individuales, pero se faculta al Ejecutivo para hacer abandonar el territorio nacional y sin necesidad de juicio previo ni recurso alguno a todo extranjero que se considere pernicioso; se les prohíbe inmiscuirse en asuntos políticos y adquirir bienes raíces si, respecto de ellos, no renuncian a su nacionalidad y a la protección de sus gobiernos; se omite la obligación de pagar impuestos y de obedecer las leyes del país que contenía el texto de 1857 (artículo 33).

Soberanía nacional, forma de gobierno y territorio. No hay cambios en las declaraciones de soberanía popular, poder público emanado del pueblo para su beneficio, derecho del pueblo de cambiar forma de gobierno, voluntad popular de erigirse en una república democrática, representativa, federal y con poderes sujetos a la Constitución. Los textos son casi idénticos (artículos 39, 40 y 41).

Se incluyen todos los estados y territorios creados durante la vigencia de la Constitución; se eleva el territorio de Nayarit a estado; se designa nuevamente al Distrito Federal como tal y no como Estado del Valle de México y se fijan sus límites. Se confirman los territorios de Baja California y Quintana Roo. Se reconocen los límites actuales entre los estados siempre que no existan cuestiones pendientes (artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48); corresponden a los artículos 42 a 49 del texto de la Constitución de 1857.

DIVISIÓN DE PODERES

Sistema presidencial

Rechaza el Primer Jefe cualquier intento de gobierno parlamentario y acepta un gobierno presidencial como el más apto para México.

Se reitera el mismo texto sobre la división de poderes, pero se agrega como excepción las facultades legislativas extraordinarias del presidente de la República en el caso de suspensión de garantías (artículo 49).

Es indiscutible que Carranza tuvo como propósito un Ejecutivo fuerte, aunque equilibrado según muestra el reparto de facultades entre los poderes que contiene el proyecto mismo.

Rechaza de frente al sistema parlamentario y desarrolla su propia teoría presidencialista, comenzando por la invocación de la “ley fatal”, indiscutiblemente prestigiada en ese momento.

Dice:

Tocqueville observó en el estudio de la historia de los pueblos de América de origen español, que éstos van a la anarquía cuando se cansan de obedecer y a la dictadura cuando se cansan de destruir; considerando que esta oscilación entre el orden y el desenfreno, es la ley fatal que ha regido y regirá por mucho tiempo a los pueblos mencionados.

Después analiza por su cuenta:

Los pueblos latinoamericanos mientras fueron dependencias de España estuvieron regidos por mano de hierro...

Cuando las luchas por la independencia rompieron las ligaduras que ataban a esos pueblos de la metrópoli, deslumbrados con la grandiosidad de la Revolución francesa, tomaron para sí todas sus reivindicaciones, sin pensar que no tenían hombres que los guiasen en tan ardua tarea, y que no estaban preparados para ella. Las costumbres de Gobierno no se imponen de la noche a la mañana; para ser libre no basta quererlo, sino que es necesario también saberlo ser.

Su primera conclusión:

Los pueblos de que se trata han necesitado y necesitan todavía de gobiernos fuertes, capaces de contener dentro del orden a poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante a ir con el más fútil pretexto a desbordarse cometiendo toda clase de desmanes; pero por desgracia, en ese particular se ha caído en confusión y por un Gobierno fuerte se ha tomado al Gobierno despótico. Error funesto que ha fomentado las ambiciones de las clases superiores, para poder apoderarse de la dirección de los negocios públicos.

Trata de conciliar orden, ley y gobierno:

En general, siempre ha habido una creencia de que no se puede conservar el orden sin pasar sobre la ley, y ésta y no otra es la causa de la ley fatal de la que habla Tocqueville; por que la dictadura jamás producirá el orden, como las tinieblas no pueden producir la luz.

[...] Si, por una parte, el Gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las instituciones, por la otra debe ser inexorable con los trastornadores del orden y con los enemigos de la sociedad: sólo así pueden sostenerse las naciones y encaminarse hacia el progreso.

Confía en el Ejecutivo que completó la reforma maderista y también en la reacción positiva de la sociedad:

Si se designa al presidente directamente por el pueblo y en contacto constante con él por medio del respeto a sus libertades, por la participación amplia y efectiva de éste en los negocios públicos, por la consideración prudente de las diversas clases sociales y por el desarrollo, de los intereses legítimos, el presidente tendrá indispensablemente su sostén en el mismo pueblo, tanto contra la tentativa de cámaras invasoras como contra las invasiones de los pretorianos.

Su rechazo al sistema parlamentario es rotundo en contrario al Ejecutivo que concibe:

Ahora bien; ¿que qué pretende el sistema parlamentario? Se quiere, nada menos, que quitar al presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerza el Congreso, mediante una comisión de su seno, denominada “gabinete”. En otros términos se trata de que el presidente personal desaparezca, quedando de él una figura decorativa.

Se entiende que lo reduciría a un jefe de Estado sin funciones reales de gobierno:

Por otra parte, el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales.

Concluye que ninguna de las dos condiciones existe en la realidad mexicana.

Se reordenan los artículos del texto de 1857 alterando la numeración. Se reitera el bicameralismo (artículo 50); se reitera la representatividad de la Cámara de Diputados y la suplencia; se ajusta la distribución poblacional para elegir diputado (artículos 51, 52 y 53); se mantiene la reforma constitucional proveniente de la Ley Madero estableciendo la elección directa (artículo 54); se agrega la exigencia de saber leer y escribir y la de ser originario del estado respectivo o vecino con residencia efectiva de más de seis meses a la fecha de la elección; se limita el derecho a ser legislador a mandos militares y a altos cargos federales y locales estableciendo retiros temporales previos (artículo 55).

Se mantiene la composición de la Cámara de Senadores y la elección directa proveniente de la última reforma a la Constitución de 1857, la declaración del triunfador en la elección y en su caso la designación por parte de la legislatura estatal, la suplencia y la renovación por mitades; cada dos años se aumenta el requisito de la edad a 35 años (artículos 56, 57, 58 y 59).

Se declara inatacable la calificación electoral hecha por las cámaras (artículo 60); se reitera la inviolabilidad parlamentaria (artículo 61), la exclusividad en el desempeño del cargo (artículo 62); se mantienen reglas sobre el quórum de asistencia y se prevé en caso de ausencia la asunción de las funciones por los suplentes; se priva de la dieta respectiva por ausencia injustificada a la sesión (artículos 63 y 64).

Se prevé la reunión del Congreso en un solo periodo, no dos (artículo 65).

Se establecen normas respecto de la residencia de las cámaras; se faculta al Congreso a prolongar el periodo de sesiones y a convocar sesiones extraordinarias si así lo solicita el presidente; puede éste convocar a una sola cámara en caso de facultades exclusivas de ella. Se prevé la duración del periodo de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre y se faculta al presidente a

decidir en caso de desacuerdo de las cámaras para terminarlas antes de esa fecha (artículos 66, 67 y 68).

Se reitera el informe anual del presidente (artículo 69) a la apertura de sesiones y el carácter de ley o decreto de las resoluciones del Congreso (artículo 70).

Se afina pero no se altera el proceso legislativo (artículo 71 y 72).

En las facultades del Congreso se agregan bases para el desempeño de las facultades legislativas concernientes al Distrito y Territorios Federales estableciendo en ellos municipalidades, gobernadores nombrados por el presidente, magistrados de tribunales de justicia nombrados por el Congreso y Ministerio Público dependiente del presidente. Se agregan, además, facultades para expedir leyes de trabajo, organización de los cuerpos consulares y diplomáticos, delitos y faltas contra la Federación, y para extender el periodo de sesiones ordinarias; se excluye la concesión de premios o recompensas por servicios a la humanidad o a la patria; se agregan facultades de nombramiento de los integrantes de la Suprema Corte y sus renunciaciones; para establecer escuelas profesionales, prácticas, bibliotecas, observatorios y demás instituciones de cultura; para intervenir en los casos de ausencia presidencial y para examinar la cuenta que anualmente debe presentarle el Ejecutivo (artículo 73). Por lo demás, se sigue en su mayor parte el texto de 1857.

Se mantienen en general facultades de la Cámara de Diputados; se eliminan las referencias a la Vicepresidencia que, queda eliminada, y las relativas a calificación de renunciaciones de la Presidencia o Vicepresidencia y magistrados de la Suprema Corte de Justicia (artículos 74 y 75).

Se omite como facultad exclusiva del Senado resolver los problemas políticos que surjan en los estados (artículo 76).

Se mantienen las facultades que cada cámara puede ejercer sin intervención de la otra (artículo 77).

Se mantiene la Comisión Permanente y su composición, pero se le excluye de convocar a sesiones extraordinarias (ar-

tículos 78 y 79), facultad que ha quedado en el presidente; se le excluye también de la aprobación de nombramientos presidenciales.

Poder Ejecutivo

Hay una reestructura en lo referente al Ejecutivo.

Se deposita el Ejecutivo en el presidente de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 80); se establece la elección directa del presidente de la República y se reitera la no reelección (artículo 81); se completa así en plenitud la reforma promovida y lograda por el presidente Madero el 27 de noviembre de 1911. Para ser presidente se establece el requisito de ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos por nacimiento, requisito de residencia de un año anterior a la elección y de no haber desempeñado cargos de poder público sin que medie un lapso de tiempo antes de la elección (artículo 82).

Se elimina la Vicepresidencia de la República y se deja la facultad de cubrir la vacante en caso de falta absoluta del presidente al Congreso (artículos 83 a 85).

Se prevé la sucesión presidencial en caso de ausencia absoluta, dejando la decisión al Congreso (artículos 84 y 85).

Se deja sin modificación las facultades presidenciales (artículo 89). Se agrega la facultad de nombrar al procurador general de la República y al del Distrito y Territorios Federales; la autorización de nombramientos del Congreso ahora se otorga al Senado.

Según quedó ya mencionado dentro de las normas relativas al Congreso, se faculta al presidente a convocar sesiones extraordinarias al Congreso, a decidir en caso de desacuerdo de las cámaras el fin de sus sesiones y de informar anualmente al Congreso a la apertura de sesiones.

Se mantiene la calificación del Congreso por renuncia por causa grave (artículo 86), la protesta presidencial de respetar la Constitución y las leyes (artículo 87), el permiso del Congreso

para ausentarse del país (artículo 88); el régimen de secretarios del despacho, el refrendo por ellos de los actos del presidente y su obligación de informar al Congreso; se excluye al gobernador del Distrito Federal de la facultad de refrendo (artículos 90 a 93).

Poder Judicial

Hay cambios sustanciales y puede afirmarse que se da una restructuración total.

Se mantiene la Suprema Corte de Justicia, los tribunales de circuito y de distrito (artículo 94).

La Suprema Corte de Justicia se compondrá de nueve ministros (no de 15) y funcionará siempre en pleno (se suprimen las salas) y audiencias públicas. Cada ministro durará cuatro años en su puesto (en lugar de seis) y no podrá ser removido sino por juicio de responsabilidad (artículo 94).

Se reiteran requisitos de preparación jurídica, edad de 35 años y buena reputación, y se agrega buena reputación y residencia de cinco años para ser ministro (artículo 95).

Se suprime el sistema de elección de los ministros del máximo tribunal. Los miembros de la Suprema Corte son nombrados por las cámaras de Diputados y Senadores reunidas en funciones de Colegio Electoral. Previa a la elección se hará una discusión general sobre las candidaturas de las que se dará conocimiento al Ejecutivo para que haga observaciones y proponga, si lo juzga conveniente, otros candidatos (artículo 96).

Los magistrados de circuito y los jueces de distrito serán nombrados por la Suprema Corte y no podrían ser removidos sino por juicio de responsabilidad (artículo 97).

Los ministros presentarán protesta de respetar la Constitución y las leyes ante el Congreso y los magistrados y jueces ante la Suprema Corte (artículo 97).

Las faltas de los ministros por muerte, renuncia o incapacidad las cubre el Congreso (artículo 98); el cargo sólo es

renunciabile por causa grave calificada por el Congreso y las licencias que excedan de un mes por la Cámara de Diputados; se establece exclusividad en el desempeño de los cargos judiciales (artículos 99 a 101).

Se mantienen las competencias de la Suprema Corte como supremo tribunal en asuntos federales, controversias entre los estados, entre los poderes de los mismos, entre federación y estados y en los que la federación sea parte (artículos 103 a 105).

Se sustentan las bases de procedencia, procedimientos y formas a las que se ajustará el juicio de amparo, según quedó antes explicado (artículos 106 y 107).

Se regula el Ministerio Público, a cargo de un procurador general, nombrado y removido libremente por el Ejecutivo; le compete la persecución de los delitos federales y se le asigna, además, la función de consejero jurídico del gobierno (artículo 102). Según la visión de la época se ubica al Ministerio Público en el articulado correspondiente al Poder Judicial.

Responsabilidades de los funcionarios públicos. Se mantiene el sistema de responsabilidades (artículos 108 a 114).

Se hacen algunos ajustes:

En el caso del presidente de la República durante el tiempo de su encargo se elimina de la exclusión que daba el fuero a la “violación expresa de la Constitución” y los “ataques a la libertad electoral” quedando “traición a la patria” y “delitos graves del orden común” como solas exclusiones del fuero. El presidente, si la declaratoria de la Cámara de Diputados es positiva en caso de delitos graves comunes, sólo puede ser juzgado por la Cámara de Senadores.

En el caso de los delitos comunes la declaración de la Cámara de Diputados no será obstáculo para que la acusación tome su curso cuando el acusado haya dejado de tener fuero.

La declaración de procedencia de la Cámara de Diputados tendrá que ser tomada por mayoría absoluta, pero ahora de los miembros componentes de la cámara; la declaración de cul-

pabilidad del Senado deberá ser aprobada por las dos terceras partes del total de sus miembros; en este caso, la sentencia de culpabilidad tendrá como sanción la privación del puesto y la inhabilitación para desempeñar otro; si la ley señala otra pena el sentenciado quedará a disposición de los tribunales comunes.

Se concede acción popular para denunciar delitos comunes u oficiales ante la Cámara de Diputados.

Las decisiones de las cámaras son inatacables.

Estados de la Federación. Hay reformas importantes (artículo 115).

Los estados adaptarán como base de su organización territorial, política y administrativa el municipio libre (artículo 115).

Se establece la duración del mandato en cuatro años; se prohíbe la reelección de los gobernadores y se regula el número de representantes a las legislaturas locales de acuerdo con el número de habitantes que representen (artículo 115).

Se mantienen las prohibiciones de los estados tanto absolutas como las que eventualmente pueden realizar con aprobación del Congreso (artículos 117 y 118); la facultad de los estados de celebrar entre sí convenios sobre sus límites, con aprobación al Congreso (artículo 116); se elimina la procedencia de los acuerdos entre los estados fronterizos para combatir a los bárbaros.

Se mantiene la obligación de los gobernadores de publicar y hacer cumplir las leyes federales y la de los estados de extraditar criminales; se añaden las consecuencias del acto del juez que ordene la requisitoria de extradición (artículos 119 y 120).

Se mantiene la norma en que en cada estado se dará entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de los demás y se dan bases para una ley del Congreso que reglamente esta obligación (artículo 121).

Se mantiene la protección federal en caso de invasión o violencia externa y si lo solicita la legislatura local contra trastornos internos (artículo 122).

Estado e Iglesia. Se mantiene la facultad exclusiva de los poderes federales en materia de culto religioso y disciplina externa (artículo 123).

Se ordena la enseñanza laica en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos (artículo 3°).

Se incorporan en una sola disposición los artículos adicionales de la Constitución de 1857 que provienen de la reforma del 25 de febrero de 1873 que incorporaron las Leyes de Reforma: Independencia, Estado e Iglesia, laicidad de las leyes, matrimonio y demás actos del estado civil, sustitución por la promesa de decir verdad del juramento religioso. Se limita la propiedad de la Iglesia y se restringen sus actividades económicas (artículos 27 y 123).

Prevenciones generales, reforma, inviolabilidad y permanencia constitucionales. Se mantienen las prevenciones generales (artículos 123 a 128): facultades expresas a los funcionarios federales y residuales a los estados; exclusividad en el desempeño de los cargos de la federación y los estados; compensación obligatoria a cargos públicos; juramento obligatorio de cumplir la Constitución; limitación de la autoridad militar en tiempos de paz.

Se conserva la facultad de la federación en materia de regulación del comercio exterior y circulación de bienes dentro de la República (artículo 130).

Se mantiene el sistema de reforma constitucional y la inviolabilidad de la Constitución (artículos 131 y 132).

Se omite el artículo 125 de la Constitución de 1857 relativo a la jurisdicción federal sobre fuertes y cuarteles.

Se omite el artículo 126 de la Constitución de 1857 relativo a la supremacía constitucional y la jerarquía del orden.

Hasta aquí el proyecto del Primer Jefe de reformas a la Constitución de 1857.

EPÍLOGO

*Lo que el Constituyente conservó
del proyecto del Primer Jefe*

Se aceptaron casi textualmente o con modificaciones de estilo y con nueva numeración los artículos relativos a:

- Vigencia de las horas designadas “garantías individuales”; se mantiene como principio general, así como la proscripción de la esclavitud (artículos 1° y 2°).
- Libertades de manifestación de ideas (artículo 6°); petición (artículo 8°); posesión y portación de armas (artículo 10°); tránsito (artículo 11°); igualdad proscribiendo títulos de nobleza o privilegios y honores hereditarios (artículo 12°); proscripción de leyes privativas y tribunales especiales y restricciones al fuero militar en caso de complicación de civiles (artículo 13°); prohibición de celebrar tratados contrarios a los derechos establecidos en la Constitución (artículo 15°); proscripción de prisión por deudas y derecho a la jurisdicción (artículo 17°); limitación en el tiempo de la detención, auto judicial de formal prisión y sujeción a proceso fundado en dicho auto (artículo 19°); estructura del proceso penal y prohibición de ser juzgado dos veces por el mismo delito (artículo 23); protección de correspondencia (artículo 25) y restricciones a las prestaciones de civiles a las fuerzas armadas (artículo 26).
- Libertad de trabajo (artículos 4° y 5°).
- Se agrega la prohibición de privar a alguien del producto de su trabajo, excepto por resolución judicial; se agregan los servicios públicos que pueden ser obligatorios; se fijan

las obligaciones que derivan del contrato de trabajo y se limitan las consecuencias que de su incumplimiento pudieran derivarse en perjuicio del trabajador.

- Soberanía del pueblo, forma de Estado y gobierno (artículos 30, 40 y 41).
- Nacionalidad (artículos 30 a 32), ciudadanía (artículos 34 a 38) y extranjería (artículo 33). En la nacionalidad se agrega un requisito a los hijos de extranjeros que nazcan en territorio nacional que los obliga a manifestar, a su mayor edad, querer ser mexicanos y comprobar que han residido en el país los últimos seis años; además, se agregan como mexicanos por naturalización los indolatinos que se avencinen si manifiestan deseos de ser mexicanos (artículo 30). Se exige ser mexicano por nacimiento para pertenecer a la Marina nacional y para capitanes, pilotos, patronos y primeros maquinistas en buques mercantes; deben ser mexicanos las dos terceras partes de la tripulación en dichos buques (artículo 32). Respecto de la ciudadanía, pasan íntegras las disposiciones propuestas (artículos 34, 35, 36, 37 y 38). Se agrega como causa de la pérdida de ciudadanía comprometerse ante algún ministro de culto a no obedecer la Constitución.
- Territorio (artículos 42 a 48). Respecto del territorio se adiciona la recuperación de la calidad del Distrito Federal como sede de los poderes federales aunque se prevé la posibilidad de ser estado si cambia la residencia de los mismos. El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en Estado del Valle de México con los límites y la extensión que le asigne el Congreso General (artículo 44).
- Reglas del Congreso bicameral y mantenimiento de la elección e instalación del Congreso (artículos 49 a 70).
- Normatividad relativa al proceso de iniciativa hasta la promulgación de las leyes (artículos 71 y 72).

- Facultades del Congreso (artículo 73). Se agrega el establecimiento del Banco de Emisión Único (artículos 73 X y 28); se establece el Consejo de Salubridad General (artículo 73 XVI).
- Se adiciona la orden al Congreso para expedir a la mayor brevedad una ley sobre la responsabilidad de todos los funcionarios y empleados de la Federación determinando delitos y faltas oficiales sujetos a jurado popular (artículo 111).
- Facultades de la Cámara de Diputados (artículos 74 y 75).
- Facultades de la Cámara de Senadores (artículo 76).
- Se agrega que la declaratoria de que han desaparecido los poderes de un estado procede si las constituciones de dichos estados no prevén el caso. Se agrega la facultad de resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un estado. No hay cambios en las facultades que cada cámara puede desempeñar sin intervención de la otra (artículo 77).
- Comisión Permanente (artículos 78 y 79). Se le faculta para convocar a sesiones extraordinarias en caso de delitos oficiales o del orden común cometidos por altos funcionarios federales o por delitos oficiales federales cometidos por gobernadores de los estados. Se reiteran las condiciones de precedencia del juicio de amparo en el artículo 103 por violación a las “garantías individuales” por leyes o actos de autoridad o por actos que vulneren la distribución de competencias de la federación estados.
- Juicio de amparo (artículos 103 y 107). Se establecen los principios reguladores del juicio: instancia de parte agraviada, desarrollo conforme a fórmulas y procedimientos legales, efectos relativos de la sentencia, suplencia en la deficiencia de la queja, definitividad de las sentencias que se recurran mediante el juicio, precedencia por violación de leyes sustanciales del procedimiento cuando dejen sin defensa al quejoso, precedencia en contra de sentencias civiles o penales y competencias de los órganos del Poder Judicial federal,

así como responsabilidades de las autoridades señaladas o sentenciadas como responsables de violaciones de derechos.

- Responsabilidades de los funcionarios públicos (artículos 108-114).
- Organización, obligaciones y prohibiciones a los estados, elección directa y no reelección de gobernadores, regulación de las legislaturas locales, facultad de celebrar convenios y la protección federal (artículos 116 a 122).
- Previsiones generales, reforma, inviolabilidad y permanencia de la vigencia constitucional (artículos 131, 135 y 136).

Modificaciones destacadas respecto del proyecto

En cuanto los derechos

Se recogen y enriquecen los principios de legalidad y de seguridad jurídica.

El artículo 14 corresponde al propuesto por el Primer Jefe en su proyecto; extiende el contenido de la Constitución de 1857 en lo que hace a la “garantía de legalidad”.

El Constituyente agregó en el texto la exacta aplicación de la ley penal y la conformidad de las sentencias civiles con la ley, su interpretación jurídica y, a falta de ésta, los principios generales de derecho.

En el artículo 16 el Constituyente agregó el mandato que existía en el texto de 1857 consistente en que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. Extiende el ámbito de la garantía de legalidad: las órdenes de aprehensión o detención sólo pueden ser expedidas por la autoridad judicial, procedentes de denuncia, acusación o querrela y condicionadas a hechos presuntamente delictivos, apoyadas por datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado y limitadas en estos casos sólo por

urgencia de la intervención de las autoridades administrativas y con la obligación de poner al inculpado a disposición de la autoridad judicial. Se establecen además procedimientos estrictos para la realización de cateos y visitas domiciliarias.

Se extiende la laicidad de la enseñanza primaria elemental y superior a los planteles particulares. Se sujeta a las escuelas particulares a la vigilancia oficial, y como parte de la nueva regulación a las iglesias se prohíbe en la misma disposición a toda corporación religiosa o ministro de culto establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria (artículo 3°).

Respeto a la libertad de prensa (artículo 7°); se omite el conocimiento de los delitos de prensa por la autoridad judicial y se protege, en razón de la comisión de tales delitos, a los expendedores, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado a menos que se demuestre su responsabilidad. Los delitos de prensa serán juzgados por jurado popular (artículo 20).

La libertad de reunión de nuevo vuelve a la fórmula original de 1857 de que ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar, y no se considera ilegal y sujeta a disolución una asamblea de petición o protesta por algún acto de autoridad si no se profieren injurias o se usa violencia o amenazas intimidatorias. Se eliminan las ilicitudes cometidas en perjuicio de personas como restricciones a la libertad de reunión (artículo 9°).

Se limita la prisión preventiva a delitos que merezcan pena corporal se prevén locales especiales organizados por la federación y los estados sobre la base del trabajo como medio de regeneración (artículo 18°).

Se dan las bases organizativas del Ministerio Público y se delimita la autoridad judicial a la imposición de penas; se limita la autoridad administrativa en el castigo de infracciones administrativas; se protege el castigo a jornaleros y obreros (artículo 21).

Se excluye de la pena de muerte al violador; se conserva la prohibición de penas infamantes, inusitadas y trascendentales (artículo 22).

Se mantiene la suspensión de garantías y la concesión subsecuente de facultades legislativas del Ejecutivo para legislar (artículo 29).

En cuanto al Poder Ejecutivo

La elección directa y la no reelección del presidente son aportaciones sustanciales.

Se mantienen casi todas las reglas (artículos 80 a 83 y 86 a 93) que en sí mismas eran ya una reestructura. Sin embargo, el Constituyente estableció el sistema basado en si la ausencia absoluta del presidente se presenta en los dos primeros (nombramiento de presidente provisional que convoca a elecciones) o en los dos últimos años del periodo (nombramiento de presidente sustituto que termina el periodo) (artículos 84 y 85).

Se mantiene el principio de la no reelección (artículo 83), las facultades presidenciales (artículo 86) y el régimen de la elección popular directa; se elimina la Vicepresidencia; se prevé la ausencia absoluta sujetando la sucesión a decisiones del Congreso que nombran uno provisional, que convoca a elecciones o uno sustituto que termina el periodo.

Se mantienen las disposiciones relativas a los secretarios de despacho (artículos 90 a 93).

En cuanto al Poder Judicial

La reestructuración de la Suprema Corte de Justicia se liberó del origen electoral de sus miembros; las reglas básicas del juicio de amparo son aportaciones sustanciales. Se aceptan en lo general los lineamientos de la organización del Poder Judicial y del juicio de amparo según se relató antes. La Suprema Corte de Justicia queda supeditada al Congreso y se compondrá de 11 ministros que actúen siempre en pleno (artículos 94 a 104).

Se reproducen las competencias federales del Poder Judicial federal (artículos 104, 105 y 106) y las de control de constitucionalidad a través de juicio de amparo.

Se incluyen los artículos de la Constitución de 1857 que fueron omitidos en el proyecto: el 125 de la Constitución de 1857 relativo a la jurisdicción federal sobre fuertes y cuarteles y el 126 relativo a la supremacía constitucional y la jerarquía del orden. Pasan a ser el 132 y 133 de la nueva Constitución.

Lo que el Constituyente aportó

La aportación de la Asamblea fue inmensa y le dio un carácter distinto a la Constitución y al orden.

a) El artículo 27: nueva concepción del Estado, propiedad nacional, nacionalismo económico, función social de la propiedad y reforma agraria

- El Estado, representante de la nación, dejaba su carácter liberal, pasivo, simple vigilante del desarrollo libre de las fuerzas económicas, y adquiriría una clara responsabilidad social; más adelante se acuñó en Europa el término *Estado de bienestar* cuando las aportaciones sociales de la Constitución de 1917 se fueron generalizando.
- Se reivindicó para la nación la propiedad sobre todos los minerales y sustancias del subsuelo, distintos de los componentes de las tierras, incluyendo el carbón de piedra, el petróleo y los carburos de hidrógeno; se hizo constar el carácter inalienable e imprescriptible de tal derecho y se previó la concesión de la explotación del subsuelo a particulares y sociedades mexicanas mediante concesiones administrativas del gobierno federal sujetas a las condiciones que fijaran las leyes.
- Se estableció el dominio directo de las aguas marítimas y de las interiores, elevando a rango constitucional la Ley de Bienes Inmuebles de la Federación de 1902; se hizo así con

el propósito de completar la lista de las propiedades que constituían el dominio directo de la nación.

- El artículo recuperaba el subsuelo y sus riquezas como propiedad de la nación. Durante la Colonia dicha propiedad era exclusiva de la Corona. Al independizarse México, la nación mexicana adquirió ese derecho; incluso, al reconocer la soberanía de México la transmisión fue aceptada por la Corona española el 28 de septiembre de 1836, en que todos los derechos de la Corona pasaban al patrimonio de la nación, lo que tuvo validez para el derecho internacional. Sorpresivamente, el Código de Minería de 1884 estableció un régimen contrario a la tradición mexicana, legando tal derecho al propietario del suelo en los terrenos que contenían carbón de piedra y petróleo subterráneos. La Ley Mexicana del Petróleo del 14 de diciembre de 1901 reconoció tal derecho para explotar el contenido del subsuelo sin necesidad de denuncios ni concesiones. Así se abrió la puerta a las empresas extranjeras.
- El artículo 27 recuperaba la tradición mexicana e iniciaba la lucha por la nacionalización del recurso.
- Sentadas tales bases, se estableció que sólo los mexicanos por nacimiento y las sociedades mexicanas tendrían amplio derecho para adquirir el dominio directo de las tierras y las aguas y la explotación de los recursos naturales; los extranjeros, para obtener igual capacidad deberían hacer expresa renuncia ante la Secretaría de Relaciones de su calidad de tales en todo a lo que a esos bienes se refiriera. En ningún caso los extranjeros podrían adquirir en propiedad tierras y aguas en fronteras y costas de la República.
- La nación tiene el derecho de “imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público”; se confirmó constitucionalmente el principio que contenía la ley del 6 de enero sobre el derecho que se daba a los núcleos de población para recibir tierras cuando carecieran de ellas, respetando siempre la pequeña propiedad, al hacer las do-

taciones; se declaró a la propia ley de 6 de enero como parte integrante de los preceptos constitucionales; se extendió el derecho de los pueblos que reclamaban tierras para que, en el caso de que no fuera procedente concederlas en restitución, las recibieran por dotación; se propusieron adiciones para conseguir el fraccionamiento de los latifundios a través de medidas que habrían de tomar el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados en su próximo periodo de sesiones; por último, se declararon revisables los contratos y las concesiones hechas por los gobiernos desde 1876, cuando hubieren traído el acaparamiento de tierras y riquezas naturales por un individuo o la sociedad y se facultó al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos cuando implicaran perjuicios graves para el interés público.

b) Los derechos sociales: el derecho a la tierra

El proyecto del artículo 27 del Primer Jefe no atacaba el régimen de propiedad de la tierra, en un país que acababa de sufrir una revolución en gran parte apoyada por los trabajadores agrícolas que vivían en condiciones atroces.

Era indudable la demanda agraria que había tomado cuerpo de acción con la ya mencionada ley del 6 de enero y otras que fueron promulgadas a nivel estatal por los gobernadores constitucionalistas antes del triunfo de la Revolución.

La concepción del proyecto del Primer Jefe era liberal y en este aspecto garantizaba la propiedad como un derecho exclusivamente individual con las solas limitaciones a los bienes de la Iglesia ordenadas por las Leyes de Reforma y que obedecían ellas mismas a la concepción liberal, en lo político, al afirmar la exclusividad del poder del Estado, y en lo económico, al poner en circulación bienes no utilizados, favoreciendo la creación de la pequeña propiedad agropecuaria; además, revisar las adquisiciones fraudulentas realizadas al amparo de las leyes.

1. Se sentó con claridad el fraccionamiento de los latifundios y la declaratoria de utilidad pública para la adquisición de la propiedad privada necesaria a tal fin. Para el caso de la expropiación por utilidad pública se estableció que la indemnización no sería previa sino “mediante” a fin de dar agilidad a la solución del problema.
2. Se fue a la raíz misma del latifundio. Los constituyentes de 1857, en su afán de acabar con la propiedad de bienes de manos muertas, establecieron en su artículo 27 que ninguna corporación civil o eclesiástica tendría capacidad legal para adquirir en propiedad o administración bienes raíces; la Ley de Desamortización del 25 de junio de 1856 acabó con los terrenos comunales obligando a su parcelación y venta, que se realizó en beneficio de los hacendados; por ello:
 - a) Se elevaron a rango constitucional los principios de la ley de 6 de enero de 1915 declarando la nulidad de los actos que hubieran privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existieran todavía en estado comunal, desde la ley del 25 de junio de 1856; se procedería a la restitución respectiva.
 - b) Las corporaciones que hubieran conservado sus tierras o se les hubieran restituido tendrían el derecho a disfrutarlas mientras se expedían las leyes para su repartición entre sus miembros.
 - c) Se reiteró que las iglesias de cualquier credo religioso no podrían poseer en propiedad ni administrar bienes raíces y capitales impuestos sobre ellos; los inmuebles dedicados a administración, propaganda o enseñanza a un culto religioso pasaban a ser propiedad de la nación.
 - d) Se permitió a las instituciones de beneficencia pública o privada tener y administrar capitales sobre bienes raíces,

sin que pudieran tener en propiedad o en posesión más bienes de los indispensables para sus fines directos, ordenándose además que dichas instituciones no podrían estar bajo el patronato, administración o vigilancia de corporaciones religiosas ni ministros de los cultos.

- e) Se limitó la capacidad de las sociedades anónimas para poseer y administrar fincas rústicas únicamente a la posesión y administración de los terrenos estrictamente necesarios para el establecimiento y servicio de los fines que legalmente cumplieran.
- f) Se autorizó a los bancos para tener capitales impuestos sobre propiedades rústicas o urbanas; pero no tendrían en propiedad o en posesión más bienes raíces que los indispensables para su objeto directo.
- g) Fuera de las asociaciones de beneficencias, comunidades agrarias, sociedades anónimas y bancos, ninguna otra corporación civil podría tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución; los estados, los territorios, el Distrito Federal y los municipios tendrían plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Los derechos del trabajo: artículo 123

El artículo 123 estableció las bases sobre las cuales habrían de legislar el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales:

- I. Derechos individuales del trabajador: jornada máxima delimitada a ocho horas diurnas, y en el caso de jornadas nocturnas, a siete horas; prohibición de labores insalubres para mujeres y jóvenes; jornada máxima de seis horas para los menores; un día de descanso semanal obligatorio; pro-

tección a trabajadoras embarazadas y posparto; salario mínimo suficiente, íntegro y pagado en efectivo; igual salario a igual trabajo; pago del trabajo extraordinario; indemnización por despido injustificado y por accidentes de trabajo; responsabilidad del patrón de proporcionar seguridad e higiene en el trabajo y viviendas adecuadas.

2. Derechos colectivos: derecho de asociación de trabajadores y patrones, así como a huelgas y paros.
3. Justicia laboral en juntas de conciliación y arbitraje integradas por un número igual de representantes de patrones, obreros y gobierno.
4. Protección del trabajador en la celebración de los contratos de trabajo obligando que el contenido de éstos respetara los derechos establecidos declarados como irrenunciables.
5. Imperativos programáticos: determinación en las leyes de un patrimonio de familia inembargable; establecimiento de cajas de seguros y constitución de cooperativas para construcción de vivienda.

Pronto, las constituciones de otros países —la Unión Soviética, la República alemana y la República española— seguirían el derrotero trazado por el Congreso Constituyente de Querétaro. Los derechos sociales se elevaron a rango constitucional.

c) El artículo 28: libre competencia, el Banco de Emisión Único y las asociaciones de productores

El dictamen sobre el artículo 28 se presentó en la sesión del 16 de enero. La discusión se centró en dos temas: el Banco de Emisión Único y la excepción a las asociaciones de productores de ser consideradas monopolios en defensa de las fluctuaciones de precios en el mercado.

Ambas instituciones fueron aceptadas.

El artículo 28 establecería la libertad de competencia pero sujeta al beneficio social.

d) Municipio libre

“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los estados, y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a sus necesidades.”

La disposición fue aprobada por 88 votos contra 62, quedando excluida la composición de la hacienda municipal que con singular tino se había propuesto.

e) Relaciones Iglesia-Estado

El sentimiento anticlerical expresado en las frases usadas en las pocas intervenciones que hubo fue manifiesto. Algunas de ellas llaman la atención por la serie interminable de resentimientos y denuos expresados con enconada pasión.

Esta actitud se explica por el sentimiento contrario al apoyo que en todo momento brindó la Iglesia al régimen de Victoriano Huerta. En las intervenciones, durante las sesiones del Constituyente, se manifestó el resentimiento de la pequeña burguesía que se unió al movimiento constitucionalista en contra de la alianza eclesiástica con el régimen porfirista que frustró las aspiraciones de sus miembros; fueron estos últimos quienes condujeron en gran parte el movimiento armado y nutrieron al Congreso. Fueron los verdaderos autores de la Constitución de 1917.

La personalidad jurídica de la Iglesia fue negada por el Constituyente.

El artículo 129 se aprobó de acuerdo con el dictamen de la comisión en la sesión del 29 de enero. Pasó a ser el 130 de la Constitución: competencia exclusiva de las autoridades federales en materia religiosa; prohibición al Congreso de dictar leyes estableciendo o prohibiendo alguna religión; competencia de las autoridades civiles en actos de tal naturaleza; prome-

sa de decir verdad y de cumplir las obligaciones como actos vinculantes de la voluntad; negación de personalidad jurídica a las iglesias; sujeción de los sacerdotes a la ley de profesiones; competencia a las legislaturas locales para determinar el número de sacerdotes en cada estado; exigencia de la nacionalidad mexicana por nacimiento para ejercer el sacerdocio; prohibición a los sacerdotes de hacer crítica a las leyes fundamentales así como a las actividades públicas; negación a los sacerdotes del voto activo y pasivo y del derecho de asociación con fines políticos; invalidez de los estudios hechos en seminarios del clero; abstención de tratar asuntos políticos en publicaciones religiosas; prohibición de reuniones políticas dentro de los templos; incapacidad de los sacerdotes para heredar a menos que el *de cuius* sea un pariente dentro del cuarto grado.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- BARRAGÁN RODRÍGUEZ, Juan, *Historia del Ejército y de la Revolución Constitucionalista*, 2 tomos, México, Antigua Librería Robredo, 1946.
- BOJÓRQUEZ, Juan de Dios, *Crónica del Constituyente*, México, INEHRM (Biblioteca Constitucional), 2014.
- CABRERA, Luis, *Obras completas*, México, Porrúa, 1980.
- CARPIZO, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, México, UNAM, 1982.
- Congreso Constituyente 1916-1917; Diario de Debates*, México, INEHRM, 1985.
- CÓRDOVA, Arnaldo, *La ideología de la Revolución mexicana*, México, Era, 1992.
- CUMBERLAND, Charles C., *La Revolución mexicana: los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- , *Madero y la Revolución mexicana*, México, Siglo XXI, 1971.
- , *Mexican Revolution, The Constitutionalist, University Years*, Austin, University of Texas, 1972.

- FERRER MENDIOLA, Gabriel, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, INEHRM (Biblioteca Constitucional), 2014.
- GAMAS TORRUCO, José, *Derecho constitucional mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM/Porrúa, 2001. En particular el capítulo decimotercero dedicado al tema aquí tratado.
- MADRID H., Miguel de la, “El Congreso Constituyente de 1916-1917”, *Estudios de Derecho Constitucional*, México, Instituto de Capacitación Política, 1981.
- PALAVICINI, Félix, *Historia de la Constitución de 1917*, México, INEHRM (Biblioteca Constitucional), 2014.
- ROUAIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917*, México. Reimpresión del Partido Revolucionario Institucional, 1984.
- ROMERO FLORES, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, INEHRM (Biblioteca Constitucional), 2014.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, México, Porrúa.

Fuentes por apartado

La Constitución de 1857 y sus reformas

Sobre las reformas a la Constitución de 1857:

- FLORES B., Imer, “La Constitución de 1857 y sus reformas a 150 años de su publicación”, en Diego Valadés y Miguel Carbonell (coords.), *El proceso constituyente mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2007.
- GAMAS TORRUCO, José, “La vigencia de la Constitución de 1857. (Las reformas)”, en Diego Valadés y Miguel Carbonell (coords.), *El proceso constituyente mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2007.

Sobre el régimen porfiriano:

- COSÍO VILLEGAS, Daniel, *Historia moderna de México*, volúmenes *El Porfiriato. Vida política interior* y *El Porfiriato. Vida económica*, México, Hermes, 1970 y 1965.
- BULNES, Francisco, *El verdadero Díaz y la Revolución*, México, 1921.
- MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés, *Los grandes problemas nacionales* [1ª. ed., 1903], México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984.
- VALADÉS, José, *El porfirismo, historia de un régimen*, México, 1941.
- GARNER, Paul, *Porfirio Díaz*, México, Crítica, 2015.

La legislación vigente en 1917

Las dos obras cubren casi toda la temática histórica aquí resumida y detallada por obras especializadas.

- GONZÁLEZ, María del Refugio, “Historia del derecho mexicano”, en *Introducción al derecho mexicano*, México, UNAM, 1981.
- FLORIS MARGADANT, Guillermo, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, México, UNAM, 1981.

Amparo

- NORIEGA, Alfonso, “Capítulo III”, en *Lecciones de amparo*, primer tomo, 4ª. ed., México, Porrúa, 1993, pp. 59-125.
- BURGOA, Ignacio, “Capítulo II”, en *El juicio de amparo*, 32ª ed., México, Porrúa, 1995, pp. 93-142.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, y Ferrer Mac-Gregor, “Las garantías constitucionales en México”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo I, *Derecho constitucional*, México, Porrúa/UNAM, 2010, pp. 237-314.

Administración pública y regulación administrativa

- FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, “Surgimiento y desarrollo del derecho administrativo en México”, en *El derecho en México. Dos siglos*

(1810-2010), tomo III, *Derecho administrativo*, México, UNAM/Porrúa, 2010, pp. 1 y ss.

FERNÁNDEZ RUIZ, María Guadalupe, “Evolución de la desconcentración administrativa en México”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo III, *Derecho administrativo*, México, UNAM/Porrúa, 2010, pp. 189-252.

RIVERA MONTES DE OCA, Luis, “Evolución del procedimiento administrativo en México”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo III, *Derecho administrativo*, México, UNAM/Porrúa, 2010, pp. 457-495.

RÍOS GRANADOS, Gabriel, e Israel Santos Flores, “Entre ‘parches y remedios’, breve historia tributaria de México”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo III, *Derecho administrativo*, México, UNAM/Porrúa, 2010, pp. 665 y ss.

Régimen de propiedad

Civil

DE IBARROLA, Antonio, “Capítulo XII”, en *Cosas y sucesiones*, 6ª ed., México, Porrúa, 1986, pp. 287-315.

MENDEIETA Y NÚÑEZ, Lucio, *El sistema agrario constitucional*, 4ª ed., México, Porrúa, 1966. Segunda parte, capítulos I al XI, pp. 33-228.

ROUAIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917*, México, Comisión Editorial CEN-PRI, México, 1984. Capítulos I al III, pp. 19-88.

FABILA, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria 1493-1940*, tomo I, México, Secretaría de la Reforma Agraria, 1981.

MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés, *Los grandes problemas de nacionales* [1ª ed., 1903], México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984. Capítulos III al V, y segunda parte, capítulos I y II.

Mercantil

MEYER, Lorenzo, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero*, México, El Colegio de México, 1972.

ZAMORA PIERCE, Jesús, y Felipe Ibáñez Maciel, *Proceso mercantil en la ciencia del derecho en el siglo XX*, México, Porrúa/UNAM, 2000, pp. 127-152.

QUINTANA, Adriano Arcelia Elvia, “Evolución histórica mercantil o comercial”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo IV, México, Porrúa/UNAM, 2010.

Derecho penal

ISLAS, Olga, “Las consecuencias jurídicas del delito”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo VII, *Derecho penal*, México, Porrúa/UNAM, 2010, pp. 93-163.

DÍAZ OVANDO, Enrique, “Principios fundamentales del derecho penal mexicano”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo VII, *Derecho penal*, México, Porrúa/UNAM, 2010, pp. 255-301.

MORENO HERNÁNDEZ, Moisés, “La ideología político-criminal de la legislación penal mexicana”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo VII, *Derecho penal*, México, Porrúa/UNAM, 2010, pp. 165-253.

FLORIS MARGADANT, Guillermo, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, México, UNAM, 1981.

Derecho procesal civil

OVALLE FABELA, José, “El derecho procesal mexicano en el siglo XX”, en *La ciencia del derecho en el siglo XX*, México, Porrúa/UNAM, 2000, pp. 503 y 504.

FLORIS MARGADANT, Guillermo, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, México, UNAM, 1981.

SAID, Alberto, “Dos centurias de la legislación procesal civil en el México independiente”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo VI, *Derecho procesal*, México, Porrúa/UNAM, 2010, pp. 1-80.

GONZÁLEZ CONTRÓ, Mónica, “Doscientos años de derecho privado en México”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo IV, *Derecho civil*, México, Porrúa/UNAM, 2010.

MUÑOZ CANO, Antonio, “Evolución legislativa del derecho sucesorio”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo IV, *Derecho civil*, México, Porrúa/UNAM, 2010.

HERNÁNDEZ PÉREZ, Rogelio, “El derecho de las obligaciones”, en *El derecho en México. Dos siglos (1810-2010)*, tomo IV, *Derecho civil*, México, Porrúa/UNAM, 2010.

Criminal

DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, “Breve historia del proceso penal mexicano”, en *La ciencia del derecho en el siglo XX*, México, Porrúa/UNAM, 2000, pp. 397-443.

Legislación revolucionaria preconstitucional

CUEVA, Mario de la, *Derecho mexicano del trabajo*, México, Porrúa, 1959.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio, *El sistema agrario constitucional*, 4ª ed., México, Porrúa, 1966.



MÉXICO EN 1917

ENTORNO ECONÓMICO, POLÍTICO,
JURÍDICO Y CULTURAL

Fue editado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.

Se terminó de imprimir en 2017

en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso,

S. A. de C. V. (IEPSA), Calz. San Lorenzo núm. 244,

Col. Paraje San Juan, Del. Iztapalapa,

C. P. 09830, Ciudad de México.

Su tiraje consta de 3 000 ejemplares

en rústica y 100 empastados.

*Constitución Política
de los Estados Unidos
Mexicanos. 1917.*

Para aquilatar en todo lo que vale la obra realizada por los constituyentes que dieron a México la Constitución más avanzada de su tiempo, es indispensable que conozcamos el contexto en que se realizó. Éste es el propósito de la presente obra colectiva. Sus páginas nos permiten conocer el difícil entorno mundial y nacional en que surge la primera constitución que incorporó los derechos sociales y una de las más longevas del mundo.

El contexto histórico de México en 1917 es elaborado por Javier Garciadiego, quien hace el análisis del triunfo del constitucionalismo sobre la Convención. Destaca el nacionalismo y las dotes de estadista del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Aurelio de los Reyes analiza el ambiente cultural de México en 1917 y Enrique Semo muestra cómo las principales actividades económicas crecieron durante los primeros años de la Revolución a diferencia de lo ocurrido entre 1913 y 1916, la fase más cruenta de la guerra, cuando la economía entró en recesión. Al iniciar 1916, la economía estaba estancada, y su recuperación comenzó en 1917.

Nuestra obra concluye con el estudio del cambio en el orden jurídico de la Constitución de 1857 a la de 1917. José Gamas Torruco refiere detalladamente lo que la constitución aprobada por los diputados constituyentes en Querétaro incorporó del proyecto de Carranza, así como las principales modificaciones y aportaciones del Constituyente, destacando en primer lugar los derechos sociales.

En el marco del Centenario de la Constitución de 1917, el INEHRM se congratula de poner en las manos del público lector *México en 1917*, obra que nos ofrece una visión integral sobre el contexto en que surgió la Constitución que ha regido el destino de nuestro país durante cien años. Nuestro reconocimiento a los autores por sus invaluable aportaciones, así como al Fondo de Cultura Económica por coeditar la obra.

